

LIBRO
DE
ACTAS

DE LA

COMISION MUNICIPAL

DE

GOBIERNO

1.967

Actas que contiene este libro

Sesión ordinaria de	(continuación)	Folio
8 de febrero	15	83
	22	85
	1 de Marzo	129
	8	163
	15	195
	22	227
	(continua)	

DILIGENCIA : Este libro consta de docientos cincuenta folios rubricados por el Excmo. Sr. Alcalde y sellados con el de las armas de esta Villa, y se dedica a las Actas de la Exma. Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del dia de la fecha.

Madrid. 8 de febrero de 1907



J. M. J. Tornajada. Titte



tido 144 del encargado de 1905, y los 880.479 pesos restantes, correspondientes a los cuotas, anágonadas a los cuotas de los intereados, para cargo a la cuenta de la obituaria localidad municipal en talón. Independientes y transitorias del mismo encargado.

Treseto. - El reintegro de las cantidadas por cuenta del fucionario, que con abultado por la Corporación, se verificará a razón de 90 pesos mensuales, descontadas en número de salarios, quedando, no obstante, el intereador realizar el pago de una sola vez, de por cada año que cause cesara en su relación de empleo con el Ayuntamiento, se asignará en la forma que proceda el abono de las cantidadas que quedaren pendientes de reintegro.

48.- Quedan autorizadas del ante de la sala 3^a de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial de 4 de julio de 1906, que declara caducadas las cuentas numero 180/03, interpuesta por don José Gil por gastos tales Gil, como veida del técnico administrativo de secretaría don Tomás Pérez Canga, contra los acuerdos plenarios de 20 de junio, 1^{er} de julio y 26 de diciembre de 1905, que restringían acceso por antigüedad para ceses de oficina.

49.- Quedan autorizadas de los acuerdos de la sala 3^a de lo Contencioso administrativo de la Audiencia territorial que

se reproducen a continuación, que detallan las normas que asimilando se indican integralmente contra la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1963 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de abril de 1964, en lo que respecta a la asignación de grados retroactivos al Cuerpo de bomberos, caso de que se declare válido y eficaz por esta junta a semejor:

Sentencia de 6 de julio de 1966, que declinó el recurso número 344/65, promovido por don José Manuel López López y la señora Latorre a él, número 344 al 349, interpuestos por don José Luis Torrecilla Sánchez, don Francisco José Sánchez Rivero, don Francisco González Corripio, don Vicente Martínez Sánchez, don Rafael Ramón Cabrerizo, don Santiago García Gómez, don Alfonso Fernández Sánchez, don Leopoldo Gómez Sánchez, don Leopoldo López López y don Luis Sánchez Gómez.

Sentencia de 5 de julio de 1988, que desestima el recurso número 201/88 presentado por don Leobardo Gómez y lo manda remitido a él, número 201 al 209/88, inconveniente por don Leobardo Gómez y Gómez, don Ernesto Gómez Callejo, don Juan Manuel Sánchez Gómez, don Enrique Rojíñez, don Francisco Gómez Escapa, don Leobardo Gómez Sánchez, don José Esteban Rodríguez, don Juan Manuel Arriaga Gómez y don Leobardo Gómez Arriaga.



Sentencia de 8 de julio de 1900, que declara
dilicua el recurso número 231/00 presentado
por don Angel José Bujedo y los acumulado
a él, número 231 al 331/00, interpuesto por
los señores del Castillo Apelz, don Gerardo de
Acuña y Pérez, don Agustín Zulueta Cambra,
más, don Eduardo del Castillo Cambra, más,
don José Luis Sáenz de Urturi, don Arturo
Zulueta Lasa, don Alfonso Soriano Cordero, don
Juan José Arribalzaga y los demás econome
de la villa.

Anterior de 6 de julio de 1910, que da constancia el número 219-66 presentado por don Santiago Jiménez Serrano y los acumulados a él, número 219 al 219-66, que correspondió por don Sáenz López Cárdenas, don Manuel Vicente Serrano, don José Clemente Serrano, don Sáenz Gálvez Serrano, don Francisco Jiménez, don Sáenz Gálvez Serrano, don Antón Jiménez Gálvez, don Julio Sáenz Gálvez, don Cirilo Jiménez Gálvez y don Luciano Jiménez Gálvez.

Leyenda de 7 de julio de 1902, que dava
toda la veintena número 304/02, poseyendo
por dos beneficios Locura Castro y La amur-
lada a él, número 201 al 203/02 integrantes
por del nombrado beneficiario Castro, don
Benito Martínez Luis, don Samuel Beno
Sibort, don Antón Estebanico Realondo, don
conocido Esteban Castro, don Ramón Lanz

Sánchez, don Francisco García Martínez, don Juan Cepa Fernández, y don José Arribalzaga.

Sentencia de 7 de julio de 1966, que desestima el recurso número 381/65 presentado por don Joaquín Sánchez Gómez, y lo acumulado a él, número 311 al 319/65, interpuesto por don Francisco del Corral Ruiz, don Rafael Gómez Fernández, don José San Juan Tolosa, don Felipe González Zúñiga, don Francisco Romero Gómez, don Francisco Tomás Brugada, don Antonio Gallardo Estévez, don Vicente Gutiérrez Castro y don Ramón López Gómez.

Sentencia 7 de julio de 1966, que desestima el recurso número 446/65 presentado por don Francisco Gómez Fernández de la Torre, y lo acumulado a él, número 445 al 449/65, interpuesto por don Joaquín Sánchez Gómez, don Angel del Castillo, don Juan de Diego Ballestros, don Joaquín Gómez del Castillo, don Joaquín Moreno Fernández, don José Sánchez Lasa, don Ángel Martínez Gómez, y don José María Lasa Gómez.

Sentencia de 7 de julio de 1966, que desestima el recurso número 450/65 presentado por don Joaquín Sánchez Gómez Fernández y lo acumulado a él, número 451 al 457/65, interpuesto por don Joaquín Sánchez Gómez, don Angel Martínez Gómez, don José Sánchez Lasa, y don Ángel Martínez Gómez.



Sentencia 13 de julio de 1966, que desestima el recurso número 469/65 presentado por don Joaquín Sánchez Gómez, y lo acumulado a él, número 470 al 479/65, interpuesto por don Joaquín Sánchez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, y don Joaquín Martínez Gómez.

Sentencia de 7 de julio de 1966, que desestima el recurso número 480/65 presentado por don Joaquín Sánchez Gómez, y lo acumulado a él, número 481 al 489/65, interpuesto por don Joaquín Sánchez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, y don Joaquín Martínez Gómez.

J
Sentencia de 7 de julio de 1966, que desestima el recurso número 490/65 presentado por don Joaquín Sánchez Gómez, y lo acumulado a él, número 491 al 497/65, interpuesto por don Joaquín Sánchez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, y don Joaquín Martínez Gómez.

Sentencia de 7 de julio de 1966, que desestima el recurso número 500/65 presentado por don Joaquín Sánchez Gómez, y lo acumulado a él, número 501 al 509/65, interpuesto por don Joaquín Sánchez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, don Joaquín Martínez Gómez, y don Joaquín Martínez Gómez.

entre, que devinieron como Arribalos, que Trajeron
señores Calabres, que señores señores Lopizos,
que señores Rómulo y Sotomayor, que Encarnación
Lobos González, que Esteban de la Victoria Llorente
y que Alfonso de la Torre.

Sentencia de 7 de julio de 1930, que determina el escuadro número 479/66 formado por dos buques de la clase Encuentro y los acumulados a él, número 478 al 479/66, anticipados por dos buques de la clase Encuentro, los buques Borda y Asturias, dos Zoraida con paque, dos Cecilio del Cura Rialta, dos Clases García Sáenz, dos Alfonso González González, dos José Gómez González, dos Alfonso González González y dos José López González.

Antes de 9 de julio de 1960, que diera fin el recurso número 509/68 promovido por don Agustín Martínez Gómez y a los acuerdos a él, número 604 al 607/68, interpuestos por don Tomás Espinosa Cantón, don Luis León de Gómez Gómez, don José María López del Río, don Juan Luque Sánchez, don Arturo Sánchez, don Luis Jiménez Jiménez, don Vicente Martínez Gómez, don Antonio Gómez Gómez, don Juan José Gómez Gómez y don Antonio Gómez Gómez.

Sentencia de 5 de julio de 1900, que
descuenta el recorrido número 510/65 produci-
do por los sencillos saltos realizados y los
acumulados a los números 511 al 519,65, etc.



puestos por los angel castro como, los diputados
Anselmo Soleriano, don Pedro Benavides, Henriquez,
don Angel Castro Lopez, don Alvaro Diaz Diaz,
don Valentino Serrano Gómez, don Elias Lopez
de Enciso, don Mariano del Rio Lopez y don
Julio Bautista Serrano.

Sextavía de 8 de julio de 1900, se dieron
lugar el número 549/65 promovido
por don Feliz Calatayud y acumulado a
21, número 549 al 549/65, interpusieron
por don Antonio Belobrada Colalau, don José
Rovítoz Serradell, don Benito Belobrada Ro-
drigo, don Pedro Calatayud Martí, don Esteban
Belobrada Rambozner, don Eusebi Brilob
Belobrada, don Juan Esteban Belobrada, don
Isaac Belobrada Llorente y don Alejandro
Belobrada Belobrada.

50.- Consideraciones, que arroja a los datos que abordamiento al expediente y que se publicaría en el momento oportuno, para proveer las más placas del Servicio de Asistencia Social que se oponen a autorización, entre los resultados que el producirán hasta la autorización del mismo;

Una de Goladora

Flora de Ecima

no de la

Uma de Educação masculina

Clara de Sigilante maculata

68.- Considerar conveniente
asociación, con arreglo a los datos que
están nublados al expediente y que se pro-
plicarán en el momento posterior, para
prover los 40 plazos del servicio de talleres
generales y Transporte que se expresan con
tinción, más los vacantes que se produzca
en cada hasta la terminación del mismo;

TALLER ELECTROGÉNITO DE COCHES

Una de oficial
Una de Ayudante
Una de Señal de taller

TALLER DE CICLOTRONES

24 de oficial
Una de Señal

TALLER DE SUMINISTRACIONES

Una de oficial
24 de Ayudantes
Una de Señal de taller

TALLER DE ESTUDIOS

Una de oficial
Cuatro de Ayudantes
Una de Señal de taller

TALLER DE VULCANIZACIONES

Una de oficial
Una de Ayudante

TALLER DE TECNOLOGIAS-MONTAJEOS

Siete de oficial

TALLER DE MONTAJEOS-MONTAJEOS

Una de oficial



24 de Ayudantes

TALLER DE RECICLACIONES

24 de oficial

Siete de Ayudantes

TALLER DE GESTIONES

Una de oficial

Una de Ayudante

TALLER DE GESTIONES

24 de Ayudantes

Una de Señal de taller

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE PROBLEMAS SOCIALES Y SANITARIOS, como resultado
de los expedientes tramitados por la SECCION DE EDUCACION Y CREDITO, se acuerda:

68.1.- Adoptar, en relación
con el proyecto formulado para la elaboración
de unión de casas y foyers fijos en el número
de Central de Casas, un acuerdo con los
siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto visto.

Segundo.- Que el importe de dicho
proyecto que asciende a 100.000,00 pesetas,
sea cargo a la partida 40% del presupuesto
anterior de gastos formulado para el ejercicio
de 1949, pendiente de aprobadón, siguiendo
intensamente el de 1948, en cuya partida 40%
figuran tales aclaraciones.

Tercero.- Basar todo de la acuerdo de
subvención en el acuerdo anterior, que para el
apartado 3º del artículo 3º del Reglamento de

Contratación de los Corporaciones locales, en favor del concurso público, al exigirse no quitarlos y condicionarlos especialmente por parte de los contribuyentes, con la reducción de plazo limitativo a su mitad, que, resguardando mente, autoriza el artículo 19 del mismo reglamento.

53.- Se da cuenta de una propuesta de aprobación del proyecto puesto en marcha de las obras de construcción de un muro de contención en la ampliación del Cementerio de la Almudena, por un importe de f. 723.456,50 pesetas, el proyecto aprobado en 2 de marzo de 1908, siendo así que la diferencia de 4.534,504,62 pesetas, al presupuesto de 1905, y adjudicadas de gastos en cuenta de edificio, con plazo ordinario.

El Sr. Gobernador opina que la parcialidad exagerada de esta propuesta para la construcción del muro de contención.

El Sr. Linares instó que se trate de un muro de cuatro metros de altura, procedido al del cementerio de Carabanchel, que constituye una veritable muralla, con adobos artísticos y sobre un zócalo de piedra, por lo que su costo sea elevado, pero pidió establecer la comisión para examinar estos cementerios con otros procedimientos nuevos artísticos.

El Sr. Encargado propuso se actúase



sobre expediente que por el trámite del del proyecto se establece la posibilidad de alegar este monto, para que, en su caso, dejé de cumplir la finalidad que el mismo de, resulta más económica.

El Sr. Linares propuso la instalación de vallas de telas metálicas, que sea mucho más barato.

El propuesto del Sr. Gobernador, se acordó rechazar el expediente, para que los delegados de los Servicios de Ciudad y de Tenencia Social, Obras y Servicios Municipales y Sociales, Puentes y Estaciones, y el Presidente de la Comisión, establezcan la conveniencia de construir un muro de contención nuevo costado y se haga lo mismo en su respectiva a otra comisión.

54.- Adoptar, en relación con el proyecto de obras de construcción de 37 sepulturas de 3x3 claves en los cementerios 303, bis y 343 de la ampliación del Cementerio de San Justo y San Ildefonso (proyecto T-2), que acuerdo con lo siguiente apostado:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 3.814,115,50 pesetas, será cargo a la partida 004 del presupuesto ordinario de gastos de 1909, facultando de aprobarlo, siguiendo instrucciones el

de 1900, en una partida 80% figuraban estos artículos.

Torres.— Escribir uso de lo ocupado de cubasta, concurso-cubasta y concurso, en favor del concierto directo, en razón a la reconocida superioridad de los trabajos compatibles con las particularidades Municipales, que prevé el artículo 42.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, recordando comparece a los artículos 20 y 40 del mismo Reglamento.

Cuarto.— Recabar por el servicio técnico de Comptomatica ofertas de empresas o contabilistas especializadas en este rubro de obras que se comprometan a su ejecución en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben y al presupuesto de contrato de 8.248,375,00 pesetas, facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales, para su adjudicación a aquella que, al arreglo a dichos normas, represente mejor ventaja a los intereses municipales.

El Sr. del Alcalde hizo constar que la mayoría de las obras a que se refiere este expediente estaban ya ejecutadas e inauguradas y otras en fase de ejecución, por tratarse de proyectos que no se habían podido aprobar anteriormente por no tener concesionaria propietaria, por ello proponía se actualizase el medio de variar este sistema, para evitar, además, la



concentración de la obra en sobre obras de menor alcance sobre las cuales desde el año que instalado recientemente. Atendiendo a los expedientes número 55, 59, 63, 64, 68, 69, 74, 75, 76 y 77, no se había tenido en cuenta, al liquidar las contribuciones especiales, que había que permitir mayor actividad, que se habían de cuantificar los costos de los servicios suministrados, adquirido previamente y que estaban en almacén. Dijo también que los números 65 y 66 habían redactado los comunicados de forma incompleta, porque también se constituyó de equipo técnico que comprendía de antemano los proyectos de obras a realizar al presente año, con el fin de que al formalizarse los presupuestos, se pudiera hacer uso de la facultad de cobrar por adelantado las contribuciones especiales de dicho proyecto, con lo que aumentaría la capacidad económica de los presupuestos, el gasto conseguido en ellos, al mismo tiempo que los gastos, los ingresos correspondiente a dichas contribuciones. Si a ello atendemos la posibilidad de pedir posteriormente licencia uso de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley especial, nos encontramos con que la capacidad de manejo del Ayuntamiento para ejecutar obras será mucho mayor. Por ello insistió en que cada concejo tuviese su equipo

Brinco que hiziese los proyectos para los ministerios en los meses de julio o agosto, así el fin de año en el presupuesto del año que viene pudieran encargarse portadas de impresos y de gasto especificado, que se entregarán como los planteados en este momento.

El Sr. Encargado dijo que los costes de la puesta sobre el sistema en la aprobación del proyecto no podrían tener importancia, porque la realidad es que se aprobaron una obras que se habían ejecutado a finales del año que acababa de terminar, pero juzgando pertinente la propuesta del Sr. del Moral, desde el punto de vista financiero, permitió solicitar parte de la financiación de los obras en tiempos que esperan otras disponibilidades de tesorería.

El Sr. Alcalde Brinco pidió que estos adjudicaciones que se hacen por encargo directo se ampliase a otros casos, porque en estos proyectos hay siempre tres o cuatro que son las nubes.

El Sr. del Moral dijo que se habla de acuerdo con un criterio de restitución, en defensa de los intereses municipales, ya que incluso los costos habían sido inferiores a los del último encargo público.

Hecha la oportuna pregunta por la Sra. Brinca, se acordó aprobar los expedientes,



previa revisión de los ejemplos presentados a los que habrá que aplicar las contribuciones especiales, teniendo en cuenta el importe de los suministros de material en la forma en que se incluye en los expedientes a que afecta; cuando se elige a lo que el alcalde de estos contribuyentes, comunicará facilita a la Oficina de Hacienda una nota explicando el cargo con el importe del material que fue adquirido a su debido tiempo.

35.—Adoptó, en relación con el proyecto formulado para la modernización de alumbrado en el casco del Estado, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.—Aprobar el proyecto citado.

Segundo.—Que el importe de dicho proyecto sea equivalente a la suma de 6.857.240,55 pesos, sea cargo al crédito implementado en la partida 220 del presupuesto ordinario de gastos de 1903, por acuerdo del Ayuntamiento efectuado en sesión de 28 de diciembre de 1902.

Tercero.—Que la ejecución de los trabajos de que se trate se efectúe mediante contrato directo, exceptuándose de esta base, concurso abierto y concursado, en razón a su reconocida urgencia, de acuerdo con los artículos 44, 2 y 45, 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales, adjudicándose las obras a la empresa Industrial Eléctrica Española constituida

gado, 5.º, por los precios tipo del proyecto de contrato de 2.488.856,00 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de autorizaciones especiales, por la instalación de referencias para su establecimiento las personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las Leyes de Regímenes Sociales y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de servicios Sociales y Ordenanza Fiscal Reguladora de la imposición, pero advirtiendo que habrá de este decir, para su aplicación el importe de los materiales.

5º.— Tercero, en relación con el proyecto formulado para la modernización del alumbrado público existente en la calle de San Bernardo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 1.659.183,16 pesetas, sea cargo a la suplementación de la partida 600 del presupuesto ordinario de gasto de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento ilícito en ejercicio de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de las instalaciones de que se trata se efectúe mediante acuerdo directo, exceptuándose de subasta, concurso subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad



con lo establecido al 3º y 4º, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, adjudicándose los obra a la empresa Industria Eléctrica Nacional (unità delgado), S.A., por la precio tipo del proyecto de contrato de 2.488.856,00.

Cuarto. — que se inicie expediente de autorizaciones especiales por las instalaciones de referencias, para su establecimiento las personas o entidades beneficiadas por los mismos, según las Leyes de Regímenes Sociales y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de servicios Sociales y Ordenanza Fiscal Reguladora de la imposición.

5º.— Tercero, en relación con el proyecto formulado para la nueva instalación de alumbrado en la calle de San Bernardo, un acuerdo con lo siguiente apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 8.664.819,87 pesetas, sea cargo al crédito suplementario de la partida 630 del presupuesto ordinario de gasto de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento ilícito en ejercicio de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de las instalaciones de que se trata se efectúe mediante acuerdo directo, exceptuándose de subasta, concurso subasta y concurso en razón a su reconocida urgencia, de conformidad

con los artículos 46, 8 y 48, 3 del Suplemento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industria Eléctrica Sanciser Servicio Edp, a cargo del precio tipo del presupuesto de contrato de 3.058.430,53 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales por las instalaciones de refrigerio, para ser concedido aquella personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen Local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Sociedades Locales y de Hacienda Local Reguladora de la imposición.

58.— Delgado, en relación con el proyecto formulado para la mejora y modernización del alumbrado público de la calle de Recalde, me acuerdo con lo siguiente aportado:

Primero: — Aprobación del proyecto citado.

Segundo: — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 750.279,82 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 636 del presupuesto ordinario de gastos de 1960, por acuerdo del Ayuntamiento el día en sesión de 30 de diciembre de dicho año.

Tercer: — Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de cada



vez concurso — subasta y concurso, en cada a su vez concreto acuerdo, de adjudicación con los artículos 44, 3 y 48, 2 del Suplemento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industria Eléctrica Sanciser Servicio Edp, a cargo del precio tipo del presupuesto de contrato de 4.247.207 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, por la instalación de refrigerio, para ser concedido aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen Local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Sociedades Locales y de Hacienda Local Reguladora de la imposición, pero adyacente ya habida de acuerdo, para su aplicación, el importe de los materiales.

59.— Delgado, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en la calle de Vizcaya, tanto comprendido entre el Camino Real de Santander-Santander y la Colonia Barrio de Vizcaya, me acuerdo con los siguientes aportados:

Primero: — Aprobación del proyecto citado.

Segundo: — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 263.710,56 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en

la partida 628 del presupuesto ordinario de gasto de 1905, por acuerdo del Ayuntamiento el cual se acuerda de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de los incalculos de que se trata se efectúe mediante acuerdo concedido directo, exceptuándose de subasta, concurso subasta y acuerdo, en virtud a su necesaria urgencia, de cumpliridad con los artículos 42, 2 y 42, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Ubalua, S.A., por la precio tipo del presupuesto de contrata de 360.700,00 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de autorizaciones especiales, por los establecimientos de repositorio para su cesión a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las Leyes de Regimen Local y especial para el Ayuntamiento de Madrid, Reglamento de Instancias Locales y Ordenanza Local Reguladora de la imposición, pero admitiendo que habrá de aclararse, para su aplicación, el importe de los materiales.

5º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de nuevo alumbrado en la calle de Juan Crisóstomo (tramo entre Somorrostro y plaza), un acuerdo con lo siguiente quedando:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.



Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a 202.300,75 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 628 del presupuesto ordinario de gasto de 1905 por acuerdo del Ayuntamiento el cual se acuerda de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de la instalación de que se trata se efectúe mediante acuerdo concedido directo, exceptuándose de subasta, concurso subasta y acuerdo, en virtud a su necesaria urgencia, de cumplimiento con los artículos 42, 3 y 42, 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Ubalua, S.A., por la precio tipo del presupuesto de contrata de 196.500,65 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de autorizaciones especiales por los establecimientos de repositorio para su cesión a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las Leyes de Regimen Local y especial del Ayuntamiento de Madrid, Reglamento de Instancias Locales y Ordenanza Local Reguladora de la imposición, pero admitiendo que habrá de aclararse, para su aplicación, el importe de los materiales.

5º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de nuevo alumbrado en la calle de

Capítulo, lateral correspondiente entre la calle de Sol y la calle Asiluz, en suve de que lo siguiente apartado:

Brinero. — aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 382.349,48, sea cargo al soldado complementario en la partida 626 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento llevado en sesión de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante consenso directo, exceptuándose de cálculo, convenio — subasta y concierto, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 44.3 y 45.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de calles, adjudicándose los obras a la empresa Urbana de Construcciones Urbanas, S. A. C. E., por los precios tipos del presupuesto de partida de 374.624,44 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales por la instalación de referencia para su ejecución a aquellas personas o entidades beneficiadas por los mismos, según las Leyes de Regimen Local y especial para el municipio de Madrid, Reglamento de Sociedades Locales y Ordenanzas del Regulador de la imposición.



Quinto. — Capítulo, en relación con el proyecto formulado para la instalación de muros alumbrados en la confluencia de las calles del doctor Gómez, Brindisi y General Roca, en acuerdo con lo siguiente apartado:

Brinero. — aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 122.184,29 pesetas, sea cargo al soldado complementario en la partida 626 del presupuesto ordinario de gastos de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento llevado en sesión de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de las instalaciones de que se trata, se efectúe mediante consenso directo, exceptuándose de cálculo, convenio — subasta y concierto, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 44.3 y 45.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose los obras a la empresa Urbana, S. A., por los precios tipos del presupuesto de partida de 129.146,36 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales por las instalaciones de referencia para su ejecución a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las Leyes de Regimen Local y especial para el municipio de Madrid, Reglamento de Socie-

Locales y Oficinas Sociales reguladas de la imposición, pero advirtiendo que deben de establecerse para su aplicación el importe de los materiales.

63.- El Ayto., en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en el Casco de la Ciudad, me acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 186.414,27 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 630 del presupuesto ordinario de gastos de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento Electo en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de la instalación de que se trata se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 44, 3, 40, 3 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, adjuntándose las obras a la empresa Iberia, S. A., por los precios tipos del presupuesto de cantidad de 149.440,70 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribución especial, por la instalación de referencia para su consecución a aquella



personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las leyes de Alquiler Social y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Locales y Oficinas Sociales reguladas de la imposición, pero advirtiendo que deben de establecerse para su aplicación el importe de los materiales.

64.- El Ayto., en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Puerta de Castilla, Sigüenza, Camino de la Legua y Avenida de los Pioneros, me acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 5.746,36,44 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 630 del presupuesto ordinario de gastos de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento Electo en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 40, 3 y 40, 3 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, adjuntándose las obras a la empresa Iberia, S. A., por los precios tipos del presupuesto de cantidad de 4.500 pesetas.

reciones Sociales, adjudicándose las obras a la empresa Ramón Torrejón, S.A., por los precios tipo del presupuesto de esa tanda de 3.454.473,15 pesetas.

Quinto. — Que se inicie expediente de contratación especial, por la instalación de refrescadería para su servicio a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las Leyes de Hacienda Local y especial para el Ayuntamiento de Madrid, Reglamento de Instalaciones Sociales y Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición, pero adhistando que habrá de atenderse, para su ejecución, el importe de los materiales.

65. — Tercero, en relación con el proyecto presentado para la instalación de alumbrado público en la calle de Alcalá, tramo comprendido entre la Plaza de la Independencia y la calle de O'Donnell, Plaza de Cánovas y calle de Justo Canjura, y calle de Justo Canjura cuenta de Tercios, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto se asciende a la summa de 1.048.744,93 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 636 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ejercicio.



mierto el año en ciento de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de lo establecido de que se trate, se efectúe mediante acuerdo directo, exceptuándose de ésta, cuando subsista y convenga, en razón a su escasa cuantía y conveniencia, de conformidad con los artículos 43, 2 y 43, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, adjudicándose las obras a la empresa Albalal, S.A., por la precio tipo del presupuesto de contrata de 1.048.744,93 pesetas.

Quinto. — Que se inicie expediente de contratación especial, por la instalación de refrescadería para su servicio a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según la Leyes de Hacienda Local y especial para el Ayuntamiento de Madrid, reglamento de servicios Sociales y Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición, pero adhistando que habrá de atenderse, para su ejecución, el importe de los materiales.

66. — Tercero, en relación con el proyecto presentado para el suministro de alumbrado con destino a la instalación de alumbrado en la calle de Alcalá (Independencia - O'Donnell), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto

reaciones Sociales, adjudicándose los bienes a la empresa Ramón Solerante, S.A., por los precios tipo del presupuesto de esa trato de 3.454.153,15 pesetas.

Sexto. — Que se inicie expediente de controlamiento especial, por la instalación de oficina para su servicio a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las Leyes de Hacienda Local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanzas Fiscales reguladoras de la imposición, pero adhistando que habrá de atenderse, para su apertura, el importe de los materiales.

C.8. — Tercero, en relación con el proyecto presentado para la instalación de alumbrado público en la calle de Alcalá, tramo comprendido entre la Plaza de la Independencia y la calle de O'Donnell, Plaza de Roma y calle de Belén Cuenca, y calle de Julio Camba, suento de Túltos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobación del proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto sea asciende a la suma de 1.048.716,75 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 636 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ejercicio.



mierto el año en ciento de 30 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectue mediante contrato directo, exceptuándose de subasta, anuncio abierto y concurso, en razón a su escasa importancia, de conformidad con los artículos 45, 5 y 40, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, adjudicándose los bienes a la empresa Solalinde, S.A., por la precio tipo del presupuesto de contrato de 1.048.716,75 pesetas.

Sexto. — Que se inicie expediente de controlamiento especial, por la instalación de oficina para su servicio a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según la Leyes de Hacienda Local y especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas Locales y Ordenanzas Fiscales reguladoras de la imposición, pero adhistando que habrá de atenderse, para su apertura, el importe de los materiales.

C.8. — Tercero, en relación con el proyecto presentado para el suministro de alumbrado con destino a la instalación de alumbrado en la calle de Alcalá (Independencia - O'Donnell), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobación del proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto

se asciende a la suma de 100.000, respecto, ese cargo al crédito suplementario en la partida 626 del presupuesto ordinario de gastos de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento Electo en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante acuerdo directo, exceptándose de subasta, concursos - subasta y concursos, en razón a su reconocible urgencia, de conformidad con los artículos 44, 2 y 46, 3 del Reglamento de Contratación de los Transportes Locales, adjudicándose las obras a la empresa 2918788, por los precios tipo del presupuesto de autoría de 100.100 pts.

Cuarto. — Que se inicie expediente de controlamiento especial por la instalación de refocuelos, para su acceso a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las leyes de Régimen Local y especial para el suministro de electricidad, Reglamento de tarifas locales y ordenanza fiscal reguladora de la imposición, pero adhistando que habrá de acordarse, para su aplicación, el importe de los materiales.

Cf. — Dájptor, en relación con el proyecto formulado para la autorización del alumbrado público en el dist-



de los teléfonos, tramo comprendido entre la estación del Empedador Carlos V y la blonda de la calle Santa Cruz de Toledo, en la calle de Santa de Tena y en la blonda de la calle Santa Cruz de Toledo, con acuerdo con lo siguiente aportado:

Primero. — Apruébar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesos 4.296.950, f/5, ese cargo cargo al crédito suplementario en la partida 626 del presupuesto ordinario de gastos de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento Electo en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante acuerdo directo, exceptándose de subasta, concursos - subasta y concursos, en razón a su reconocible urgencia, de conformidad con los artículos 44, 2 y 46, 3 del Reglamento de Contratación de los Transportes Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industria Eléctrica Transmisiones Henríguez S. A., por los precios tipo del presupuesto de autoría de 4.248.363 pts.

Cuarto. — Que se inicie expediente de controlamiento especial, por la instalación de refocuelos, para su acceso a aquellas personas o entidades beneficiadas

especialmente por los mismos, según las Leyes de Ejercer Señal y especial del Municipio de Madrid; Reglamento de Ejercer Señal y Ordenanza Local reguladora de la imposición.

68.- Delgato, en relación con el proyecto formulado para la materialización del alumbrado público existente en la avenida del Sol, que consiste en los siguientes apartados:

Primer.- Aprobación del proyecto citado.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de quinientos 145,92, sea cargo al crédito suplementario en la partida 600 del presupuesto ordinario de gastos de 1906, por acuerdo del Ayuntamiento el año en sesión de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante contrato directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su necesidad urgencia, de conformidad con los artículos 46, 2 y 40, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industria Eléctrica Construcción Ferrocarril Delgada, S. A., por la parte High del mencionado contrato de gastos de 839.140,45.



Cuarto.- Que se instale expediente de contrubuciones especiales por los instaladores de refrescos para su acceso a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las Leyes de Ejercer Señal y especial para el Municipio de Madrid; Reglamento de Ejercer Señal y Ordenanza Local reguladora de la imposición, pero advertiendo que habrá de establecerse, para su aplicación, el importe de las materializaciones.

69.- Delgato, en relación con el proyecto formulado para la materialización de alumbrado público en la calle de Alfonso XII, tanto comprendido entre la avenida de Sol y la calle de Alcalá, que consiste en los siguientes apartados:

Primer.- Aprobación del proyecto citado.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 200.112,11 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 600 del presupuesto ordinario de gastos de 1906, por acuerdo del Ayuntamiento el año en sesión de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante contrato directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso en razón a su necesidad urgencia de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

ponidad en los artículos 45, 3 y 403 del Reglamento de Contratación de los Cuerpos Ejecutivos Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industrial Eléctrica Guineo en este importe, 5.41, por los gastos propios del presupuesto de contado de 286.646,30 pesetas.

Decreto. — Que el inicio expediente de contrataciones especiales por la instalación de refrescos, para su consumo a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según lo dispone de régimen local y especial para el municipio de Madrid, Reglamento de Cuentas Locales y Ordinanza Local reguladora de la imposición.

Por lo tanto, se establece en el proyecto formulado para la rebaja de alumbrado público en la gloria de Madrid (Cerrajería), un acuerdo con los siguientes términos:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 162.593,40 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 620 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de la instalación de que se trata se efectúe mediante encargo directo, exceptuándose de subasta, concurso, subasta y concurso, en razón a su necesaria urgencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 3 y 403 del Reglamento de Contratación de los Cuerpos Ejecutivos Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industrial Eléctrica Guineo en este importe, 5.41, por los gastos propios del presupuesto de contado de 729,474 pesetas.



En la sesión de que se trata se efectúe mediante encargo directo, exceptuándose de subasta, concurso, subasta y concurso, en razón a su necesaria urgencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 3 y 403 del Reglamento de Contratación de los Cuerpos Ejecutivos Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industrial Eléctrica Guineo en este importe, 5.41, por los gastos propios del presupuesto de contado de 729,474 pesetas.

Decreto. — Que se inicie expediente de contrataciones especiales por la instalación de refrescos para su consumo a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según lo dispone de régimen local y especial para el municipio de Madrid, Reglamento de Cuentas Locales y Ordinanza Local reguladora de la imposición.

Por lo tanto, se establece en el proyecto formulado para la instalación de nuevo alumbrado público en la avenida de Zarzuela, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 15.839,40 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 620 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

dicembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de la ins-
talación de que se trata se efectúe con
el consentimiento directo, exceptuándose del
subasta, concurso-subasta y concurso,
en razón a su reconocida urgencia, de
acuerdo con las artículos 44, 3 y 42, 5
del Reglamento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales, adjudicándose las obras
a la empresa Horizonte, S.A., por la precio
límite del presupuesto de cincuenta y penta
mil 454, 20.

Cuarto.- Que se inicie expediente de
contabilización especial por la instalación
de reformas, para su acceso a aquellas
personas o entidades beneficiadas por la mis-
ma, según las Leyes de Régimen Local y
especial para el Municipio de Madrid, Regla-
mento de Sociedades Locales y Ordenanza
Local reguladora de la impresión.

5.- Adoptar, en relación
con el proyecto formulado para la modifi-
cación de alumbrado público en la calle
de Toledo, un acuerdo con lo siguiente
aportado:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- Que el importe de dicho
proyecto que asciende a la suma de pes-
tas 32.450, sea cargo al crédito ejer-
cimentado en la partida 636 del presupues-



to ordinario de gastos de 1908, por cuenta
del Ayuntamiento como en sesión de 20 de
diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución de la insta-
lación de que se trata se efectúe mediante
el consentimiento directo, exceptuándose de su
subasta, concurso-subasta y concurso, en
razón a su reconocida urgencia, de ac-
uerdo con los artículos 46, 3 y 42, 5
del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales, adjudicándose las
obras a la empresa Industria Eléctrica
Sauvageo, tenido allegado, 2.6, por la pre-
cio límite del presupuesto de cincuenta de
30.300 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente
de contabilización especial, por la insta-
lación de reformas para su acceso a
aquellas personas o entidades beneficiadas
especialmente por la misma, según
las Leyes de Régimen Local y especial para
el Municipio de Madrid, Reglamento de So-
ciedades Locales y Ordenanza Local regula-
dora de la impresión.

5.- Adoptar, en relación
con el proyecto formulado para la ma-
dificación de alumbrado en la calle de
Toledo un acuerdo con lo siguiente que
tada:

Primeros.- aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 44.653,66 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 628 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento siendo en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución de la instalación de que se trata se efectúe mediante contrato directo, exceptuándose de subasta, encargo, subasta y concurso, su relación a su necesidad urgencia, de conformidad con los artículos 42, 3 y 43, 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industria Eléctrica Transitoria Comité Argel, S. A., por lo procedido tipo del presupuesto de contrato de 68.542,73 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contrataciones especiales por la referencia instalación para su ejecución a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las leyes de Régimen Local y especial para el desarrollo de Madrid, Reglamento de ayudas locales y Obras Sociales Local reguladoras de la impresión.

Quinto. — Dilección, en relación con el proyecto formulado para la instalación de nuevo alumbrado público en los



plazas del centro, Capilla de San Ildefonso y la piazza del Consistorio, que asciende en los siguientes apartados:

Primero. — Aprimar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 4.620,57 €, 53 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 628 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento siendo en sesión de 28 de diciembre de dicho año.

Tercero. — La ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante contrato directo exceptuándose de subasta, encargo, adepto y concurso, su relación a su necesidad urgencia, de conformidad con los artículos 42, 3 y 43, 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industria Transitoria Comité Argel, S. A., por los procedidos tipo del presupuesto de contrato de 246.566,73 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contrataciones especiales por la instalación de referencia, para su ejecución a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las leyes de Régimen Local y especial para el desarrollo de Madrid, Reglamento de ayudas locales y Obras Sociales Local reguladoras de la impresión.

Quinto. — Dilección, en relación con el

proyecto formulado para la modernización del nuevo alumbrado público en la calle de Coqueta (calle situada entre la plaza de Alfonso XII y la glorieta del Doctor Soto) que acuerdo en lo siguiente apostulado:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto sea ascendente a la suma de 6.426.384,68 pesetas, sea cargo al crédito suplementario en la partida 6.C.C del presupuesto ordinario de gastos de 1910, por acuerdo del Ayuntamiento dentro en cesión de 20 de diciembre de 1910 de lo dicho.

Tercero. — Que la ejecución de la instalación de que se trata se efectúe mediante el concurso directo, exceptuándose de esto, concursos — subasta y concursos, en razón a su reconocida urgencia de cumplimiento con los artículos 44, 2 y 45, 3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Sociales, adjudicándose los trabajos a empresas Sociedad Eléctrica de Construcciones Eléctricas (S.E.C.E.) por la precio tipo del presupuesto de partida de 6.426.629,98 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales para la instalación de referencia, para si caessiere a aquellas personas o entidades beneficiadas respecto



mente por los mismos, según las leyes de Regimen fiscal y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Hacienda Social y Hacienda Fiscal reguladora de la misma posición.

¶ 6. — Declinar la validez

del acto de la subasta de obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Guadalquivir, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Ramón Siles y Molina, como autor de la propuesta más ventajosa entre los admitidos con la baja oficina de 3 octubre por quanto respecta a los precios tipos del presupuesto de contrato de 18.4.034,80 pesetas.

¶ 7. — Declinar la validez

del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calle de Roma, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Vicente López y Planas, como autor de la propuesta más ventajosa entre los admitidos con la baja oficina de 3 octubre por quanto respecta a los precios tipos del presupuesto de contrato de 18.4.343,45 pesetas.

¶ 8. — Declinar la validez

del acto de la subasta de obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de El Piso (acceso a la C.T.T. 4) y adjudicar definitivamente la misma al proyecto de Construcciones Tainor, S. A., con la leye

specie del 9,11 por 100 en la parcela típica del porcentaje de contribución de 630,319,42 pesetas.

49.- Rechazo la cesión de dos parcelas de terreno procedentes de la finca sita en la calle de António Ladrón, en suelos a elevados niveles, propiedad de don Antonio Ladrón Sotomayor y don Tomás Gutiérrez Gómez, de 44,470 m² de superficie neta y de 43,68 m² la otra, y necesarios, respectivamente, para el acceso oficial de las dos vías públicas, y para la regularización de la manzana en que se halla sita la finca.

50.- Rechazo y cumplimiento en sus propios términos la sentencia del Tribunal Superior de 20 de febrero de 1953, en la que se fija el justiprecio por la ejecución de una parcela de 9.358,83 m² propiedad de "Sociedad Gómez, S.A.", sita en la calle Boix y sobre en la cantidad de 358.034,85 pesetas más los intereses legales de ocupación y devora desde 1 de enero de 1.945 que se cifra en 30.853,84,85 pesetas, siendo como la primera cantidad citada la partida 623 del presupuesto ordinario de partidas de 1960 y la segunda a la partida 60 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

51.- Se cumple la sentencia



sentencia dictada en 32 de junio de 1960 y confirmada por la de 9 de diciembre de 1960 de la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y en consecuencia, ejecutando los acuerdos adoptados de demolición de las obras realizadas en el portal de la finca nº 42 de la calle Toledo, dejándole en la forma dispuesta por los ordenanzas de edificación.

52.- Dispone que la ejecución se inicia por parte como demandada en el recurso Contencioso-administrativo número 305/60, interpuso por Sociedad Construcciones Sotomayor, S.A. ante la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, contra resolución municipal que denegó la licencia de obras solicitada para construir telos de montaje en la finca sita en la esquina de la calle de la Vega nº. 2-3-4.

53.- Dispone que la ejecución se pague como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuso ante la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por don Reyes Ladrón Gómez, contra resolución municipal que rechazó la realización de obras de reparación en la finca nº 96 de la calle de Toledo.

A favor de lo propuesto por el 355.895,00

~~DE QUINTA Y SEPTIEMBRE 1960, como resolución de los expedientes tramitados por la~~
~~SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTE,~~
~~se acuerda:~~

84.- Decretar en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo, fecha 19 de mayo de 1960, y declarar válida la licencia concedida para aquieza de tránsito a favor de detta señora María González, en la calle San Bernardo, nº 4.

85.- Decretar en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo, fecha 20 de septiembre de 1960, y declarar válida la licencia provisional concedida para aquieza de tránsito a favor de don Luis Gómez, quien en la calle de Santillana, nº 2.

8. Tercer de lo propuesto por el ~~24 DE AGOSTO DE~~
~~1960, SECTORES Y ESTACIONES, como~~
~~resolución de los expedientes tramitados por la~~
~~SECCIÓN DE TRÁFICO, se acuerda:~~

86.- Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, importe de las dietas devengadas por los representantes del Estado, diputamiento en la Comisión Mixta de revisión de la Contribución de Dímanos del Encanillado de Madrid al Estado, correspondiente a las sesiones celebradas durante el año



presente del año 1960, y en tanto en tanto al accidente que, procedente de la partida 18 del presupuesto de Gastos del servicio ejercicio ha de incorporarse como "Resultado" al fin de año para el año actual.

87.- Aprobar en su expediente, con gasto total de 4.145,99 pesetas, para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños causados a vehículo de propiedad particular por otros del servicio municipal con cargo al accidente que procedente de la partida 18 del presupuesto de 1960, ha de incorporarse como resultado al fin de año para el ejercicio actual;

88-125.550, propiedad de don Juan Manuel Sánchez, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 5 de julio del presente año, entre dicho motociclista y el vehículo número 849 del servicio municipal, importe 2.500 pesetas.

88-434.408, propiedad de don José Esteban Utrera, aprobado en la Comisión Mixta de revisión de Seguros, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 3 de septiembre entre dicho cochero y el vehículo número 25 del servicio municipal, importe 25.000 pesetas.

89.- Aprobar, en su expediente, una gasto total de 487.743,49 pesetas para satisfacer el importe de la multa

ejercicios número 3 y 2 de los años de un desarrollo del servicio establecido en el año fiscal central de la Empresa Municipal de Transportes ejecutados por Construcciones Láminas S.A., que ascienden a 386.046,13 y 286.646,26 pesetas respectivamente, con cargo a la partida 82 del presupuesto extraordinario de 1940 (****) "Organización de servicios inmediata de la Empresa Municipal de Transportes".

89.- Aprobado, en los expuestos, con gasto total de 8.137.856,45 pesos para satisfacer el importe de las ejerciciones número 4 y 3 de los años de una licencia del taller de conservación y guarda revisiones en el complejo de Guadalajara, ejecutadas por Construcciones Láminas S.A., que ascienden a 5.442.522,15 y 5.575.325,30 pesetas, respectivamente, con cargo a la partida 62 del presupuesto extraordinario de 1940 (****) "Organización de servicios inmediata de la Empresa Municipal de Transportes".

90.- Aprobado un gasto total de 5.893.406,28 pesetas para satisfacer el importe de ventida de ejercicios por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los expedidos que, procedentes del ejercicio de 1940, han de integrarse a los recibidos del formulario para el actual:



Objeto del trabajo	Término	Ejecutor	Importe
1 Construcción e instalación de los muros y espaldas de los edificios en la 42 Casa Conciliaria	23-8-40	Cantón de Madrid	126.178,68
2 Construcción para armazones de planta, 339-529- --	20-7-40	Buen Retiro	8.100,30
3 Recogida y condución de aguas negras al cubero colector Arganda Encinar.	9-8-40	S. Agustín y Cia	6.000,00
4 Reparación y mantenimiento de la red de alcantarillado municipal	10-8-40	C. de Campoo y Cantalejo	11.456,30
5 Reparación canalizaciones de agua en la calle Santa Ana	10-8-40	ibí	6.803,70
6 Reparación de la alcantarilla en la calle Trío público	10-8-40	ibí	11.200,10
7 Reparación desague en la calle Vicente Martínez Basílles	10-8-40	ibí	2.854,90
8 Reparación antiguo sistema de aguas servidas de la red Ciudad Real	10-8-40	Excmo. Ayto. de Madrid	10.916,30

9	Montaje e instalación del controlador portátil para la Cabada	08-08-88	Entrenamiento	
			Kmora s.d.	5.473.369,38
10	Enviamiento, almacén y envío de los materiales ampliación Canencia Monasterio	0-08-88	Almacén-Darow	206.728,80
11	Latas con maiz y arroz de tipo 1	0-08-88	Soc. Latas	443,80
12	id. e/ Sustituto Sierra 04	0-08-88	Soc. Sustituto	329,58
13	id. e/ Sustituto 05	0-08-88	Soc. Sustituto	3.346,86
14	Comunicación 23 equipo de radio, de la de la 23 y 2 cuartos, Casa Presencial	0-08-88	Soc. Lazio	38.448,78
15	Refacción control el concentrador de la Monasterio	08-08-88	Ent. Sociedad	543.829,04
16	Retirar equipo radio frecuencia en 23 y 2 cuartos	04-08-88	Ushuaia s.d.	2.016,88
17	id. columna alum bado público, punto fijo en número 35 e/ Almendros	04-08-88	id.	3.659,94
18	id. todo. Ushuaia	04-08-88	id.	4.004,28



En el objeto del anumate	Asunto	Concepto
4	Renta huerto Río 26-23-00 a. Alvaro	100.000,-
5	Renta huerto	100.000,-
6	" "	100
7	" "	104
8	" "	104
9	" "	150
10	" "	134
11	" "	135
12	" "	136
13	" "	134
14	" "	140

93.- declarar la cuantía de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del piso 8º inc. de la finca n.º 23 de la vecindad del Generalísimo, c/c a la de Juan del Castillo, en la que se enajenante es Juan José Beltrán Flores y d. Agustín Beltrán Flores suyodesta y adquiriente es una Sistina Beltrán Flores, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes propiedades, en gínde a los beneficios de la ley de 2 de diciembre de 1963, en relación con la de 18 de marzo de 1815, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza en el art. 620-4-f de la vigente Ley de Bienes Sociales, debiendo, en consecuencia, dictarse la conclusión y archivo de los expedientes sin efectuar liquidación alguna.



conclusión y archivo de los expedientes.

93.- declarar la cuantía de pago del arbitrio de plus valía en los tramos situados de local comercial izquierdo y piezas cuarto izquierdo y primera derecha de la finca número 4 de la c/c de Generalísimo Juan del Castillo, en las que se enajenante es Angel de Juan Beltrán Flores y adquiriente es Elena Gómez Flores, d. Susapio Beltrán Flores y d. Ramón Beltrán Flores, respectivamente, teniendo en cuenta se trata de primeras transmisiones de finca resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes propiedades ajenas a los beneficiarios de la ley de 2 de diciembre de 1963, en relación con la de 18 de marzo de 1815, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza en el art. 620-4-f) de la vigente Ley de Bienes Sociales, debiendo, en consecuencia, dictarse la conclusión y archivo de los expedientes sin efectuar liquidación alguna.

94.- declarar la cuantía de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un solar de 6x6,50 m.² de superficie, sito en la calle del Generalísimo 69, en la que se enajenante tiene 2.61, y adquiriente es Julio Callejón de Armas y otro, teniendo en cuenta se trata de primera transmisión de finca resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes propiedades, estando

gida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1893, en relación con la de 18 de marzo de 1896, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 520 1º de la vigente Ley de Hacienda Local, debiendo en consecuencia declararse la conclusión y archivo del expediente, sin efectuar liquidación alguna.

95.- regularizar la cuantía de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del piso tercero 1º de la finca nº 9 de la calle del Paseo del Prado, del vecindario Casanova, en la que es enajenante a José Sánchez Bergasa y adquiriente a Dolores Juárez de Gómez, señora, teniendo en cuenta que se trata de una nueva transmisión en fincas resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1893 en relación con la de 18 de marzo de 1896, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 520 1º de la vigente Ley de Hacienda Local, debiendo en consecuencia dejar sin efecto la liquidación practicada y archivar la correspondiente y archivo de los actuaciones.

96.- regularizar la cuantía de pago del arbitrio de plus valía de la transmisión de una parcela de terreno de 18.004,61 m² sita en la calle de Consulado, nº 2, en la



una sin número, de la Ciudad de costa de Santander, en la que es enajenante fundidora Alcazar S.A. y adquiriente a José Esteban González que tiene, teniendo en cuenta se trata de primera transmisión de terreno resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1893, en relación con la de 18 de marzo de 1896, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 520 1º de la vigente Ley de Hacienda Local, debiendo, en consecuencia, ordenar la conclusión y archivo de los actuaciones.

97.- regularizar la cuantía de pago del arbitrio de plus valía en los tramos comprendidos de treinta y cuatro pisos de los edificios sitos en el Paseo del Prado, nº 23, nº 24 a, calle Lázaro Cárdenas, y en el Paseo de Extremadura nº 44 a que se refieren los expedientes nº 44.363, a 44.364 64, en los que se enajenó a D. Secundino Vega Berrio y adquirieron 22 pisos del Paseo y de Historia y treinta y tres más, teniendo en cuenta se trata de primeras transmisiones de fincas resultantes de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones acogidas a la legislación de la Ley de 3 de diciembre de 1893 en relación con la de 18 de marzo de 1896, y por aplicación de lo establecido en la correspon-

Sente ordenanza y en el art. 530 f) de la
siguiente Ley de Régimen Local; debiendo en caso
de emergencia desestimarse la conciliación y arbitrio
de lo actuado.

98.- reclamar la conciliación
de pago del arbitrio de plus valía en los trans-
misiones de diciembre, giros de la finca 474/2
de la villa del Generalísimo, en los que se han
penalizado Exigenencias y Concesiones sobre
el 6. y adquisiciones de Sociedad Hidroeléctrica
y Desarrollo rural, teniendo en cuenta se trata
de penurias transmisiones en favor de conser-
tante de obras de saneamiento y mejoramiento
ciudad de grandes poblaciones asociadas a los
beneficios de la ley de 2 de diciembre de 1943,
en reclamación de la de 28 de marzo de 1895,
y por aplicación de lo establecido en la con-
cordante Ordenanza y en el art. 530 f) de
la siguiente Ley de Régimen Local; debiendo en
emergencia, desestimarse la conciliación y arbitrio
de los expedientes n.º 64.169 al 67.073 y 67.155
al 68.188/64, sin efectuar liquidación de
quincas.

99.- reclamar la conciliación
de pago del arbitrio de plus valía en la trans-
misión de la finca sita en la calle Doctoro 2,
de la Colonia Nuevo de Tíscar en la que se
enajenó parte el Instituto Nacional de
Invienda y adquisición de la finca correspondiente
teniendo en cuenta que el transmitente, sobre-



quien ocupa el arbitrio, es una organización
del Estado, por lo que no se aplicaría lo establecido en el apartado a) de la base 63
de la correspondiente Ordenanza y en el art.
530-2 de la siguiente Ley de Régimen Lo-
cal; debiendo en consecuencia desestimarse la
conciliación y arbitrio del expediente n.º 66.744
correspondiente a la citada transmisión, sin efectuar
liquidación alguna.

100.- reclamar la conciliación
de pago del arbitrio de plus valía en la trans-
misión de una parcela de terreno de 204,45
m.² de superficie sita en la calle de Alcalá,
villa del Generalísimo y c/ del Conde de Cas-
tagne, en la que se transmite a Alberto
Santistevan de Liria y Gómez y adquisiente
el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la
misma ha tenido lugar en virtud de una
presa forzosa ejercitada por otra persona
que, por lo que se de aplicación lo estableci-
do en el art. 69 de la siguiente Ley de Regimi-
ento forzoso de 16 de diciembre de 1943, de-
biendo en consecuencia desestimarse la conciliación
y arbitrio del expediente, sin efectuar
liquidación alguna.

101.- Conceder a 2. Luis
García Escrivá la ejecución de pago del
arbitrio de solares c/ el edificio correspondiente
al citado en la calle de Miguel Esteban
c/ a la de Leandro Fernández, teniendo en

cuenta que el mismo esté afectado por una ordenanza administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) de la base 103 de la correspondiente Ordenanza, en todo caso con el art. 504-3 de la vigente Ley de Bienes Sociales; debiendo, en consecuencia, queja la baja en matrícula de solares sin efecto de la correspondiente inscripción, en efectos desde el 1^o de abril de 1950, por ser este el periodo siguiente al de la peltación por este medio del solar y anulando todos los reclamos de ejecución pendientes de pago, y habiendo sido expedidos con posterioridad a la fecha a partir de la cual el solar adquirió el carácter de inedificable. Advirtiéndose al interesado la obligación en que se encuentra de dar cuenta dentro del mes en que se produzca de toda modificación que subsigure en el solar y que grande sea causa de nueva inscripción en matrícula.

102.- Cuenta a 22 enero de la cuantía del diezmo, en nombre propio y en el de los demás herederos de su padre, a favor de la cuenta dominical, la cuantía de pago del arbitrio de solares sin efecto correspondiente a un tenor de 400 m², de esa superficie sita en la calle de Blas Infante (Cartagena) teniendo en cuenta que el mismo esté afectado por una ordenanza administrativa que



impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) de la base 103 de la correspondiente Ordenanza en relación con el art. 504-3 de la vigente Ley de Bienes Sociales; debiendo en consecuencia dispensar la baja en matrícula de solares sin efecto de la correspondiente inscripción, con efectos desde el 1^o de enero de 1950, por ser este el periodo siguiente al de la peltación, pero restando del estro y anulando de toda los reclamos que se encuentren poco directos de pago y hubieren sido expedidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1949, hasta enya fecha ha sido abonado el saldo total y advirtiéndole al interesado la obligación que tiene de dar cuenta, dentro del mes en que se produzca, de toda modificación que sobrevenga en el solar, y que pueda ser causa de su inedificabilidad en matrícula.

103.- Cuenta a 22 febrero de la cuantía del diezmo, la beneficiencia del 10,00 %, por planta de 30 m², en la parte del arbitrio de solares edificado y sin efecto correspondiente a la finca sita en la calle de Profesor W. D. Brown nº 24, dentro de la villa del Generalísimo, por estos acuerdos a los beneficiarios fiscales previstos en la Ley de 3 de diciembre de 1953, y en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza

y siguiente Ley de Hacienda Local y en los Documentos encuadrados que la otorgada en la Autorización Territorial Nodales, comprendida el periodo desde la fecha en que finalizó la construcción del inmueble; de bién, en consecuencia, dispuesto, se elige a definitiva la base fiscal que proponga por el importe del tributo de la inmobiliaria número 01.040/62-00, del distrito de Cuencavista, con efecto de 1^o de enero de 1960, y al alta simultánea de una nueva inscripción por la misma finca en suerte beneficiaria en un 90,06 % de su importe durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de 20 años contado a partir del 1^o de octubre de 1960, periodo inmediato posterior al de la fecha de terminación de la construcción, y practicar una liquidación que englobe de el periodo de 22 de octubre de 1960 al 22 de diciembre de 1960, con aplicación en los activos de la citada beneficiaria, imputando al gasto de la misma la cuota satisfecha por igual periodo de tiempo por la inscripción, n.º 0.040/62-00, del 1^o de enero de 1960, en que consta alta beneficiaria alguna, en virtud de las disposiciones o deslinde al interesado, se procede y comunica lo que se establece quedando en la resolución de 22 de agosto de 1960, caso de haber sido girada, res-



sando del cobro y anulando el recibo n.º 505, expedido el 1^o de abril de 1960 por su importe de 2.153,10 pesetas, que fue enviado a la Oficina Ejecutiva de la zona municipal relativa a la primitive liquidación proyectada por el directorio del Distrito con cargo a la finca mencionada y cuya anulación fue ordenada en el acta escrita de 2^o de agosto de 1960, teniendo sobre traslad de esta resolución a la oficina de Villa y Oficina Ejecutiva de la zona Municipal a su efecto.

104.- Conceder al directorio de Agricultura la exención de pago de derechos por licencia de operaciones almacén de maquinaria en la travesía de Gil Tomba, 3, por razón de igual beneficio en la contribución industrial, y que por tanto de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Sociedades numeradas, base 28º y en la siguiente Ley de Hacienda Local.

105.- Conceder a la corporación de establecimientos deportivos los 5.4.4 de exención de pago de derechos por licencia de operaciones que pueda corresponder al local situado en la c/ Castillo Serrano número 3, dedicado a taller-laboratorio para pruebas y análisis de muestras de ensayos investigaciones, todo ello a tenor de los beneficios establecidos en la Ley de 28 de diciembre de 1958,

en relación con lo establecido en la base 382 de la Ordenanza de concesiones mineras número 17 y en la vigente Ley de Regiones Locales.

286.-a.-888.-Conceder a la Caja de Pensiones y de Aportaciones de Seguridad Social la cesión de pago de descuentos por las licencias de aportación que quedan correspondientes a los locales que a continuación se relacionan, destinados a vivienda oficial de la citada entidad, en razón a los descuentos fiscales que tiene otorgados por el decreto de 24 de noviembre de 1953 y leyes tributarias de 29 de octubre de 1950 y 30 de diciembre de 1959, en relación con la base 42 y 382 de la Ordenanza de concesiones mineras 17 y lo dispuesto en la vigente Ley de Regiones Locales;

Local situado en la c/ de aantal 22 n.º 288.

id. callejón de Bragón n.º 389

id. callejón de Estambul n.º 804

id. Ciudad de los Angeles, bloque 40

id. sede de fundación n.º 30

id. calle de Sesena de Burgos n.º 19

289.-Conceder a la Cooperativa Central Asturiana-Lagunera la cesión de pago de descuento para licencia de aportación que pueda corresponder al local de la c/ de la Universidad número 62 destinado a depósito de sus productos, teniendo en cuenta que grasa de igual beneficio en la cantidad



base industrial, en razón a los beneficios fiscales que tiene otorgados por las leyes especiales que rigen las Cooperativas, en relación con lo dispuesto en la base 38 de la Ordenanza de concesiones mineras 17 y en la vigente Ley de Regiones Locales.

290.-Conceder a el

exento Explorativo S.A. y a la Comisión Católica Corporativa of Spain la cesión de pago de descuento por las licencias de aportación que quedan correspondientes a su dominio social en la sede, local número 18, en razón a los beneficios tributarios que les otorga la Ley de hidrocarburos de 10 de diciembre de 1953, en relación con lo establecido en la base 38 de la Ordenanza de concesiones mineras 17; debiendo en consecuencia anular los actos de invitación número 36 y 37/69 formulados.

294.-Conceder al Club

que de Santander Soc del Casco Viejo que consiste de 100 viviendas de la Ciudad del Deporte Corredor de León, la cesión de pago de descuento por las obras de construcción de viviendas de la Comunidad en la calle del de Santo, 27, en virtud de lo dispuesto en el art. III del Decreto celebrado entre la Santa Sede y el Estado español y anexo la petición formulada de cesión de pago de descuento por el concepto de obras, para la base

trascable de Colegio en la calle Real de Linti, 24 abajo del Colegio totalmente destinado a enseñanza gratuita; deviendo en consecuencia efectuar liquidación deduciendo del presupuesto general, la cantidad de 649.228 pesetas a que asciende el importe del presupuesto de las obras de administración de la Comunidad.

185.- Conceder a la Sociedad Social Sociedad del Instituto Social suministro Sope de Vega, la cantidad de pago de descuentos para la adquisición de una finca situada en la calle de Brambile Baltar, así como para las obras a realizar y valles que se precisen, por tratarse los proyectados, de obras que beneficien a clase productivas de escasa capacidad económica, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 458 de la siguiente Ley de Régimen Local.

186.- Conceder a la parte social trascendentes la cantidad de pago de descuentos por los conceptos de obras y valles con relación a la finca sita en la Ciudad Nueva de Madrid por parcelas 24 y 33, por otras acogidas las mismas a los beneficios de la ley 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente H.



decreto y en la siguiente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia devolver al interesado por el concepto de obras la cantidad de 25.840 pesetas, importe de los recibos número 3.6.076 de 22-12-1953 y 2.054 de 28-2-55, debiendo tener lugar la devolución con cargo a los ingresos del mismo concepto del presupuesto y por el concepto de saldos la cantidad de 525 pesetas, importe del saldo n.º 250 de 28-2-1955, debiendo tener lugar la devolución con cargo a los ingresos del mismo concepto y asimismo deberá cancelar la inscripción por el importe de valles, con recaudo del cobro y anotación de todos los recibos que se emanen pendientes de pago.

187.- Conceder a la Sociedad Social y otros la cantidad del 50% de descuentos para las obras a realizar en el colegio sito en la calle en la siguiente de cada número 2 al 15, así como para los valles que se precisen, en virtud de haber sido declarado dicho colegio de interés social, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Régimen Local, debiendo en consecuencia certificar la inscripción existente en matrícula por el concepto de valles en relación a la citada finca, para

que figura con la denominación del 50% de descuento, retención del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago que deberán ser emitidos por otros con la correspondiente denominación, y que quitar posteriormente las actuaciones para llegar a la devolución de los cantidades que procede por abusos y malos.

188.- Recatar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Centralizado, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Comunidad, que ha estimado la reclamación número 3.608/64, promovida por el Ayuntamiento - Comisión Económica, sobre anulación de multas impuestas por infracciones del Código de la Construcción.

189.- Recatar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Centralizado, la resolución dictada por la Oficina Central de Tráfico, en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la multa clav. 1004-T, número 206005/65.

190.- Recatar y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Centralizado,



elenco, las resoluciones dictadas por la Oficina Central de Tráfico, en el recurso de alzada interpuesto contra multas impuestas por infracciones al artículo de 8 de febrero de 1965.

Bueno, 2.6	- - - - -	31	107516/65
• D. Juan Siles Ladrón	- - - - -	11	107405/65
• Ramón Ortiz González	- - - - -	"	
Llorente	- - - - -	"	106543/65
• León Luis de Sotillo	- - - - -	11	106529/65
• Antonio Cordero Llamedo	- - - - -	11	106469/65
Busto Siza, 5.6	- - - - -	11	5554/65
Busto Siza, 5.6	- - - - -	11	5754/65
Busto Siza, 5.6	- - - - -	11	5723/65
Busto Siza, 5.6	- - - - -	11	5687/65
Busto Siza, 5.6	- - - - -	11	5604/65
Zertea de Espata, 5.6	- - - - -	11	52923/65
Zertea de Espata, 5.6	- - - - -	11	5020/65
Zertea de Espata, 5.6	- - - - -	11	4926/65
• Domingo Tenorio Gómez	- - - - -	11	304914/65
• Casimiro Estebanilla Gómez	- - - - -	11	106560/65
• Ramón Lizardo Llamedo	- - - - -	11	310340/65
• Enrique López Gómez Cossío	- - - - -	11	106499/65
• Vicente Acuña Ramírez	- - - - -	11	106483/65
• José Llorente Llamedo López	- - - - -	11	106474/65
• Antonio Cuervo Llavall	- - - - -	11	106493/65
• Miguel Ortiz Gutiérrez	- - - - -		
• Luis - Alvaro	- - - - -	11	106408/65
• Enrique López Gómez Cossío	- - - - -	11	106407/65
• Miguel Ortiz Gutiérrez	- - - - -		

2. Enrique Gómez -	340869/65
2. Blasito Briones Sánchez -	340870/65
11. Enrique Landa Sánchez -	344905/65
11. Alfonso Gómez Martínez -	325874/65
11. Antonio Cuevas Enciso -	344765/65
11. Joaquín Tornero Sánchez -	330034/65
11. Felipe del Moral y González López - Salinas -	346583/65
11. Domingo Fernández Sánchez -	344674/65

128. — Recibido y cumplido
en sus propios términos de conformidad con lo
informado por el Servicio Contable, sobre
diseños dictados por la Sección Central de
Tráfico en diversas ocasiones de acuerdo integra-
do entre muchas sugerencias por inspección al
Edificio de la Ciceranería.

2. Diego Bermejo Gómez -	348104/65
11. Ricardo Pérez Cíes -	3493/65
22. Stevens José González -	303869/65
Electro diesel 2.4. -	333795/65

2. Ramón Valls González -	
Villalba -	365232/65
11. Domingo Fernández Sánchez -	349555/65
11. Orienteño 2.4. Estación -	34351/65
11. Dina Mantecadas Gutiérrez -	35194/65
Gusto 2.4. -	346/65
Torto de Segura 2.4. -	6105/65
2. Juan Meléndez Tomás -	333869/65
11. Carlos Lasaosa Tallón -	350750/65
11. Ramón Vicente Sánchez -	34065/65



Electro diesel 2.4. - 1447 030999/65
 Entradas de Sabat 2.4. - " 049852/65
 Tapeleras Cuencas 2.4. - " 338205/65
 123.-2.-209. - Aplicar las
 bases de imposición de los contribuciones spe-
 ciales, que constan en los expedientes, impues-
 tas por los órganos que a continuación se indi-
 can, como complemento de los acuerdos de la
 Comisión municipal de tributos, que anterio-
 ron su realización, que fueron ejecutadas, de
 la asignación hecha por el Ayuntamiento
 de las cantidades necesarias para cubrir los
 gastos, debiendo proseguirse la tramitación de
 los expedientes, que, una vez ultimados
 y aprobadas las relaciones de los pueblos, con-
 tribuyentes y cuotas, habrán de expusese
 al público, en la forma reglamentaria, de
 conformidad con lo establecido en los artícu-
 los 20 y 40 del reglamento de Hacienda Mu-
 nicipal;

Obras de pavimentación de calzada, en la
 calle de Apóstoles y punto final, por acuerdo
 de 29 de diciembre de 1960.

Obras de pavimentación de calzada y ac-
 ras en la calle de Santa Lucía, por acuerdo
 de 28 de diciembre de 1960.

Obras de pavimentación de calzada y
 aceras en la calle de Sabatini, por acuerdo
 de 4 de enero de 1961.

Obras de aceras y bocas de riego en la

calle de Elgo, por acuerdo de 28 de abril de 1905.

Obras de aceras y bases de riego en la calle de la Compañía Línea Correos, por acuerdo de 28 de abril de 1905.

Obras de aceras y bases de riego en la calle de Colón, por acuerdo de 28 de abril de 1905.

Obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Trío de los Toros, por acuerdo de 28 de diciembre de 1905.

Obras de calzada y aceras en la plaza de San Bernardo, por acuerdo de 8 de diciembre de 1905.

120.—probablemente que se vayan a licitar las relaciones de fincas tanto fiscales por las obras, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Lorano, de calzada y aceras, así como las cuotas que corresponden de abusos a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de sucesión con las bases de imposición establecidas, y que ascienden en total 340.730,63 pesetas por aceras y 1.409.823 por calzadas, y que se pague sobre a los interesados, mediante la forma reglamentaria de correspondencia con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Hacienda Local.

121.—Solicitar concierto de pago de contribuciones especiales asignadas



a la finca número 143 de la calle de Valdés, como consecuencia de las obras de calzada, alcantarillado y bases de riego ejecutadas en la correspondiente vía pública a la vecindad Calle de Sátanos de Madrid; constitución exigida cambiante en España, a la que se aplican los dispuestos establecidos en el Art. 453 de la Ley de Hacienda Local dando en ello por resultado la gestión sujeta por su vocalidad Dr. María José Gómez Gómez y Tomado.

122.—Aprobación una parcela de 29,48 m², de superficie situada en la calle del Doctor Zúñiga número 87, planta de Dr. Eduardo Vives de Villalba del Tielde, por ser necesaria para regularizar esta finca, y, por tanto, indispensable para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 25.000, tapavía insuficiente de la parcela a favor del Ayuntamiento, cuya cuota de su importe por el interventor en el Capítulo 72, Art. 14, Concepto 124 del siguiente encargando ordinario de Imposiciones, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitado el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los Arts. 143 y siguientes de la siguiente Ley del Suelo y Hacienda Local, y se indique oportunamente en el acuerdo el plazo en que habrá de convocarse y lic-

minarce los mismos al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

183.- Propietario que posee la de 55,24 m² de superficie sobre todo de vía pública, a la finca de la calle de zona 9/2 a torque, propiedad de D. Gabriel Castañeda obtiene por ser necesaria para regularizar esta finca, y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el importe de 319.902 pesetas, vía inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e importe de su importe por el interesado en el Capítulo IV, Art. 42, Cto apartado 183 del vigente Reglamento Andaluz de Impuestos; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los Arts. 145 y siguientes de la vigente Ley del Estado y Urbanización Andaluza y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminar las mismas al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

184.- Trámite de lo propuesto por el 2666-44-28-28
2666-44-28-28-28-28-28, se acuerda:

184.- Alquiler, por acuerdo



directo y por vencimientos de arrendamiento, al amparo de lo establecido en el art. 44.8 del vigente reglamento de Contratación de los Organismos Sociales, a licencia 3.6, tipo equipaje de control fotográfico de tráfico, por un importe total de 893,058 pesetas que serán abonadas con cargo a la partida 054 del Presupuesto General Ordinario de Gasto de 1966, que sigue con acuerdo intitulado en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

1. Trámite de lo propuesto por el 2666-44-28-28
2666-44-28-28-28-28 como resolución de los expedientes tramitados por la 2666-44-28-28-28-28, se acuerda:

185.- Trámite de acuerdo con lo siguiente apuntado:

Enviado. - Que con efecto de 1 de enero de 1965 quede revitalizada la renta del local situado en el número 20 de la calle Carrer de Barceló, 2, en el distrito de Túnez, dejándose, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Renta legal en 21-12-1964	3.039,00
aumento 20 % diferencia por revitalización — — —	553,00
Total renta a percibir desde 1-1-1965 — — —	3.592,00
aumento 20 % diferencia por revitalización — — —	553,00
	553,00

minuzce los mismos al ritmo normal de edificación que se acuerde de acuerdo con el uso o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

183.- Propietario por la de 55,24 m² de superficie sobre todo de vía pública, a la finca de la calle de una ma o/o a toro, propiedad de d^r. Gabriel Castañeda obtiene por ser necesaria para regularizar esta finca, y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el porcentaje de 389,48% de su valor, la inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e impuesto de su importe por el interesado en el Capítulo IV, Art. 4º, con apartado 184 del vigente Reglamento Andaluz de Ingresos; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 145 y siguientes de la vigente Ley del Bando y Urbanización Andaluza y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de concretarse y terminar las mismas al ritmo normal de edificación que se acuerde de acuerdo con el uso o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

184.- Trazado, por acuerdo

25/02/1965 y 28/02/1965, se acuerda:

184.- Trazado, por acuerdo



directo y por raciones de superficie, al importe de lo establecido en el art. 46.8 del vigente Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, a licencia 5.4, 1000 kg/ha de acuerdo fotográfico de tráfico, por un importe total de 839,68 pesetas que serán abonadas con cargo a la partida 184 del Presupuesto General Andaluz de Año de 1965, que sigue con carácter introductorio en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

1. Trámite de lo propuesto por el 25/02/1965
25/02/1965 como resultado de la propuesta transmitida por la 25/02/1965
25/02/1965, se acuerda:

185.- Trazado, por acuerdo en los siguientes apartados:
Artículo. — Que con efecto de 1 de enero de 1965 quede revitalizada la ruta del local situado en el número 20 de la calle Carrer de Gavilanes, esquina de Talleres, dejándose, de acuerdo con la siguiente licencia:

Renta legal en 31-12-1964	3.039,66
aumento 20 % diferencia por revitalización — — —	553,66
Total renta a percibir desde 1-1-1965 — — —	3.693,66
aumento 20 % diferencia por revitalización — — —	553,66

Renta a porciones desde
2-2-1900 - - - - - 3.240,08

Sin los años sucesivos, se aumentará el 20% más de la diferencia por revalorización hasta el año 1904 en que alcanzará el monto de la renta revalorizada de 3.692,48 pesetas anuales.

Segundo. — Que la suma de 3.692,48 pesetas de la que habrá de deducirse la cantidad de 1.157,92 pesetas porciones como alquileres durante el ejercicio de 1905, tenga aplicación en la cuenta de 600,40 pesetas, al crédito que como procedente de la partida 328 del encargado General Ordinario de Cuentas de 1905, se incorpora a la cuenta de Obligaciones pendientes de pago del encargado correspondiente al ejercicio de 1905.

Tercero. — Que la cantidad de 3.240,08 pesetas, como renta a porciones desde 2^a de enero de 1900, tenga aplicación a la partida 328 del encargado General Ordinario de Cuentas del ejercicio de 1900.

4º C. — Adoptar una cuenta con los siguientes apartados:

Cuarto. — Que con efecto de 2^a de enero de 1905 sea revalorizada la renta del bien citado en el número 24 de la calle Quintana cerca de esta Capital, de conformidad con lo siguiente liquidación:



Renta legal más 20% de 3.000	7.200,48
Aumento 20% diferencia por revalorización - - - - -	1.440,48
Total renta a porciones desde 2-2-1905 - - - - -	8.640,48
Aumento 20% diferencia por revalorización - - - - -	1.728,48
Total renta a porciones desde 2-2-1900 - - - - -	10.368,48

En los años sucesivos, se aumentará anualmente el citado 20% de la diferencia por revalorización hasta el año 1904 en que alcanzará el monto de la renta revalorizada, de 28.584,48 pesetas anuales.

Segundo. — Que la suma de 1.800,48 pesetas de la que habrá que deducir 600 pesetas porciones como alquileres dentro del ejercicio de 1905, tenga aplicación en la cuenta de 3.692,48 pesetas, como diferencia a porciones por la introducción en el mencionado período de 1905, al crédito que como procedente de la partida 328 del encargado General Ordinario de Cuentas para 1905 se incorpora a la cuenta de Obligaciones pendientes de pago del encargado de 1905.

Tercero. — Que la suma de 16.896,67 pesetas como renta a porciones desde 2^a de enero de 1900, sea de aplicación a la partida 328 del siguiente Encargado General Ordinario

rio de aumento del ejercicio de 1905.

134.- Adopto en su acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Que con efecto de 1 de enero de 1906, sea revalorizada la renta de los locales arrendados para casas, etc., en la calle Alcalá, nº 1, y a la calle Cava (Casillas), de acuerdo con lo dispuesto por la siguiente Ley de Acrecentamiento Urbanístico y la siguiente liquidación:

Renta Baja

Renta legal en 34-35-1905	34.800,-
20% aumento diferencia por revalorización	945,-
Total renta a percibir desde 1-1-1906	35.745,-
Aumento 20% diferencia por revalorización	945,-
Total a percibir desde 1-1-1906	34.690,-

Renta alta

Renta legal en 34-35-1905	64.300,-
20% diferencia por revalorización	12.060,50
Renta a percibir desde 1-1-1906	65.360,50
Aumento 20% diferencia por revalorización	12.060,50
Renta a percibir desde 1-1-1906	67.423,-

En los años sucesivos, se le incrementará el citado 20% de las diferencias

por revalorización hasta el año 1909 en que alcanzará el máximo de la renta revalorizada de 44.350 y 80.825 pesos anuales para los pisos de la planta baja y altos respectivamente.

Segundo.- Que los años de 35, 36 y 37
pesetas y 65.360,50 pesetas de los pisos
baja y alto, respectivamente, correspondan
diente al ejercicio de 1905, de los que
hay que deducir las cantidades de 30.000 y
61.200 pesetas, percibidas como alquileres
durante dicho año seis de aplicación en
los exentos de 3.745, y 4.000, 50 pesetas
como diferencia a percibir en el citado
periodo, al crédito que como presidente
de la partida 247 del Encuentro General
ordinario de Rentas de 1905, se incorpora
a "Recalitos y obligaciones pendientes de
pago" del encuentro correspondiente al
ejercicio de 1906.

Tercero.- Que las cantidades de
34.690 y 67.423 pesetas como renta a
percibir desde 1-1 de enero de 1906 sean
de aplicación a la partida 329 que en el
epígrafe "Bienes nacionales - Alquileres
de locales" figura en el Cap. II, Art. 46.
Concepto 5º del siguiente encuentro general ordinario de Rentas.

135.- Adopto en su acuerdo con los siguientes apartados:



vio de Gasto del ejercicio de 1906.

137.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Estimado:—Que con efecto de 1 de enero de 1908, sea revalorizada la ruta de los locales arrendados para bares, círculos en la calle División del 7, e/ 7 a 9 (barrio de Callao), de acuerdo con lo dispuesto por la siguiente Ley de Transmisiones Urbanas, según la siguiente liquidación:

Ruta alta

Ruta legal en 31-12-1904	38.800,-
20% aumento diferencia por revalorización	945,-
Total ruta a percibir desde 1-1-1908	38.845,-

Aumento 20% diferencia por revalorización	945,-
Total a percibir desde 1-1-1908	39.690,-

Ruta alta

Ruta legal en 31-12-1904	64.300,-
20% diferencia por revalorización	12.860,50
Ruta a percibir desde 1-1-1908	65.260,50

Aumento 20% diferencia por revalorización	12.860,50
Ruta a percibir desde 1-1-1908	68.443,-

En los años sucesivos, se les incrementará el citado 20% de las diferencias mencionadas en los apartados:



por revalorizaciones hasta el año 1914 en que alcanzará el monto de la ruta revalorizada de 44.300 y 30.200 pesos anuales para los gastos de la planta baja y altos respectivamente.

Segundo:—Que las sumas de 28.845 y 62.200 pesos percibidas como alquileres durante dicho año sean de aplicación en los excedentes de 3.745, y 4.665,50 pesos como diferencias a percibir en el citado periodo, al efecto que como presidente de la partida 247 del Encuentro General Ordinario de Gastos de 1908, se incorpore a "Resultado de obligaciones pendientes de pago" del Encuentro correspondiente al ejercicio de 1908.

Tercero:—Que las cantidades de 39.690 y 68.443 pesos como ruta a percibir desde 1-1 de enero de 1908 sean de aplicación a la partida 303 que con el epígrafe "Bienes nacionales - Alquileres de locales" figura en el Cap. 22, Art. 4º, Concepto 56 del siguiente encuentro general ordinario de gastos.

138.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Leyendas. — Ese con efecto de 1 de junio de 1.905 se abone a la persona sin general propietaria del establecimiento número 9 de la calle de Segovia, la cantidad de 370,30 pesos anuales, en concepto de "anualidad a cuenta", por obra de encubrimiento realizada en el citado inmueble.

Segundo. — Que la cantidad de 442,80 pesos que le corresponde percibir a la propietaria por el periodo 6-6-1904 a 22-12-1905 tenga aplicación a los "descuentos obligatorios pendientes de pago" del encubrimiento general ordinario de hasta, pendiente de aprobación.

Tercero. — Que la cantidad de 59,20 pesos correspondiente a la anualidad de 1905, tenga aplicación a la cantidad 228 del encubrimiento de hasta formulada para el ejercicio actual pendiente de aprobación.

Cuarto. — Que se abone a la citada propietaria la cantidad de 263,35 pesos, por información en el documento de Segundo de cierre de Contaduría correspondiente al periodo que media entre el 22 de julio de 1903 y 22 de diciembre de 1904, siendo de aplicación a la Relación de Recuento de Obligaciones pendientes de pago" del encubrimiento de hasta formulada para el ejercicio actual pendiente de aprobación.

En cuenta al importe de los servicios



anterior, se repararán los cuantos sean no elevados, pendiente la presentación de los justificantes de ingresos en los tratos del Instituto Nacional de Sociedades.

Quinto. — Que con efecto de 1 de enero de 1905 sea revalorizada la renta del piso destinado a escuelas en la calle de Segovia, número 8, con arreglo a lo siguiente figura dacial:

Renta legal en 32-12-1904	9.252,00
Incremento renta por diferencias precio consumo agua corriente por lo Consorcio con anterioridad	360,-
10% diferencias por inservicio electricidad absorbido ya el incremento por aquél	4.364,77
Renta a percibir desde	
1-1-1905	10.864,83
Incremento 10% diferencias por revalorización	1.086,47

Renta a percibir desde
1-1-1905 ————— 10.864,83
En los años sucesivos, se continuará aumentando el citado 10% de la diferencia por revalorización desde el año 1904 que alcanzará el máximo de la revalorización de 36.348,46 pesos anuales.

Sexto. — Que la suma de 10.864,83 pesos de la que habrá que deducir 4.480,47

pesetas percibidas como alquiler durante el ejercicio de 1905, tengo aplicable en la cuantía de 3.348,09 pesetas como diferencia a percibir por la intercedida en el mencionado período de 1.905, al año dicho que es uno precedente de la cantidad de 3.328 del encargado de Gestor de 1905, se incluye para el "Recálculo de Alquileres pendientes de pago" del Encargado correspondiente a 1905.

Septimo.- Que la suma de 40.470,00 pesetas, como resta a percibir desde el mes de 1905, tengo aplicable a la cantidad 3.28 que con el signo "Recálculo de Alquileres de Locales" figura en el Cap. 22, Art. 44-4, Anexo 80 del Encargado de Gestor para el ejercicio de 1906.

139.- Dicho suavemente al sobre el importe de los alquileres correspondientes al primer trimestre de 1906 y primer trimestre de 1905, de los locales concedidos para Escuelas, visto en el n.º 49 del listado de la vivienda propiedad de don Samuel Rodríguez Barrio, q. que el citado importe de 839,74 y 839 pesetas respectivamente, se abone con cargo a los "Recálculos de Alquileres pendientes de pago" del Encargado General Administrativo de Gestor para el ejercicio de 1905, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.



140.- Encargar a los alumnos del Colegio de San Ildefonso que se dotallen en la relación, cinco lotes de 3.000 pesetas, entre de 4.500 y 5.000 pesetas y veintinueve de 4.000 pesetas, para atender los gastos de matrícula, formación, necesidades y materiales de sus estudios de Enseñanza Secundaria, durante el curso 1.906/07. El importe de estos lotes, que asciende en total a 80.000 pesetas, se abonará a los beneficiarios con cargo a la cantidad 6.743 del Encargado de Gestor de 1905 en la cuantía de 58.384 pesetas y el resto de 2.446 pesetas con cargo a la cantidad 6.74 del mismo Encargado, según lo informado por la Intendencia Central para:

Bases de 3.000 pesetas

- 1.- Samuel Rodríguez Barrio
- 2.- Angel Ruiz Callejo
- 3.- Carlos Ruiz Rubio Rubio
- 4.- Jesus Sanchez Blasquez
- 5.- José Llorente Gómez

Total 18.000

Bases de 4.500 pesetas

- 6.- Juan Samuel Barrios Alba
- 7.- Rafael Serrano Tribos
- 8.- Angel de la Torre Llerena
- 9.- Domingo del Camino Gutiérrez
- 10.- Lorenzo Cuadra Caro
- 11.- Adelqui Baptista Gómez Martínez

- 13.- David Apurizt Gómez
 13.- Lambé Tapete Martínez Montero
 14.- Gonzalo Bragado Serrano
 15.- Angel González Álvarez
 16.- Edmundo Gómez Gómez
 17.- Francisco Gómez Gómez
 18.- Miguel A. Gómez Gómez
 19.- López Gómez Gómez
Total 29.000

Bono de 4.000 pesetas

- 20.- Ricardo Gómez Gómez
 21.- Gabriel González Gómez
 22.- Carlos González Gómez
 23.- Cecilia González Gómez
 24.- Pablo Hernández Gómez
 25.- Rafael Gómez Gómez
 26.- Manuel Gómez Gómez
 27.- Pedro H. González Gómez
 28.- José González Gómez
 29.- Miguel J. Gómez Gómez
 30.- Eduardo Gómez de la Torre
 31.- José J. Rodríguez Gómez
 32.- Angel González Gómez
 33.- Francisco Gómez Gómez
 34.- Juan Gómez Gómez
 35.- Rafael González Gómez
 36.- Emilio Gómez Gómez
 37.- José Gómez Gómez
 38.- Francisco Gómez Gómez
 39.- Francisco Gómez Gómez
 40.- Ricardo Gómez Gómez



- 41.- Bernardo Gómez Gómez
 42.- Juan Gómez y Gómez
 43.- Angel González Gómez
 44.- Rodolfo González Gómez
 45.- Andoni Gorrión Gómez
 46.- Gregorio T. Oteiza Gómez
 47.- Francisco F. González Gómez
 48.- Francisco Gómez Gómez
Total 39.000,-

Total General - - - 60.000,-

148.- Señorita que acuerda con

lo siguiente apartado:

Dominico.- Reconocer a los beneficiarios mencionados que para la edificación de varios grupos escolares encargó el Instituto animal de la Universidad al Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo establecido en el Convenio suscrito entre ambas Organismos en 26 de octubre de 1968 y que, llegado el momento, no pudo hacer efectivo al primero de estos por dificultades económicas establecidas comprendidas a las correspondientes reclamaciones de su asociación General, acogiéndose en consecuencia, el Ayuntamiento para la construcción de estos grupos al Convenio directo con el Estado aprobado por Decreto de 13 de enero de 1968, con la modificación introducida en el mismo por virtud del artículo de la Ley 39/1968 de 26 de diciembre.

Esta renuncia sólo afecta a los terrenos concedidos para la edificación de los espacios

temporales, subsistiendo igualmente en su caso los referentes a los honorarios sobre los gastos cubren las calificaciones, otorgadas en aplicación del mismo Convenio, que, naturalmente, permanecerá vigente si se que este acuerdo constituye, en modo alguno, renuncia del mismo.

Siguiente. — Que las cantidades establecidas por el Ayuntamiento en el pago de las diligencias de obras de este Grupo dentro de los límites de lo que constituye "aportación municipal", y que habrían de haberse abonado esa cargo a los anticuarios del Instituto Nacional de la Vivienda, se consideran definitivamente invertidas, por consecuencia de la renuncia expresa a su aplicación a que se refiere el apartado anterior.

142. — Declara la validez del acto de la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 aulas y otros servicios en la calle del 26 Pedroches, Madrid y Calle, celebrada el día 30 de enero del presente año y adjudicar definitivamente la misma a favor de D. José Molina como autor de la propuesta más ventajosa entre las admitidas con la tasa oficial de 8,20% respecto a los precios tipo de presupuesto de contrato de 8.620.768,40 pesetas.

143. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:



144. — Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Arquitecto Luis Cubillo de Arlegui para la construcción de un Grupo escolar de 14 aulas y otros servicios en la calle de los Tornos de Cuellar, cuyo importe socioeconómico es la cantidad de 8.743.438,15 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas y administrativas redactadas al efecto.

Siguiente. — Una dicha importe tiene aplicación en la fecha siguiente: 8.810.850,65 pesetas con cargo a la subvención que el Ministerio de Educación y Ciencia concede en el año de Convenio de 05 de enero de 1954, y el resto 8.804.588,50 pesetas con cargo al Municipio y aplicación a la cantidad 850.650 del Presupuesto de Gastos de 8.900, establecido vigente, cantidad造ada por acuerdo del Pleno. Ayuntamiento el día de 20 de junio de 1966.

145. — Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la primera subasta con la redacción de plazos y acuerdo el art. 11 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales de 14 de enero de 1954.

146. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

147. — Aprobar el proyecto y presupuesto

queato formulados por el Arquitecto Luis Ruiz y Ruiz para la construcción de un Grupo escolar de 36 aulas y otros servicios en la Barriada n.º 1 del Barrio del Progreso - Típicos experimentales de la robanchel - cuyo importe asciende a la cantidad de 82.889.528,75 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y demás avisos administrativos redactado al efecto.

Segundo.- En dicho importe tiene aplicación en la forma siguiente, pesetas 8.408.582,74 con cargo a la subvención que el Ministerio de Educación y Ciencias concede en virtud del Decreto de 18 de enero de 1954 y el resto 2.284.934,84 pesetas con cargo al Ayuntamiento y aplicadas a la partida 009 bis del Encuentro de la Cta de 1966 actualmente vigente, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1966.

Tercero.- Convocatoria respectivamente para la recalificación de dichos edificios la oportuna subasta con la reducción de plazos que autoriza el art. 8º del Reglamento de Contratación de los Ejercicios Locales del 9 de enero de 1954.

245.- Aprobación del proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto D. Luis Vázquez de Castro para la construcción de un Grupo escolar prefabricado de 8 unidades y otros servicios



bisected de 88 unidades y otros servicios en la término de salonesas y ejes de taller, con encargo al que se ejecuta los referidos obras, por un importe total de 8.753.746,85 pesetas, que comprende el de la adjudicación efectuada en el año curso de 1965 de febrero de 8.100 a la empresa Viles y Construcciones S.A., así como el de las obras de adaptación de la tercera para su ubicación, realizadas por la misma empresa, y que dicho importe se subdivide de la siguiente forma: 8.659.457,88 pesetas, con cargo a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencias, segundo Decreto de 18 de enero de 1954, y el resto 3.284.388,97 pesetas con cargo al Ayuntamiento desglosadas en los artículos siguientes: 1.639.500 pesetas a la partida 009 del presupuesto especial de Urbanismo de 1966 y 334.428,97 pesetas al crédito que procedente de la partida 009-009 del presupuesto de Gastos de 1966, se incorpora a los "Resultados de obligaciones pendientes de pago" del encargado formulado por el actual ejercicio, pendiente de aprobadarse.

246.- Aprobación del proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto D. Fernando Bellido Martínez para la construcción de un Grupo escolar prefabricado de 8 unidades y otros servicios

en el servicio de obras civiles, con arreglo a lo que se ejecutan las referidas obras, por un importe total de C. 242.143,40 pesetas, que comprende el de la adjudicación efectuada en el Concurso de 25 de febrero de 1968 a la Empresas Santiago Ejercicio 8.6, así como el de los trabajos de adaptación de los terrenos para su utilización, realizados por la misma empresa; y que dicho importe se establece a la siguiente forma: 4.024.348,44 pesetas, con cargo a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia, según Decreto de 28 de enero de 1967, y el resto - pesetas 2.408.594,68 - con cargo al Municipio desplazado en los costes de siguientes: 6.024.503 pesetas, con cargo a la partida 41 del Presupuesto Especial de dotaciones, 1.905 y 2.045.898,68 pesetas al excedito que procedente de la partida 629 bis del Presupuesto de hasta de 2.500, se incorporen a los "descuentos e obligaciones pendiente de pago" del presupuesto formulado para el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

247.- aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Asociado 2. Ayud. Obras Viejo para la construcción de un grupo escolar prefabricado y otros servicios en el Alto del Angel de Valladolid, con arreglo a los que se han ejecutado los referidos trabajos, por un



se han ejecutado los referidos trabajos, por un importe total de 2.080.640,00 pesetas, que comprende el de la adjudicación efectuada en el Concurso de 28 de febrero de 1968 a la Empresas Construcciones e Inversiones, así como el de los trabajos de adaptación de los terrenos para su utilización realizados por la misma Empresa; y que dicho importe se establece de la siguiente forma: 203.856,29 pesetas, con cargo a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia, según Decreto de 28 de enero de 1967 y el resto - 200.894,28 pesetas - con cargo al Municipio, desplazado en los costes siguientes: 202.000 pesetas a la partida 41 del Presupuesto Especial de dotaciones de 2.005 y 202.494,28 pesetas al excedito que procedente de la partida 629 bis del Presupuesto de hasta de 2.500, se incorporen a los "descuentos e obligaciones pendiente de pago" del presupuesto formulado para el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

248.- aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Asociado 2. Ayud. Obras Viejo para la construcción de un grupo escolar prefabricado y otros servicios en el Alto del Angel de Valladolid, con arreglo a los que se han ejecutado los referidos trabajos, por un

importe total de 8.300.000, 70 pesetas, que comprende el de la adjudicación efectuada en el Concurso de 19 de febrero de 1900, a la Empresa Cambras, así como el de las obras de adaptación de los locales para su ubicación, realizados por la misma Empresa, y que dicho importe asciende a lo siguiente: para 1.926.400, 65 pesetas con cargo a la administración del Ministerio de Educación y Ciencias, según Decreto de 18 de enero de 1907, y el resto 3.476.600, 05 pesetas con cargo al Municipio, desglosadas en los artículos siguientes: 1.926.000, 65 pesetas a la partida 78 del presupuesto especial de Urbanismo de 1905 y 1.550.600, 05 pesetas a la partida 658 del presupuesto anexo de unidades escolares, que figura en el Presupuesto de Bienes de 1906.

249.- Apoyar el proyecto y presupuesto formulados por el Arquitecto D. José Llorente Llorente para la construcción de un grupo escolar prefabricado de 2 unidades y otros servicios en el término de los Hornos, con cargo a los que se han ejecutado las referidas obras, por un importe total de 549.000, 14 pesetas, que comprende el de la adjudicación efectuada en el concurso de 28 de febrero de 1900 a la Empresa Cambras, así como el de las obras de adaptación



de los locales para su ubicación, realizadas por la misma Empresa, y que dicho importe se estipula de la siguiente forma: 548.000, 14 pesetas con cargo a la administración del Ministerio de Educación y Ciencias, según Decreto de 18 de enero de 1907, y el resto - 500. 130, 13 pesetas con cargo al Municipio desglosadas en los artículos siguientes: partida 1.423.300, 05, a la partida 78 del presupuesto especial de Urbanismo de 1905 y partida 65.000, 05, al artículo que procedente de la partida 658 - bis del presupuesto de Bienes de 1905, se incorpora a los "Recursos al obligatorio cumplimiento de pago" del presupuesto formulado para el actual ejercicio económico, pendiente de aprobación.

El Dr. Gómez Ropero hizo constar que las obras de este grupo se habían realizado con gran rapidez y algunos pedían que se inauguraran y atendieran que en este expediente se había buscado una fórmula, convenida con el Ministerio de Educación y Ciencias, para la concesión del 25 por 100 del importe de las obras.

El Dr. Gómez Ropero dijo que algunas de estas escuelas estaban ya en funcionamiento.

A tenor de lo propuesto por el ~~Decreto 13000~~ Decreto 13000, como resolución de los expedientes tramitados por la ~~2500000~~ de desembolsos y gastos.

en acuerdo;

150.- Aprobación los lados propuestas del concurso de castillos anunciadas de las fiestas de San Blas, con los siguientes modificaciones:

16.- Los premios serán los premios de 20.000 pesetas y el segundo de 10.000 pesetas.

17.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 20 de marzo.

18.- El jurado se reservará el derecho de no admitir a concursar aquella o aquellas que estime no lo merezcan.

A tenor de lo propuesto por la comisión de fiestas, se acuerda:

REQUERIMIENTO, se acuerda:

151.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.- Encargar directamente de conformidad con lo establecido en el art. 153 de la Ley del Suelo al traspasante de Madrid-Alcalá, una parcela de 2.837,67 m² de propiedad municipal, procedente de la transmisión efectuada por la Comisión del Suelo Metropolitano del de la antigua Comisión de Urbanización Urbana, situada en el sector de la Autopista de Madrid, en la calle de la Encarnación nº 10 a la de la queja de don José Condeguero, en los términos y circunstancias mencionadas en el expediente, por el precio de 2.837,67 p



pesetas que deberá ingresar en el Septiembre 62, año 1º, Concepto 4º del presupuesto de la Comisión Municipal de Urbanismo.

Segundo.- dicha parcela será destinada a la edificación de la banqueta de "Circunvalación de nuestras tierras", cuya construcción deberá efectuarse en el plazo de cinco años, desde la obtención de la correspondiente licencia.

Tercero.- Una vez adoptado el acuerdo de cesión, el traspasante podrá entrar en posesión de la finca sin más requisitos que el abono, en la depositaría de la Villa, del precio establecido, el pago íntegro de que la transmisión del dominio se consuma en ese día, mediante el desgajamiento de la correspondiente escritura pública.

Cuarto.- En el supuesto de cambio de destino la parcela que se cede, en el plazo de treinta días desde la fecha de escritura, tendrá lugar la devolución al Ayuntamiento Municipal y mediante la devolución del precio que se establece en la notificación por el traspasante.

152.- Aprobación los términos de Condiciones Sociales y Contrato de Administración, por los que habrá de regirse la explotación mediante subasta pública de un solar de 8.94 m² de superficie

el de propiedad municipal sito en la 1^a del General Arriaga Civil, por un precio tipo de 552.428,44 pesetas, que será impuesto en el Capítulo 22, Art. 24, Exempto 42 del presupuesto de la Comuna Municipal de Urbanismo.

153.- Impuesto de pliego de Comisiones facultativas y comisiones ad hoc interiores por los que habrá de registrarse la exoneración mediante cedulante público de parcela nº 30, de propiedad municipal, en la manzana nº 10 del poblado nº 2º de Canalejas del Alto, por un precio tipo 5.870,000 pesetas, que será impuesto en el Cap. 22, Art. 24, Exempto 42 del presupuesto especial de Urbanismo.

EE0000000007

154.- Le diré cuenta de la siguiente proposición:

"La Demarcación Municipal es una de las instituciones culturales más avanzadas del Ayuntamiento de Madrid, lo obstante es complejo su funcionamiento y el hecho de que existe en Madrid otras dos demarcaciones, la Estatal y la del Ministerio de Información y Turismo; de acuerdo con ello, pongo a la Municipal, para que adopte algunas determinaciones que mejor cumplirán e atemperen este Punto Cultural a los criterios del momento.

La Comisión Organizadora de Exposiciones, festejos Culturales, Visitas, y deportivas se ha ocupado en varias veces de la Demarcación Municipal y algunas



de los problemas que tiene planteados, y punto de sus deliberaciones es la siguiente proposición, que trae la siguiente redacción de acuerdo adoptada por la Comisión de exposiciones, cumpliendo los siguientes puntos y conclusiones:

La Demarcación Municipal contiene numerosísimos datos históricos que arranca del Siglo IV y que, por la variedad y rigurosa de su documentación, de carácter único en España en los siglos IV, V, VI y principios históricos del VII, constituye un cuadro impresionable.

Por otra parte, el ayuntamiento municipal que este demarcación ocupa cumple de todo lo que atañe a lo que se refiere a colección, gestión y difusión de los últimos lustros, por la demarcación municipal y por la demarcación de Información y Turismo.

La demarcación, encuestándose y encuestando de este material, que a hoy atañido por otros servicios que igualmente disponen de una media económica, quede establecido de si no es suficiente si como una etapa de secundaria desde el punto de vista municipal.

En cambio, el seguimiento y encuestando de fondo de la demarcación desde el Siglo IV hasta el Siglo III es un asunto que únicamente el Ayuntamiento puede hacer y que tiene transcendencia nacional e internacional, como lo demuestra el hecho de que la demarcación es actualmente encuestada en estos fondos históricos por investigadores españoles y extranjeros.

Por otra parte los instalaciones de la Universidad, aunque en un edificio histórico de notable valor y gracia que le da una gran dignidad, son sin embargo extremadamente insuficientes para almacenes los fondos de que la Universidad dispone, hasta el punto que estos depositados en diversas localidades municipales que cumplen incluso a todo posible control del personal técnico de Archivo que provoca en cada uno de la Universidad, además la instalación en el campo central de la Universidad rústica cumple las condiciones de seguridad por el carácter intrínseco y la necesidad de su momento histórico de valor instalarlo estanterías de madera para archivar los fondos.

De todo ello, en nombre de la Comisión dirijo el honor, de proponer a la Comisión municipal de Bibliotecas:

Dinero. — La Universidad Municipal, con la consideración de un servicio tan ro para la investigación histórica de Madrid y de España, cord instalado en un edificio de nueva planta y donde las condiciones para archivar ordenadamente todos sus fondos y las mejores condiciones de seguridad y de servicio rápido y económico.

Segundo. — A fin de dotarlos y enriquecer este contenido histórico de la Universidad Municipal se limitaría



en lo futuro la adquisición y en particular de fondos nuevos a aquellos pueblos que están vinculados a la ciudad de Madrid, con ciertas excepciones de establecimientos que tengan un gran valor cultural concentrando las nuevas adquisiciones en el aumento de las colecciones de los siglos **IVZ a III.**

Tercero. — El Servicio de microfilm y reproducciones se reducirá sobre una base para facilitar a investigadores que no tienen su residencia en Madrid, copias de los textos solicitados a mi precio que será fijado por la delegación sobre la base del costo integral del servicio.

Cuarto. — En los Servicios de Reciente e Intervención se facilitarán los estudios necesarios, en anomalías accesivas, para la construcción del edificio, encargándose de todo los fondos existentes y los adquisiciones que se estén procedentes.

El Dr. Gómez expuso algunos detalles de la misma.

El Sr. Alcalde manifestó que observaba dos puntos distintos: uno, el de la construcción de varios miles de pesetas, que es urgente y pedia andarse ahora, siempre que el despacho de Reciente e Intervención habilitase la partida correspondiente para atender este y otros, referente a obras de mejoras que

delle, para el jefe de la Comisión de Hacienda, para proponer y facilitar la ejecución del proyecto. Así ello propone que el resto de la propuesta se traeza en consideración.

El Sr. Llorente agrega además que, realmente, lo que se pide es para el próximo presupuesto, indicó que en principio se pide en construcción un edificio nuevo, que pudiera albergar tanto al teatro, para el cual habrá que pedir aprobado en la cámara de los diputados, y en el que se pudiere completar la villa cultural del Ayuntamiento.

El Dr. Antequera recordó, a este respecto, el problema del edificio municipal y estimó conveniente tomar medidas para que la construcción de una nueva Universidad no se convierta en un segundo trámite, en el que no se salte lo que había de gastarse. Por ello opinaba que por el momento podía acordarse de su construcción y luego era necesario conocer la situación exacta de la Universidad, una vez resarcidos sus servicios.

El Dr. presidente propuso que la propuesta pase a la delegación de Justicia y Cultura, para que establezca las bases generales de lo que podría ser un nuevo edificio que albergara los servicios de biblioteca, sala de leyes, secretaría, sala de conferencias, etc., y que después pase a la delegación de Hacienda, para que realice un examen del proyecto del edificio que aportase.

El Dr. Gómez recordó que la actual situación



impresiona de espacio; uno que pudiera llenarse noble, y otro que comprende en edificio de cinco o seis plantas, que pondrá en actividad su dependencia municipal, que con muy numerosas e incalculables habrá posibilidad de comunicar este edificio con la Casa de Cuentas.

También le correspondiente proyecta por la Junta de Cuentas, se acordó aprobar la propuesta, en la parte referente a la construcción que se llevó a cabo por el Ayuntamiento Municipal, una vez que la Intervención valide la portada correspondiente, y por lo que se refiere al resto, se tiene en consideración debiendo pasar a iniciativa de la delegación de Educación y posteriormente a los oblos y Servicio Urbano.

Terminado el debate de los asuntos de ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de apertura por unanimidad a favor de la propuesta por el DECRETO DE 15/12/1924, DÍAS 15 Y 16 DE ENERO DE 1925, como resultado de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE BUDGETOS, se acordó:

165.- aprobar un gasto de 148.590,00 pesetas, importe de la Casa o cuenta presupuestal del Ministerio de la Educación del 1%, que ha de establecerse como tributo gravado al alquiler por la tesorería de la caja de la General de Cuentas de la cantidad de pesetas 14.859,00, reintegro de los remanecimientos activos y pasivos anticipados por el Ayuntamiento al personal remitido por el ejercicio de 1924,

entidad que habrá de imponerse en la cuenta abierta con dicho Oficio, y dejar el año 10.000 mil euros de depósito, ese cargo al crédito corriente de en la partida 454 "Caja de Pensiones" del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 1900, que sigue ese credito interior de competencia con lo que viene por el art. 688 de la Ley de Presupuesto, en tanto se aprobe por la Diputación el presupuesto para el ejercicio actual, donde existe audiencia consignación;

156.- Intercambio de cumplimiento con lo informado por el Servicio Cuentas, oceano económico administrativo acerca la resolución dictada por el tribunal económico administrativo provincial, que ha estimado en parte la reclamación presentada por "Cuestiones e Inviendes S. A." sobre una serie del arbitrio de solares edificados y cuya cifra es correspondiente a la figura número 38 y 3/4 de la calle de la Montería.

Sin el menor acuerdo de negocios a fin de lo propuesto por el ~~Decreto de 26 de diciembre de 1900~~
ESTADOS, se acuerda:

157.- Estadigar la prisión de redacción del art. 26, apartado 3, del pie de cada escusa particular, técnica y económica que hace de regla en el concurso para la adjudicación de los trabajos de estabilización mediante muros vivos, aprobado por la Catedral Municipal de Salamanca del día 4 de lo corriente, que queda



redactado en la siguiente forma: "Con el efecto de la resolución definitiva de los oficios, el plazo de quincua cord de 10 días cuando se trate de pavimento asfáltico en buen estado y de 20, cuando se trate de pavimento en mal estado o adoquines o bien cuando se produzcan condiciones climatológicas excepcionalmente desfavorables.

158.- Se da cuenta de una nota de don Cecilio Sánchez invitando al diputado miembro a la jura del Coquete y asturiano para la inspección que tendrá lugar en Salamanca acorde no acuerdo el procedimiento por no considerarlo interesante.

159.- Se da cuenta de la nota del Secretario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando relativa a su portavocía en la traza de estatuas, la cual se acuerda a la delegación de Edificaciones.

160.- Se da cuenta de los oficios de la misma entidad agraviada de protestar al diputado miembro en relación con el estado de descanso, de acuerdo para a la delegación de Obras y Construcción Civil.

161.- Cuellos entrode de un saludo del secretario general de acompañamiento que ha sido firmado el expediente sobre autorización para aumentar en el Banco de Crédito local de depósito una sobtancia de 372.500.000 pesetas, destinado a dotar en parte de los gastos del presente proyecto extraordinario aprobado por el d. de 28 de diciembre último, para ejecución a oficio del

colecto del Dr. Siegel.

ALLEGOS X PREGUNTAS

2.- A petición de la Asociación se acordó enviar en todo el territorio de la Cooperación por la muerte de José María José Martínez, vicario de Esteban y delante y medio político del leonés, lo siguiente: Tercio General de Asociación, 200 mil pesos.

9.- El Dr. Bernaldo, en sede
ción con el proyecto del Larguero de la Hacienda
guanajuatense, sugirió se estudiará la posibili-
dad de excluir del proyecto el desarrollo
de León que su situación era dudosa
y económica librarse, sin embargo inició al
Dr. Valverde que se presentara al contexto en
los tres, leyes y dictámenes que autorizan
bien el asunto y formaban parte de la Comi-
sión de los tres, la que lo tenía en estacionamiento
que tritarean esta posibilidad, y a resumen de
que el Ayuntamiento debió ratificarse el do-
terior acuerdo adoptado.

3.- El Sr. López se acuerda
informar a la Comisión sobre la situación de
acuerdo de la Campaña de Circulación en donde
a dicha reunión habían asistido representantes
de la Secretaría Central de Tráfico, Ministerio de Infor-
mación y Turismo y Obras Públicas, Comisión
Consejera, etc. etc. y de su C. etc.

La reunión, dijo, había constituido un éxito y se habían facilitado numerosas ayudas a todo el



existente sobre los diversos puntos a tratar en las
seis reuniones, de los cuales, dijo, tendré la
información a la Comisión.

4.- El Sr. del doctor Ríosell que con su pasado ministerio cumplió la función de la toma de posesión del Sr. Alcalde - Vicealcalde y presidente que consta en esta su felicitación, en nombre propio y en el de los restantes miembros de la Comisión y así se acuerda.

En - El Dr. Apurímac dijo que se había recibido un escrito del Ministerio de Fomento y Turismo, del Director General de Colonización, en el que pedía que el fuentecito que tiene en los jardines de la edificación a que asiste de un peltreto trujillista sobre su actividad.

Lejano que ya se habrá hecho una petición de este motivo en el año pasado y no se atendió, a pesar de que el Ayuntamiento se benefició ampliamente del pliego que, en este caso, tiene una cifra de 750.000 ejemplares en mano caliente. Se estableció el plazo y antes de tiempo pidió el Ayuntamiento la licencia en su financiación, al igual que lo viene haciendo otros municipios.

Indicó que la fuente principal que abastece hoy de material televisivo a la Oficina Municipal es el Ministerio en su área totalmente, por lo que estima que esa asociación nos seguirá dando total apoyo para la propaganda televisiva en el distrito.

El Sr. Lluís López, alcalde que recientemente com-
prendía el Ayuntamiento de Madrid, presentó el

tamiento de la capital, y una de las cosas fuero demandadas con una particularidad bien hecha, lo que conseguiose a través de los canales de distribución del Ministerio.

El Sr. presidente citólo que mencionó la que se pedía sobre la posibilidad económica habida para pagar este excedente del Ministerio.

El Sr. Gutiérrez manifestó que dicha posibilidad solamente podía derivarse de la liquidación del presupuesto, pero naturalmente de que se invirtiera en esto sería sacrificando otros excedentes municipales.

El Sr. del Moral citólo el polígono de cantes en su posesión. El Sr. Gutiérrez agrega observó que la cantidad que se solicitaba no tenía en cuenta de producción pesquera sino por una sola vez.

Finalmente, el Sr. presidente indicó la conveniencia de considerar la posibilidad de colaboración económicamente con el Ministerio, en la medida del estatal flete, con 500.000 pesetas.

C.- El Sr. Gutiérrez dijo la sección al presupuesto extraordinario de liquidación de deudas autoriza la Ley especial, dijo que el 12 de mayo de 1905 se había remitido a la Comisión General del presupuesto, una bozal de los bocados para su aprobación, y el 8 de junio de ese mismo año, la Comisión General remitió el nombramiento de un comisionado del Servicio estatal de Inspección y Descarrilamiento para que colaborase con el Ayuntamiento en la preparación del presupuesto extraordinario, dentro de



funcionamiento permaneciendo durante dos años y donde entres no se habrá vuelto a tener novedad en relación con este asunto.

El Sr. presidente manifestó que en la próxima reunión del consejo plenario lo verá y le hará todos los trámites y demás.

G.- El Sr. Gutiérrez manifestó que por iniciativa del Sr. Alcalde trae hoy a la Comisión de Contratos su escrito dirigido por él a los señores Gobernante y secretario del Ministerio de la Gobernación, en donde pide que se deje al excedente a los pescadores que no tienen locales propios para vender ni expender en el caudal en la calle de los Capitanes, del centro, en su escrito este señor hace alusión a una ordenanza municipal que, según dice, prohíbe el comercio de Madrid vendido en el centro, pero esta prohibición no existe por ninguna parte.

El Sr. Gutiérrez citólo diciendo que, en efecto, el centro es un mercado abierto, y la calle de los Capitanes, que así se llama típicamente a la de los Capitanes, está ocupada casi totalmente por ellos, e igualmente habían invitado los portales por los que se había hecho necesario poner un poco de orden, cortándose la superficie que ocupaban con sus tiendas.

El Sr. presidente indicó al alcalde de Madrid entregar en el artículo siguiente al ministro.

H.- El Sr. Gutiérrez citólo solicitó permiso de la Comisión para expor lo ocurrido en la casa número de la calle de Cervantes y dar cuenta a la Comisión de los medidas tomadas.

En el año de 1907, dijo, se habían presentado en el distrito unas cincuenta empresas diciendo que no se les había permitido entrar en sus casas a avisar y tratarles de como en un restaurante, como se habían hecho pedir en los papeles la comisión para el Ayuntamiento.

Dicha comisión estuvo en el Sr. Lleras y sus propios se le dieron, una ayuda de 200 pesos, por finales de este año se ha hecho todo, ayer y hoy.

A la vista de lo mencionado, dijo, lo que se ha puesto también que exportar desvinculamente el ejército y el servicio suplementario unos 30.000 pesos, lo que se llevó a ponerse en contacto con el Distrital y considerar las posibilidades de reparar la casa con los efectos y pinturas necesarias, dándole un presupuesto más 80.000 pesos, pero quisiera que más económica esta solución que el que dirá de pintura.

El Sr. Lleras, informó que la casa tiene un aspecto de ruina en la parte que se manda tener esa una color y que en la parte de atrás también, y que habrá más rigurosidad, pero la web se podrá apuntalar y dar vista a suiedad para que solucionar los vecinos durante un plazo de veintiún meses, esto probable costar unos 300.000 pesos, pero como se trata de una casa muy vieja, 102 años, y se malas condiciones no se podría garantizar por ningún tiempo tanto ni en cuanto a seguridad ni en cuanto a presupuesto de obra.

El Sr. Presidente, consideró muy grave visto que asumió la responsabilidad de unas obras,



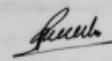
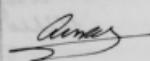
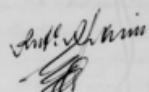
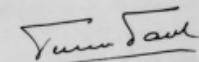
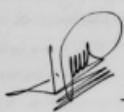
que no quedaron seguidas completamente y pedía se cuente de un accidente irreparable, por todo ello estimaba más conveniente adoptar una solución de reorganización y cesar este gasto de alquileres, mientras tanto dijo, haría gestiones en el Distrital de la vivienda con el Sr. Llopis, a fin de hallar una solución al problema.

No habiendo más acuerdo de que todo se lleva a cabo a los tres horas cincuenta minutos.

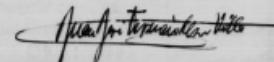
El Presidente

10 Alfonso Arias


 Juan Martínez

 A. M. G.

 Juan Ruiz

 Amador

 José Luis Valls

 Tomás Sainz

 Francisco Gómez

 Juan José Martínez

 Francisco Gómez
 El Secretario




Sesión ordinaria de quince de febrero de mil novecientos treinta y siete

J

En la villa de
Madrid, en el Salón de Plenáreas de su Hu-
mara Casa Consistorial, se reunió el día 15
de febrero de 1937, su sesión ordinaria, en
sesión extraordinaria, la Junta. Convocada mu-
nicipal de Madrid, bajo la Presidencia del
Excmo. Sr. Alcalde, don Carlos Prósper Mar-
torell, convocando los Tenientes de Alcalde,
del Cuerpo Permanente, Vicente Rubio y del
Cuerpo Propio, los concejales Dns. José Ma-
nuel, Juan Luis Guerero, Pérez Molina, Se-
nioriano Rodríguez, y Alfonso Segura, los De-
legados de Servicios, Sres. Cuadros Sánchez,
González de Gayol, Fernández Gil, Matellés y Mu-
ñoz Robles, Oficial Comisario de Segu-
ridad Civil, Fausto Gutiérrez y García Soto,
y el Jefe del Municipio de Leganés, En
dónde dícese, asistió por el Secretario
General que secretario y estando presidido
el Jefe de la Junta, Excmo. Sr. Francisco Ma-
rtorell.

51

Se abrió la sesión con la presentación
a los once horas y cuarenta minutos.

Asuntos:

1.-Dada lectura del acto de la
sesión anterior, celebrada el día 8 de los
corrientes, fue aprobada por unanimidad
sin reparo alguno.

2.-Dada lectura de las discusio-
nes publicadas en los Boletines Oficiales
del Estado y de la Provincia, se decidió que
dado su carácter de las mismas.

RENTAS EN DEPARTAMENTO DE OFICIO

3.-Aprobado, segun lo propuesto
por mi decreto de la Secretaría de Hacienda,
que gasto de 5.744 pesetas, como importe de
la adquisición de siete ejemplares del
Código de Leyes Administrativas, editado
por el Boletín Oficial del Estado, cantidad
que servirá como a la partida 599 del pre-
supuesto ordinario de gastos de 1.966, que
dijo ese decreto, dentro su trámite se ofre-
ce con la superioridad al presidente
para el actual ejercicio.

4.-Aprobado, un decreto de
la Secretaría de Hacienda dispuesto por
causas de urgencia y de superioridad
en lo referente por el Servicio Cen-
tralizado, se pone en la Corporación econo-
mica centralizada en el recurso contencioso admi-



nistrativo, nº. 203/66 interpuesto por don
Antonio Fernández Marcano contra el de-
creto del delegado de Hacienda y Servicios Fe-
derados, de 13 de julio de 1.966, por el que se da
se devuelva la suscripción de los Boletines
publicitarios y se le exime de los pagos que ade-
uda de la calle de Fernández de Solís
de la plaza nº. 37 de la calle de los Her-
manos García Núñez, donde los tiene
instaladas sin permiso municipal.

5.-Dada lectura de un
decreto de la Secretaría de Hacienda dando
cuenta de la sentencia a la Sala de lo de
la Administración Territorial de Madrid, fe-
cha 6 de diciembre de 1.966, que desestima
el recurso contencioso planteado por
Cuentacuentos y Cuentacuenta, inter-
puesto por Cuentacuentos y Cuentacuenta,
contra liquidación pendiente, por el Ayunta-
miento de Madrid, de solicitud de
renuncia de precios de obras de ejecuc-
ción y arrendamiento de la Plaza
de Cuentacuenta, en la villa de San-
telmo, en el término de los que fue adjudicada
terior, por estos dicha liquidación que
fue a favor de Cuentacuenta. De acuerdo resulta
cumplida dicha sentencia en sus res-
pectivas terminaciones.

6.-Aprobado, segun lo pro-
puesto por un decreto de la Secretaría de
Hacienda, que gasto de 10.351 pesetas, que

resuado con motivo de la recepción oferida en honor de los personajes distinguidos invitados a los actos del VII Centenario de la muerte de San Ildefonso, con cargo a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio de 1966, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba por la superioridad el formulado para el ejercicio actual.

7.-Aprobadas segun lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 19.876 pesetas, destinado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los personajes distinguidos invitados a la Exposición de Pintura, con cargo a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

8.-Aprobadas, segun lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 44.103 pesetas, destinado con motivo de la recepción ofrecida en honor de la Comisión Técnica del Censo de la Alegría, de Cheste (Valencia), con cargo a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.



9.-Aprobadas, segun lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 3.236 pesetas, destinado con motivo de la recepción ofrecida en honor de un grupo de encargados distribuidores de periódicos de los Estados Unidos, con cargo a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba por la superioridad el formulado para el ejercicio actual.

10.-Aprobadas segun lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 21.004 pesetas, destinado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los invitados a la Exposición extraordinaria de la Federación de Asociaciones de Periodistas de Andalucía y España, con cargo a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, que sigue íntegramente en tanto se aprueba por la superioridad el formulado para el ejercicio actual.

11.-Aprobadas, segun lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 14.573 pesetas, destinado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los personajes distinguidos invitados a la inauguración del busto de Rutilio Díaz, con cargo a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, que sigue íntegramente, en tanto se aprueba por

la superioridad el formulado para el ejercicio actual.

12.- Apruébar, segun lo propuesto por un decreto de la Plenaria Distrital, un gasto de 6.265 pesetas destinadas con motivo de la recepción ofrecida en honor de los miembros de las selecciones nacionales de Jopón y España de Baloncesto, que darse a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos de 1.966, que rige interinamente, en tanto se apruebe con la superioridad el formulado para el ejercicio actual.

A favor de lo propuesto por la Academia Pionera, como solicitud de los exiliados franceses por la secciónes consistoriales y auxiliares, su acuerdo:

13.- Considerar a ordenanza de el. te Ejecutivo, en la reciente propuesta por el secretario de don Antonio Rodríguez, al moro de liquidación de los Cuentos Municipales que sepa en la actuaidad el monto que de los de sus años en ejecutiva de crecimientos y fondos totales resultante el haber anual de 18.315,30 pesetas, resultante de acumular el inicial de 30.000 (constituido por el sueldo base de 15.000 y la retribución complementaria de igual cantidad) cinco quinquenios cumplidos



en el año anterior, con efecto que da el de cuarto del corriente año, siguiente al en que se propuso dicha vacante, correspondiendo el cumplimiento del sexto quinquenio el 8 de diciembre de 1.969, si dicho uso se produce interrupción en sus servicios, se le abonarán, como antiguo a los títulos de la Administración en que fue nombrado Moro de Liquidación el sueldo, quedando sujetado a su satisfacción, si procede, una vez transcurrido el período de tres meses que de él ha cesado el servicio de fijo y para suya satisfacción, habrá de sustraer su sueldo el importe del beneficio de los Cuentos Municipales sobre la cantidad establecida por el mismo y su impresión en las funciones que ha de desempeñar.

14.- Conceder a don Juan Francisco Berní, Técnico Trabajador de Oficinas, administrante, que figura dentro al despartamento de Hacienda, la cuantía de 5.000 pesetas, como compensación por los trabajos especiales de traducción realizados durante el año 1.966, summa que se verá abonada con efecto a la partida 114 del Presupuesto ordinario de gastos de 1.966, que rige interinamente, en tanto se apruebe con la superioridad el formulado para el actual ejercicio.

15.- Queced al paso a la situación de su pertenencia especial, que determina la Ley 47 de Julio de 1958 sobre Funcionarios del Servicio de Organismos Estatales, al Puesto Administrativo de Técnico Encargado, mecanógrafo, don Benito José Fernández Corrao, por el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de febrero y el 17 de febrero del corriente año, todo el vez que ha cesado la vigencia autorización especial de la Dirección General de Administración Local y aparece en el Libro Fijo Funcionario para prestar servicio en la Organización Municipal de la Selva, con sede en Ginebra (Suiza) durante el mencionado periodo de tiempo, segun se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

16.- Queced al Libro Circular del año julio Garcia Ferrero, el paso a la situación de excepcional voluntaria en el mencionado cargo, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado 2, y 62 con la modificación del decreto 44 ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962, y 62 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año sin limitación máxima y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea pagado tanto a ninguna fecha el tiempo que permanezca en tal situación, sin costo de solicitar el despacho activo, habrá de pagar la veinticuatro que existe o la primera que se pague en su categoría. Dicha excepcionalidad tiene efectos del día primero de marzo del corriente año.



17.- Queced al Pueblo del Ayuntamiento de Madrid sin licencia, más de una y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea pagado tanto a ninguna fecha el tiempo que permanezca en tal situación, y caso de solicitar el despacho de servicio activo, habrá de pagar la veinticuatro que existe o la primera que se pague en su categoría.

18.- Queced al Pueblo del Ayuntamiento de Madrid sin licencia María Guirado Juante el paso a la situación de excepcional voluntaria en el mencionado cargo, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado 2, 62 con la modificación del decreto del ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962, y 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año sin limitación máxima y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea pagado tanto a ninguna fecha el tiempo que permanezca en tal situación, sin costo de solicitar el despacho activo, habrá de pagar la veinticuatro que existe o la primera que se pague en su categoría. Dicha excepcionalidad tiene efectos del día primero de marzo del corriente año.

19.- Se dio cuenta de una propuesta de jubilación de don Manuel

Juanjo Lebaro, Oficial Montañero del Ministerio Municipal, destinado, por haber sido designado su jefe de servicio por el Servicio Municipal de Proyectos de este Departamento, realizó el cálculo y formuló la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El Sr. del Moral mostró su resolución porque se tramitara este expediente de jubilación, estando el interesado destinado.

En la Secretaría se le informó de que existían varias disposiciones que autorizan, pero que no establecen condición que debía quedar sobre la mesa hasta la próxima semana.

Así se acordó.

Al final de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los procedimientos tramitados por la sección de pensiones y obras, se acordó:

19.- Comprimir 235 tablas a razón de 398,50 pesetas cada una y 5% de peso de hierro a razón de 158 pesetas cada uno, con destino a obras iniciales de obras del Servicio de alumbrado, en un importe de 201.922,50 pesetas, dentro del límite que el Departamento de la pensiones y obras del pasado ejercicio



Se incorpora a Resúltulos y Obraciones justificadas de gastos del pasado ejercicio o inicio de gastos del presente ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda y sujeta a la delegación de Obras y Servicios urbanos para que realice la liquidación por acuerdo directo.

20.- Se dió cuenta de una propuesta presentada al alcaldé a los señores Jefes de municipios don Eugenio Sánchez Alpat y don Antonio Martín González, de la cantidad de 5.000 pesetas, como reintegro a los gastos efectuados por desplazamientos a distintos barrios de Madrid para fijar sus plazas en los pueblos de villa saliente, cuya cuantía se da cargo a la partida 106 del Presupuesto del actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

El Sr. del Moral señaló la anomalia que suponía el abreviar una gratificación a este personal de bases pactado previamente con la Sociedad de Gobierno Interior y Personal. Añadió que el seguimiento de ellos se le recomienda cumplimentar una categoría que no tiene, puesto que es un elemento de valor, aunque se tiene el título de apoderado.

El Sr. Rincón informó que no se trata de una gratificación, ni que hubiera

diciétes, se tratará simplemente del pago de los gastos que se han gastado en la ejecución de las plazas militares.

Se acordó celebrar la del orden del día para que se trauite por la Sección de Colaboración Territorial y Personal y se votase la aprobación de la propuesta que se atañe a don Ambrosio Martín Gómez.

21.—Resuelve que la Corporación se personen como demandantes en el servicio contencioso administrativo, en junio de 66 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid contra Sociedad Remunera Madrid, contra resolución quincenal que dispuso la Caja de Pensiones y Seguro Social para autorizar la nueva planta en la Plaza de la Ciudad de Godoymeral.

22.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ejecución y finalización de alumbrado público en la calle de Mateo Jiménez, un acuerdo de los siguientes apartados:

Primero: aprobar el proyecto estable.

Segundo: que el importe de dicho proyecto sea ascienda a la suma de 1.455.528,01 pesetas, que cargo al proyecto



Suplementando en la partida 620 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, por cuenta del Ayuntamiento de Madrid en sesión de 26 de diciembre de 1965 año.

Tercero: que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante la concejalía de Hacienda, exceptuándose de su costa, consumo, subvención e exención, su realización a su correspondiente presencia, de conformidad con los artículos 4, 5 y 42, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjuntándose las obras a la empresa Estadun, S.A., por los precios tipos del presupuesto de contrato de 1.16.822,00 pesetas.

Cuarto: que se inicie expediente de contrataciones especiales, por la justificación de referencia, para su cesación a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen Local y Especial para el municipio de Madrid. Reglamento de Sociedades Locales y Documento Fijo que regula la disposición, constitución y desarrollo la base de 1.012.321,85 pesetas al sumar los materiales de propiedad municipal.

23.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ejecución de faroles ornamentales, modelo

Fonacato VII, para el alumbrado por nárticas calles de la capital, con acuerdo en los siguientes apartados:

Tercero.-Aprobación del proyecto en todo.

Segundo.-Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 105.382,40 pts. sea cargo al crédito suplementario en la partida 626 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero.-Que la contratación que esquisto de que se trate, se efectúe mediante concurso directo, respectivamente en subasta, concurso directo y concurso, su relación a su económico y ejecución, de conformidad con los artículos 41,3, y 42,3 del Reglamento de Contratación de los Organismos Sociales adjudicando la obra a la empresa Industrial Eléctrica Francisco Rovira Delgado, S.A., por los precios límites del presupuesto de contratación de 681.060,00 pts.

24.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la iluminación de las fachadas del Teatro Real, con acuerdo en los siguientes apartados:

Tercero.-Aprobación del proyecto en todo.



Segundo.-Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesos 616.524,41 sea cargo al crédito suplementario en la partida 626 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero.-Que la ejecución de la instalación, de que se trate se efectúe mediante concurso directo, respectivamente en subasta, concurso directo y concurso, su relación a su económico y ejecución, de conformidad con los artículos 41,3 y 42,3 del Reglamento de Contratación de los Organismos Sociales adjudicando la obra a la empresa Industrial Eléctrica Francisco Rovira Delgado, S.A., por los precios límites del presupuesto de contratación de 673.110,00 de pesos.

25.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de lámparas de alumbrado público en relación a las calles de la capital, plan de modernización del alumbrado del año 1966, que tendrá en los siguientes apartados:

Tercero.-Aprobación del proyecto en todo.

Segundo.-Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de

504.038,05, q.s. sea cargo al crédito suplementario en la partida 626 del Presupuesto ordinario de gastos de 1926, por acuerdo del Ayuntamiento. Pleno se sesión de 26 de diciembre de este año.

Tercero.-Que la contratación del ministro de que se trata, se efectue mediante concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso selectivo y acuerdo; en razón a su reconocida eficiencia, de conformidad con los artículos 11,3 y 42, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en virtud del acuerdo a la empresa Electrónica Hispánica S.A. (E.H.B.) por los precios tipos del presupuesto de contrato de 484.652, q.s.

26.-Aceptado, su ejecución en el proyecto formulado para la instalación de nuevo alumbrado público en varios tramos de la calle de Hermann García Madrid, sin acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar, el proyecto citado.

Segundo.-Que el importe de dicho proyecto que asciende a la Suma de 329.274,73 pesos, sea cargo al crédito suplementario en la partida 626 del Presupuesto ordinario de gastos de 1926, por acuerdo del Ayuntamiento. Pleno en



sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero.-Que la ejecución de la instalación de que se trata, se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso selectivo y concurso en razón a su reconocida eficiencia, de conformidad con los artículos 4,3 y 42,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en virtud de los tipos del presupuesto de contrato de pesos 316.610,22.

Cuarto.-Que se cuente expediente de contrataciones especiales por la instalación de refuerzo para su ejecución a aquellas personas o entidades beneficiarias, especialmente por los mismos, según las leyes de Propiedad Local y especial ordenanza municipal de Tránsito, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanza Fiscal reguladora de la Impresión, estableciendo la tasa de 358.485,73 galeras, al ducado los matriculados y Propietarios municipales.

27.-Aceptado, su ejecución en el proyecto formulado para la instalación de alumbrado público en la calle de Espártalo, y reforma de alumbrado en los accesos a la calle de Alfonso XII, uniendo con los siguientes apartados:

Premio - Aprobación del proyecto este de.

Segundo.-Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de Pesetas 561.576,40, sea cargo al crédito correspondiente en la partida 026 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento. Pleno su sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero.-Que la ejecución de las instalaciones de que se trate, se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de Subasta, concurso Subasta y concurso en precio, a fin de economizar expensas, de conformidad con los artículos 41, 3 y 42, 3 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales, correspondientes las obras a la empresa localizas, S. A., por los precios tipos del presupuesto de contrato de 539.735,75.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales, con las instalaciones de enfermería para su cesión a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Hacienda Local y específica para el municipio de Madrid. Reglamento de Ventas locales y otra ordenanza fiscal reguladora de la misma. Síndico.



23.-Doptar, su ejecución en el proyecto formulado para la reforma e instalación de nuevo alumbrado público en el barrio de Albaicín y sector de Pueblo Nuevo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Premio - Aprobación del proyecto este de.

Segundo.-Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 179.880,74, sea cargo al crédito correspondiente en la partida 026 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento. Pleno su sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero.-Que la ejecución de las instalaciones de que se trate, se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de Subasta, concurso Subasta y concurso, en razón a su econimia, de conformidad con los artículos 41, 3 y 42, 3 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales, correspondientes, los trabajos a la empresa localizas, S. A., por los precios tipos del presupuesto de contrato de 1.239.680,00.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales para la parte local de enfermería, para su cesión a aquellas personas o entidades beneficiadas.

fechas especialmente por los mismos. Se
gún las Leyes de Régimen Local y especial
para el Municipio de Madrid, Reglamento
de Haciendas Locales y Ordinaria Fiscal
reguladora de la imposición.

29.- Asimismo, en relación con
el proyecto promulgado para la instalación
de alumbrado público en la calle de la
Fátima y la Plaza de Santa Bárbara, con
acuerdo con los siguientes apartados
Típicos. Aceptar el proyecto en
todo.

Segundo.-Que el importe de dicho
proyecto que asciende a la suma de pes-
tas 57.181,98, sea cargo al Crédito Suple-
mentario en la partida 626 del Presu-
uesto ordinario de gastos de Fice, por
acuerdo del Ayuntamiento. Debe en es-
cisión de 26 de diciembre de 1910 año.

Tercero.-Que la ejecución de la in-
stalación de que se trate, se efectúe pa-
rádante acuerdo expreso, exceptuándose
de Subasta, Encuadre-Subasta y Oficio
so, en razón a su considerada urgencia
y de conformidad con los artículos
41, 5 y 42, 3 del Reglamento de Contra-
cción de las Corporaciones locales, ad-
jicándose las obras a la empresa
Fotostática Eléctrica. Francisco Benito
delegado S.C., por los precios tipos del



Presupuesto de contrato de 1917-1918, peso
tes

Cuarto.-Que se envíe expediente de
contrataciones especiales, con las instala-
ciones de oficina para su ejecución a
aquellas personas o entidades beneficiadas
especialmente por las mismas, según
las Leyes de Régimen Local y especial tra-
mado el Municipio de Madrid, Regla-
ento de Haciendas Locales y Ordinaria Fis-
cal reguladora de la imposición, conside-
rando la base de 565.578,78 pesetas,
al sumar los materiales de propiedad
municipal.

30.- Declinar la validez
del acto de la subasta de obras para
la contratación del Elector del Pabellón de
la Ópera, entre la calle de Martínez y el
anexo de Rejas, y adjudicar definitiva-
mente la misma a favor de Fotostática
y Oficio, S.C. como autor de la propo-
sición más ventajosa entre los admisibili-
es con la base establecida de 12.811 pes-
etas con respecto a los precios tipos del pre-
supuesto de contrato de 1917-1918-08.

31.- Declinar la validez del
acto de la subasta de obras de reparación
y/o de pavimentación en la calle de Alme-
dia y adjudicar definitivamente la
misma a favor de Fotostática, S.C., como

autor de la proposición más ventajosa entre los admitidos en la Caja Oficial del 10,30% respecto a los precios tipos del presupuesto de gasto de 3.196.535,43 pesetas.

32.- Asignación a don Juan muñoz Fernández Romero, en la Caja Oficial del 6,20% respecto a los precios tipos del presupuesto de gasto y en la cantidad de 3.618.170,41 pesetas, la ejecución de las obras de pavimentación y asfaltado en la calle del Pato (Chamartín), según el acuerdo general acordado en 23 de noviembre de 1.966, al ser su obra la que presenta mayor ventaja en cuanto a facilidades de ejecución dentro del precio ofrecido.

El Sr. del Moral dijo que hacía una proposición de don Marcelo Ríos Matellano que se comprendía que hacer la obra que una Caja del 2,20 por 100 y sin embargo se le daba asignación a otro que una Caja en el 6,20%, esto no era ético porque se trataba de una ejecución, pero si se daban otras algunas explicaciones.

El Sr. Llúcar manifestó que el propio contratista había informado de ésto, porque solía sufrirlo con error.

El Sr. del Moral respondió que

solía hacerse cuenta en el presupuesto en la ejecución, para estos posibles cumplimientos.

33.- Expropiar la industria de Imuera establecida en la calle de Oberá de Madrid, propietaria de don Santos Tortosa. El pleno, necesaria para la expropiación, seca de la calle y sector del Mercado, por el importe de 65.000 pesetas, en pago a la partida 033 del presupuesto ordinario de gastos de 1.966.

34.- Expropiar una parcela de 130,80 m², de superficie situada en la comuna de La Habana 18, propietaria de Francisco Francisco y Tercero, S.A., en la cantidad de 1.000 pesetas y de 200,00 que servirán como a la partida 033 del presupuesto ordinario de gastos de 1.966, mantenida en vigor hasta el viernes 24 de el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.967.

35.- Acabar la urbanización libremente convocada sobre la parcela de la Sección Tercera de Hormazuelas de 4.000,00 m² de superficie, como初步recio de la expropiación de una parcela de término de 531,80 m², situada en la calle Cuesta 34, necesaria para la urbanización de la calle de Colombia, propiedad de la Caja Patria Santa Rico.



36.—Acuerzo el acuerdo del Juzgado Provincial de Propiedad, se fecha 2 de febrero de 1.966, figura en su 525.870 pesetas la indemnización por expropiación de la industria de hostelería, instalada en la finca nº 23 de la calle Segura, propiedad de don Juan José y Pérez.

37.—Acuerzo la exolución del Juzgado Provincial de Propiedad, de 9 de marzo de 1.966 en la que se decide la cantidad de 152.350 pesetas, con uno justo precio de los terrenos a exponer y 58 metros quadrados de superficie, sita en la calle Boquerón, con dirección a Vicerreina de La Almala, propietaria de don Enrique Martínez Martínez.

En relación con este expediente y al anterior el Sr. del Moral llevó que se habían dejado transcurridos los plazos de interposición de los recursos de reposición ante el Juzgado Provincial de Propiedad lo que debía hacerse en cuenta para lo sucesivo, situación que en este último escrito atañía entre las restituciones en el expediente anterior.

38.—Dispone que la Corporación se muestra parte en su demanda en el recurso contencioso administrativo, nº 118/66 interpuesto por d. Felipe



Quino Losada y otros ante la Sala 2^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial contra el acuerdo municipal sobre realización de determinadas obras en la finca nº 23 de la calle de los Horcajos.

39.—Dispone que la Corporación se muestra parte en su demanda en el recurso contencioso-administrativo, nº 111/66, interpuesto por don Francisco Collado Fernández ante la Sala 2^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial contra el acuerdo municipal sobre realización de determinadas obras en la finca nº 25 de la calle de los Horcajos (nº 2).

40.—Dispone que la Corporación se muestra parte en su demanda en el recurso contencioso-administrativo, nº 212/66, interpuesto por don Ramón Caballero Martínez y otros ante la Sala 2^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial contra el acuerdo municipal resolutivo del recurso de alzada de la finca nº 118 de la calle del General Ricardos.

41.—Dispone que la Corporación se muestra parte en su demanda en el recurso contencioso-administrativo, nº 115/66, interpuesto por d. Rafael

Gobernador Collado ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial contra el acuerdo municipal resolutivo del expediente de quema de la finca nº 7 de la calle del Madroñero.

42.- Responso que la Corporación se muestra parte en su demanda en el recurso contencioso administrativo, núm. 155/66, interpuesto por d. Ramón Hidalgo Martínez ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial contra el acuerdo municipal resolutivo del expediente de quema de la finca nº 5 de la calle del Madroñero.

43.- Responso que la Corporación se muestra parte en su demanda en el recurso contencioso administrativo, n.º 158/66, interpuesto por d. Luis Martín García ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial contra el acuerdo municipal resolutivo del expediente de quema de la finca nº 16 de la calle del Colchón.

A tenor de lo propuesto por el Diputado de Obras y Servicios Urbanos, como conclusión de los expedientes tramitados por la Sociedad de Construcciones y Arquitectura, se acordó:



44.- Quedar enterada de un decreto de la Presidencia Presidencia, fecha 28 de junio de 1967, disponiendo, por razones de urgencia, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el funcionamiento de la Corporación en el nuevo establecimiento administrativo, número 6/67, integrado por Oficina Gráfica, etc., sobre limitación del ejercicio de la actividad de Estenografía, Imprenta y Encuadernación en la calle de Heros de Malpica, 25, a tenor de los artículos 29, 30 y 66 de la ley que regula la jurisdicción contencioso administrativa.

45.- Quedar enterada de un decreto de la Presidencia Presidencia, fecha 9 de febrero de 1967, disponiendo, por razones de urgencia, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el funcionamiento de la Corporación en el nuevo establecimiento administrativo, número 102/66, interpuesto por don Antonio Galán Gañán contra la Asociación de Cineasta para esa casa de cine de los 90 en la calle Salamanca, 8.

A tenor de lo propuesto por el Diputado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como conclusión de los expedientes tramitados por la Sociedad de Construcciones y Arquitectura, se acordó:

46. Quedar un pacto de 1995, si

968, zuglido por la Junta Municipal del Distrito de Ventas, para atender a los desplazamientos del personal de la Policía Municipal adscrito a la misma para verificar servicios urgentes, durante el 2^o semestre del año último, y sus pobres, con cargo al precio que procedente de la partida 138 del Presupuesto de Gastos de 1966 ha de incrementarse como resultado de formulado para el ejercicio actual.

47.-Abonar un gasto de 10.770 pts para satisfacer al Restaurante "Santo" (Ortega y Sastre, 23) el importe de sus facturas por los servicios prestados al personal de Guardia del Centro Penitenciario de Flores en Cegatas y Equipo Jurídico nº 1, en los días de Natividad y Nochevieja del pasado año, con cargo a la partida 375 del Presupuesto de Gastos de 1966, que sigue con carácter interino de conformidad con lo establecido por el artº 688 de la ley de Presupuesto Local, en tanto no se apruebe por la Superintendencia el formulado para el ejercicio actual.

48.-Abonar un gasto total de 12.053 pesetas, con cargo a la partida 375 del Presupuesto General de Ejercicio de 1966, que sigue con carácter interino, de conformidad con lo



previsto por el artº 688 de la ley de Presupuesto Local, en tanto no se apruebe por la Superintendencia el formulado para el ejercicio actual, donde existe análoga circunstancia, para abonar el importe de las facturas por los servicios prestados al personal de Guardia en la Dirección de Policía Municipal y en los Cuartos Municipales de Plaza de la Villa, en los días de Natividad y Nochevieja del pasado año, a los restaurantes que a continuación se relacionan, y en la medida que demanden de acuerdo:

La Granaderería, San Bern.

marzo, 106	984,00 pt.
id . . id	1.062,00 "
Pase Antonio, Arístides 4.	1.570,00 "
id . . id	1.350,00 "
Los Arcos, Doncas 16	3.470,00 "
id . . id	3.669,00 "

El Sr. del Concejo manifestó que en esto de los comidas que se servían a los funcionarios que prestaban servicios extraordinarios había una gran carencia, pues había observado en los expedientes, que muchos algunos funcionarios en su desempeño de actividad a sueldo normal, hacían otros que evidentemente aclaraban que no se correspondían con la plena línea que-

adición todo tipo de complementos; su costo de este servicio que se ofrecen otras autoridades generales que se apliquen para todo los gastos del Sr. Presidente de los muchos plenamente de acuerdo en este criterio.

40.-Gastos en los expedientes con costo total de 2.359 pesetas para satisfacer el importe de las indemnizaciones por daños patrimoniales y retribuciones de propietario particular por otros servicios municipales, con cargo al Distrito que, procedente de la partida 203 del Presupuesto de 1.966, ha de incorporarse como Reculog al formulario figura el ejercicio actual:

M-168.749, propietario de la Cooperativa de Andra-Teclo, asegurado en la Compañía Minerva, S.C., como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 17 de noviembre de 1.966 entre dicho socio y el vehículo municipal N° 131, importe 2.514 pts.

S.C.-16.057, propietario de d. Francisco Segura Ríete, asegurado en la Compañía de Seguros Cuatres Callejón S.C. como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido entre dicho socio y su camión municipal marca GERO M-53.1934, el día 18 de setiembre



de 1966, importe 2.359 pts.

50.-Gastos en los expedientes con costo total de 5.551.50 pesetas para satisfacer el importe de las estimaciones acusadas en los establecimientos Municipales que a continuación se relacionan, dependientes de diversos Tribunales Titulares de Cuentas, por causas naturales de morir durante los períodos de tiempo que en los expedientes se indican, con cargo al crédito que procedente de la partida 309 del Presupuesto de 1.966 ha de incorporarse como Reculog al formulario de para el ejercicio actual.

3.100 pesetas con Valencia, 2.455.50 pesetas por Alcañiz, Tortosa, Castellón, Bilbao, Ciudad Real, Granada, Huelva, León, Logroño, Murcia, Tarragona.

51.-Gastos en gasto de peajes 1.868.76, importe de las facturas por consumo de Servicio Eléctrico en los Oficinas Municipales del Distrito de Madrid, instaladas en las antiguas cocheras de Trolebuses, como procedentes al periodo de tiempo que cubre entre el 8 de agosto y el 8 de diciembre de 1.966 y su abono 100 a la Compañía Eléctrica Industrial, S.C. con cargo al crédito que, como procedente de la partida 163 del Presupuesto de Gastos del ejercicio,

Se incorpora como "Resultado" al fondo
fijo para el ejercicio.

52.- Aprobado un gasto de pe-
setas 10.277,25, importe de los reembolsos
por trabajos y reparaciones efectuados
por el Juzgado de Isabel II, y su abono
en pago al Precio que, procedente de
la partida 435 del Presupuesto de Es-
tates de 1966, ha de incorporarse como
"Resultado" al fondo fijo para el ejer-
cicio actual.

53.- Aprobado un gasto de
19.360,403,72 pesetas para adquirir al
Sociedad de Obras y Construcciones S.A.
el importe de la anticipación por con-
cepto de cesiones correspondiente al 1/3
de sueldo, con cargo a la partida 165
del presupuesto de 1966 que sigue in-
teriormente, en tanto se cuente el pro-
mundo para el ejercicio actual.

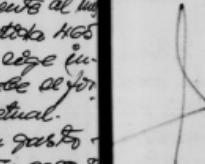
54.- Aprobado un gasto
total de 30.148,090,25 pesetas para
trasladar el importe de las anticipacio-
nes 1 a 6 al fondo fijo para reembol-
so del colectivo del P.C.N.R., con
cargo a la partida 52 del Presu-
puesto extraordinario de 1966 (II):

<u>Nro. Oficio de los contratos</u>	<u>Fechas</u>	<u>Monto</u>	<u>Prestación</u>
1. Celd. Edic. a despegue 20/7/66	20/7/66	1.708.000,67	
2. id. id. 24/7/66	24/7/66	254.322,24	



<u>Nro. Oficio de los contratos</u>	<u>Fechas</u>	<u>Monto</u>	<u>Prestación</u>	<u>Nº</u>
3. Celd. Edic. a despegue 24/7/66	24/7/66			11.126.100,20
4. id. id. 20/7/66	20/7/66			6582.267,05
5. id. id. 31/10/66	31/10/66			11.221.769,23
6. id. id. 30/11/66	30/11/66			569.154,376

55.- Se aprueba la ejecución de pa-
go del crédito de plus valía en la trans-
misión de un terreno de 3.410,08 m² de su-
perficie en los cales de Plaza del Rey y
Callejón de María, en la que se encuentra
la vivienda particular de don José
Gómez Serrano, en la que se encuentra
anteriormente la vivienda particular de
doña María del Carmen Gómez Serrano,
que es la que se transmite en la
partida 165 del presupuesto de 1966, en
el año 18 de marzo de 1895, por lo
que es de aplicación lo establecido en
la correspondiente ordenanza y en el art.
580, 7) de la vigente ley de Regiones Le-
gales; de acuerdo, en consecuencia, de lo
que efectúa la liquidación del crédito de plus
valía practicada en concepto mismo
de 11.500,04 por la Transmisión el día
20 de mayo de 1966, y ordenar la conclusión y archivado de las
actuaciones.



56.- Se aprueba la ejecución de
pago del crédito de plus valía en la trans-
misión del predio terreno d de la finca

nº 88 de la calle del Señorío Morato, con fachada a Montevideo, en la que el licenciado Ecuadoriana Industrial, S.A., y adquirentes D. José Martínez Balot Callejo y A. Francisco Ruente Ruete, tienen su oficina que se tracta de primera transmisión de servicios en finca resultante de obras de saneamiento y mejora inferior de jardines públicos acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1.950, en relación con la de 18 de marzo de 1.875, y por aplicación de lo establecido en la doctrina consagrada y en el art. 52º 7º) de la vigente ley de Regímenes Locales; dándose en consecuencia, en virtud de la conclusión y archivado del expediente.

57.- Reconocer, al Distrito de las Fuerzas Militares la cesión del edificio de solares ejidatarios y sin ellos correspondiente a una finca situada en el número 15 al 18 de la calle de Joaquín Sorolla Morato, Madrid, María de Encarnación, a partir de 1º de enero de 1.951, y solicitar del Ministerio de Hacienda la oportuna subrogación del Estado en el pago de las multas de dicho edificio dentro de la cuantía fija, por la cual beneficio es la autorización territorial urbana, todo ello a favor de



lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en los arts 690-7º y 72º de la vigente ley de Regímenes Locales, dándose en consecuencia desestimación de primera reclamación formulada por el citado Distrito y declarar que el pago de el efecto de la liquidación de diferencias del arbitrio por el periodo comprendido entre el 1º de abril a 31 de diciembre de 1.950.

58.- Reconocer la ejecución del pago del arbitrio sobre tenencia de ferros a Mr. Francisco Gómez de Henarejos, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de América, con respecto a uno de sus hijos, en virtud de los beneficios concretos al personal diplomático y consular arrojados por su matrícula, y por aplicación de lo establecido en la Ley 14 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Regímenes Locales.

59 a 62.- Reconocer a favor del doctor López, Cooperante de Científico, la cesión de pago de derechos por los beneficios de apertura que quedan correspondientes a los locales que a continuación se relacionan, destinadas a oficinas y joyería de los asociados a la citada entidad, en razón a los beneficios fiscales generados por tales oficinas del Estado, y en relación con lo dispuesto en

la base 28 de la ordenanza de excedentes nº 11 y en la vigente ley de Presupuesto Local:

Local sito en la calle del General Ricardos, 108.

de calle Primero 1, Ciudad Real
mucha.

de calle Angel Luis de la Cerda, 1,
el calle de Trescajas de Campor, 1.

63 y 65.-Papeleras y cuadros en
sus propios términos, de conformidad
con lo informado por el Servicio Central;
y, lo resoluciones dictadas por el
Tribunal Económico Administrativo de la Provincia en las siguientes reso-
luciones:

Resolución nº 189/65, promovida
por D. Segundo Martínez Muñoz y
que sobre cesación del alquiler de estan-
cos y sin destino correspondiente a fin-
sal situado en calle del Padre Pérez,
y cesación de determinada H.O.

Resolución nº 269/65, promovida
por la Sociedad Canivona S.A., sobre
cesación de derechos por la base
de demanda de apertura para fabrica-
de aceites en la cuesta de la Al-
cubera, nº 438.

65.-Papeleras y cuadros en
sus propios términos de conformidad



con lo informado por el Servicio Central;
y, la resolución dictada por el Tribunal
Económico Administrativo de la Provin-
cia que ha establecido su parte las reso-
luciones núms 216 y 241/65, promovidas
por D. Alejandro Jiménez Barrera,
sobre cesación del alquiler de locales es-
tancos y sin destino correspondiente a
la finca sitiada en la calle de Huertas,
nº 45.

66 a 68.-Papeleras y cuadros en
sus propios términos de conformidad
con lo informado por el Servicio Central;
y, las resoluciones dictadas por el Tri-
bunal Económico Administrativo de la
Provincia en las siguientes resoluciones:

Resolución nº 203/65, promovida
por D. María Josefa Pintegua y Chajue, sobre
cesación del alquiler de locales es-
tancos y sin destino correspondiente a fin-
ca sitiada en calle de Vicente Hugo,
nº 4.

Resolución nº 222/65, promovida
por Queridaciones San Matías, S.A., sobre
cesación del alquiler de locales es-
tancos y sin destino correspondiente a fin-
ca sitiada en parte del Pimental.

Resolución nº 164/65, promovida
por D. José Galmarach Gómez, sobre
cesación del alquiler de finca rural con-

contiene la transmisión de finca sita en la calle de Boile y Moro.

69 a 71.-Gastos provisionales para las extracciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se mencionan, así como las suyas que corresponde abonar a estos ramos de sus propietarios, que han sido dejados de conformidad con los de la imposición aprobados, y que alcanzaron en total, para esta obra, los cantidades que se citan, y que se hace saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de extracción y descargas hechas en la calle de Juan Zofío, que alcanzaron un total 130.583,20 pesetas por extracción y 9.350 pesetas 10.790,18 por descargas.

Obras de extracción en la calle Toledo, que alcanzaron en total 120.239,78 pesetas.

Obras de pavimentación de calle en los valles de Sulfato y Juan de Valverde, que alcanzaron un total 14.885,08 pesetas.

72.-Declarar que no procede la impresión de contribuciones especiales por las obras de mejora ordinarias



de la plaza de San Francisco, teniendo en cuenta que no constituiría beneficio especial de personas determinadas, sino al tráfico en general, y en consecuencia, de acuerdo en lo que a este particular se refiere, el acuerdo de 11 de noviembre de 1906 y se archivarán sin más trámites estas actuaciones.

73.-Declarar, en virtud de lo que se han emitido de contribuciones especiales dirigidas a la finca nº 1 de la calle de Norias (exco. de Mercaderes Castellón) por obras de extracción y descargas, correspondiente a lo solicitado por D. Pedro Gómez y hermanos, teniendo en cuenta que habrá que dar el cargo de 1% sobre su contribución territorial, pudiéndole con la aplicación de las contribuciones especiales, a favor de lo procedimiento en el art. 587 de la Ley de Hacienda Local de 21 de junio de 1905, sujetarse en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

74.-Declarar a la Junta de Gobierno de los Pajes de Jesús, correspondiente, en parte a lo solicitado en su nombre y representación, por don Ramón Domínguez Sánchez, la ejecución de gasto de la mitad de contribuciones especiales para obras de extracción realizadas por este Excmo.

apartamento en la calle de Fernan y
despachos a la finca N° 25 por la parte
adosada a la fachada de 10.50 m. de fondo
y destinando la solicitud de cesión, por
lo que se refiere al resto de la finca, con
una longitud de fachada de 26.26 m., por
cuanto el vecino, Benito o particular de
la Contratación es de título legal para la
concesión del pago de las contribuciones
especiales, de conformidad con el artí-
culo 472 de la Ley de Recaudación Local,
título segundillo de 24 de junio de 1966
en consecuencia la cuota que le corres-
ponde satisfacer, quedó la parte res-
ta, importe la cantidad de 17.634,89 pes-
etas en lugar de la de 24.087,77 pesetas
que provisionalmente se le exigió en
el apartado.

75.-Puebla a la Comuni-
dad de Religiosas monjas de la Bon-
anova de Concepción, concediendo a la Si-
licitud de su Superiora la cesión de
faro de la obra de contribuciones spe-
ciales con obras de edificación dirigidas
a la finca N° 83, de la calle de Fernan
de conformidad con lo establecido
en el apartado a) del art. 472 de la
mencionada Ley de Recaudación Local.

76.-Conceder la desestin-
ación ficta esperada por el sien-



cio administrativo del recurso de refor-
mación interpuso por la Herre Maestre
Superiora del Colegio de la Inmaculación
de Ntra. Sra. por el cual la Sección Te-
mática de Valores locales se ratifica en el
informe, emitido ya en su día después de
haber celebrado suspención sobre el fidei-
uo y haber tenido en cuenta los diferen-
tes datos por los diligencios de la Co-
munidad, estimándose, su deseo enunciado
ajustando a derecho, el acuerdo recurri-
do de 16 de diciembre de 1966, sobre
cesión parcial de las contribuciones
especiales por obras de edificación, rutas
y alcantarillado, dirigidas a la finca
N° 97 de la calle de Pajaros. III

77.-Aprobar una parcela
de 13,20 m² de superficie sita en la
vía pública, a la finca sita en la Pla-
zuela del Cura don Ignacio de D. Ni-
nante como apodado, por ser necesaria
para regularizar esta finca, y, por tanto
necessaria para la adecuada explora-
ción del sector, por el precio de 21.252 pe-
setas, previa inscripción de la parcela
a favor del Ayuntamiento e淳ales de
su importe por el interesado en el Pa-
rículo VI, art. 1º, apartado 1º del Vi-
gente Reglamento General ordinario
de Hacienda; y que al otorgarle la ti-

concejo de Madrid que tiene solicitada el
interésito, se fijaran en cuenta los artí-
culos de los arts. 141a y siguientes de la
vigente ley del Suelo y Construcción Urbana
y se juzgue concretamente en el acuerdo
el plazo en que habrá de cumplirse y
terminarse las mismas al mismo momen-
to de constitución que se señale en el
acuerdo, cada el Pleno o Proyecto de urbaniza-
ción que afecte al solar objeto de la
apropiación.

78.- Ofrecida una parcela
de 40 m² de superficie situante de vía
pública, a la Puerta Seña de la calle de
Edmundo Jiménez nº 3, Proyecto de
d. Edmundo Lázaro Vázquez, por sus veci-
narios para regularizar esta puerta, y,
por tanto, concesionada plena la adquisición
ordenación del sector, por el precio de
64.400 pesetas, por la inscripción de la
parcela a favor del Ayuntamiento e in-
greso de su importe por el interesado
en el Capítulo II artº 1º, Convenio
1º del Presupuesto General de
Gobierno de Gastos, y que al ofrecerse
la licencia de obras que tiene solicitada
de el interésito, se fijaran en cuenta
los disposiciones de los arts. 141a y si-
guientes de la vigente ley del Suelo y
Construcción Urbana y se juzgue en



este mismo en el acuerdo el plazo en
que habrá de comenzarse y terminarse
las mismas al mismo momento de esta
licitación que se señale en el acuerdo
en el Plano o Proyecto de urbanización que afecte
al solar objeto de la appropriación.

79.- Ofrecidas en acuerdo en los
siguientes apartados:

Primeros.- Que se exceptue de los
trámites de subasta y de licitación subasta
por no resultar apropiadas al uso cum-
bres formas de electricidad, y que se veri-
fique mediante el de cumplirse plenaria
la autorización del Suministro de ade-
cuado hidroelectrica, gasos y aceites que du-
rante el plazo de un año se precisen
para los distintos servicios sanitarios
municipales, por considerarla compren-
dida en los servicios previstos en el
apartado 2º del art. 37, en relación con
el 13.2 del vigente Reglamento de Or-
ganización de las Corporaciones locales;
peticionante cuenta del informe favorable
emitiido por la Secretaría General, de
que se presentara.

Segundos.- Que dicha licitación
se celebre con excepción a los pliegos de
condiciones facultativas y suministro
de servicios públicos establecidos por los
servicios municipales competentes, por

considerar cuáles son los pertenentes de acuerdo a las leyes.

Tercero.-Que el gasto quedado acordado de 500.000 pesetas que por la mitad de la de producción, sea destinado a la construcción, reparación para el uso y adecuaciones en la Distrito 194 del siguiente Presupuesto General Ordinario de Gastos en armonía con lo informado por la Secretaría de Hacienda.

80. Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.-Seclaras desiertos los pliegos de licitación, según se establece en el acta administrativa formulada al efecto, en lo de diciembre último, el concurso público celebrado para contratar la adquisición y suministro de 60 Chaquetones de cuatro destinados al personal del Servicio contra incendios.

Segundo.-Que se celebre nueva licitación, con adjetión a los pliegos de convocatorias que se han establecido al efecto, para contratar la adquisición y suministro de 100 Chaquetones de cuero, con justificativo destino, que son los que se precisaron ahora; haciendo parte de la facultad que confiere el artículo 37, 3º, en relación con el 132 del proyecto Reglamento de Contratación.



Tercero.-Que el gasto aproximado de 300.000 pesetas que por tal motivo que de producirse, sea cargo a los siguientes establecimientos:

Obj. 125.000,- al Capítulo de Residuos del Presupuesto de 1966, Distrito 194, y, por setenta 150.000,- al Capítulo 2º, Obj. 4-2, Cuenta 26, Distrito 194 del siguiente Presupuesto de Gastos.

Al final de lo dispuesto, por el de legado de Educación, como autorización de los expedientes tramitados por la Sección de Enseñanza, se acordó:

81.-Proteger en la nómina de indemnización por gasta-habite aún y gratificación que se formula para el efecto de dichos funcionarios por los más altos funcionarios que prestan servicio en el Ayuntamiento municipal capital, las siguientes alteraciones con efectos a partir de las fechas que se indican:

a) a partir de las fechas que se incluyen debajo suscribir los siguientes nombramientos: D. Pérez García Pineda, desde 16 de octubre de 1966, en el Grupo Adesto, "Palacio de Justicia".

D. Joaquín Isabel Alomar y Pariente, desde 16 de junio de 1967, en "Escuelas Fiscales".

El importo que ello supone, sev-
dra aplicacion a la Partida 17 del Pro-
yecto de dolar de 1,766, que ade en ca-
mpos interiores y coloniales que lo des-
pues en el artº 658 de la Reglata ley de
Riego menoral, hasta tanto sea aprobado
por el ministerio de Hacienda el for-
mulario para el efectivo ejercicio, dando
esta Partida anotada bajo el n^o 80.

32- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero: Dejando la petición de
d. Pedro Blasco Callejo, Propietario de los
casas Sitio en la calle de San Roque, número 14, arrendadas para fines de
recolección, en el sentido de que se ac-
cederá a la parte del cuento, por la
mitad en el arbitrio de "Mares Edifica-
dos y sus Edificios", por los Tratados de
que cuento propiamente dicho, dice de
nueva rectificación por error en la estimación
entre la superficie del solar.

cion de la supervivencia del suyo.
Segundo.-Por los efectos de la de-
mora de 1901, se aduce al mencionado
propietario la cantidad de 219.20 pesos
los cuales (cuales) por cesión o sus-
ciones le entran del aumento del tributo
de acuerdo a lo establecido."

Tercero.-Que la autoridad de los
señores 657,60, que se adhieran este año
Ayuntamiento



expida fecha al 21 de diciembre de
1966, se abusa del cargo al creerlo que
es un provechoso de la partida 757 del Pro-
yecto de 1966, lo incorpora a los "Re-
sultados y obligaciones pendientes de pago
del Proyecto formulado para el ejercicio
de 1967, pendiente de aprobación".

83.- Subsanar el error cometido de que contiene el apartado 2º del acuerdo de la Deuna Comisión Municipal de Estudios de 16 de octubre de 1926, referente a la construcción de una pista en su sección de los Caminos y Paseos, dedicando quedas extractos de lo que se especifica:

Szgmo.-En el año impuesto se establece de la siguiente forma: pesos 742.147.87. importe del presupuesto anterior a la actualización de precios con cargo a la partida 70 del presupuesto especial de funcionamiento de 1.704. Re- sultan, y 235.250.46 pesos--acceso que supera la actualización de precios a la partida 478 del presupuesto de Pesos 742.147.87. debiendo ingresarse la diferencia la Subcuenta de 355.892 pesos--corregida por la delegación Nacional de Educación Física y Deportes al artí- culo 108. Resultan del citado presupues- to especial de funcionamiento. de 1.704.

8º.- Adoptar un acuerdo sobre los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto presupuestario y pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas que han sido redactados para realizar obras de ampliación en tiempo escolar "Pluris-Sinéneur", de pertenencia del Instituto Universitario Catedral, y que comprenden la construcción de tres nuevas clases, comedor, cocina y vivienda para el profesor, con un importe total de 2.016.606,75 ptas.

Segundo.- Tener el mencionado proyecto de ampliación al crédito que por acuerdo de la Gestión GII Cés del Presupuesto del Ejercicio 1.966, solicitado por acuerdo del Director, Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de junio de 1.966, se incorpora a los efectos del presupuesto formulado para el actual ejercicio, para efecto de aprobación por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que el importe de la ejecución a que se refiere el apartado cuarto de este acuerdo, miente este caso, integre las sumas principales en la forma que en su momento determine la Secretaría.

Tercero.- Conocer, proponermente, subasta para adjudicación de estas obras, con reducción de plazos



que autoriza el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1.965.

Quarto.- Declarar, en principio, la devolución de 2.659.955,08 ptas., equivalente al 75% del efectivo presupuestado de ampliación, que han ofrecido los propietarios de la finca nº 2 de la calle de Francisco Cea, situada al Ayuntamiento y en la que se halla instalada la Escuela "Gabriel y Galán", concomitante a la Corporación o Reserva, el contrato de arrendamiento y a devolverla a jueces que presenten sus protestas.

La validez de este acto queda condicionada a que el Ministerio de Educación y Ciencia presente su informe favorable a la petición a que se refiere el apartado siguiente.

Quinto.- Solicitar oficialmente y en cumplimiento de lo que determina el párrafo 4º del art. 51 de la Ley de Educación Primaria, texto reformado por Ley 169/65 de 21 de diciembre del Ministerio de Educación y Ciencia, la suscripción, con efectos de 1º del próximo curso, de las dos unidades de viviendas una de profesores que integran la Escuela "Gabriel y Galán" y autorización para que el Ayuntamiento pueda celebrar el con-

trato de concertamiento de la fiesta en su función. La población pidió que dicha celebración pública sea aceptada en los mismos espacios del Pueblo Popular "Rincón Simíneo". Señor - Dijo el Sr. del mismo Departamento la creación, con efecto de principio del próximo curso y su régimen pleno enero de 1967. Rincón, de seis plazas unidas en el Pueblo Popular "Rincón Simíneo", dependiente del Distrito Municipal de Madrid, a cuyo efecto el Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las obligaciones económicas a que se refiere el art. 6º del Reglamento de las relaciones nacionales de Diversidad Patriarca, su régimen de Distrito Madrid, aprobado por orden de 28 de enero de 1967 (BoE de 14 de febrero).

El Sr. Alcalde explicó que la financiación era en todo insuficiente. Se trataba de un grupo de Distrito Municipal Madrid en el que se producía una gran carencia de acceso y ampliación de seis plazas. Por aquella circunstancia el tiempo en poder aceptarse al servicio de financiación del Ministerio de Cultura y Ciencia. Para ello una subvención anual de un diez por ciento de su presupuesto de su Pueblo Popular que es Francisco Cea n.º 2, antiguo



Chalef que hoy no puede aceptar más que dos mil ducados monedales y una de quinientos diez propietarios con la ilusión de que en la cesión del contrato público obtenga un resultado mayor, han aceptado salvo efecto de cumplimiento el 75% del importe total de las horas asegurándose así la creación de seis plazas que cumplirán la población, efectos del Pueblo Gabriel y Galán. Terminó diciendo que había de entregar el pago por la totalidad y acuerdo la oferta de los mencionados propietarios.

A fin de lo acordado por el Dpto de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la socios de cultura, se acordó:

85.- Se dio cuenta de una propuesta de adquisición, con destino al Museo Municipal, de algunas piezas de interés históricoartístico, por un valor total de 500.000 pesetas, que serían adquiridas con cargo a la partida 605 del presupuesto de 1966, que se incorpora a los gastos del formulario para el servicio de archivo, pertenente a elaboración.

86. En que el Sr. Alcalde expuso su criterio por la proposición de comisión formada por el Director del Museo Municipal ya que se trataba de diversas

misiones que se habían en aquél - este elemento desde hacia dos años. Yo también algunas observaciones al precio elevado de las misiones y dije que su valor total asentaba la partida de 500.000 pesetas curiosidad en Presupuesto.

Al Sr. Alfonso dijo que el presidente Heredia tuvo en la Comisión, en diferentes ocasiones, que tratado el asunto por la misiones y se encargó su hacer una gestión cerca de la Dirección General de Bellas Artes. Personalmente habló con el Sr. Director General quien lo manifestó que era sumamente difícil realizar una portación del valor de las piezas ofrecidas, y afirmó que las que estaban en el Museo se habían en calidad de deposito. Respecto a la cantidad de pesetas 500.000 en que se calculaba el importe total de todas piezas, era igual a la cifra curiosidad en el presupuesto del pasado año para estos atenciones. Por ello se le advirtió al Director del Museo que seleccionara cuento tuviera plenamente de adquisición, haciendo un orden de prioridad conveniente. Afirmó que consideraba correcta la propuesta del Director del Museo.



El Sr. del Moral propuso que quedase pendiente el asunto hasta que fuera del procedimiento por el Retirato Municipal del Museo, Relíquias y reliquias y Monumentos, cuya ejecución se propone en esta misma reunión. Se así se acordó.

86.- Aprobar las Casas Fiscales y comisiones económicas ordinarias tráctiles que habrá de tener el concurso público de constitución y puesta en marcha del Teatro D. Juanito Municipal, cuya cifra límite del gasto en que se establece la contratación anual de dicho Teatro es de 350.000 pesetas, siendo ese cargo a la partida 247 del Presupuesto de Gastos formulado para el ejercicio de 1967, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, si bien, su puesto en marcha se celebraría hasta que sea autorizado dicho Presupuesto.

A fin de lo propuesto por el delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Deportes y Recreos, se acordó:

87.- Aprobar el gasto de pesetas 1492 para adquirir, a la Djeria de la Ciudad y Alcaldía el importe del grabado de 22 medallas alejandrinas para la inscripción "Variedad y Divergencia 1966-67" y de 4 medallas

descargas destinadas a la "Federación de Nuevas y Viejas del Deporte de la Comunidad". - I. De la partida de gasto Juventud 1.906, cuya cantidad se salte para el cargo al crédito establecido en la partida 115 del Presupuesto de Gastos de 1.906 cuya partida se mantuvo en vigor en el n.º 112 en el nuevo Presupuesto de 1.907, pendiente de aprobación.

88.-Aprobar el gasto de 2450 pesos para satisfacer a la Federación de Iglesia y Hermandad el importe del trofeo municipal concedido a "El Club Siete Picos" para la prueba de Salón Segundo Trofeo "Picos", que cargo al crédito establecido en la partida 115 del Presupuesto de Gastos de 1.906 cuya partida se mantuvo en vigor en el n.º 112 en el nuevo Presupuesto de 1.907 pendiente de aprobación.

89.-Aprobar el gasto de 450 pesos para pagar a la Federación de Iglesia y Hermandad el trofeo municipal concedido a la Asociación Orquestística de Madrid para su IV Exposición. Consuelo de la marimbutura y Rejeros de Estíncos, en cargo al crédito establecido en la partida 115 del Presupuesto de Gastos cuya partida, en el n.º 112, se mantuvo en vigor en el nuevo presupuesto de 1.907, pendiente de aprobación.



A fin de lo propuesto por el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, se acuerda:

90.-Por concepto por dos meses el contrato suscrito con Servicios y Oficinas Municipales S.A., el 22 de setiembre de 1.906 para la atención y trámite de los vehículos abandonados o mal estacionados en la vía pública a los locales municipales establecidos al efecto y de éstos a los de la Compañía o directamente a éstos siempre de acuerdo con lo ordenado por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, de conformidad con la cláusula contractual diciéndole a la mencionada firma por la Excmna. Comisión Municipal de Urbanismo en sesiones de 15 y 19 de octubre último.

A fin de lo propuesto por la Gobernación Municipal de Madrid, se acuerda:

91.-Aprobar un gasto de pesos 249.410 para satisfacer a D. Enrique Dávila el pago del justiprecio de la expropiación de la finca n.º 36 del polígono industrial nº 4 de 3.500 m², necesaria para la urbanización del polígono, ubicado en Calabanchel con destino al crédito que procedente de la partida 68 del Presupuesto Especial de Inversión

branismo del año 1962 ha pasado a Reseltas en donde figura en "Alcogíos" los procedentes de "Ejercicios anteriores" del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formulado para el ejercicio de 1962.

92.- Dijo lo que gasto de ge-
stos 1.223.267,83 (pesetas) para satisfacer
los a D.º Ayuntamiento de Madrid, el pa-
go del justiprecio de la expropiedad de
la finca nº 31, del Polígono de las Flores
núm. 1, de 8.776,90 m², necesaria para
la urbanización del polígono, poblado
de Paracuellos, con cargo al Artículo que
procede de la Partida 68, del Presu-
puesto Especial de Urbanismo del año
1962, ha pasado a Reseltas en donde
figura en "Alcogíos" los procedentes de
"Ejercicios anteriores" del Presupuesto
Especial de la Gerencia Municipal de
Urbanismo, formulado para el Ejer-
cicio de 1962.

93.- Dijo lo que gasto de ge-
stos 2.888.270,50 para satisfacer a Dm.
Esteban García el pago del justiprecio
de la expropiedad de la finca nº 23,
del Polígono central nº 4, de 17.975
m², necesaria para la urbanización
del polígono, poblado "C" de Paracuellos
con cargo al Artículo que procedente



de la Partida 68 del Presupuesto Especial
de Urbanismo del año 1962, ha pasado a
Reseltas, en donde figura en "Alcogíos"
los procedentes de "Ejercicios anteriores"
del Presupuesto Especial de la Gerencia
Municipal de Urbanismo, formulado
para el ejercicio de 1962.

PROVISIONES

94.- Se dio cuenta de una, de la
delegación de Educación, sobre Pólizas mu-
nicipal de Insección escolar dirigida a
los maestros mobiliarios, cuyos importes
son los siguientes:

1. - SISTEMA ACTUAL

- 1.1. Mayo a San Blas
- 1.2. Mayo Otra. Ira. de la Paloma
- 1.2.1. Mayo la Paloma de Madrid
- 1.2.2. Cerecedilla
- 1.2.3. Residencia Regional de Huesca
- 1.3. Septiembre Palacios de Bellido
- 1.3.1. Septiembre Palacio Bellido, Madrid
- 1.3.2. Tres Ríos
- 1.4. Resumen

2. NUEVO CONGRESO ESCOLAR "TRES CANTOS"

- 2.1. El futuro de los tres clásicos internados.
- 2.1.1. San Blas
- 2.1.2. Otra Ira. Ira. de la Paloma
- 2.1.3. Palacio Bellido
- 2.2. Otras escuelas
- 2.2.1. Mayo Ceuta masculino

- 2.3.3. Colegio Mayor formación
2.3. Otros cuatro docentes en el Complejo
sector "Tres Cañones".
2.3.1. La Formación Profesional Industrial
nua Escuela Superior o Instituto
Fáctil Distrito de Segunda Enseñanza
2.3.2.
2.3.3. Instituto Laboral Femenino.
2.4. Dependencias administrativas
2.4.1. Dependencias oficiales y representativas
2.4.2. Instalaciones deportivas.
2.4.3. Residencia de Profesores
2.4.4. Material móvil.

3. NUEVO ESTUDIO DEL PLAN

- 3.1. Internado de San Ildefonso
3.2. Otra finca de la Palma
3.3. Relais Vellés
3.4. Colegio Mayor femenino
3.5. Colegio Mayor masculino
3.6. Escuela de Formación Profesional
3.7. Instituto Fáctil de Segunda Enseñanza
3.8. Instituto Laboral Femenino
3.9. Dependencias oficiales y representativas
3.10. Instalaciones deportivas
3.11. otra planta Residencia Profesores.
3.12. Matrícula Madrid.

4.-INMOCIÓN

- 4.1. Paseos Municipales
4.1.1.ante San Ildefonso
4.1.2. ante Colegio Palma, plaza



- 4.2. Otras dependencias
4.2.1. Unidad Cívica de Memoria
4.2.2. Jardinerías
4.2.3. Colegios menores
4.2.4. Escuela Formación Profesional In-
dustrial.
4.2.5. Instituto Laboral Femenino
4.2.6. Sección Fáctil Instituto Cívico
música
4.2.7. Instalaciones deportivas.
4.3. Instalaciones que completa la formación
dist. Cón.

5.-MANIFESTACIÓN DE LA QUE SE PRECIA-
DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Primero.- Dijo que la construcción de que
en la finca "Tres Cañones", perteneciente al Pueblo
de Colmenar Viejo, se procedió directamente a los
Nom. de la Marea del Sol, de 2.776.058 metros
cuadrados de superficie se trasladaron los
los internados a que tienen dentro referen-
cia, considerando que en ningún sitio
podrían encontrar mejor ubicación mien-
tro.

Segundo.- Que en esta misma finca
ubicaron los dos Colegios menores y los tres
centros formativos a los que se mencionan
se detalló en este estudio.

Tercero.- Que a los internados e ins-
tituciones residenciales y escuelas a que

Se refieren los Puentes 1 y 2, de acuerdo con
mismo su este complejo constar la existencia
de algunas otras dependencias que no
daron señaladas en el Punto 2.

Quinto.-Que la Comisión Mista de
Construcciones y Obras fija su conveniente
tiempo para que celebre acuerdo
en el sentido de designar a entre sus miem-
bros un equipo de arquitectos, no nuevos
de Tres, que dirija la Dirección de la Técnica
municipal determinada figura en el punto
duento en. Servicio de unidades del Pueblo
y Obras que se crea, formalice correspondi-
entes pacto que en su momento oportun
quedan José Eleandro a Proyectos de fini-
tivos.

Quinto.-Que por los Servicios de Hacienda,
Reales y Fomento se prepare todo lo necesario para formalizar un Presu-
puesto extraordinario que fuere capital
de ingresos de otra que las partidas
que han quedado señaladas y que en
líneas generales supere.

2) Puentes de Caminos vecinos.

3) Gestión cerca de los organismos
aduaneños para obtener las subvencio-
nes indicadas. En este mismo sentido
que interviene activamente la Dele-
gación de Educación.

4) Gestión cerca del Banco de Ori-



cito local para la obtención del préstamo
que complete la ejecución.

Sexto.-Que por la Delegación de Educación
y en el asesoramiento de los servi-
cios de elaborar los bocetos generales que han
de seguir al nuevo Pueblo Tres Cau-
tos, y en los que se formalicen órganos de
dirección, plazas, reglamentos y cuantos res-
pectos convengan administrarlos Tres Cau-
tos que corresponda para el buen funcionamien-
to de las futuras instalaciones de Tres Cau-
tos.

El Sr. Espinosa dijo que la Delegación
de Educación había sido convocada anteriormente en
la reunión celebrada por la Comisión Infor-
mativa y constituyó una interesante des-
carga, los cuales generales de la pregunta
y las principales observaciones formuladas.

Dijo que en realidad, de lo que
se trataba era de reunir en Tres Cau-
tos los tres ciclos internados con el propósito
de triplicar el alumnado, llegando a los
dos mil quinientos escolares. El Sr. El-
defonso adolece de instalaciones cultura-
das y carecía de los espacios de recreos
insuficientes; el de la Ribera se ha
visto interminado a un tiempo escolar,
y como se tomó la resolución deiciente,
elaborando que podía extenderse al de
Galvea Rivas. Por otra parte, la protec-

cion escolar actual terminaría enriquecamente con la fusión para primaria y unificación del Colegio de San Blas y sus establecimientos (realizándose una gran reforma), se dispondría a destino de sus dependencias en la calle de Alfonso XII, así como el de la Palma, entrañando las más precisas fases de ejecución que permiten que dichos edificios en su totalidad se dediquen a viviendas de tipo medio. Si se aumentara el número de plazas y se ampliara la edad escolar, requeriría la creación en Tres Cantos de una institución escolar que desarrolle la formación de los alumnos de Primaria, la enseñanza primaria, en espacios de internado. Este no puede efectuarse porque para la larga resulta contraproducente para los alumnos. Surge entonces la figura de los llamados Colegios menores que son simples establecimientos destinados

En resumen, Tres Cantos podría quedar los tres mencionados juntos, clásicos, respetando sus propios establecimientos y sacrificando algunos aspectos de funcionamiento; los alargando al periodo de internado para que pasen a una escuela de formación industrial y los que fueran destinados para el estudio de prácticas



en condiciones de hacer el Bachillerato. Para los viviendas sería conveniente el tipo de Bachillerato en su modalidad estudiantil. Asimismo que inicialmente se constituyan ocho instituciones de tipo docente que con las instalaciones que disponerían representarían un gasto de 241 millones de pesetas. Respecto a la fusión se opina que se obtendría una subvención a fondo perdido del 50%, a la que se sumaría la ganancia obtenida por la venta de los inmuebles, descartando los préstamos del Banco de Crédito Local. Hasta después de las modalidades y características del funcionamiento, cumpliendo con estos de maestros, problemas que plantearía la residencia población escolar, en Tres Cantos y de otros apartados formulados en varios milieus de la Comisión respecto del alumbrado masculino y femenino. Asimismo se puso la cuestión de las estructuras funcionales del complejo de Tres Cantos. Nació que convenga tomar la decisión de si se alistan los tres interiores mencionados en Tres Cantos y si se construyan dos colegios menores Tres Cantos la composición de la construcción de que el equipo de arquitectos que desarrolle la Comisión mixta de Construcciones. Estas

del año anterior con un expediente municipal. Adelantadamente se procedió a la preparación de la operación ferroviaria, que debía ser objeto de su presupuesto extraordinario y finalmente, faltó a la legislación de autorización para que el año anterior en lo que subsigue dar vista legal a este análogo proyecto.

El Dr. Fuentealba manifestó que le hacía sorprendido el estudio hecho hasta por el Sr. Aparicio porque cuando él dirigió el tema del Trabajo a los interiores pensaba que de someterla a realización iba de modernización y ampliación de los mismos. Pero el proyecto tenía una propuesta bien mucho mayor por lo que sería en definitiva establecer dos fases, la primera limitada predominantemente al Trabajo a los interiores y una segunda fase destinada a desarrollar la idea de ampliar la Federación de los establecimientos de Colegios pueblos y centros de formación profesional.

Situó que en principio existían insuperables para sacar adelante las necesarias subvenciones, como lo demostraba la realidad en los pasos de algunos estados terminados. En este a la finalización de éstos manifestó que sería suficiente el justificar con el mayor detallamiento.



El Sr. Aparicio manifestó que las subvenciones se presentaron si bien existían retrasos en el orden de los meses.

El Sr. Presidente manifestó que quería interpretar la opinión de todos los miembros de la Comisión, al felicitar al Sr. Aparicio quien ya lo había hecho antes al Dr. Fuentealba, por su magnífico trabajo, a propósito del cual no tiene por que ocultar su cierto modo su complacencia sobre lo que nos dan conformidad a lo que diccionario basa y los proyectos que se han llevado a cabo precisamente porque la única gestura del día de hoy es la importancia de la iniciativa aducida cabría que antes de someterla a estudio de la Comisión de formación correspondiente, la Comisión Municipal de Gobierno diera en cierto modo, su pleno juicio, puesto que de nada serviría que la Comisión de formación diera todo su satisfactorio y todo su apoyo en este proyecto, si luego la Comisión Municipal de Gobierno no le diera su parro o certificación.

Explicó seguidamente que tres días más tarde se reunieron que fundamentalmente determinaron al Sr. Aparicio, en su pleno acuerdo, a pesar de este despliegue en que daban refundir los distintos Gobiernos Municipales, dura-

debe una nueva orientación, y, des-
pués, una más o menos mayor amplitud.
Pero, la excede justificación de los
actuales, conviertes para una población su-
perior a la tercera parte de la actual, e
igual, la de que, al mismo tiempo, es
necesario restituir radicalmente el carácter
de estos establecimientos, pese al cariño
el mismo que que el Ayuntamiento les
dice atendiendo, y Tenerife, con lo que
les apunta su Alcaldía, para todo lo
que es lo actualidad
en muy poco tiempo quitan quitarán
la tranquilidad de que el acuerdo sea
sin duda mejorado para hacer frente
a la otra, siendo éste ejemplo la in-
presión que le pone la visita realizada
a la Costa, en la de Tenerife, en la que tu-
vo el honor de acompañar al Príncipe
Borúspolo, que la calificó de Constitución
simple, sin par en el mundo, orgullo
que Cabildo que se ella se creó, de lo
de los Chiquillos y Chiquillas, atendiendo
en un futuro una legislación real
muy extraordinaria, salvo para mu-
tar las plazas y pueblos de tipo pro-
vincial y municipal, concretas la
convicciones de tener frente a la His-
toria al caos bajo la Constitución.

Dijo que por otra parte, un



de le señalaban los errores o defectos que
incidían en la coexistencia de varios in-
stitutos que tradicionalmente han venido
siendo ejecutados separados, aunque en fe-
cho su separación de que, bien de conser-
var la propia personalidad de cada uno
de ellos, por lo que posteriormente comienzan
a cooperar en su ambiente, si no de
definitiva, si por lo menos de estímulo.

Puntualizó diciendo que tenía de
la formalización de este proyecto encargado
que cada uno de los miembros de la Comi-
sión de Estudios, y sobre todo los delegados,
en la parte que les afecta, fueran ha-
ciendo observaciones, a fin de que la for-
mula económica de Estudios con toda
seriedad y garantía para cada el-
ementos en una perspectiva más larga
de financiación.

El Dr. Fernández recordó que
el bien breve pedía a su juicio, - si de-
formaba su consideración, lo argumentó que
se confundían los proyectos de for-
ma, ello facilitaría además la labran-
ción económica, pues a la vista de
los mismos el Ministerio de Educación
y Ciencias podría decir hasta que punto
se subvencionaría.

Dijo que, por otra parte, quería
expresar una idea que ya había

el Dr. Alcalde, en cuanto a la inclusión en el equipaje de los almacenes de mercaderías, del Fisco del Rey, y de aquellos del Ayuntamiento de Madrid y de la Corte, en cuya fortuna podrían ser sujetos de un mejor provechamiento, y que podrían quedarlos en la Junta de los Pueblos dentro su gran extensión.

El Dr. Presidente expuso en su tiempo que se exploraría estableciendo la debida separación entre instituciones, de finalidades tan completamente distintas.

Hasta la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó tomar en consideración la propuesta como trámite dirigido a los ultriores estudios que sean precisos en el orden a la adopción de las medidas que se proponen.

95. Se dio cuenta de una proposición de la Delegación de Educación interesando la constitución de un Patronato Municipal de Museos, Bibliotecas y Monumentos que asumiría el organismo en la defensa del Patrimonio Cultural, artístico, Arqueológico y monumental de la Ciudad de Madrid, que recaería sobre las siguientes bases:

Por orden: Que el jefe de establecimientos administrativos del Ayuntamiento que forman su competencia y Contabilidad



garantizase la defensa del patrimonio cultural, artístico, arqueológico y monumental de Madrid y su Ayuntamiento; Se establece que Patronato sea el órgano de organizar acciones del Ayuntamiento que califiquen su dos funciones las de los Estudios Patrimoniales y las instituciones municipales de tipo cultural estatalmente constituidos.

Segunda -Este Patronato sería presidido por el Alcalde o Concejal a quien delegar y estaría integrado por un representante de la Dirección General de Bellas Artes; un representante de la Academia de la Historia; un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; el Director del Instituto Arqueológico Municipal; el Director de la Biblioteca y Museo Municipal; el Archivero de Hacienda; el Director de la Camerata Municipal; un representante de la Universidad a propuesto del Rector; de la Universidad de los Cronistas de la Villa, que serían designados por el Alcalde de acuerdo con su especialización; el Procurador municipal de Patrimonio artístico hasta cuatro personalidades bien designadas por el Alcalde de entre especialistas en la materia. Formarán así mismo parte de este

Patronato, el Cuerpo - Presidente de la Comisión de Formación de Ciudadanía, de los Estados Culturales, Turísticos y Deportivos que actuaria como Vicepresidente, y el Proyecto de Educación que actuaria como Director, y como Sociales los Encargados Municipales de la Fundación, Declaratoria de Ciudadanía, del Instituto Cultural, Turístico y Deportivo.

Tercera.- Sección Funciones del Patronato:

a) Definir o establecer en su criterio general, pero que quede fijo en su caso una Franquicia sobre el Plano, la zona histórica o artística de Madrid que requiere una especial protección.

b) Establecer a su efecto los monumentos o anejos de su interés artístico o arqueológico que merezcan una protección especial.

c) Dicho al Exmo. Ayuntamiento, informes sobre las medidas que crean necesarias para proteger el patrimonio artístico, cultural, monumental y arqueológico de la Ciudad.

d) Conocer e informar sobre los proyectos de restauraciones y futuras instalaciones de museos y bibliotecas.

Quinta.- Sección atribuciones del Patronato, en relación con los fines au-



teriormente establecidos.

a) Informar periódicamente las lidiadas de otros de las zonas definidas como de interés artístico o de todos aquellos otros que fueran objecto a monumentos o tumbas similares en uso de interés artístico histórico o arqueológico.

b) Responder o informar en su caso la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, medallas, óleos, pinturas, manuscritos y cualesquier otros objetos que formen importancia histórica o artística que secaen legados en los museos, Gabinetes o colecciones municipales, o bien en forma el donativo de la presentación municipal.

c) Preparar programas para la conservación de aquellos monumentos y otras que figuren en interés arqueológico especial.

d) Informar sobre los proyectos de erección de monumentos, así como sobre lugares de sepeliamiento.

e) Informar sobre el programa de excavaciones arqueológicas que desarrolle el Instituto Arqueológico Municipal.

Quinta.- El Patronato podrá designar de entre los miembros que lo componen una Comisión Ejecutiva. El pro-

pio Patronato determinarán qué fuentes
serán de abastecimiento al Paseo y qué otras fuen-
tes de incumplencia de dicha Comisión. En
estas, la composición de esta Comisión
será fijada por el Presidente a propues-
to del Propio Patronato.

Se acordó formular su considera-
ción, dentro de acuerdo las siguientes mo-
dificaciones:

- 1).-En la base soportante debe incluirse
la representación del Presidente paseo.
- 2).-En la misma base y de conformidad
con lo establecido por la legislación vigente
y especialmente por el Decreto de 20 de ma-
yo de 1952 en sus art. 181 y 141 apartado
3º, que señalan se deben que Secretario de la
cartera como tal a todos los Gobiernos y Ju-
tías que legalmente pertenecen a los Portomes-
tros que correspondan a la Corporación o de su Im-
pulsión, o de lo que, al efecto, en su juicio
quiero, deberá agregarse un gabinete que
debe:

"La Secretaría del Patronato será
desempeñada por el Secretario General de
la Corporación o por el Jefe Ejecutivo del
Cuerpo Técnicos Administrativos en quien
quier que sea".

- 3).-En la base cuadra del efecto
todo lo que debiera aglomerarse con lo de



puesto en los siguientes ordenamientos munici-
pales de la Comisión, especialmente en
la ordenanza técnica que tanto redactado
de la siguiente forma:

"La Junta proyectivamente en el
plazo máximo de 30 días, su acuerdo en
sus reuniones en la Oficina Técnica, de los
dictados para la edificación en Madrid,
que regula las obras de edificación his-
toriográfica, monumentos y estatua, para
que quede plenamente reformada la Comi-
sión de Construcción, Defensión Cultural
Técnica y Artística.

96.-Se dio cuenta de otra
composición interinstitucional la comisión de
que Tapis para documentar la escalera
principal de la Casa de la Villa, que sería
encargada a la Real Fábrica de Tapices.

El Dr. Aparisi explicó que se tra-
taba de justificar el cuadro de Goya, por
un tapiz que estuviera a tono con los dos
pintores, Goya lo cual, la Real Fábrica
de Tapices había sugerido hacer uno de
Goya y, de este modo, el de "la Granja de
San Isidro", pero que entonces serían los
dos laterales los que desentonarían, y te-
jiendo su punto que un tapiz antiguo
del estilo de los pequeños esteriores
más de 3.000.000 de pesetas, y que la Real
Fábrica de Tapices cobrara 4.500.000 pesetas

el metro cuadrado, podrían surgir otras del mismo estilo por el precio que se calculaba su 3.544.000 pts.

El Dr. Serrano opinó que lo conveniente sería repetir la tipiz del estilo de los dos laterales, aunque el problema económico era otra cuestión.

El Dr. del Puerto indicó que antes de la adquisición de este cuadro ya existía allí otra reproducción, pero que su tipo era quizá más apropiado, se que la tipiz que figuraba en el inventario era el nº 1.125 de 2.800 pesetas y que el año 1.957 y principios de 1958, o sea, más que esto de los que componían los fondos del Departamento, sin necesidad de costar ningún nuevo.

El Dr. Presidente recordó las opiniones expuestas, propuso, y así se acordó, que se estableciera el fondo ejecutivamente por los Comisiones de Fomento, Ruedas y Pinturas, y de Documentación, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, sobre la base de los tipos actualmente disponibles y en caso de que esto no sea posible se dirá de nuevo a la Comisión Municipal de Sáhara una propuesta más detallada.



(En este momento entra en el Salón el presidente de Detroit, Mr. Jerome Cavanaugh).

El Dr. Presidente se levantó a saludarle y tras desearle a todos los miembros de la Comisión Municipal de Turismo, le respondió diciendo que la Presidencia y se dijo que cuando volviera a su ciudad podría decir que hacía presidente la Comisión de Turismo del Distrito grande de Madrid, en sus principales labores sintiendo el honor de felicitar sus respectos, saludarle, darle la bienvenida y desearte que su estancia en Madrid fuera muy grata y prolongada.

El Sr. presidente de Detroit agradeció al saludo y explicó que se trataba realizando un viaje de tres semanas por todo el mundo y que hacía mucho tiempo que que los problemas de los grandes ciudades iban todos ellos más o menos iguales. Dijo que su pretensión era estrechar los lazos de amistad entre las dos ciudades e invitar al presidente de Madrid y a su Comisión a visitar Detroit.

El Dr. Presidente agradeció profundamente la distinción y el ofrecimiento manifestado que para que su ciudad regresara a su ciudad tuviera un documento dentro de la primera que hacía formado de saludos a Detroit, y respondió quería estar pendiente que éste dedicado a los compromisos

de Madrid, y otro, una edición de la que el Ayuntamiento se consideraba legítimamente dueño, el "Libro de Madrid" escrito por Cervantes, para que fuese en su biblioteca particular.

El Dr. Fernández agradeció el obsequio y a continuación hizo petición al Presidente de una medalla de la Ciudad de Madrid.

El Dr. Presidente expresó su desacuerdo y la esperanza de que la expectativa quede así de nuevo demarcada.

(Alaudino y Salón y Dr. Fernández y cuatro más se sientan.)

Terminado el despliegue de los asuntos del caso del D.R., pidió relajación de espíritu por vacaciones, a fin de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos se acordó:

97.—Dijo Jorquera resurso contenidos administrativo de pluma de la Oficina de Información por el Servicio Cultural, contra la dicta de la Secretaría de Gobierno de 20 de diciembre de 1966 sobre la ejecución de la propuesta especial aérea.

98.—Se dio cuenta de una carta del Presidente de la Junta Directiva de Federación Física y Deportes, Sr. Pedro de Santamaría, solicitando una



participación ciudadana del Ayuntamiento en la Ruta homenaje a los deportistas madrileños, que tendría lugar el próximo día 25.

Se acordó que a los fin de cumplir con la intención que una entidad de 2000 Pts., que si por la Federación se considera apropiado, podrá abonarse en esa a "Festos de celebración".

99.—Mostro la conformidad a una carta de don José M. Soto y otra de don José Alfonso del Río, Presidente y Secretario de la Primera Reunión Nacional de la Sociedad Española de Críptica Oral, indicando oficialmente al Presidente que tiene el nombramiento de miembro de Honor de dicha Reunión.

Se acordó aceptar el ofrecimiento.

100.—Se dio cuenta de una acta del director de la Industrial Omónteladora, S.A. (Casa Drey), ofreciendo la industria de incipientes automáticas esperar de retrasos industriales.

Se acordó no aceptar el ofrecimiento.

Ruegos y Preguntas

1.- El Dr. Valverde informó que la Comisión había estudiado el problema de la cesión del Parque de la Segoviana

y que creía que era necesaria la otra etapa, la Catalana que sería necesaria para tratar de solucionar la guarnición que se había establecido en el Mercado Central de Fábricas y Talleres, porque ese terreno se había quedado en su casi totalidad para un proyecto de modificación de la red arterial del Norte de la Ciudad.

El Dr. Presidente respondió en el mismo sentido y añadió que venía a hacerle constar la elaboración de los tres informes y remitirlos a la Comisión, que ha de establecer todo cuanto se requiere que sea económica, ya que el Ayuntamiento no se puede librar de este compromiso, tratar por lo menos de obtener alguna mayor amplitud en cuanto a plazos de ejecución.

D.- El Dr. Huertas manifestó la honda pesar que sentía por el problema que justificaba el desarrollo de fábricas chabolistas, que con carácter luminoso de obra a plantear en relación a otras familias, pero que afectaría en estos plazos a muchas más, por lo que pedía que se estableciera una vigencia de cuatro, ya que no consideraba posible el sistema de alojar en hoteles y pensiones a las familias chabolistas, sugeriendo incluso la construcción de barracones para alojarlas.



El Dr. Presidente manifestó que el problema ya había despertado la preocupación del Ayuntamiento y que era de esperar, que pronto se adoptaran las medidas pertinentes y por encima de todo estimaba que tenía que pensarse por lo menos hasta la próxima sesión.

2.- El Dr. Pérez del Río manifestó que tenía completamente cumplidos los fondos de la Junta de Desarrollo del Distrito, y que necesitaría urgentemente más 384.000 pesos para poder seguir pagando los compromisos de acuerdo a las familias que son 106 personas.

El Dr. Fontanetó propuso que se le enviaran las facturas urgentes para tramitar su abono con cargo a una partida del presupuesto que este secretario de gabinete podrá hacer efectiva necesariamente de este tipo.

El Dr. Presidente manifestó su desacuerdo pero cogió al Dr. Pérez del Río que le indicara el próximo lunes para recogerse el dinero y plantear ante el Ministerio de la Hacienda la Dirección General de Desarrollo o cuál sea su definitiva proporción.

H.- El Dr. Sánchez dijo cuenta de que adquiriendo el programa de trabajo el Servicio de Desarrollo de Casas rurales se habían justificado los primeros

"Puntíqueros" su moratales, con Buena voluntad, y que quería agradecer a la Señoría General tales los fructíferos que había hecho para la zona la instalación, hecha a modo de custodia.

5.- El Sr. Presidente dio cuenta y hubo resultado una resolución del Instituto Nacional de la Vivienda sobre la venta de los terrenos de Moratales para la construcción de las 4.500 viviendas, en cuya escritura se dice que el precio de los terrenos es de 176.363.000 de pesos, al que aplicando un descuento del 9,86 % por la función social, resulta un precio de 151.676.875 pesos, que representan 383,14 pes. m²; basado sobre este precio, una deducción de pesos 20.000.000 y enteradas al Ayuntamiento sólo restaría que pagar por los terrenos 121,676.875 pesos, para que el Ayuntamiento realizara la urbanización interior, quedando precisamente en ese importe.

Adelgó que, ademas, en ese escrito había algo que le impresionaba, y era que inicialmente se hablaba de venderlos con el Instituto de que habían una entrega judicial con parte del Ayuntamiento, casi sin darse, que en dicho caso se hacía fijo en 1.000.000 de pesos, que se había estendido después hasta 10.000.000, presentemente



resolución de que en esos corresponden el pago de un ejercicio, más que de otro lo que se comprendía ahora que en la resolución se daga, en el párrafo 3) que "el pago de la cantidad fija en el párrafo anterior se hará abonada por el Ayuntamiento de Madrid a este Instituto mediante su ingreso en la Dirección General del Tesor, cuenta Gastos y Recursos, dentro a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, destinado precisamente al pago de la ejecución de la función social", y en el 4), "si el Ayuntamiento de Madrid no cumpliese la obligación de ingresar el precio de la adjudicación en el plazo y forma a que se refiere el apartado 3) de esta resolución, o no compareciera sin causa justificada a la formalización del documento público de ese pago, quede asegurado para ello el Instituto Nacional de la Vivienda tiene resolución cumpliendo la obligación señalada", con lo que parecía, continúo, que se autorizaba la formalización de la escritura al precio indicado, y como es necesario la titulación de los terrenos para obtener el préstamo, nos encontramos en un callejón sin salida.

El Sr. Presidente señaló lo con
veniente de hablar con el Sr. Salgado
para solucionar la cuestión, pues en la si-
lenciosa conversación mantenida con el
se habría mostrado conforme en formu-
lizar la titulidad de los terrenos en
una entidad que podría ser de un
millón de pesos; a efectos de que el Gob-
iernito pudiera obtener del Banco de
Crédito a la Construcción el corresponden-
te préstamo, ya que en otro caso
habría que renunciar al proyecto.

El Sr. Trastulberto sugirió que
como al final de su curso de oficio
la independientemente de las gestiones
deberían, y no en tanto de acuerdo de
cooperación, se podría formular en escrito
y comunicado manifiesto el problema
que se planteaba.

El Sr. Presidente le indicó
que prefería una carta para
el Sr. Salgado, porque todo podría ha-
ber sido producto del trámite nor-
mal de gestión de terrenos y no tu-
viese mayor trascendencia, haciendo
ver la franca contradicción de la
resolución con los términos del acto
de a que se habría llegado.

Se hicieron más obser-
vaciones que tratar, se levantó la sesión.



a los cuatro horas y cuarenta minutos.

El Presidente

19/01/1912

Wm Wm.

J. A. V. R. P. J.

J. M. F.

W. H. P. J.

J. M. F.

B. S. S.

A. M. M.

*Pascual**Alvarez**Avoray**Luis Angel Diaz**Alvarez**Torrejón de Ardoz**Alvarez**Alvarez**El Secretario**Juan Jose Torrejón de Ardoz*

Sesión ordinaria de miércoles de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Alvarez

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 22 de febrero de 1967, una sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Arias Navarro, asistiendo los Tenientes de Alcalde, Sres. Suero Fernández, Villalba Rubio y del Moral, Mezquida, Elizátez, J. A. Gómez, Gutiérrez, Pérez Molina de Llerena, Rodríguez y Olmedo, Segura, los delegados de servicio, Sres. Guareño, Jiménez, Fernández, Cazorla, Dorca Gil, Vázquez, Díaz del Río, Gómez, Gómez, González, José Agustín, López, Gómez, García y Esteban, Soto, y el Secretario Municipal de Información, Dr. Alfonso Díaz, asistido por el Secretario General que suscribió y estuvo presente al Interventor Interino, Dr. Francisco Moreno.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y quince minutos.

orden del día

Asuntos:

- 1.- Dada lectura del acto de la sesión anterior, celebrada el día 15 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad sin aparte alguno.
- 2.- Dada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar satisfecho de lo mismo.

Sobre la mesa

De acuerdo con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, como resultado del expediente tramitado por la sección de los Bienes Inmobil y Personal, se acordó:

- 3.- Se dio cuenta de una propuesta de jubilación de don Mariano Sánchez Calero, oficial intendente del jardinería municipal, testificado, por la que había quedado autorizada su jubilación en virtud de su situación por el Servicio Municipal de Confidencias de esta Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Comisión Nacional de Pensiones de la Administración Real.

Se acordó quedarla de cuenta sobre la mesa



AS MUEBLES DE OFICIO
MUEBLES AL SERVICIO DE OFICIO

4.- Aprobado un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que la Corporación se persone como parte demandante en el recurso contencioso administrativo, n.º 116/65, interpuesto por don Mariano Sánchez Molina, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de febrero de 1964, que denegó su solicitud de incorporación al Cuerpo Técnico Administrativo.

5.- Aprobado un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que la Corporación se persone como parte demandante en el recurso contencioso administrativo, n.º 117/65, interpuesto por d. Juan Enrique Gómez y don Rafael Muñoz Marcos contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de febrero de 1964, que desestimó su solicitud de su incorporación al Cuerpo Técnico Administrativo.

6.- Dada lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la dictada dictada por la Ley 23 de lo Contencioso Administrativo de la Justicia Territorial, fecha 20 de enero de 1964, confirmada por el Tribunal Supremo, por la que se desestima

expediente de casación inferior y revisión, se acordó:

6 al 13. - Obráptez, pudiendo cesar los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Audiencia Provincial, resarcir al despacho del correspondiente juzgado, la desviación en concepto al procedimiento previsto en el art. 9º, apartado 4º, de la ley 103/1963, de 26 de julio, de la Señora María Isabel Gutiérrez Gómez, señora Maria María Almagro Petru, dona Cecilia Fernández Gómez, apodada doña María Patricio, sueldo caucho, doña Maria Isabel Gutiérrez Tablas, de la Juventud y dona Maria del Carmen Esteban Fernández Pustam, para desempeñar transitoriamente, por plazo de un año, funciones de policías administrativo en el finc de utillar momento mediante la siguiente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.- Facíganse a los interesados la distribución de 35.100 pesetas canarias, equivalente a los salarios iniciales fijados para las plazas de planta de la misma categoría.

Tercero.- Se dispone que los contratos que se extiendan se ajusten a las condiciones usuales de este tipo de contrataciones, y que el gasto a que dan lugar se

el recurso contencioso-administrativo, número 7/63, interpuesto por el Banco de Hispania sobre anulación del acuerdo de 16 de mayo y 24 de setiembre de 1.962, por los que se establece el procedimiento de quema de la Lucha roja de la Fuerza de la Defensa, estableciendo la realización de obras de reparación y sobre todo lo que se dejó de cumplir sus condiciones de quema, y creando un cumplimiento de dicha sentencia en sus propios términos.

7.- Que la sentencia de acuerdo de la Audiencia Provincial donde se anula de la sentencia dictada por la Sala 3º de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, esfera 14 de noviembre de 1.966, por la que se desestima el recurso interpuesto por don José Euguiñarros Pérez, contra decreto de la delegación de Obras y Servicios Urbanos y 31 de enero de 1.964 y contra el deseguimiento de la reprobación de 20 de julio siguiente, por el que se establecía el estado de quema luminoso de la Guerra Civil del barrio de Cuatro y Cremeros y cumplimiento de la sentencia en sus propios términos.

A fin de lo propongo con la Alcaldía Provincial, como resolución de los expedientes tramitados por la



abúsico al ejercicio correspondiente en la partida 10 del Presupuesto ordinario de gastos de 1.966, que sigue con carácter interno su trato se abarque por la superación total el formulado para el actual ejercicio.

Quinto.-Fue el presente acuerdo de pronta en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los ejes de permisos en el ejercicio legal anterior citado.

14.-Establecer un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Plenaria Presidencia, respecto al organismo de los correspondientes autorizaciones, la cesión por el plazo de un año, establecida a partir del día 28 de julio de 1.966 y este anexo al correspondiente prevestido en el art. 9º, punto 4º, de la ley 108/63 de 20 de julio de 1963 a la P. Pérez Calviza y demás Fugaz la Frontera, así como Telefónica, con efectos al servicio de la centralita del Equipo Quirinal o 28.

Segundo.-Cesionar a esta una de las interacciones la retribución de pesos 20.000 anuales, equivalente a la suma del sueldo base y la retribución complementaria que corresponde al



punto 6 con el que estén dotadas las plazas de plantilla de similar categoría, en derecho al porcentaje de las dos pagas extraordinarias y la mensualidad y del plus administrativo establecido por acuerdo de pleno ejercicio de 28 de octubre último.

Tercero.-Acordar, que los contratos que se celebran de acuerdo al presente que obra unido al presente, y que el pago a que dan lugar se aplique al ejercicio comenzando en la partida 29 del Presupuesto ordinario de gastos de 1.966, que sigue con carácter interno, su trato se abarque por la superación total el formulado para el actual ejercicio.

15.-Adquirir al Cuerpo administrativo, presidente de la Organización Pluvial, los derechos que quedaron establecidos la cesión por el plazo de 28/10 de setenta, constituido por el inicial de pesos 9.000 (50 por 100 del de 18.000 que tienen asignado los auxiliares administrativos de plantilla), la retribución complementaria de 17.000 (los 10 por 100 de un quinquenio) nuevo, siendo favorable el cumplimiento del 22 de diciembre de 1971, si antes no se produce la integración de sus servicios, dedicando sus efectos este acuerdo, a partir del día 8 de enero de 1.967, en que podrán

orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de diciembre mes (B.O.E. nº 19) ha sido retirado en el Ejército.

16. — Asignar al Auxiliar conserje, procedente de la Fregata Temporal "Cádiz" don Antonio Bonaguero Gómez la gobernanza, anual de 18.000 pesetas, constituida por el inicial de 9.000 (50% del de 18.000 que tienen asignados los Auxiliares Administrativos de flotilla), la contribución complementaria de 7.100 pesetas, y el 10% más de un quinquenio que sea, situándose en el cumplimiento del de 18 de diciembre de 1969, si antes no se produce interrupción en su servicio, de acuerdo con los efectos establecidos en el acuerdo a punto de día 18 de diciembre último, en ese orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero del corriente año (B.O.E. nº 10) ha sido retirado en el Ejército.

17. — Asignar al Auxiliar administrativo, procedente de la Fregata Temporal "Cádiz" don Antonio Bonaguero Gómez la gobernanza, anual de 18.000 pesetas constituida por el inicial de 9.000 pesetas (50% del de 18.000 que tienen asignados los Auxiliares Administrativos de flotilla)



la remoción complementaria de pesetas 17.100, y el 10% (en cada quinquenio) irremediable el cumplimiento del de 18 de diciembre de 1971. Si antes no se produce interrupción en sus servicios, situando en el acuerdo a punto del día 18 de diciembre citado, en que por orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de los corrientes (B.O.E. nº 19) ha sido retirado en el Ejército.

18. — Pagar al Consistorio de Trasvases con Manuel Sánchez Rivero, por aplicación de art 48-2 del siguiente Reglamento de Trasvases de Comisionación General, a la situación de cesación ordinaria en el precepto 10-180, en las cesaciones determinadas en los artículos 68-69n la modificación del decreto del ministerio de la Gobernación de 5 de agosto de 1968-1969 del citado texto legal o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al percibo de salarios si a que le sea sometido a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y caso de lo mismo el jefe de servicio actuante habrá de suspender la vacante que ocupa o la primera que se produzca en su categoría, dicha cesación de la

ri tuvo efectos del día 1º de febrero
actual, en que finalizó la licencia de
seis meses con sueldo propio que se
encontraba disfrutando, sin que se ha-
ya reintegrado a prestar servicio.

19. - Colección a don Bernardo
de la Flor Fernández, don Manuel Francisco
de Gallegos, don Francisco Blasco
Ortega y don Vicente Rosales Martínez,
Subsecretarios asistidos a la Delegación
de Hacienda y Servicios Municipales, que el plus
de mayor responsabilidad, esfuerzo o ac-
titud, equivalente al 10 por 100 del sus-
to base y remuneración complementaria
asignadas a esas plazas, por su par-
ticipación, hasta 31 de enero pasado,
en los trabajos derivados de la impul-
sión por aquella Delegación del Pro-
yecto de Tramitación H.T.; este plus
que se abona por una sola vez, su-
pone, en razón a lo hecho en que se
inicia en cada año ese ejercicio,
para el primero, 2.870 pesetas para el
Segundo, 1.750 pesetas, y para los otros
dos 1.570 pesetas; el total total de
seses 6.370 que son los motivo de ini-
cianza, sería abonado con cargo a la
partida 68 del Presupuesto ordinario
de gastos de 1966, que tiene con ca-
racter interino, en tanto se apruebe



por el Ministerio de Hacienda el for-
mulario para el actual ejercicio.

20. - Impresión de conformidad
con la propuesta del Señor Inspecto-
r del expediente de suspensión dictada
el 21 de enero de 1966, en la que se le ha seguido
al Oficinario del Servicio de Caminerías, D.
Eugenio Gómez Fernández, la sanción
de seis meses de suspensión de em-
pleo y jornal como autor de los faltas
más de que se veja injustificada al tra-
bajo y otra de irresponsabilidad en acto
de servicio, que por las circunstancias
ocurridas, excluyen la calificación
de graves, conforme a lo establecido en
el art. 102, 1.º 2º y 103 2º 2), del regla-
miento Reglamento de Caminerías de
Administración Local.

21. - Nueva sentencia de la
Juntura de la Sala 2º de lo Conten-
cioso-administrativo de la Audiencia
Territorial de 28 de febrero de 1965 que
descarta el recurso n.º 369/62, que
presentó por don José Barro Pérez
contra la correspondencia y trámites para
la provisión por concurso de meritos
de determinadas plazas de la fábrica
del Cuerpo Técnico Administrativo del
enjuiciamiento de Matrículas, aprobadas
por acuerdo de 27 de abril de 1962.

Y que efectuado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de 28 de mayo de 1.968; acuerdo que se establece a su favor a derecho.

22.- -Adoptar un acuerdo con los siguientes efectos:

Pionero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía de Segovia respecto al organismo del correspondiente centro, la cesación, por plazo de tres meses, contados a partir del día 21 de noviembre último, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 7º, apartado 2º, de la Ley 105/63, de 20 de julio, del Delincuente, que el Señor Director sea su destino al Departamento de Planificación.

Segundo.- Adoptar al entender de todos la remuneración de 6.800 pesetas liquidadas mensualmente.

Tercero.- Dispone que el Contrato que se establece se ajuste al proyecto que sobre mismo el Presidente, y que el gasto a que da lugar, se aplique al Crédito destinado en la partida 10 del Presupuesto ordinario de gastos de 1.966 que rige con carácter interino en tanto se establezca en la administración el procedimiento para el actual ejercicio.



a finor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos como resolución de los respectivos trámites por la Sección de Remanente y Cuentas y acuerdo.

23.- -Dejar, en relación con el proyecto promovido para la nueva instalación de alumbrado público en la Ronda de Cardenes y calle de los Coros (22 fases) un acuerdo en los siguientes efectos:

Pionero.- Adoptar el proyecto establecido.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad total de 677.187,80 pesetas, sea cargo a las economías libres de la partida 605 "Nuevas instalaciones de alumbrado" en el ejercicio de 1.966, incorporadas a los resultados de ejecuciones pendientes de pago del presupuesto formulado para el actual de 1.967, pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda.

Tercero.- Que sea de la ejecución y custodia, encargarse a la Dirección General de Obras que prevea el ejercicio de las Obras que lleva el apartado 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales, adoptándose su ejecución.

ención a la empresa Telefónica S.E.N. en Francisco Lirio, Díaz de Cerato, S.C., por los precios tipo del presupuesto de contrata de 554.987,46 pesetas, y con suscripción a las condiciones que se apuntan.

Quinto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales en la base del presupuesto de 577.187,80 pesetas, en autorización de personas o entidades beneficiadas especialmente por la justificación de alcance de ferida, para su ejecución conforme a las leyes de Régimen local y especial del Municipio de Madrid, Orláncua, Bielverde y Lomas, disponiendo sea aplicable, haciendo constar la justificación de su creación o facultades para personas o entidades que quieran estar sujetas o no a la obligación de contribuir especialmente.

34.-Aprobado, en relación con el proyecto formulado para la autorización del alumbrado público en la calleza de San Vicente, plaza de los Coros y calle de Encarnación, Ronda blanca, Zorrilla, Rosario y Restaurante e iluminación de la fachada principal del Teatro de los Comediantes, un acuerdo con los propietarios afectados:

Primer.-Apoyar el proyecto de acuerdo.



Segundo.-Que el importe de el año de 1967, que asciende a la suma de 1.349.361,60 pesetas, sea cargo del ejercicio sucedentemente en la partida 606 del Presupuesto ordinario de gastos de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión de 26 de diciembre de el año año.

Tercero.-Que la ejecución de las justificaciones de que se trate se efectúe mediante Oficinas directas, exceptuando se de subasta, concurso, subasta y concurso, su razón a su competencia. Una vez de conformidad con los criterios 1, 2 y 3 del Reglamento de contratación de las Concesiones locales, adscribiéndose las horas a la empresa Electricas Francisco Lirio, Díaz de Cerato, S.C., por los tipos del presupuesto de contrata de 1.349.361,60 pesetas.

Quinto.-Que se jueve establecimiento de contribuciones especiales para la instalación de refuerzo, para su ejecución a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen Local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Haciendas Locales y Orláncua,

de la Reguladora de la Impresión, considerándose la base de 4.429.721,66 pesetas al sumarse al importe del Proyecto, el de los materiales a su mismo por el Ayuntamiento.

25.-
Séptimo, en relación con el proyecto formulado para la modernización del alumbrado público en la calle del Clavel, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer: Aprobar el proyecto en lo.

Segundo.-Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 63.188,27, sea cargo al crédito suspendido en la partida 626 del presupuesto ordinario de gastos de 1966, sin acuerdo del Ayuntamiento. Pues en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero.-Que la ejecución de la instalación de que se trate, se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose el subasta, concurso subasta y elcurso, su cargo a su consecuencia. Deben, de conformidad con los artículos 41, 3º y 42, 3º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, adjuntándose las obras a la empresa Industria Eléctrica Francesa Comité Olímpico, S.A., por los precios



tipos del presupuesto de contrato de 69.776,42 pesetas.

Quarto.-Que se juece expediente de autorizaciones especiales para la construcción y explotación, para su ejecución, a aquellas personas o entidades beneficiarias especialmente por las mismas, según las Leyes de Hacienda Local y especial para el municipio de Madrid Reglamento de Haciendas Locales y ordenanzas Fiscales Reguladora de la impresión.

26.-
Séptimo, en relación con el proyecto de obras de construcción de 718 sobrantes de 12.297,82 de la 18ª cuadra 333, 334, 335, 336, 337, 542 y 543 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto 51) sin acuerdo con los siguientes apartados:

Primer: Aprobar el proyecto en todo.

Segundo.-Que el importe de dicho proyecto que asciende a 7.112.202,65 pesetas sea cargo a la partida 664 del presupuesto ordinario de gastos formulado para el ejercicio de 1967, pudiendo la ejecución por el Ministerio de Hacienda, siguiendo criteriosanque el de 1966, en una partida 657 figura con estos artículos.

Tercero.-Hacer uso de la re-

expresión de subasta, acuerdo-subasta y concurso, en favor del acuerdo directo, su razón, a la recomienda virginicia de las obras, siendo patible con tal forma, ciertas licitaciones que pren el artículo 41, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, acordando conforme a los artículos 30 y 42 el mismo Reglamento.

Cuarto.-Bocetos por el Servicio Técnico de Cementerios, ofertas de empresas o constructoras especializadas en este tipo de obras que se comprometan a su ejecución, su condiciones y precios no superiores a los que se observan, y dentro de este de contrato de 6.889.222,25 pesetas, facultando al Delegado de Obras y Servicios los Caminos, para su adjudicación a aquella que, con arreglo a dichas normas, se presente mayor ventaja a los intereses municipales.

En relación con este punto el Sr. del Moral, designado de examinador, tramitación del expediente y sus lecturas a los informes del Arquitecto Jefe de la Sección de Cementerios y del Jefe del Departamento de Construcción, diojirio la conveniencia de adoptar las medidas oportunas para que se efectúen los proyectos con la adecuación suficiente.



de adjudicación mediante subasta, en todo lo contrario la adjudicación por acuerdo directo, su razón a la recomienda virginicia, como en el presente caso.

El Sr. Torres dijo que en esto su había pedido al Arquitecto que elaborara este proyecto, pero le había contestado que tenía dificultades en ese sentido por carecer de personal.

El Dr. Lucas expresó que en lo sucesivo se procuraría que los proyectos se hagan en la medida adecuada.

27.- Se dio cuenta de una propuesta en los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto para la instalación de un garaje individual sobre el establecimiento municipal de vehículos situado en la calle de Vázquez de Molina.

Segundo.-Dijo el jefe de gastos 1.081/912 que asimismo dicho proyecto sea paraje a la partida 147 del Presupuesto ordinario de gastos formulado para el ejercicio de 1967, destinado a la ejecución por el Ministerio de Hacienda, nuevo cuatrienio el de 1966 en cuya partida 149 figuraban estos mismos, de obras de edificios municipales a realizar por la Sección de Construcciones.

Tercero.- Hacer uso de lo excepcional en su favor y acuerdo suscrito, que otorgó el apartado 3º del artículo 3º del Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales en favor del mencionado Pueblo, al exigirle requisitos y condiciones especiales por parte de los contratistas.

Fui aprobado por unanimidad la presente propuesta, pero dando nueva redacción al apartado Tercero en la siguiente forma:

"Tercero: Aprobar el proyecto de subasta de licitación del aprovisionamiento de Harinas de mella e instalación de una fábrica infantil sobre el mismo."

28.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras e instalación de alcantarillado y bocas de riego en la calle de Ricardo Otero, entre las de Goya y General Cordero, y pavimentación de la de San Marcelo, entre las de Ricardo Otero y San Gilio, y adjuzicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Martínez Marin, como autor de la proposición más plausible entre los admisibles, con la tasa establecida del 13,79 por 100 en los precios pagos del desembolso de contrata de gastos del desembolso de contrata de gastos.



Nº 4.364730.51-

29.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandante en el recurso contencioso administrativo, número 104/66, interuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Pedro Pérez de Quiroga Dávila, contra acuerdo municipal sobre venta de la finca núm. 187 de la calle de Franciscos.

30.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandante en el recurso contencioso-administrativo, número 109/66, interuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Pedro Pérez de Quiroga, contra acuerdo municipal de cálculo del IBI de la vaguería situada en la calle de Toledo, núm. 185.

31.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandante en el recurso contencioso-administrativo, número 137/66, interuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Julio Saurin Costa, contra acuerdo municipal sobre venta de la finca nº 3 de la calle de San Blas.

32.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandante en

el recurso contencioso-administrativo, número 207/66 interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Francisco Enciso Lemos y otros, contra acuerdo municipal sobre quema y deshecho de la finca nº 19 de la calle de Garellau.

33.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 210/66, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Matruco Ramón Fajardo y otros, contra acuerdo municipal sobre quema de la finca nº 5 de la plazuela del General Blas Muñoz Montalvo.

34.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 134/66, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por doña María Ferrus Muñoz y otros, contra acuerdo municipal sobre quema de la finca nº 29 de la calle de General Fortuño.

35.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-adminis-



tro, nº. 154/66, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por "Feria Vanson, S.A.", contra acuerdo municipal sobre realización de obras en la finca guion. 66 de la calle de Antonio López.

36.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 216/66, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Adelio Sotáez Martínez, contra acuerdo municipal sobre quema de la finca número 20 de la calle de Roma.

37.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo, número 143/66 interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Francisco Pachana López, contra acuerdo municipal relativo a quema de la finca nº 8 de la calle de López de Silveira.

38.- Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo, número 143/66 y 131/66, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-

el ministro de la Audiencia Félix
Sáenz por don Francisco Robles Sánchez
y otros contra el Ayuntamiento del Si-
lencio, declaración de quiebra de la finca
núm. 11 de la calle de los Señores de
Cáceres.

A favor de lo propuesto por el
Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio,
como resolución de los expedientes tramia-
dos por la SECCIÓN DE HACIENDA se acordó:

39.- Aprobar un gasto de
24.480 pesetas, importe de la participación
que corresponde percibir al personal del
sector fijo dentro del Pórtico del 3º piso
100 sobre cobuestas en las Frontonas en
la cantidad líquida recordada durante
el mes de mayo pto. de cuantos mi-
dades que lo establecido en el acuerdo
de la Comisión Municipal Permanente
de 13 de mayo de 1959, con cargo al
presidente que, procedente de la Portada
18 del Presupuesto General Ordinario
de Gastos de 1966, ha de incorporarse
a los "Resultados" que formulado para el
ejercicio actual; cuyo importe deberá
ser recogido en la Décima nomina
de quiebra que se confeccione, acredi-
tuendo al expuesto personal las cui-
tidades siguientes:

d. Ladislao López García, encargado



del Servicio.

d. Fernando Jiménez López, Jefe

4.080,-

ocpt. 4.080,-

4.080,-

d. José M. de la Fuente Martínez del 4.080,-

4.080,-

d. Gregorio Serrallés pto. 4.080,-

4.080,-

d. Francisco Ruiz Languizón 4.080,-

4.080,-

d. Rafael Gómez Domínguez 4.080,-

4.080,-

40.- Aprobación de gasto de rebu-
tes 8.180 importe de los diezmos de venga-
do por el personal suscrito. Deberán
ser del Pórtico del 3º piso 100 sobre quie-
bras en la cantidad líquida recordada duran-
te el mes de mayo pto. de cuantos mi-
dades que lo establecido en el acuerdo

de la Comisión Municipal Permanente de
22 de noviembre de 1961, con cargo
al ejercicio que, procedente de la parti-
da 18 del Presupuesto General Ordinario
de Gastos de 1966, ha de incorporarse
como "Resultados" al formulado para el
ejercicio actual, cuyo importe deberá
ser recogido en la primera nomina
de quiebra que se confeccione, acredi-
tuendo al expuesto personal las cui-
tidades siguientes:

d. Juan Abellán García Pr-

8.180,00

Lo, por 2º cuantos a 100 pto

8.180,00

d. Rosal Barranco González por

3. Cecilio Moreno López; 2.780,00

41.-Aportar, en el año 1966, gastos, que gasto total de 29.110 pesetas para satisfacer el importe de las dietas correspondientes por los componentes de Trabajos Municipales establecidas en diferentes plazas, sus auxiliados que a continuación se detallan, establecidas para provisión de plazas en diferentes servicios, en virtud del criterio que, procedente de la gesta de 31 del Diciembre de 1.965, ha de juzgarse como resulta al formulación para el ejercicio actual:

Tribunal calificador del concurso para proveer 4 plazas de trabajadores del Servicio de Fábricas Generales y Transportes; 250 pesetas.

Tribunal calificador del concurso para proveer 68 plazas del Servicio de Cementerios; 1.170 pesetas.

Tribunal calificador del concurso para proveer 12 plazas de operarias de Limpieza de Edificios Consistoriales; 1.715 pesetas.

Tribunal calificador del concurso para proveer 20 plazas de trabajadores del Servicio de Dogos y Perdices; 2.520 pesetas.

Tribunal calificador del concurso operación extraordinaria plaza 200



42.-Gastos de trabajos de servicio de dogos y perdices; 2.825 pesetas.

Tribunal calificador del concurso extraordinario para proveer plazas de trabajadores de cementerios; 2.000 pesetas.

Tribunal calificador del concurso para la selección de 25 maestros Municipales en destino a los Grupos y Cuadras de pensionados del Instituto Municipal Escolar; 3.757 pesetas.

Tribunal calificador del concurso para proveer 20 plazas de maestros de la Escuela Industrial; 1.100 pesetas.

42.-Aportar un gasto de pesetas 17.150 importe de abastecimientos e informes en los períodos de explotación imprescindibles por este Ayuntamiento, devengados por los miembros del Jurado Municipal de Explotación, y su pago en cargo a la gesta de 688 del Presupuesto General Ejecutivo de Gasto de 1.966 que sigue en cuadro inferior, de conformidad con lo previsto por el art. 688 de la ley de Presupuesto Local, en tanto se admite por la Superioridad el fondo fijo para el ejercicio actual, donde cada cuadro consta.

43.-Aportar un gasto de pesetas 2.822, en cuya cantidad se inclu-

un 2,50 pesos para gastos de giro, para satisfacer al Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, el importe de las estancias causadas por madres naturales de matriz, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, con cargo al crédito que procedente de la partida 309 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1.966, ha de incorporarse en el Presupuesto formulado para el ejercicio actual.

44.- Abonar un gasto total de 3.596,158,47 pesos, para satisfacer el importe de los certificados que vienen y 2,700 otros de construcción de viviendas en Baracaeluel para personal de la Empresaria municipal de Transportes, con cargo a la partida 7º del Presupuesto Ordinario de 1.966 (III) formulado para hacer frente al programa de ejecución inmediata de dicha partida:

Artículo de la partida	Presupuestado	Convenido	Deseado
1º Caudal de viviendas en Baracaeluel	30/10/66	transmiso.	902.12.66
2º idem	31/1/66	idem	2.644.02.81

45.- Declarar la ejecución de pago del adeudo que debe valer en la Transmisión de la fianza nº 3 de la parte de la Sociedad, de la Ciudad Satélite Zaragoza,



en la que es enajenante Immobiliaria Inbau S.A., y adquiriente A. Trujillo Nuñez, recibido en cuenta de trato de la Oficina Transmisión de un terreno resultante de obras de urbanización y reforma interior de grandes parcelas realizadas a costa de la citada Transmisión y por aplicación de lo establecido en la Comunicación Explanada y en el art. 5º del Decreto Ley de Regímenes Sociales, dictado en consecuencia de la legislación del Ministerio de Hacienda estableciendo que la citada Transmisión, su ejeciciente nº 14.382, 61 de Guadalajara, se ordena la conclusión y archivo de las actuaciones.

46.- Conceder al Banco Hispano Americano de España, la cesión de pago de derechos por el convenio de arrendamiento y cesión sobre la propiedad, con cesión a la fianza nº 10 del caso de Castro Sáenz, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de julio de 1.962, dictando su consecuencia relativa del caso y cumplir todos los deberes que se encuentren plenamente de pago e intereses del mismo Ministerio de Hacienda por conducto del de la Subcomisión, el abono de los derechos de que se avale al citado Banco, obligación en la que el citado Gobernador.

acceso a fuer de lo dispuesto en el artículo 1º del art. 7º de la vigente Ley de Régimen Local.

47.- Recurso al Juzgado de lo común por la ejecución de pago de predios por el exceso de recaudación sobre la disponibilidad en relación con las fases normas de del Decreto del Estado, 18/9 de la Ralle de Jorge Juan, 26 de la de Régimen Local, y 12.5.7.9.11 de la del Regiones de Cáceres, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, relativo a establecimiento de retenciones del IBI y análogos a los que se ejecutaron previamente de pago, e intercado al Ministerio de Hacienda, por acuerdo del 4 de la Subdirección, el abono de los 2000 pesetas que se exime de este Decreto, obligación ya que el Estado que da tributario, a fuer de lo dispuesto en el art. 7º de la vigente Ley de Régimen Local.

48.- Despacho que la Corporación Municipal se muestra parte como cada parte de la Administración en el nuevo contenido administrativo que se tramita en el que en el folio 121/67, interpuso por "Hoteles Pequeña, S.A." contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial que desestimó la reclamación núm. 2.808/65, sobre ejecución del arbitrio de señales cumpli-



carios y sin cumplir correspondientemente a suca sede en la calle de Alcalá, nº 19.

49.- Despacho que la Corporación Municipal se muestra parte como cada parte de la Administración en el nuevo contenido administrativo que se tramita en el nº de folio 91/67, interpuso por D. José Martín Argueta contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictada en reclamación núm. 1578/65, sobre ejecución del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de un terreno sito en la calle de Pedro de Alarcón, s/n.

50.- Despacho que la Corporación Municipal se muestra parte como cada parte de la Administración en el nuevo contenido administrativo que se tramita en el nº de folio 71/67, interpuso por D. José Martín Argueta, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictada en reclamación nº 1641/65, sobre ejecución del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de terreno sito en Ragon y Cajal y otros.

51.- Despacho que la Corporación Municipal se muestra parte como cada parte de la Administración en el nuevo contenido ad-

ministrativo que se tramita con el número de folio 89/67, interpuesto por el doctor Guillermo de Rondeles Gómez contra la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia dictada en reclamación núm. 2.299/64, sobre exención del alquiler de locales sin especificar para destinarse a fines distintos a la que se sitúa en la calle de Valverde de Salamanca, esquina a la calle del Pilar.

52.- Decisión que la Corporación Municipal de questo parro esmo estable yante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo que se tramita con el nº de folio 290/66, interpuesto por "Industrias Roca, S.C." contra la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictada en reclamación núm. 2450/65 sobre exención del alquiler sobre locales ejecutados y sin estable correspondiente a fines distintos a la que se sitúa en la calle de Cárabañel a la de Salamanca.

53 a 57.- Acuerdo y cumplimiento de sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, las sentencias dictadas por la Declaratoria Central de Trámites en los recursos de alzada interpusos por los señores que a continuación se detallan:



Dr. J. Gonzalo Sauer de Larraga Fernández de Albornoz, contra la multa de 100.000 pesetas númer 42.909, 42.021 y 52.966-66.

Dr. D. Francisco García Rosado, contra multa que 524/7 núm. 19.366-65.

Dr. J. Guillermo Artigas Chislavonzi, contra multa que 24 núm. 15.870 y 15.871-66.

Dr. D. Alfonso Rufo Rodríguez, contra multa que 524/7, núm. 2.941/66.

Dr. D. Ana María Pello me que nombra el, contra multa que 524/7, núm. 4.020-66.

58 a 60.- Aclarar las bases de juzgamiento de las contribuciones especiales, que existen en los expedientes, impuestos por los señores que a continuación se indican, como elemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Estímulos, que autorizan su realización, que fueron efectivas, hasta la asignación hecha por el Ayuntamiento de los cantidades necesarias para todos los gastos de acuerdo presupuestado en los trámites de los expedientes, que una vez ultimados y abonadas las recaudaciones de los jueces, cumplidores y otros, habrán de ser devueltas al Gobierno en la forma establecida, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 40 del reglamento de Hacienda. Nota.

Obras de calzada, aceras e iluminación de bocas de riego en el Paseo del Dr. Esquivel entre la Glorieta de Puente de Pasal y Alcalde Sainz de la Maza, aprobadas por acuerdo de 25 de enero de 1967.

Obra de calzada, aceras e iluminación de bocas de riego en el Paseo del Dr. Esquivel entre Glorieta Puente de Santander y Glorieta delante de Palau, aprobadas por acuerdo de 25 de enero de 1967.

Obra de pavimentación, fuentes, alcantarillado y bocas de riego en la Glorieta delante de Pasal, aprobadas por acuerdo de 25 de enero de 1967.

61.-Aprobación de bases de inscripción de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, bocas de riego y alumbrado ejercitadas por el Ayuntamiento en la calle de María Cristina, y tramos de la de Génova y de los Dolores, tramo de Dr. Caro, Fray Francisco Jiménez, Pedro López, San Valdés y San Pedro, en Aranjuez y su término, y lo suscrito en los partidos comprendidos en la Sección, conforme al texto aprobado de la Ley de Presupuesto Local y correspondiente Ordenanza de la Comunidad que han de establecer las propietarios de las fincas que



se les señale los siguientes: el 20% del importe de las obras de calzada; el 100 por 100 del importe de las de aceras, en los primeros metros de fondo o en su parte y el 20% de la parte de aceras que excede de dicho fondo; el 6666 2/3 de los de alcantarillado y el 5% de los de bocas de riego, incrementados con el recargo que establece su propia ordenanza, y los demás correspondientes y los generales del Recargo fijo del alumbrado y bocas de la Corporación, de cuando procede saber a los interesados mediante la publicación y difusión dada en el Boletín Oficial de la Propiedad y Tablón de edictos de su jurisdicción en lo suscrito en el artículo 30 del Reglamento de Hacienda Local.

62.-Concedido parcialmente a lo solicitado por D. Joaquín de Alfonso Gutiérrez, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca censada, la ejecución de pago en el 10% del importe de las cuotas de contribuciones especiales por obra de calzada, aceras y alcantarillado a una finca que se el reporte figura sobre la calle de Antonio López, y que tiene el nº 3 de la calle de María Cristina, iniciando su suelo que en dicha calle nº 20-

Obras de calzada, aceras e iluminación de bocas de riego en el Distrito del Dr. Esquivel entre la Glorieta del Paseo de la Escalera y Alcalde Sáenz de Gavira, aprobadas por acuerdo de 25 de febrero de 1.967.

Obras de calzada, aceras e iluminación de bocas de riego en el Distrito del Dr. Esquivel, entre Glorieta Pintor de León y Glorieta del General de Polentinos, aprobadas por acuerdo de 25 de febrero de 1.967.

Obras de extracción, fuentes, alcantarillados y boca de riego en la Glorieta del General de Polentinos, aprobadas por acuerdo de 25 de febrero de 1.967.

61.-Aprobar los bastes de impuesto de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, bocas de riego y alcantarillados ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Martín Morcillo, y traves de la de Libreros de la calle, Calle de D. Carlos, Francisco Jiménez, Pedro López, Juan Valderrama y San Pedro, en Aranjuez y complemento de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Hacienda Local.



Los bastes serían los siguientes: el 20% del importe de las obras de calzada; el 100 por 100 del importe de las de aceras, en los casos próximos metros de fondo a que se sitúen y el 30% de la parte de aceras que excede de dicho fondo; el 66,66% de las de alcantarillado y el 50% de las de bocas de riego, incrementadas con el porcentaje establecido en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Hacienda Local, y los correspondientes y los generales del Impuesto sobre el valor de la Propiedad Industrial y Bienes de la Comunidad, del que se tiene saber a través de la publicación de la Gaceta de Madrid en el Boletín Oficial de la Propiedad y Trabajo de edictos de su competencia en lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Hacienda Local.

62.-Conceder, procediendo parcialmente a lo solicitado por D. Francisco Gómez Gutiérrez, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca cárcelada, la exención de pago en el 10% del importe de los bastes de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras y alcantarillados a una finca que es el recinto ferial situado en la calle de Antonio López, y que tiene el nº 3 de la calle de Martín Morcillo, siendo su superficie que en dicha Plaza Gutiérrez se encuentra que en dicha Plaza Gutiérrez

ación es en la que se aplica en la fecha de ejecución de los otros, el cargo que pase que invocado y que en dicha fecha esté vigente el artículo 287 del texto refundido de la Ley de Presupuesto General de 24 de junio de 1955, estableciéndose la cuantificación del 90%, también aplicándose, por acuerdo del art. 12 de la ley de viviendas de hasta límite de 75 de julio de 1959 la actual cuantificación de dicha cuantificación a las contribuciones especiales que los Ayuntamientos pudieran establecer por otros y servicios de utilidad pública.

63.- Se aprueba que los propietarios de los juzgados afectados por la obra de extracción, obras e instalación de eductillado, realizadas por este Ayuntamiento en la calle Tablollería, no dejen de pagarlas con contribuciones especiales, teniendo en cuenta que la citada vía pública estaba situada en una de susca que las juzgadas trabajaban con el cargo extraordinario del 4% siendo ello incompatible con la aplicación de estas contribuciones a favor de lo que estuvió en el artículo 287 del texto refundido de la ley de Presupuesto General de 24 de junio



de 1955, en sucesión vigente; por lo que se observará este expediente sin más trámites.

64.- Despachando el despacho de revisión interno puesto por D. Fernando Mestres de Santamaría, General Director General del Ejército de Tierra y Fuerzas Aéreas, dentro del acuerdo de aplicación de contribuciones especiales y asignación de la correspondiente cuota, a la faja nº 102-104 de la calle de Ferraz, por obras de extracción, teniendo en cuenta que el art. 9º de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 determina que es obligatoria la imposición de contribuciones especiales, incluidas cuando afecte a juzgados sujetos a legislación especial.

65.- Despachando la desestimación favorablemente expresada por el Jefe del Administrador del Servicio de revisión interno puesto por el Oficio Sr. General Director General del Ejército de Tierra y Fuerzas Aéreas dentro del acuerdo de aplicación de contribuciones especiales y asignación de las correspondientes cuotas a los juzgados cuartos 106-108-109 de la calle de Ferraz, por obras de extracción, teniendo en cuenta que el art. 9º de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963, determina que el art.

gativa la impresión de contrabuenas especiales, incluso cuando afecte a fincas sujetas a legislaciones diferentes.

66.- Adquirir una parcela de 28,70 m² de superficie sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de Debido número 11, propietad de D^r María Esteban de la Sierra Palencia, para ser necesaria para regularizar este finca, y, por tanto, suficiente para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 25.448,40 pesetas, dentro de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por la justificada en el Capítulo VI, artículo 18º del Código de Ejercicios 187 del Ejercicio Insuperable General ordinario de Cuentas, y que al aprobarse la Cuenta de Oficio que tiene solicitada la intervención, se fijaran en cuenta los plazos establecidos en la cota 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Urbanización Urbana y su justicia generalmente en el acuerdo el plazo en que ha de iniciarse y terminarse la ejecución de las mismas al ritmo normal de urbanización que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la adquisición.

Ayuntamiento de Madrid



67.- Adquirir una parcela de 36,60 m² de superficie sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de Ramón Pizarro nº 10, a la de Vicente López, propietario de la finca, y de Fulgencio Pérez y d. José Llamas Barbero, por ser necesaria para regularizar esta finca, y por tanto, suficiente para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 41.140,34 pesetas, precisa justificación de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo VI, artículo 18º del Código Supuesto General ordinario de Ejercicios, y que al aprobarse la Cuenta de Oficio que tiene solicitada la intervención, se fija en cuenta la ejecución de los artículos 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Urbanización Urbana y su justicia. Concretamente en el acuerdo se plazos en que habrán de comenzarse y terminarse las mismas al ritmo normal de urbanización que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la adquisición.

68.- Adquirir una parcela de 11,10 m² de superficie sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de la Cruz de la Cinta nº 17, nº 19 a Derecha

del Sindicato, propietario de d. Feliciano Fierros Polymita, que sea puebla para autorizar esta finca, y, por tanto, que se le diese para la adquisición del suelo, por el precio de 14.528,45 pesetas, deviva justificación a la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo VI, art. 18, Cuadro 13º del Reglamento General Ordinario de Hacienda, y que al disponerse la licencia de obras que viene solicitada el interesado, se pongan en cuenta los diez porciones de los art. 116 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Edificación la Caja y Señor que edificarán en el acuerdo el pliego en que habrá de comunicarse y terminarse las mismas al Oficina Normal de Edificación que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización que afecte al sitio objeto de la adjudicación.

2º Plazo de 10 días para el acuerdo de Hacienda Rodas y Reinañoria como resultado de los expedientes tramitados por la sección de matrícula de peones:

6º. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Rimón.-Que la adquisición de 1.680 Tms de suelos comien para su utili-



zación en estos de madera, que median 10 mts de fondo y 10 ha dedicando el servicio de Camiones, se limite a la cantidad que sume el suelo existente existente de 96.104 pesos, señalado por la Administración de Valla en su presente informe.

Segundo.-Que previos los trámites legales pertinentes se celebre subasta pública para contratar la adquisición y suministro de suelos para fines de madera, con destino a los pliegos de licencias para edificativas y económicas administrativas actuables al efecto por los servicios municipales competentes, sin considerar cumplir los requisitos adecuados.

Tercero.-Que el expediente que de 96.104 pesos, que con tal motivo se ha depositado, tenga aplicación a la adjudicación figura para dichas actuaciones en la partida 461 del siguiente Presupuesto General Ordinario de Gasto, pendiente de aprobación por parte de la Diputación Provincial, en su caso, a la que traje el número 461 figurante en el del señalar ejercicio, su concurrencia con lo informado por la Administración de Valla.

4º. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Rimón.-Que con consecuencia

del cuarto quinto que cada federación
y la mitad cuarto del inferior quinto
por el Sr. Organizante Director del Servicio
contra incendios, se destinó a la forma
de la Tercera S. A. el suministro de ma-
gazos de más de 100 tipo Mascomantes (más
quince metros de 45 mm. y 600 metros
de 30 mm.), a los precios unitarios de 176
y 260 pesetas respectivamente, hecho que
dicha provisión es la más económica
a todas las presentadas a la Comisión
y que el material ofrecido por los distin-
tos casas suministrantes a la misma son de
muy buenos materiales, a excepción de los ex-
tratos que por su naturaleza corresponden
también a buenas garantías como el
uso y su destino no han sido dado
su consideración y cuyas estimaciones
en la propuesta a las anteriores indicadas.

Segundo.-Que el gasto total de
142.000 pesetas que por tal motivo se
ha de producir, sea cargo a la contribución
federativa para las actuaciones
en la partida 645 del Presupuesto Gene-
ral Ordinario de Gastos del pasado año
eje, en la que se entraña la suma de
559.500 pesetas, a tales fines.

Tercero.-Que se desestimen las
restantes proposiciones presentadas a
esta Comisión.



De acuerdo de lo propuesto por el
Abogado de Gobernación, como resolución de
los expedientes tramitados por la sección de Re-
parto y Reparto, se acordó:

71.- Autorizar el gasto de 675 pe-
setas para satisfacer a la Oficina de Telégra-
fos y teléfonos el importe del trofeo municipal
entregado al Club Alfonso Quatrocchi en
virtud del III Gran Premio Internacional de
Fondo, incluido en el Calendario de la Fede-
ración Internacional de Esquí, que se cele-
braría el próximo día 19 en el Puerto de La
Barrosa con participación de representati-
ves de los países amigos, delitos de 20.
000 dicha suma al crédito consignado en
la partida 115 del Presupuesto General Ordí-
nario de Gastos, cuya portada, con el nú-
mero 142 se mantiene en vigor en el nuevo
Presupuesto de 1967, presidente de represen-
tación.

72.- Autorizar un gasto de 675 pe-
setas para satisfacer a la Oficina de Telé-
grafos y teléfonos el trofeo municipal conve-
nido a Algemeine Deutsche Automobil-
Club, correspondiente a la celebración por el Si-
glo XXV de la Sección Hannover, —
que será entregado en la puebla automo-
vilística Teil d'Europe que se celebra
en el 4 al 16 de septiembre del presente
año, teniendo efecto en cuatro horarios

en nuestra Portada, cubriendo los 200.000
pesetas dicha suma al crédito consignado en
la Portada 115 del Presupuesto General de
Inversión de Gastos, cuya Portada con el
número 112, se mantiene su vigor en el
nuevo Presupuesto de 1967, pendiente de
aprobación.

73. - Aportar el gasto de 150.000
pesetas para satisfacer a la Iglesia de Iglesias
y Narizo el importe del Trofeo municipal para
conservarlo en la Federación Castellana de
Círculos para la Amistad, Intercolonial
Circunval que se celebra el día 12 del
mes de marzo con participación
de delegados y representantes de los 200
círculos, dicho cargo dicha suma al cri-
dito consignado en la Portada 115 del Pre-
supuesto de Gastos cuya portada, con el
nº 112, se mantiene su vigor en el nuevo
Presupuesto de 1967, pendiente de apro-
bación.

74. - Aportar un gasto de
150.000 pesetas para satisfacer a la Iglesia
de Iglesias y Narizo, el importe del Trofeo
municipal conservado a la Sociedad de
Amistad "El Recadero" para premiar al
socio de la misma que hubiere obtenido
el mejor y más duradero el año
1966, cubriendo su cargo dicha suma
al crédito consignado en la Portada



116 del Presupuesto de Gastos, cuya Portada,
en el nº 112, se mantiene su vigor en el nue-
vo Presupuesto de 1967, pendiente de aproba-
ción.

75. - Aportar el gasto de 150.000 pesetas
para satisfacer a la Iglesia de Iglesias y Na-
rizo el importe de la copa consagrada al De-
legado Cívico mayor para el S.E.M. del Dis-
trito Universitario de Madrid destinada
al XV Trofeo "Círculo Martínez Roldán" que
tuvo lugar el día 4 del actual en las fiestas
de la Ciudad Universitaria. Siendo
cargo dicha suma al crédito consignado
en la Portada 115 del Presupuesto de Gastos
cuya Portada, con el nº 112, se mantiene
su vigor en el nuevo Presupuesto de 1967
pendiente de aprobación.

76. - Aportar el gasto de 150.000
pesetas para satisfacer a la Iglesia de Iglesias
y Narizo el importe de la copa consagrada
a la Sociedad de Círculos y Caja-
tolas para ser entregada en el XV Encuen-
tro a.C.E. 1967 a uno de los países me-
jor clasificados, siendo cargo dicha suma
al crédito consignado en la Portada 115,
del Presupuesto de Gastos, cuya Portada, en
el nº 112, se mantiene su vigor en el nue-
vo Presupuesto de 1967, pendiente de
aprobación.

A fin de lo propuesto por el

Abogado de Seguridad y Policía Municipal se acuerda:

77.- Se dio cuenta de una pregunta en los siguientes puntos:

Dominio.- Tránsito por un plazo de dos meses el material depositado en la Oficina de 1966 en la Empresa Servicio y a parqueaderos S. C. la virtud de acuerdo a la Exma. Comisión Municipal de Gobierno de 14 y 19 de Octubre último, para la retención y transporte de los vehículos y material desde su depósito en los locales municipales de Madrid Centro y la Calle, a los terrenos propietarios de la Ciudad que fué solicitada o en su caso en su lugar donde sea tenga al efecto, dentro esas instalaciones de la Alcaldía de Madrid (Municipal).

Segundo.- Rectificó la demanda de del Tribunal aludido y estableciéndose las 7^a y 8^a que decían quedar sujetas como sigue:

4^a.- La Empresa de Obras a realizar el transporte mencionando a plazo la devolución del material municipal que al efecto se designe, y a mantener en depósito la totalidad del material de fábrica, en la garantía de su calidad y conservación durante un plazo inicial de un año a partir del 22

de octubre de 1966 fecha de la firma del contrato.

7a.- Si antes de finalizar el año 20 de ese año obviando en estos términos, el Ayuntamiento por haber suavizado completamente el material depositado, ordenase a la Exma. Exma. Señora a uno o varios adjudicatarios o su devolución al propio Ayuntamiento, este quedará obligado a entregar a la Exma. Exma. Señora de precio de sus servicios de transporte y depósito, la cantidad e cantidad correspondiente según lo establecido en la Cláusula 3^a de este contrato.

Recado algún vehículo en poder de la Exma. Exma. Señora de ser entregado a un titular o propietario su devolución por cuenta especial al propio Ayuntamiento, la Exma. Exma. Señora de cumplimentar a su inmediata entrega, en virtud de orden escrita de la Autoridad Municipal quedando obligada la Corporación al pago de los gastos de transportes.

8^a.- Transcurrido el año fijado, en que la Exma. Exma. Señora de comprobarse a su satisfacción el material en depósito, sin haberse procedido a la devolución del mismo, el Ayuntamiento podrá obligarla, sin perjuicio del pago del precio

ejercido en la cláusula anterior, o bien, se cargo nuevamente de los vehículos y material o a continuación absorbido a la Empresa, la cantidad que proceda con arreglo a la Fórmula anterior, por cada día de depósito que exceda de dicho día 20, dependerá si bien la posibilidad de adquirir directamente el material o vehículo a la Empresa, dentro de las prescripciones de la Ley Especial de Madrid y Reglamento de Contratación Municipal.

El Dr. del Moral señaló que la cláusula 10^a hacía que modificara la fórmula en el sentido de la cuarta parte, lo que está condicionada por este, es decir que las subastas se celebraran en el plazo de un año.

Fue aprobada la propuesta por unanimidad con esta modificación.

A fin de que lo dispuesto por la Gremia Municipal de Tabacistas sea acordado:

78.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, por las que habrá de regirse la adjudicación, mediante subasta pública, de la parcela sita en la calle Doctor del Sol nº 10 a la del



Calle de Vista Hermosa, integrada en el Distrito Municipal del Suelo, por un precio tipo de 1.147.700 pesetas que será liquidado en el Capítulo 6º, Artº 1º Causa, al 18 del Precio fijo Especial de la Gremia municipal de tabacistas.

79.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.- Ejercer directamente de conformidad con lo establecido en el artº 155 de la Ley del Suelo, al Consistorio de Madrid, una parcela de 1.330 m² de propiedad municipal, durante de la Plaza "el Alto" propietaria de la cesión del Dr. Ruiz-Jiménez de la Gremia. Quedando incorporado por sujeción en el Caso. Ayuntamiento de Madrid y al 18 de Octubre de 1959, al Pleno de Tabacistas, cuyos términos y circunstancias establecen en el expediente, por el precio de 988.200 pesetas que debe liquidarse en el Capítulo 6º artº 1º, Causa al 18 del Precio fijo de la Gremia municipal de tabacistas.

Segundo.- Dicha parcela será desfusada a la superficie de la Propiedad de Nuestra Señora de la Encarnación, cuya conformación deberá efectuarse en el Plazo de cinco días, desde la obtención de la correspondiente licencia.

Ayuntamiento de Madrid

Tercero.- Una vez adoptado el

acuerdo de sesión, el Presidente Pedro Martínez en posesión de la faja sin más que añadir que el caballo, le ha depositado de la Plaza, del precio establecido, sin perjuicio de que la transmisión del caballo. Se consuma en su día, mediante el correspondiente escrito público.

Quinto. - En el supuesto de cambiar de destino la faja que se celebra en el plazo de treinta días desde la fecha de la escritura, deberá hacer la devolución al Gabinete Municipal mediante la presentación del precio que se establezca en la liquidación por el Presidente.

Resumen de los gastos de Haciendas del orden del día, y servir declaración de urgencia por cuestiones de carácter de lo propuesto por la Alcaldía Presidencia. Se acordó:

60.- Aprobación de los gastos que por un decreto han sido destinados para el pago de 25.000 pesetas para celebrar a la Plana homenaje a los deportistas madrileños organizado por la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, en fecha 20 de junio de 1966 que sigue con carácter inferior, en tanto se aprueba el formulario con el ejercicio definitivo en el que figura la



misma partida con el nº III.

81.- Se dio cuenta de la siguiente proposición suscrita de los delegados de Oficios y Servicios (Oficios y de Hacienda, Precio y Administrativo:

"Por acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, adoptado la sesión de 18 de mayo de 1966, fue aprobada la liquidación de la Plaza de Colón, que comprende los tramos de las calles de Serrano, Goya, Príncipe Juan y Génova, hasta su unión con la de marquesas de la Salud, pudiéndose efectuar en dicho acuerdo que, como consecuencia de tal aprobación, "para los edificios afectados por el Plan a la cultura de la calle de Colón se aplicarán las normas comunes de parcela, pasando los maderos en cuartillo a vía pública y los en negro a proyecto particular, abriendo las facultades que procedan por las superficies en estos tramos".

Otro de la señora Educación y sustancialmente afectado por el problema de compensación de parcelas, quedó el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 18 de junio de 1966 que sigue con carácter inferior, en tanto se aprueba el formulario con el ejercicio definitivo en el que figura la

la Guernica, Guindos y Plaza de Colón, en el que esté autorizada esta asociación al Palacio de Medimacete.

Con la finalidad de intentar, a lo largo del año, una adecuada formulación de solución para dicho problema de compensación de parcelas, en cuanto corresponde, le convocó al respectivo Señor, han sido celebradas diversas reuniones por los Consejeros Delegados de Guindos S.A. D. Despuell Poblos Díaz y D. Pedro Semprón Nevot y los delegados de los vecinos del Ayuntamiento de Madrid, D. Antonio Gómez Sanchez y don Ramón Fontanet. Asimismo en el curso de los mismos se han analizado y debatido los diversos puntos de vista atinentes a las supuestas exigencias del desarrollo urbano de Madrid y a los intereses de los vecinos. Estimables que los cuadros permiten, estableciendo que resultaría necesario en todo caso conciliar las consideraciones contradictorias del Ayuntamiento, que parece de fortalecer las necesidades para tales fines al pago de los sueldos correspondientes por los Sindicatos y Comisionados, y los de Guindos S.A., que presta, a su vez, la inmediata ejecución de la importante feria para construcción.



de las conversaciones heldas, se ha obtenido el resultado de llegar finalmente a aceptarse por todos los reunidos las condiciones básicas del acuerdo que, si moniera aprobado por la Comisión Municipal de Estudios, podría constituir la solución del problema planteado, en la siguiente forma:

Primera.—En consideración a las supuestas exigencias del desarrollo urbano de Madrid, la Comisión Guindos, S.A. asume libremente el compromiso de contribuir, al Plan de Ordenación de la Plaza de Colón, aprobado por la Comisión de Coordinación y Planeamiento del Área Metropolitana de Madrid en fecha 18 de mayo de 1966, en las siguientes condiciones:

a) Gestión para vía pública de aquellos partes de su solar que en el Plan de Ordenación urbana resultan con una superficie de 1.692,65 m². (Subjecto a las restituciones que se deriven de los plazos y anticipaciones pactantes de Guindos) que con arreglo a mero orden de gestión representan un precio equivalente a 60 millones de pesetas, bajo la simple condición de la parcela municipal de 641,65 m² de superficie (sujeta a igualas condiciones) que el Ayuntamiento le da de apropiación para la dedicación

al respecto en la forma siguiente.

b) Denuncia al efecto de las autoridades que pudieren resultar al efecto de la superficie no exonerada.

c) Asunción del excedente de lo que resta a sus espaldas la instalación de los sectores de su villa que quedarán comprendidos a la ría que tiene.

Segundo. - De correspondencia a las autorizaciones y exoneraciones del Decreto anterior por la Dirección General S.G., el Ayuntamiento se obliga por su parte:

a) A la correspondencia o cesión a Glosa S.G. de la Cuarta municipal de 14,65 metros cuadrados a título de exoneración de las parcelas vedadas por cuestión, y cuya valoración corresponde al mismo Directorio señalado para fijar el de estas últimas que resulta una cifra de 2 mil pesos de pesetas.

b) A renunciar y renunciar en el ámbito de su competencia el derecho de dar licencia a los Beneficios fiscales establecidos en el Capítulo IV del Título V de la Ley del Sueldo.

c) A asumir y aplicar en el ámbito de su competencia a la misma Glosa S.G. los Beneficios fiscales previstos en la Ley de Sueldos y Reforma interior de establecimientos, incluso en lo que respecta al artículo de plus valía correspondiente



y la adquisición del resto de que se trate, sin perjuicio de establecer integramente su nulidad; pero, los Beneficios fiscales ya dulcificando aún a título extraordinario, su efecto de ejercerlos Sociedades de Propiedad, a la construcción de viviendas.

d) Autorizar el uso singular de las plantas y sitios del edificio que la Oficina Ejecutiva propone cuantitativamente, autorizando su efecto la instalación de aquellos establecimientos comerciales que puedan integrarse, adecuándose del acceso facilitado por la galería de salones sierrienses, incluyendo el llegada a todo lo largo de la pasarela que conecta, y acceso de la misma en la estación preexistente para la Plaza de Colón General.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, los efectos pendientes delegados de Señoría S.G. don Ezequiel Salles Pérez y don José Serrato Noro, debidamente autorizados por su Oficio, y los delegados de Servicios Municipales don Antonio Jiménez Sánchez y don Ramón Fontaner, en Bayo, expresa, bajo sus respectivas fechas, su total cumplimiento a los compromisos del Convenio en la forma que procede el presente documento al que tiene dado todo lectura, cuya cumplimiento queda subordinado a la superior

aprobación de la Comisión que se pone en el Oficio, y desearíase plena respuesta al punto de momento en que se establece la nueva S.A. la futura licencia de destino, ésta del ejército correspondiente.

En Madrid se aplicó ampliamente a la Comisión el contenido del presente acuerdo y hecha la respuesta por la que dicha fuerza (Art. 2º) fue aprobado por su acuerdo.

En el mismo carácter de autoridad, a fin de lo propuesto por el Leyendo de Hacienda Rentas y Patrimonio, se acordó:

82.-Afectar en gasto de pesos 116.240, para reintegrar a la Junta de Hacienda y Patrimonio Social del Distrito de Madrid la parte de el importe de indemnizaciones y estancias en establecimientos de hospedería satisfactorias a las familias desplazadas de la fuerza el 23 de la Octubre de 1910 con cargo a la partida 734 del Presupuesto de Gastos de 1916 que sigue con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto por el art. 689 de la Ley de Hacienda Social, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el servicio actual, donde cada una logra autorización.



83.- Dicho acuerdo de una carta del ministro Secretario General del Movimiento, Sr. José Ruiz, agradeciendo el acuerdo de la Conferencia por el establecimiento de un monto público.

84.- Se dio cuenta de una petición del Sr. Guadalupe, Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores, de que se expresa una respuesta a los miembros de la II reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Interparroquial de Protección a la Infancia (Mig). Se acordó acceder a lo solicitado.

85.- Se dio cuenta de una carta del director de I.U.L.A. relatada a una invitación para asistir a la Conferencia Interparroquial sobre la Institución Social que se celebrará en Salburua los días 27 y 28 de Septiembre del corriente año.

El Sr. Presidente manifestó que había de considerarse la convocatoria a estos parroquiales y consejos en un sentido específico, todo que en muchas razones los problemas planteados tienen otros puntos de consideración en los cuales especialmente en su tratamien-
to y solución se contará los resultados de los
esfuerzos con que los medios de los que
estos carecen, por ello, dijo estableci-
rse previamente en organizar una Comisión a

estas preguntas. La señora dona Alicia, la designación de un Reservador con el fin de que nos fuese informados sobre la ejecución de los instrumentos apósteles y los consejos que se adoptaran.

Finalmente, respecto a estos asuntos quedó de contestarle diciendo de acuerdo con lo que el Dr. Gutiérrez informó en el Santísimo Oficio, el día 10 de marzo, que así la ejecución de dichos instrumentos se efectuaría, y así se acordó.

86. Se dio cuenta de varias cartas y documentos relacionados con la visita de Matrícula del Señor Blasco Segura, Intendente de Montevideo, que tendrá lugar durante el próximo mes de marzo. Después de varias intervenciones se acordó que el Dr. Gutiérrez de Paredes, Sr. Gobernador del Ministerio de Fomento, el Dr. Salvador del Ministerio de Fomento, darán pláticas en la mayor parte, el Programa de actos.

Por parte del Ayuntamiento, se pidió considerar este Programa en fuerza de acuerdo a los datos de la tarde, por sesión plenaria extraordinaria para la imposición de la medalla de Oro a la Villa, seguido de una corta o ejecutoria y una cena de gala en el Salón de Fiestas. También se pidió hacerse más oportunamente algún otro acto o actividad.



Respaldo y Desembolso

1. El Sr. Pérez Párrado dio cuenta de que hasta la fecha, los gastos efectuados por el desembolso de los vecinos de las casas declaradas en ruina y su destino ascendían a \$36.680, 80 céntimos.

El Problema de reparación de viviendas, a su juicio, no era tan grave que le autorizara que en el Bloque de San Cristóbal de los Angeles existiera un grupo de viviendas completamente terminadas y vacías, que eran más de 40. En otros bloques distantes, dijo, existen otras 20 más, en el Distrito de Once, otras 40 en la misma situación, y en el Barrio San Blas, en grupo de 20 viviendas sin terminar, cuya edificación ha dado la quiebra al sujeto constructor, quedando informado sobre ello el Dr. Gobernador de Moncloa.

El Sr. Tolosa se informó que parecía ser que se trataba de un sujeto sujeto a jurisdicción ordinaria y los vecinos estaban a falta de cristales, molduras de puertas, yeso, etc., y opinó que se tardarían tres meses en su terminación.

El Sr. Fernández expuso que quizás fuera una solución que el Ayuntamiento consiguiera estas viviendas y ejecutara la terminación de las mismas

El Sr. Pérez Pellozo dijo que en una reunión celebrada este martes por la tarde su grupo consideró haberlo bien visto las cosas.

El Dr. Presidente indicó que se hiciera una explicación de los gastos que se han producido en motivo de los desplazamientos de los vecinos de las zonas más peligrosas, y los distritos afectados y se estableciera una relación con el número de viviendas que son necesarias para todos estos desplazamientos, con el fin de ver si, teniendo estos datos lo antes posible por ser un gran problema, desde el punto de vista económico y desde el punto de vista social. Con estos datos, dirá si se podría plantear el problema ante los ministerios de la Defensa y Colonización, haciendo gestiones en este último para que a través de la Dirección General de Desarrollo se hiciera cargo de estos gastos.

D.- El Sr. Pérez Pellozo manifestó que en nombre del Sr. Díazelés, ausente en ese momento, quería formular un alego a la Comisión. Se trataba del poblado de La Cisa donde habitan los familiares de Jiménez, y que no daban explicaciones de ninguna forma. El alego era que se le autorizase al



Sr. Díazelés y al Delegado de Desarrollo y Colonización para ver la forma de desarrollar el poblado.

El Sr. García Siso expuso que se podían hacer pases temporales y otras reuniones y organizar en función de recogida de fondos.

El Sr. Gómez informó que allí el problema de los vecinos también existe, pero sin tanto que desplazarlos algunas viviendas del barrio de La Almozara. La gente les hace ofrecido desplazamientos, pero establecen un muy malo criterio y sugirió la conveniencia de instalar un grupo preparatorio.

El Sr. Valverde se refirió asimismo al problema de las demoliciones que se estaban llevando a cabo y ha sido parcialmente justificadas. Su criterio es que continúen con objeto de evitar el levantamiento de nuevas chatarras que se estaba produciendo a gran velocidad.

El Dr. Presidente indicó que el Sr. García Siso y el Sr. Giménez de acuerdo con el Sr. Díazelés, estudiaran la realización de estas peregrinas obras; en cuanto al problema de las chatarras, se daba una vez más de manifiesto lo dece-

Sociedad de Protagonistas las gestiones ante el Ministerio de la Gobernación y el de la Vacienda para hacer su inclusión al mismo.

3.- El Sr. Gascón informó sobre la posible visita del nuevo Alcalde de Berlín el cual se muestra deseoso de establecer una relación con el Ayuntamiento. Sería interesante del Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Hacienda Estatal se subordinaría de programar su viaje estableciéndole en este. Un motivo de esta visita podría mencionarse se el aniversario de la llegada a Berlín, el 8 de junio de 1870 y suyo aniversario de establecer la plaza con nombre que existe en la prolongación de General Weyler.

El Sr. Presidente dijo que a su juicio estimaba en Italia incorrectamente en dar a esa plaza el nombre de Berlín y establecer en ella el Monumento dedicándole continúan su estatua en el Ministerio de Asuntos Exteriores ante la posible visita del Alcalde de la Ciudad italiana.

4.- El Sr. Gascón dijo que ya estaban redactadas las diecisiete fábricas que figuraron en el inventario, algunos de los cuales-



señalaron la denominación equivocada. Aquínto la posibilidad de sustituir el nombre de aquella de la Plaza por el principal, esto es la Plaza de la sala de Sesiones y a su vez sustituir este por otro de los que están guardados.

El Sr. Presidente expresó que, a su juicio, la escena de fundada a la Caja de la Duda, debería que esta quedase con los tres de los tres madrileños. También opinó que merecería la pena que los tres que se mencionan tuviesen en el Salón de Sesiones estacionándose a otras sillas más visibles y cercanas. Esto solamente una especie de pensamiento o reflexión que le dieron cierta dignidad, encargándose de ello a un especialista en materia de decoración.

Asimismo surgió la conveniencia de hacer gestiones con el conservador del Museo del Prado con el fin de disponer en deposito otras esculturas en temas madrileños para ornamento de las edades municipales.

Por otra parte, atendiendo,

conocería también estudiar la
colocación de los fájoles munici-
pales para evitar su deterioro.

D. E. S. Andrés informó
que sobre el asunto de las casas
de Salina de Larraga. Se halicó pro-
ducido una situación de ruina de
naturaleza, puesto que las casas con-
tinúan más que cumplen o dieci-
seis años de vida y de los inspe-
ctores realizados por técnicos del
Ayuntamiento, los arquitectos y
su ingeniero, se determinó que la
construcción había sido almen-
te defectuosa y el material emplea-
do malo y defectuoso; los cimene-
tes y pinturas estaban hechos sobre
el suelo natural y como ha de-
sultado que en el fondo, todo ello
condujo a que las casas comenza-
ran ruina.

Finalmente, se llegó a la conclusión de proceder
a su reparación, se ha acordado a
la propietad para que realice
las obras necesarias y ésta se le
siente obligado que las casas de
esta ruina y la solución sería muy
costosa, dándose la ley establecida
se le puede obligar a hacer las



Obras indicadas se abonen el encuen-
tro por cuenta del valor del inmue-
ble, por otra parte la propietad pa-
cer que ha quedado la casa de don
Ja a los lugutinos por el precio que
resulta de la capitalización de la
misma, dando este aceptable, los lu-
gutinos han manifestado que no tie-
nen posibilidades económicas para
adquirirlas y ésta es la situación.

El problema, dijo, puede
llegar a ser grave, pues es necesario
renovar los pisos y locales comer-
ciales para realizar las obras de
renovación. La casa está agotada
y como la responsabilidad del
arquitecto no existe, el problema se-
gue latente.

El Sr. Villalba informó que
se informaron las obras y quedaron
interrompidas, todo esto dentro de un
año que comenzaron el trabajo de las
obras, dijo, de bullese en el ministerio
de lo que habría llegado a este es-
tado.

El Sr. Presidente se puso
muy contento en el sentido de que la
gestión del Ayuntamiento era así
que las necesarias obras de ren-
ovación.

Y en habiendo oido asunc
tos de que tratar de levanto la se-
sión a las trece horas y cinco mi-
nutos.

El Presidente
Caro y Araya



M. M. M.

A.

José Pérez

Franco Sánchez

J. Blas de la Calzada

El Secretario
Juan José Trujillo de la Torre



Sesión ordinaria de primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

En la Villa de Madrid, en el Ayuntamiento de Comisiones de su primera Sesión Ordinaria, se reunió el día 1 de marzo de 1967 en sesión plenaria, en primera convocatoria, la Asamblea Municipal de Distritos, bajo la Presidencia del concejal Sr. Alcalde, don Carlos Arias Navarro, concurriendo los concejales de Alcalde, del distrito de Retiro y del distrito Segundo, los concejales, los directores, funcionarios, encargados, encargados burocráticos, los delegados de Seguridad, los delegados de Sanidad, los delegados de Contratación, los delegados de Urbanismo, los delegados de Tráfico y el Secretario Municipal de Urbanismo. En tal orden se dio cuenta por el Secretario General que suscita y estando presente el Jefe de la Inspección de Rentas, Sr. Castillo en funciones de Interventor.

tuvo en asistencia el Consejero de Hacienda Rodríguez.

Se abrió la sesión por la ordenanza de nueve horas y treinta minutos.

20000 DEL 224

Acuerdos:

1.- Se da lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de febrero último, que aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- Se da lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia se acuerda quedar autorizada de los mismos.

SOBRE LA DEUDA

A tratar de lo propuesto por la 20000 DEL 224, como resolución de lo expedido transmitido por la 20000 DEL 20000 20000 20000 - 20000 - 20000, se acuerda:

3.- Satisfactoriamente cumplir con el pago del Abono Oficial mandado querer del Ayuntamiento Municipal, destinando, por haber sido disminuida su importación salvo lo que el Ayuntamiento de la Plana de este Corporación y haber sido calificado y confirmada la misma por la Caja Central Nacional de Pensiones de la Hacienda Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución de aquella y 4^a, 5^a y 6^a del decreto de



3 de mayo de 1900, que regulan la creación y cesión de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo por medio de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1904, con efecto desde el 1^o de noviembre de 1906, en cuya fecha quedó claramente acreditada la enfermedad que padeció y que le inhabilitó total y permanentemente para el ejercicio del cargo; sin perjuicio de que su posterioridad se fije la clasificación gravis que le corresponde por dicha localidad.

28 DE SEPTIEMBRE DE 1906

ACUERDOS DE DICIEMBRE DE 1906

4.- Aprobar, como lo propuesto por decreto de la Alcaldía vecinal, un cargo de 30.000 pesos para atender a lo que origine el vige del servicio de los Gráficos Municipales a suscubierta (Almaneca) con objeto de acudir a una nueva reunión de la Junta, en caso de que el crédito conseguido en la partida 2^a del presupuesto ordinario de gasto de 1906, que sigue con carácter interino en tanto se aprueba por la superioridad el procedimiento para el actual ejercicio.

5.- Aprobación dentro de la Alcaldía vecinal del proyecto acuerdo y cumplir en sus propósitos todos los la sentencia dictada por la Corte 38 de lo

Decreto administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 28 de junio de 1905, en relación a la licencia de apertura para depósito de billete, concedida a don Juan Manuel González Villalba, en la calle de Juan de Austria, 13, distrito centenario de la ciudad de Madrid, el 30 de noviembre de 1903 y 29 de mayo de 1905, en cuenta obligada al desplazamiento de los servicios de transporte y administración de coches de lujo en el plazo de seis meses.

6.— Aprobado mi decreto de la Alcaldía Procuraduría disponiendo, por razones de urgencia, que la Corporación no se muestra parte en el recurso al art. 9/ce, interpuesto ante de la Sala 53 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por sustitución en subito, s.t., sobre licencia de apertura de finca de ejercicios.

7.— Aprobado mi decreto de la Alcaldía Procuraduría proponiendo acatar y cumplir la sentencia dictada en el juicio de faltas número 449/05, con quinto en el Juzgado Municipal número 1, por la que se condena a don Angel González al pago de una indemnización de 600 pesetas a favor del Ayuntamiento por dicho acceso a un vehículo municipal, sin



Bueno 16-287802.

8.— Aprobado mi decreto de la Alcaldía Procuraduría proponiendo acatar la cuota de 525 pesetas a favor de Luisa Cintia Serrato, por los daños sufridos al procederse una comisión en la finca propia del concejal, sita en la calle Libregut número 33, y acatar y cumplir la sentencia absolutoria dictada por el Juzgado municipal nº 33 sobre el expuesto asunto.

9.— Aprobado mi decreto de la Alcaldía Procuraduría disponiendo que, habiendo sido nombrados socios de la finca de Casas Consistoriales los funcionarios que a continuación se relacionan, para la cesión de cesión a voluntad en los servicios de procedencia, con efecto desde la toma de posesión de su actual cargo:

SECRETARIO DE ESTADO, con efecto de 5 de enero del corriente año:

- 2º Francisco Muñoz López
- 1º Alberto del Campo García
- 1º Felipe Alonso Gil
- 1º Vicente Siver Toros
- 1º Mariano Gómez Gómez

Con efecto de 30 de enero del corriente año:

- 2º Benjamín Steffel Gómez
- Con efecto de 6 de febrero del corriente año:
- 2º José Dominguez Aguilar

0-000255 DE SERVICIOS: Con efecto de
de acuerdo del corriente año:

2. Luis Sánchez Vázquez (Guardia)

2-00025505: Con efecto de 5 de enero de
corriente año:

2. Abraham Vivas Jiménez (Obras operario)

2. Jerónimo Tizón Rivero (Gigilante de la calle
etc.)

TRILLONES 000001655: Con efecto de 5 de
enero del corriente año:

2. Luis González Gómez (Cosechador)

2. Felipe Rojas Jiménez (Ayudante electricista)

2-0002551 2-0002555: Con efecto de 5 de
enero del corriente año:

2. Agustín Solana Salguero.

10.- Aprobado que dentro
de la Alcaldía Presidencia disponiendo lo que
pueda haber sido nombrado Alcalde Mayor
de los Cacos Cosechadores don Ramón como
quejula suya, pase a la situación de cesado
en voluntaria en el de operario del Ayuntamiento
de Limpieza, con efecto desde la toma
de posesión de su actual cargo.

11.- Aprobado que dentro
de la Alcaldía Presidencia disponiendo
que el Ayuntamiento se persone como parte
demandante en el recurso de alzamiento
ante el Ministerio de la Gobernación, lo
triptado en fecha 30 de diciembre de
1965 contra el acuerdo del Concejo de



Administración de la centralidad trío
real de servicio de la Administración
Local de 28 de noviembre del mismo año,
relativo a la pensión de jubilación del
funcionario de esta Corporación de nombre
de Valdés Santalvo.

12.- Aprobado en destino
de la Alcaldía Presidencia disponiendo
que el distancio del Servicio Gestoriano
que la Corporación se persone como parte
demandante en el recurso contencioso de
ministración, número 673/65, interpuesto
por don Alberto del Río de Viñas y otros
contra clasificación en plantilla.

A tenor de lo propuesto por la SECRETARIA
DE ESTADOS, como resolución de lo que
dijo transmitido por la SECCIÓN DE EXPEDICIÓN
20 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE, se acuerda:

13.- Convocar oposición
para posibles quince plazas de depuradoras-
cañeristas, más los vacantes que se produzcan
hasta la fecha de terminación de la misma,
en arreglo a los bases que abran el mismo al
expediente y que se publicarán en el mo-
mento oportuno.

14.- A.C.O.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de
los facultados de la Alcaldía Presidencia
respecto al organismo del correspondiente

contexto, la adscripción en concepto al procedimiento previsto en el artículo 7º, apartado 4º, de la Ley 109/1963, de 20 de julio, de Hacienda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, donde figura como Terciopelo, dona Beatriz Lobato Guerra, dona Gloria del Carmen Guimerá Sánchez de Mier, dona Elena María Núñez Gómez, dona Blanca López Alcalde y dona Rosa Linares Sánchez para que den cuenta transitoriamente, por el plazo de un año, funciones de trabajos administrativos en el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de ese oficio.

Segundo. — Se sigue a los interesados la retribución de 35.400 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para los plazos de plantilla de la misma categoría.

Tercero. — Se dispone que los contratos que se extiendan al ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios y que el gasto a que dan lugar se aplique al artículo consignado en la partida 20 del presupuesto ordinario de gastos de 1966, que figura interinamente en tanto se apruebe por la superioridad el formulado para el actual ejercicio.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la dirección de



moral de Administración Local a los agentes prevenidos en el precepto legal anexo citado.

51. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la alcaldía corresponsables respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción por plazo de un año, contado a partir del día en que los interesados conocieren la efectiva prestación de sus servicios, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 7º, párrafo 3, de la Ley 109/1963, de 20 de julio, de dona Isabel Cisneros Saya y dona María de los Angeles Ravilla Aranda como tales doctores de Ciencias exactas.

Segundo. — Se sigue a cada uno de los interesados la remuneración de 48.000 pesetas anuales en concepto de sueldo base, más otras 24.200 de retribución complementaria, siendo el total de 72.200 pesos anuales a que asciende dicha remuneración el mismo con el que figura detallada en el presupuesto de la Corporación los plazos vacantes de plantilla que se cubran temporalmente.

Tercero. — Se dispone que los contratos que se extiendan se ajusten al proyecto que ha sido al expediente y que el gasto a que dan

dejar se aplique al sueldo consignado en la partida 47 del desembolso ordinario de gastos de 1960, que rige con carácter interno en tanto se apruebe por la supervisión el formulando para el actual ejercicio.

3.2.- Deteriorar lo pormenorizado por los mismos, consistente a partir del día 8 de febrero último, del convenio administrativo de prestación de servicios individuales suscrito con don Leopoldo de la Torre Sandoval, como Encargado del adiestramiento de los funcionarios del Cuerpo de Tránsito Municipal que han de desempeñar cometidos de carácter deportistas, con arreglo a las disposiciones del artículo 82 del Reglamento de funcionamiento de los Corporaciones Locales y Subsistido todos y cada una de las condiciones establecidas en el contrato anterior, según el acuerdo de la Comisión Municipal de Discusión de 3 de noviembre de 1960; y que el punto que de esta prórroga origine queda tanto aplicación a la partida 56 del desembolso ordinario de gastos de 1960 que rige con carácter interno, en tanto se apruebe por la supervisión del formulando para el actual ejercicio donde figura partida análoga bajo el número 57, según informe de Intervención.

3.3.- Descontar la parte de ayuda económica fijada para el trabajador



de la Comisión Municipal, dentro de los diez días, para asistir al 22º Congreso Mundial de Clínicas de la Salud Pública, que se celebraría en Santiago de Chile, por el motivo que el motivo del viaje no guarda relación alguna con la Comisión Municipal, ni intenta de mejorar la prestación de los servicios de este Ayuntamiento.

J

3.4.- Considerar al trabajador de la Bandera Municipal don Juan Loría Torrealba, el pago a la situación de encadenamiento voluntaria en el expresado cargo, con efecto del día 22 de marzo del corriente año, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado 1), 63 -en la modificación del acuerdo del Ministerio de la Defensa visto de 2 de agosto de 1960- y 63 del vigente Reglamento de funcionamiento de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación numérica y sin derecho al porrobo de labores ni a que se sea computado a ningún efecto, el tiempo que permanezca en tal situación y sea de solicitar el reintegro al servicio activo, habrá de cumplir la vacante que exista o la primera que se produzca en su antigüedad.

3.5.- Considerar al trabajador de Protección Social don Francisco Martínez de Lira, en situación de encadenamiento voluntaria,

lugar se aplique al sueldo consignado en la partida 47 del presupuesto ordinario de gastos de 1960, que rige con carácter interno en tanto se apruebe por la superioridad el formulando para el actual ejercicio.

32.- Autorizar lo mismo por los meses, contados a partir del día 8 de febrero último, del ejercicio administrativo de prestación de servicios individuales suscrita con don Leopoldo de la Torre Sandoval, como Encargado del adiestramiento de los funcionarios del Cuerpo de Tránsito Municipal que han de desempeñar cometidos de carácter defensista, con arreglo a las disposiciones del artículo 82 del Reglamento de Funcionamiento de los Organismos Locales y Subordinados y cada una de las condiciones establecidas en el contrato extendido, según el sentido de la Comisión Municipal de Discusión de 3 de noviembre de 1960, que el gasto que de esta provenga originie queda sujeto aplicación a la partida 56 del presupuesto ordinario de gastos de 1960 que rige con carácter interno, en tanto se apruebe por la superioridad el formulando para el actual ejercicio donde figura partida sub Höhe bajo el número 57, según informe de Intervención.

33.- Descontar de la partida de ayuda económica formulada por el Director



de la Comisión Municipal, doscientos veintiún pesos, para asistir al 22º Congreso Mundial de Clérigos de la Iglesia Católica, que se celebraría en Santiago de Chile, por el motivo que el motivo del viaje no guarda relación alguna con la Comisión Municipal, ni tiene de mejorar la prestación de los servicios de este Ayuntamiento.

34.- Considerar abusivo de la Bonificación Municipal don Juan Corrales por cobrabilidad, el gasto a la situación de cesación voluntaria en el ejercido cargo, con efecto del día 22 de marzo del corriente año, en las condiciones determinadas en los artículos 60, apartado d), 63 - con la modificación del acuerdo del Ministerio de la Hacienda el 2 de agosto de 1960 - y 63 del régimen de Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación salarial y sin derecho al goce de haberes ni a que se sea computado a ningún efecto, al tiempo que permanezca en tal situación y sea de solicitar el reintegro al servicio antiguo de ocupar la vacante que existe o la primera que se produzca en su categoría.

35.- Considerar al licenciado de Administración Social don Francisco Martínez de Lira, en situación de cesación

domia voluntaria a partir del año 22 de diciembre de 1905, fecha en que debió reintegrarse al servicio propio de su cargo y no lo hizo, por finalización de la licencia de seis meses por cuenta propia sin sueldo que se le concedió por decreto de esta Alcaldía Local de 20 de mayo de 1905, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 en relación con el artículo 48, número 3º del vigente reglamento de funcionarios de Administración Local.

26.- Pájaro 63 año 1905.
Gómez Laine de Ugo, operario de limpia de alcantarillas, por haber sido distinguido en su invalidez ordinaria por el Ayuntamiento capital de provincial de esta Corporación, y haber sido calificada y conferida la misma por la autoridad municipal de licencia de la Administración Local, con fuerza a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 44 de los estatutos de aquéllos y 44, 5º y 6º del decreto de 8 de mayo de 1904, que regulan las edades y causas de jubilación de personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 23 de abril de 1904, sin perjuicio de que en posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha invalidez.



34.- Pájaro, en relación con la solicitud de ascendencia formulada al catorce de febrero pasado por el Superior inspector de Obras Sanitarias del Ayuntamiento, los siguientes resoluciones:

Primer.- Declinar incompatible el cargo que desempeña el interesado en la Corporación en el de Consejero de la Junta de Obras Hidráulicas del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de este nombre.

Segundo.- Disponer que, quanto que el Sr. don Bartolo ha optado por continuar el servicio de la Administración del Estado, que en virtud de su cesación voluntaria en su cargo municipal a fuer de lo prescripto en los artículos 39 y 63, párrafo 2, d), del reglamento de funcionarios de Administración Local,

Tercero.- No haber lugar a la petición de que se le declare en virtud de su cesación voluntaria, porque que, con carácter preventivo, formuló el interesado, por acuerdo ministerial admisible es la de ascendencia voluntaria en forma se indica en los resultados que anteceden, y a mayor abundadito, hoy que tiene en cuenta, de una parte que la reorganización de servicio voluntariamente efectuada no es plena mientras no sea aprobada por la Dirección General de Administración Local, por lo que en tanto

mentos actuales, no puede hablarse de una
presión de plazos y, de otras, que aún es el
caso de que se superiores la que acompaña
el lo los escrito, la Corporación, a través
de lo dispuesto en el artículo 69 del citado
reglamento de funcionarios, habrá de
pronunciarse previamente sobre la conve-
niente de encuadradole otras funciones
de análogo rango, todo lo cual quedando,
además, sujetado a que se encuentre en la
situación de servir estos.

El Sr. Gómez dice igualmente conveniente
que de nombrar a un funcionario que se
hiciere cargo de la firma del Sr. Presidente
de al pasar éste a la situación de res-
idencia voluntaria.

El Sr. Presidente estima procedente a
recomendar al funcionario de mayor antigüe-
dad o más conocimiento.

A tenor de lo propuesto por el Decreto 200025
Obras y Servicios Municipales, como resultado
de los expedientes tramitados por la Secretaría
Mercantil e Obras, se acuerda:

38.- Escuchar informe de
un informe de la delegación de Obras y Servicio
Urbanos sobre las nuevas instalaciones de alum-
brado en Madrid durante el primer semestre
del corriente año.

Consta el citado informe de una reunión
en la cual se clasifican distintas calle-



dos categorías, con arreglo a su intensidad
de tráfico, y continuando se detallan las obras
que han de realizarse en distintas vías.

Consta asimismo que el referido info-
rme la distribución realizada para todo lo
distrito de Madrid, teniendo en cuenta su
situación actual en la siguiente forma:

3.000.000 de pesetas para cada uno
de los distritos siguientes: Arganzuela-Barrio
verde, Tetuán, Sanchinarro, Carabanchel y Tetuán,
por tener más zonas suburbanas y

1.000.000 de pesetas para los de Centro,
Latina, Universidad, Chamberí, Chamberí-
Buenavista y Callao-Bacardí, con un total
de 53.000.000 de pesetas.

En el anexo correspondiente se detalla
la distribución de sectores, barrios y callejones
que comprende cada uno.

En el anexo número 2 figura la relación
de los otros aprobados por los distritos en lo
que al presupuesto ordinario de 1907.

Finalmente se acompaña un recímano
con el importe de todos y cada una de las obras
a realizar en las calles de los distintos distritos
categorías y en los sectores, siendo su importe total
de 48.340.659,29 pesetas.

El Sr. Gómez informó ampliamente a
la Comisión, a la vista del Plan de Madrid,
sobre el plan de instalaciones de alumbrado
de la capital, éste se habla concreta-

en base a las relaciones establecidas por la
excedente de los sumarios, en los que figura
los cruces o calles más necesitadas de ese
distrito, que establece un ordenación y considera
que se realizaría completamente en el punto
de fijado.

Tanto el problema de iluminación a
toda intimamente ligado al de tráfico al
que se había establecido transcurriendo en
el punto de distrito tres grandes redes
viarias, en consideración a la mayor o me-
nor intensidad del mismo, así la primera
categoría, formada por calles con una
intensidad de tráfico superior a los 20.000
vehículos diarios, se dotaba con una
iluminación superior de 20 luces de media
la segunda con una circulación superior
a los 10.000 e inferior a los 20.000, en
20 luces y la última red de menor tráfico
con una iluminación menor según la
categoría y tráfico de la calle, estable-
ciéndose, además, una categoría especial
para aquellas calles de circulación muy
intensa, superior a 50.000 vehículos
día, con una iluminación media de 50
luces.

El Sr. del Sto. Oficio preguntó si esa po-
teriorización era conciencia en presupuesto.

El Sr. Linares informó que la cuen-
ta de 22 millones se iba a aplicar a



ejecutar las obras requeridas por los
distritos.

El Sr. Excmo. manifestó que habría de
buscarse la forma de habilitar crédito para
este fin y caso de existir dificultades,
buscar partida, incluso la de gasto duro,
ya que era previsible se hiciera una posicio-
nís en otras atenciones y dar me avance
a la iluminación.

Se acordó por último que los Ds. Sto.
Excmo. y Linares se pusieran de acuerdo
para llegar a una solución en este aspecto.

37.- disponez que la Cor-

poración se muestre por parte como demandante
en el recurso contencioso-administra-
tivo, número 29/68, interpuesto ante la Sala
32 de lo Contencioso-administrativo de la de-
cimula territorial de Madrid, por daños
socie grande y otros, contra el acuerdo
municipal relativo a declaración de
ruina de la finca número 17 de la calle
de Martín de Tárzas.

38.- disponez que la

Corporación muestre por parte como demandante
en el recurso contencioso-administrativo
número 182/68, interpuesto ante la Sala
32 de lo Contencioso-administrativo de la
decimula territorial de Madrid, por daños
y perjuicios, 5.810, contra acuerdo munici-
pal que ordenó la demolición de lo que

sivamente constituido en la finca número 36 de la calle de Alcalá, número 1.

3d.- Edicto, en relación con el proyecto formulado para las obras de acondicionamiento de circulación vial en la plaza de la Biblio, en sucesión con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 4.700.643,44 pesetas, será cargo a los resultados si obligaciones pendientes de pago que, procedentes del presupuesto especial de Urbanismo de 1900, conste 44, se incorporen al de la Sociedad Municipal de Urbanismo de corriente ejercicio, al estar incluidas las referidas obras en la distribución de la indicada partida, acordada por el Ayuntamiento Nuevo en sesión de 30 de marzo de dicho año.

Terceros.- Dacer uso de lo conseguido de subasta en favor del concurso público que prevé el artículo 37, apartado 3º del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, al exigirlo respectivo y con destino especial, por parte de los contratistas, para la ejecución de las referidas obras.

3d.- Edicto, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en la plaza de



Santa Cruz, calle de Santa Cruz (entre plazas de Santa Cruz y calle de la Cava y calle de Santa Cruz), y plaza de Santa Justa, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 534.640,24 pesetas, será cargo al crédito suplementario en la partida 630 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento Nuevo, en sesión de 30 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución del proyecto de que se trata, se efectúe mediante acuerdo directo, exceptuándose de subasta, concurso subasta y concurso, en razón a su reconocido urgencia, de cumplimiento con los artículos 44, 3 y 48, 3 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, adjudicándose las obras a la empresa Industrial Electrifica Transmisiones S.A., por los precios tipo del proyecto puesto de contrato de 839.743,54 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contrataciones especiales por los establecimientos de referencia, para su cesión a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las leyes de Obras Públicas Local y especial, para el Municipio de Madrid, Reglamento de

encuadados locales y ordenanza fiscal de reguladora de la imposición, considerando la base de 600.380,69 pesetas, al sumarle el importe del proyecto, el de los materiales e suministros por el Ayuntamiento.

33.- Adoptar, en todo caso con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en el paseo de Extremadura, desde el puente de Arganzuela a la calle de Brademano y acceso desde la cuesta del Angel a la avenida de la Arganzuela, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 2.027.430,63, sea cargo al excedente establecido en la portada 626 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento el año en sesión de 20 de diciembre de este año.

Tercero.- Que la ejecución del proyecto de que se trata, se efectúe mediante contrato de obra, exceptuándose de los trámites de subasta, concurso - subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 44,3 y 45,3 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, adjunto incluyendo los obras a la empresa Rambla S.A. art. nro 8-6, por los precios tipos del presupuesto



de contrata de 6.332.460,44 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, por la instalación de referencia para su acceso a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según las leyes de Régimen Local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Hacienda de tales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

34.- Adoptar, en todo caso con el proyecto formulado para la construcción del alumbrado en la plaza de Extremadura, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 679.460,64 pesetas sea cargo al excedente suplementado en la portada 626 del presupuesto ordinario de gasto de 1900, por acuerdo del Ayuntamiento el año en sesión de 20 de diciembre de dicho año.

Tercero.- Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante contrato, exceptuándose de subasta, concurso - subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 44,3 y 45,3 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, adjudicándose las obras a las empresas S. E. Gómez y Cia., por suministro de

la parte mobiliaria por un importe de pesetas 100.104,30; Construcciones 6. Corriendos, 2.6, por el suministro de 38 lámparas por un importe de 323.846 pesetas e Industria Eléctrica Transmisiones veinte y siete, sobre la ejecución de las obras y suministros de acuerdo por un importe de 600.386,89 pesetas.

Cuarto.—Que se inicie expediente de autorización especial para la instalación de refrescos, para su ejercicio a aquella persona o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según los tipos de régimen local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Sociedades Locales y Ordenanza Local reguladora de la impresión.

36.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ampliación de instalaciones de alumbrado en el barrio de los Soutones, plaza de San Juan y Calle de la Imperial, y nueva instalación en la Calle de los Tamborines, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.—Aprobar el proyecto citado.

Segundo.—Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 74.558,64 pesetas, sea cargo al crédito complementario en la partida 626 del encarguito ordinario de gastos de 1.906, por cuenta del Ayuntamiento lleva en relación de 98 de diciembre de dicho año.



J

Tercero.—Que la ejecución del proyecto de que se trata, se efectúe mediante acuerdo directo, exceptuándose de ambiental, uno euroto-cubata y encierro, en razón a su reconocido impunidad, de cumplimiento en los artículos 44, 8 y 42, 3 del Reglamento de Cuenta de las Corporaciones Locales, adjunto declarándose las obras a la empresa Industria Eléctrica Transmisiones veinte y siete, 2.6, por los precios tipo del presupuesto de cuenta de 21.246,65 pesetas.

Cuarto.—Que se inicie expediente de autorización especial para la instalación de refrescos, para su ejercicio a aquella persona o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, según los tipos de régimen local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Sociedades Locales, local y Ordenanza Local reguladora de la impresión.

36.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en la plaza de San Juan de los Caballeros e iluminación de su frente, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.—Aprobar el proyecto citado.

Segundo.—Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 386.545,20 pesetas, sea cargo al crédito complementario en la partida 626 del encarguito ordinario de

gasto de 4760, por acuerdo del Ayuntamiento, llevó en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Cuarto. — Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso subasta y concurso, en razón a su reconocido de urgencia de conformidad con los artículos 44,3 y 40,3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas (S.E.C.E.) por los precios tipo del presupuesto de contrato de 384.486,80 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de constitución especial por las instalaciones de refrigeración, para su acceso a aquella personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de régimen local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de servicios Locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

3º. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ampliación de instalaciones de alumbrado en la avenda de Santa Igualdad y nueva instalación en las calles de Pedro Laborde, Camino de Tetuán, Tresca, trabajando y ejecutándose, un acuerdo con los siguientes apartados:



Primeros. — Aprimar el proyecto citado.
Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 560.458,39 pesos, sea cargo al crédito complementario en la partida 226 del Encargado ordinario de gastos de 4760, por acuerdo del Ayuntamiento llevó en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Cuarto. — Que la ejecución del proyecto de que se trata, se efectúe mediante concurso directo, exceptuándose de subasta, concurso subasta y concurso, en razón a su reconocido de urgencia, de conformidad con los artículos 44,3 y 40,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose las obras a la empresa Iberia de Construcción Eléctrica S.A. por los precios tipo del presupuesto de contrato de 384.334,30 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de constitución especial por la instalación de refrigeración, para su acceso a aquella personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de régimen local y especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de servicios Locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

3º. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación

de alumbrado en los barrios dependientes de
los distritos del Casco de la Castellana, una cuenta
con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto
que asciende a la suma de 860.474,75
pesetas, será cargo al crédito suplementario
en la partida 626 del presupuesto ordinario
de gasto de 1950, por acuerdo del Ayunta-
miento Pleno en sesión de 26 de diciembre
de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución del proyecto
de que se trata, se efectúe mediante concurso
de diseño, exceptuándose de subasta, con
curso—subasta y concurso, en razón a su
reconocida urgencia, de conformidad con
los artículos 44,3 y 42,3 del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones Locales,
adjudicándose las obras a la empresa Industria
Eléctrica, S. A., por los precios tipos del presupues-
to de cuantía de 2.894.000,70 pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de con-
tribuciones especiales, por la instalación
de refrescadora, para su exacción a aque-
llas personas o entidades beneficiadas por
los mismos, según las Leyes de Hacienda
Local y Especial para el Municipio de
Madrid, Reglamento de Sociedades Sociales
y Ordenanza fiscal reguladora de la in-
posición.



39.— Tercero, en relación
con el proyecto formulado para la moderni-
zación de alumbrado en el sector del
barrio de los Rosinantes, reforma de ilumi-
nación artística de la iglesia de los Rosin-
antes e iluminación de fachadas del casco
del distrito, una cuenta con los siguientes
apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto
que asciende a la suma de 3.420.400,53
pesetas, será cargo al crédito suplementario
en la partida 626 del presupuesto ordinario
de gasto de 1950, por acuerdo del Ayunta-
miento Pleno en sesión de 26 de diciembre
de dicho año.

Tercero. — Que la ejecución del pro-
yecto de que se trata, se efectúe mediante
concurso directo, exceptuándose de subasta
curso—subasta y concurso, en razón
a su reconocida urgencia, de conformidad
con los artículos 44,3 y 42,3 del Regla-
miento de Contratación de las Corporacio-
nes Locales, adjudicándose las obras a la
empresa Industria Eléctrica Americana
nito designada, S. A., por los precios tipos del
presupuesto de cuantía de 3.034.000,70
pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de
contribuciones especiales, por la instalación

nes de reformas, para su consecución con
ellas personas o entidades beneficiadas por
las mismas, según los usos de régimen
local y especial para el Municipio de
Madrid, Ayuntamiento de la Ciudad Local
y Administración Local Reguladora de la
imposición, considerándose la base de
3.232.494,80 pesetas, al sumarse el in-
porte del proyecto, el de los materiales e
suministros por el Ayuntamiento.

El Sr. Pérez Rodríguez se refirió a que
los proyectos de alumbrado se llevaban a ca-
bo por adjudicación directa, siempre con-
vién los mismos contratistas y asturales
que deberán tenderse a que produzcan ade-
ditos estos casos especializados.

El Sr. Gutiérrez manifestó que hasta
cierto punto era lógico que siempre para
los mismos casos por ser los que estaban
más preparados y al tanto de lo que podía
interesar al Ayuntamiento.

El Sr. Linares en relación con lo que
dijo por el Sr. Pérez Rodríguez de que los pro-
yectos de adjudicación limitaban la concurrencia
de otros casos, dijo una amplia impresión
sobre la forma en que esto se llevaba a cabo,
teniendo en cuenta la exposición al público,
durante el cual podían llegar lo que estuviera
en oportuno aquellas casas que no se enca-
traran conforme con la forma de licencia a



abrir estos concursos. En otra parte, viendo
en estos casos el suministro de materiales
se había adjudicado mediante concurso,
y la mano de obra para la instalación
solo representaba un 20 por 100 del pre-
uesto total.

El Sr. del Moral dijo que podía reso-
ñarse el problema haciendo los proyectos un
tiempo suficiente, con el fin de tener los
créditos necesarios para el manejo de
concursos los concursos y que el mismo
líjio era que primero se considerase
lo que podía ser de carácter urgente
y se buscara la habilitación de créditos
económicos, y las obras meno urgentes apa-
recieran a la liquidación del presupuesto.

El Sr. Gutiérrez manifestó que
nunca se llegaba al ideal que todo
desearan, se acuerda a pedir que los pro-
yectos se trajeran aprobación con el
crédito correspondiente o sea de que
la aprobación de un proyecto no implica
esta la necesidad de que hubiese crédito
en el presupuesto, pero que esa aprobación
viniere a la Comisión por la sola razón
de que se adoptase el acuerdo de imposición
de Contribuciones especiales, o sea a la rea-
lización de los otros.

El Sr. Linares dijo que lo que más obli-
gaba era que los proyectos habían que aprobar

y llevaban un tiempo, y que con el fin de acelerar todo había pretendido incluir en contrato a algún Ingeniero de fuera de la Casa, cosa que no se ha sido estimado oportuna.

El Sr. Sánchez expone manifestó que concederle el tema importante y por eso indicaba la forma en que se actuaba en construccións sencillas, la composición de proyecto, se realizaba utilizando trazado ejemplos a la planta municipal, lo que habla de los resultados satisfactorios, ya que los trazados municipales no podían encajar con todo y dar la colonidad deseada.

El Sr. del Moral estima que debían programarse con antelación las obras que se quisieran hacer para que estos vieran en debido tiempo realizados los proyectos y disponer de los créditos necesarios para la ejecución de las obras.

40.- Conceder a Callejones y Tegijos, 3.6, adjudicataria de los obras de saneamiento, pavimentación y servicio complementario en el Camino de los Guinchos (Bosque final), una prórroga de setenta días laborables en el plazo de ejecución de los mismos, habida cuenta que en el curso de los trabajos surgió motivo suficiente para ello,



enfrente determina la elevación agua de del pliego de condiciones y el artículo 53 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

41.- Conceder a Callejones y Tegijos, 3.6, adjudicataria de los obras de saneamiento, pavimentación y servicio complementario en la calle de Montejo, una prórroga de plazo de ejecución del plazo de aguardo señalado hasta el 30 de abril de 1904, si bien auto del próximo día 7 de marzo deberá quedar terminada la construcción del firme de hormigón a lo largo de todo la calle.

42.- Delegar a Construcciones Bazzoc, 3.6, adjudicataria de los obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el primer tramo de la calle de Antonio López, la revisión de precios de hasta una y por los solicitados por incumplimiento del plazo de ejecución de los mismos, que el artículo 52 del pliego de condiciones establece en veinte días.

43.- Delegar una vez de con los siguientes apartados:

Primeros - Una por los Jueves Municipales de los distritos de Tetuán, Chamberí, Salamanca, Valladolid, Arganzuela-Billancur y la

Carabanchel se proponen los siguientes importes de nuevos pueblos, estableciéndose los costos aproximados de cada uno y su total importe, para cada uno de los indicados distritos, no excedente de 500.000 pesetas.

Segundo.-Casa por los Lotes principales de los distritos de Centro, La Villa, Universidad, Chamberí, Carrión y Salón-Escalofín, se proponen los siguientes para construcción e instalación de pueblo, estableciéndose los costos aproximados, cuyo total importe, para cada uno de los indicados distritos, no excederá de 50.000 pesetas.

Tercero.-La cesión definitiva de los otros a realizar con cargo a la partida 442 del Encargado ordinario del servicio ejercicio que, por lo que a fuentes de los fondos, no deberá exceder de tres millones de pesetas, será efectuada por la delegación de Hacienda y Servicios Municipales.

44.-Aprobar la dictada sobre del crédito que figura en la partida 444 del Encargado formulada para el ejercicio de 1967, que asciende a 3.600.000 pesetas, para "Instalaciones y construcción de viviendas contra incendios" a cuya efecto formulará un plan de instalación del nuevo centro Guadalix. Considerando que el valor de los hidráulicos es muy variable y



siendo el mínimo de 200.000 pesetas, podrá atender la petición de uno por cada bauta de instituto en la procedencia de artículos del Tesorillo 22 y del resto, hasta la cifra total de 2.400.000 pesetas se establecerá libremente su importe neto por el servicio técnico correspondiente quedando una recauda de 100.000 pesetas a disposición de la delegación de Hacienda y Servicios Municipales para completar los otros del plan conjunto (casa los gastos de la bauta del distrito) que proponga la dirección del servicio contra incendios a este delegación para ser aprobado.

45.- Tener de lo propuesto por el DECRETO DE 26/6/66
DE INGRESOS BÉTLES Y ESTIMACIONES, una resolución de los expedientes tramitados por la LEY DE 25/12/65, se acuerda:

46.- Aprobar un crédito de 4.16.222 pesetas, importe de los servicios medicamentos y otros servicios prestados durante el mes de noviembre del pasado año a los funcionarios municipales integrados en el Senado 5510, según fórmula compuesta por la delegación de Hacienda, Interior y Personal y en abono en cuenta al crédito que, como presidente de la entidad 442 del encargado General Oficina de Tesoro de 1966, habrá de incorporarse una "recaudación" al formulado para el actual ejercicio.

icio. Todo ello sin perjuicio de instaurar los actuaciones necesarias para examinar el testamento autóctono del causante de los funcionarios municipales, y la consequente aprobación de los tipos, en virtud de lo dispuesto por la Cámara Municipal de Madrid en su sesión del día 24 de noviembre de 1905.

4.C.- Aprobado, en uno de los expedientes, con gasto total de c. 908 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños sufridos a vehículos de propiedad particular por otros del servicio municipal, que en el artículo que, procedente de la partida 483 del presupuesto de 1905, ha de invertirse como resultado al finalizado para el ejercicio actual:

4.- 436.402, propiedad de D. Leopoldo Ruiz y adquirido en la Compañía "Mutua Asistencia de Madrid", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 20 de diciembre 1905, entre dicho coche y el municipal 4.-49.806, importe 340 pesetas.

4.- 444.780, adquirido en la Mutua Asistencia de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 29 de noviembre de 1905 entre dicho coche y el municipal número 353, importe 916 pesetas.



46.- 342.716, propiedad de D. Alfonso Puerto, adquirido en la Compañía "Mutua Asistencia de Madrid", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 27 de septiembre del pasado año entre dicho coche y el municipal número 640, importe 2245 pesetas.

46.- 243.654, propiedad de un tránsito de 240, adquirido en la Compañía "Mutua Asistencia de Madrid", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 23 de octubre del pasado año entre dicho coche y el vehículo número 23 del Servicio Municipal, importe 4.338 pesetas.

46.- Aprobado un gasto de 2.000,40 pesetas para abonar el importe de los facturas por suministros realizados a las dependencias municipales, con cargo al artículo 22 del presupuesto de 1905, que rige en ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 653 de la ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Junta provincial el fondo para el ejercicio actual:

El objeto del suministro son los siguientes:

1)	Suministro de azúcar industrial al Servicio de Limpias -	azúcar industrial	344,40
2)	Suministro al Departamento de Clasificación -	azúcar industrial	8.638,-

48.- Aprobar un gasto de 8.800 pesetas para abonar el importe de trabajo realizado con destino a dependencias municipales, con cargo al capítulo 22 del presupuesto de 1966, que sigue en los extractos siguientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen Local, en tanto se aprobar por la comisión el formulario para el ejercicio actual:

El objeto del trabajo Gastos Pesetas

1	Copia particular para la banda municipal	a Luis Tangu	F. 300,-
2	Limpieza y avivar varilla máquina de casa estadística	Concejal	4.609,-

49.- Aprobar un gasto de 16.344.856,32 pesetas para abonar el importe de 26 certificaciones y facturas por trabajos y obras realizados por el personal municipal, con cargo al capítulo de Recaudas del siguiente presupuesto:

El objeto de la obra Gastos Pesetas

1	Arreglo estanque e instalación sanitaria y plomería en local de toro	Superal 865 más desplazamiento	636.014,41
2	Arreglo sanitario con reparación de baños y salillas en Mudejar Roja	Montaje de lavabo y tanque	3.636,51



	<u>El objeto de la obra Gastos Pesetas</u>	Monto Pesetas
3	Asunción gastos revisión de teléfonos y los cables de albergue, establecimientos de restauración y de establecimiento de establecimientos de restauración de 200 mm. recinto Concejal - - -	3-22-66 Obj. sustituto 387.319,80
4	reparación teléfonos de 200 mm. recinto Concejal - - -	3-22-66 id. 62.879,20
5	reparación luminarias de 200 mm. recinto	4-22-66 id. 284.420,44
6	reparación baños, luminarias y desperfectos y de los cuartos de baño, sept. 2066	4-22-66 Lluvia lluvia id. 636.788,48
7	Reparación de estanques y cuajos y alcantarillado en id.	20-22-66 id. 376.555,28
8	reparación baños, desperfectos y luminarias en cuartos en id.	4-22-66 id. 16.101,48
9	id. id. octubre 2066	20-22-66 id. 246.620,40
10	id. id. - - -	20-22-66 id. 608.231,40
11	id. id. amarre casa teste - - -	20-22-66 Lluvia lluvia Hacienda 219.814,16
12	id. id. - - -	20-22-66 id. 264.464,84
13	reparación arcos por nuevo alcantarillado casa e instalación Hacienda - - -	20-22-66 id. 92.000,00
14	reparación baños	

#:	Objeto de la obra	Fecha	Encargado	Monto
25	derechos y sueldo asimilados y honorarios en el resto septiembre	29-12-65	Luis Gómez Montejano	300.000,76
26	Reparación luceros, derechos, sueldos, asimilados y honorarios en el resto de diciembre	29-12-65	E. Gómez	66.874,08
27	id. id. Gabinete de asimilados y honorarios	29-12-65	id.	66.874,08
28	id. id. Gabinete de asimilados y honorarios	29-12-65	id.	66.874,08
29	id. id. Gabinete de asimilados y honorarios	29-12-65	id.	66.874,08
30	Repaso de los trabajos estatales de la Oficina de Hacienda, cont. 2000	29-12-65	id.	74.000,56
31	Asimilados y honorarios de los trabajos	29-12-65	Jaén Montes	309.093,28
32	id. id. Oficina de Hacienda	29-12-65	id.	516.000,00
33	Asimilados y honorarios del cumplimiento y desarrollo (Vida verde) --	29-12-65	id. cont.	125.000,00
34	Asimilados y hono- rarios complementarios de vida y desarrollo de vida y desarrollo	29-12-65	id.	493.000,64
35	id. id. Gabinete	29-12-65	Gómez L. L.	400.000,64
36	Repaso de los trabajos y salarios en el año. Economía bruta. --	29-12-65	Gómez Gómez Gómez	348.300,00



#:	Objeto de la obra	Fecha	Encargado	Monto
37	Asimilados y honorarios y gastos en tipo	30-12-65	del alcalde	44.000,-
38	Asimilados y honorarios en el resto de diciembre	30-12-65	id. Gómez L. L.	24.498,-
39	Salario y desgaste en juntas id. id. -- 31-12-65	id.	348.000,-	
40	Asimilados y honorarios y tipos y administración de, y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
41	Despacho y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
42	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
43	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
44	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
45	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
46	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
47	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
48	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
49	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
50	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
51	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
52	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
53	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
54	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	
55	Asimilados y honorarios y tipos y administración de la Oficina de Hacienda y trabajos para asimilados en id. -- 31-12-65	id.	106.930,-	

los objetos de la obra efectuados	fecha	descripción	costo
Mobiliario oficina y oficina del director	28-12-66	Alquiler de bancos y sillas	46.300,44
36.000 mts cuadrados de oficinas y despachos	93-12-66	Bancos, sillas	333.944,81
37. mobiliario oficina e instalaciones de Oficina Técnica de Campo	93-12-66	S. y escritorio	143.580,44
38. Limpieza y encaje en el Servicio de Mantenimiento	93-12-66	id.	146.499,31
39. Limpieza y encaje en el Servicio de Mantenimiento	93-12-66	id.	134.400,51
40. Instalación aparatos telefónicos, auxiliarios y de teléfono	32-12-66	Teléfonos	193.046,30
41. id. id. 32-12-66	id.	394.568,81	
42. id. id. 32-12-66	id.	394.568,81	
43. Muebles e instalaciones de oficinas y despachos	93-12-66	S. y escritorios	993.880,41
44. Instalación 410 columbarios y 80 sepulturas	29-12-66	silla, S. y escritorio	



los objetos de la obra efectuados	fecha	descripción	costo
clases en el museo			
5. C. Cine, teléscopio	2-12-66	S. y sillas	82.446,31
44. Instalación para museos y biblioteca	5-12-66	Alquiler de sillas	874,31
45. Alquiler de sillas para reuniones de Oficinas y reuniones en la pública	10-12-66	Muebles y sillas	68.144,81
46. Instalación para alquiler público diversos e históricos	21-12-66	Jóvenes S. y mesas	83.474,31
47. id. id. 21-12-66	id.	415.000,10	
48. Instalación para alquiler público museos y biblioteca	6 y 8-12-66	Alquiler de mesas y sillas	10.694,90
49. Instalación para reuniones en el museo de arte separadora equipo radiodifusión Madrid	6-12-66	S. y sillas y mesas	362.363,90
50. Instalación para reuniones y lecturas y teatro teatro	29-12-66	Alquiler de sillas	38.400,-
51. Instalación para museos y biblioteca			

no	Objeto de la obra	Efecto	Monto	Exento
10	antiguo y nuevo	capital de la		
10	10-10-66 antiguo	capital de la	36.844,50	
11	expresión sonora			
12	dibujos para ilustrar			
13	nuevos papeles tratados			
14	de goma y plástico	de la Oficina		
15	10-10-66 Madrid	capital de la	13.034,40	
16	transmisión y accionamiento			
17	distribución de agua			
18	de píldoras civiles	capital de la		
19	10-10-66 vidriado	capital de la	4.036.853,44	
20	id. + división	capital de la	14.381.920,00	
21	en el desarrollo de			
22	temporales (obra)	capital de la	40.079,35	
23	repaso sala, zarpas			
24	y calefacción (obra)	capital de la		
25	corrección de la obra	capital de la	1.000.354,40	
26	id. Oficina, ante	capital de la	64.496,32	
27	id.	id.	33.306,16	
28	id. id. id.	capital de la	30.039,20	
29	id. id. id.	capital de la	24.219,44	
30	id. id. id.	capital de la	3.021.609,12	
31	id. id. id.	capital de la	36.603,41	
32	20 piezas planas para la			
33	de desplazamiento	capital de la	9.451,-	
34	id.	capital de la	14.464,	
35	Obras de construcción			
36	de píldoras norte en			
37	el Cuartel de Infantería	capital de la		
38	de la Guardia Civil	capital de la	64.956,44	



60.- Aprobar una guía de
a 4.61-222, 28 fases para abonar el importe
de 38 certificaciones y facturas por suminis-
tros realizados a dependencias y servicios milita-
res, con cargo a los soldados que, procedente
del pasado ejercicio, han de incorporarse a los
seguimientos del presupuesto formulado para el
actual.

no	Objeto del suministro	Tipo	Capital de Madrid	Exento
1	una máquina plana			
2	tipografía militar	capital de la		
3	gabinetes de dibujo y una			
4	plancha de bronce	capital de la		
5	4.349.32-4, anticuario	capital de la	4.106.320,-	
6	4.349.32-4, anticuario	capital de la	3.681.000,-	
7	desmontes a electricidad			
8	teléfonos por instalación			
9	núcleo de madera con			
10	tamboril sistema en			
11	revisor	capital de la	8.000,-	
12	4000 selenitas blancos			
13	luz tipo 207 del			
14	des de grises	capital de la	40.000,-	
15	6 lámparas automóviles			
16	luz de fondo tipo 28	capital de la		
17	10-6-67 desarrollo de	capital de la	40.000,-	
18	Lámpara y material			
19	antiflatos	capital de la	3.000,-	
20	lámpara y material hasta	capital de la	14.000,-	
21	1000 lámparas aviones	capital de la	40.000,-	
22	ciudad capital de la	capital de la	40.000,-	

23. Objeto del movimiento	Tipo de cuenta	Monto	
9. Unidad de actividad	20-12-60	Lecturas 2.0.	284.866,-
10. Gasto reembolsado	20-12-60	Nat. Gastos	
11. Gasto en sueldo	20-12-60	Gasto sueldo	46.624,-
12. Gasto en sueldo	20-12-60	Gasto sueldo	38.500,-
13. id. id.	20-12-60	id.	67.347,-
14. Sueldos y sueldo			
15. Gastos en actividad			
16. Gastos en actividad	20-12-60	Nat. Gastos	244.853,45
17. Gasto eléctrico y agua			
18. Gasto eléctrico y agua			
19. Gasto eléctrico y agua	20-12-60	Electricidad	63.448,-
20. id. -	20-12-60	Industrial	6.763.866,-
21. id. -	20-12-60	Industrial	19.333,-
22. Gasto eléctrico y agua			
23. Gasto eléctrico y agua	20-12-60	id.	19.003,-
24. id. julio y agosto 20-12-60	20-12-60	Electricidad	13.708,-
25. id. -	20-12-60	Lecturas 2.0.	22.201,-
26. id. julio y agosto 20-12-60	20-12-60	Nat. Gastos	244.233,-
27. Los a id. id.	20-12-60	Gasto sueldo	56.449,-
28. Gastos en actividad			
29. Gastos en actividad			
30. Gasto en actividad	20-12-60	Sociedad 2.0.	3.995,-
31. Gasto en actividad	20-12-60	Obras 2.0.	3.046.451
32. id. -	20-12-60	id.	1.993,39
33. Gasto en actividad	20-12-60	Gasto 2.0.	46.525,-
34. Material para mantenimiento			
35. Mantenimiento	20-12-60	Nat. IVA 2.0.	144.488,-
36. Mantenimiento	20-12-60	Correspondencia	33.449,56
37. Mantenimiento	20-12-60	Gastos 2.0.	108.063,44



62.- Abonar un gasto de 384.866,709, al precio, para abonar el importe de los certificados por obras de construcción del edificio del Hospital, con cargo al Capítulo 2, anterior al 1º, excepto el 2º, perteneciente al presupuesto ordinario de 1960 (III);

23. Objeto de la Compra	Tipo de cuenta	Monto	
1. Construcción del Edificio			
del Hospital	20-12-60	Gasto 2.0.	4.600.000,-
2. id. - - - -	20-12-60	id.	34.800.000,00

63.- Cerrando a dos años

63. Declarar vedada la ejecución de pago del sobrante de plus valía en la transmisión de parte de una solar, con una superficie de 226,98 m² situada en la calle de Diego Velázquez del Distrito de Santa Cruz, teniendo en cuenta que el sujeto, en virtud de acuerdo entre el artista, es el beneficiario, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 530-4 de la vigente Ley de Bienes Raíces, debiendo, en consecuencia, desestimar la ejecución y archivar el expediente, sin efectuar liquidación alguna.

64.- Cerrar la ejecución

de pago del sobrante de plus valía en la transmisión del piso 2º derecho de la finca número 20 de la calle del Generalísimo, en la que es ejecutante don Joaquín del Campo y Lobo y adquiriente don Ramón Martínez Alonso, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca no sueltante de obras de saneamiento y mejora inten-

sio de grandes polluelos excepto a lo largo
ato de la ley de 2 de diciembre de 1952, su
relación con la de 28 de marzo de 1946 por
aplicación de lo establecido en la correspondiente
ordenanza y en el art. 520-4, f) de la vigente
ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia,
dejar sin efecto la liquidación practicada por
la citada transmisión y ordenar la conclusión
y archivo de los actuaciones.

54.- Conceder a la Vida
Hospitalaria de los Documentos de San Juan de la
exención de pago del arbitrio de plus valía en
la transmisión de la finca número 28 de la calle
Alberto Aguilera, c/v a Amaro Ruiz, por estar
clasificada dicha finca como institución de
beneficiencia particular, y por aplicación de lo
establecido en la correspondiente ordenanza y
en el art. 520-4, d) de la vigente ley de Régimen
Local; debiendo, en consecuencia, dejar
sin efecto la liquidación del arbitrio de plus
valía practicada por la citada transmisión
y ordenar la conclusión y archivo de los
actuaciones.

55.- Declarar a favor de
los señores de don Rafael y Joaquín Solís, de
la calle de Blanque, 17, la exención de pago
del arbitrio de plus valía en la transmisión de
una tercera parte de la finca sita en la calle
de Trafalgar c/v a la de Alberto Aguilera número 3,
por lo que respecta al 90% de la participación



adjudicada a dichos institucionarios, teniendo
en cuenta se trata de edificios bájicos y
por aplicación de lo establecido en la base 62
de la Ordenanza reguladora del arbitrio y
en el art. 520 apartado 6) de la vigente ley
de Régimen Local; debiendo, en consecuencia,
quedarse, sin efecto la liquidación impugna-
da, una nueva liquidación, en lo que es trae
una base inicialmente el 50% de lo pactado
para transmitida, a nombre de 22.182
pesos Segundo.

56.- Conceder a la viuda
de Segura de Atio la exención de pago del arbitrio
de solares sin edificar relativos a su terreno
sito en la calle de José Callejo número 184 m/8 de superficie, al estar afectado por
una ordenanza administrativa que impide
su edificación, por lo que es de aplicación lo
establecido en la base 603 apartado 6) de la
Ordenanza reguladora del arbitrio y en el art.
504-2 de la vigente ley de Régimen Local;
debiendo, en consecuencia, disponer la baja
en matrícula de solares sin edificar del bien
no de que se trate ese efecto, desde el de
cuantos de 296%, por ser este el periodo si-
guiente al de la petición, relación del año
y cumpliendo los requisitos correspondiente al
art. 446 y advertiendo el interesado la
obligación en que se encuentra de dar cuenta
dentro del mes en que se produzcan, de todo

modificación que sobreveiga en el año que no puede ser causa de nueva evaluación material.

64.- Conceder a la Caja de Crédito y Ahorros, Imobiliaria la cesión de pago de derechos para la licencia de apertura que puede corresponder al local de la calle de este distrito n.º 54, destinado a los servicios de cooperación de esta entidad, por tratarse de entidad acreedora a los beneficios fiscales que se quitan el régimen de Cooperativas y disponer, por tanto, de igual cesión en el trámite industrial del Estado, por lo que es de aplicación lo establecido en la base 53, apartado b) de la ordenanza de cesiones número 14 reguladora de la tasa.

65.- a) - Conceder a la Caja Générica de Crédito y Ahorros, la cesión de pago de derechos por licencias de apertura que puedan corresponder a los locales destinados a oficina de la entidad y que a continuación se relacionan, por disponer de igual destino en los titulares del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Gobierno de Zamora de 9 de abril de 1954 sobre Cooperativas de Crédito y por aplicación lo establecido en la base 23 apartado a) de la ordenanza de cesiones número 14 reguladoras de la tasa.

Local sito en la c/ de los Laborde núm. 24.



Local sito en la c/ de la Concordia del barrio del Doctor, nº 14, 1º a título, 2.

Local sito en la c/ del Castillo de Someras número 22.

Local sito en la plaza de Juan de Arriba nº 2, 1º a la c/ de la Sierra Verde nº 2.

66.- Conceder a Almacenes Larios S.A. la cesión de pago de derechos para licencia de apertura que puede corresponder al local sito en la calle de Pedro Muñoz, 6, 1º izquierdo destinado a domicilio social y oficina de la citada entidad, por tratarse de primer destino de local de finca acreeda a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la base 23 de la ordenanza de cesiones número 14, debiendo, en consecuencia, anularse el acto núm. 4-524/60 que les fue practicado.

67.- Conceder a 2 socios Casallos Segura la cesión de pago de derechos para la licencia de apertura que puede corresponder al local sito en el paseo de Santa María de la Cabeza nº 90, destinado a oficina de agente comercial, de actividad que lo establecido en los bases 3º y 32 de la ordenanza de cesiones número 14; estableciéndose este beneficio siempre que no se realicen otras actividades comerciales que las anteriormente comprendidas en la propiedad indicada.

68.- Conceder a 2 socios

unmas Sabor (anexo), la comisión de pago de derechos para la licencia de apertura que queda correspondiente al local de la calle Benito Pérez Gómez nro. 46, destinado a la venta al por mayor de telas de todos clases, de conformidad con lo dispuesto en la base 23 apartado d) de la ordenanza de cesaciones número 44, para los trámites que, como en el caso presente, tienen carácter provisional o diligente, en su caso, al pago de los derechos relativos a ampliaciones, si se hubiere efectuada.

65.- Concedo al Instituto de Caminos Católicos la comisión de pago de derechos para las obras de construcción de edificio destinado a residencia y formación de religiosos, en la calle de General Alcalá número 9 del anexo para los valles que se pone encima, en virtud de lo establecido en el contrato celebrado entre la Santa Sede y el distrito especial; art. II; debiendo en consecuencia, dar de baja en matrícula la inscripción que figura por el concepto de valles, con relación de tal valor y anular de todos los recibos que se encuentren pendiente de pago, prorrogando posteriormente las autorizaciones para llegar a la devolución de cuantidades por los conceptos de obra y valles, si a ello hubiere lugar.

66.- Concedo a la Hermandad Santa María la comisión de pago de derechos que



los obros a realizar en la calle de Espinosa número 2, de la Ciudad de Corte de Madrid, así como para los valles que se generen por estos conceptos de la finca a los beneficiarios establecidos en la ordenanza de 1903, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Hacienda Local; debiendo, en consecuencia, dar de baja en matrícula la inscripción existente por el concepto de valles, con efecto de la fecha del alta, con relación del valor y anular de todos los recibos que se encuentren pendiente de pago y que seguir posteriormente las autorizaciones para llegar a la devolución de las cuantidades que prima da, por los conceptos de obra y valles.

67.- Concedo al tenor de Edicto Industrial la comisión de pago de derechos por el concepto de cesaciones sobre la propiedad con relación a la finca número 40 de la señora de los Dolores, en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley de 20 de julio de 1900 sobre nacionalización del banco y su aplicación de lo establecido en el art. 424, de la vigente Ley de Hacienda Local; debiendo, en consecuencia, anular el acta pendiente por la Inspección de Rentas, así como sobre todo que hubiere sido expedida en virtud de la misma, e intocar del Ministerio de Hacienda, por conducto del de la Gobernación, el abono de los derechos de que se comine-

al citado aparte, a favor de lo dispuesto en mencionado apartado de la vigente Ley de Fincas Locales.

62.- Considerar a Loring
Sistemas Socio de España, la cesión de prop
iedad de derechos por el concepto de arrendamiento de la
722 Comisión Provincial de urbanismo de Madrid
estacionada en el paseo de la Castellana, frente
al Hotel Castellana Túltos, en virtud de lo establecido en la base 72 apartado b) de la Orden
ra número 36, en favor de los arrendados que tengan
la exclusiva finalidad de promover y realizar
servicios de orden espiritual, cultural, religioso,
educativo o deportivo, y que, en el presente
caso no existe fin lucrativo, ni propaganda
comercial.

63.- decidir, de acuerdo
con lo informado por el Servicio Es
tadístico, del recurso número 4/68, interpuesto
ante la Sala Circular de lo Contencioso Min
isterial de la Audiencia Provincial contra
resolución del Tribunal Económico Provincial contra
ordenanza del Ayuntamiento de Madrid dictada en la resolución
número 2246/68, pronunciada por "expediente
Circular 5.6." sobre cesión del arbitrio
de solares sin edificar correspondiente a fin
esta en la calle de Toledo nº 208.

64.- informar que la Exce
lencia Municipal se mantiene parte como ade
rente de la Administración en el recurso ante



J

ries administrativos que se tramita con el
número derollo 94/68, interpuesto por C. C.
Editorial Indiferentes S. A., contra resolución
del Tribunal Económico Administrativo de la
Comunidad, dictada en la resolución número
2.480/68, sobre cesión del arbitrio de plus
valía correspondiente a transmisión de finca
esta en la prolongación de la calle de Madrid
Márgenes.

65.- informar que la
corporación municipal se mantiene parte como
adyuvante de la Administración en el recurso
ante el Tribunal Económico Administrativo que se tramita con
el número derollo 439/68, interpuesto por la
Juliana Americana S. A., contra resolución del
Tribunal Económico Administrativo de la Comunidad
dictada en la resolución número 700/68, sobre
cesión del arbitrio de plus valía correspon
diente a transmisión de una parcela de terreno
esta en la calle de don Matías número 20.

66.- aprobar los he
chos de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impone
dos por los obra que a continuación se indican,
como complemento de los recursos de la
Comisión Municipal de Tributos, que anterior
mente se realizó, que fueron ejecutadas de
la asignación hecha por el Ayuntamiento
de los cuantidades necesarias para dotar lo que
sea, debiendo proseguirse los trámites de lo que
sea.

diente), que, una vez ultimadas y aprobadas las relaciones de los fines, contribuyentes y cuotas, habrán de expusese al público; y la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de trazados locales;

Obras de calzada, alcantarillado, alcobardos y bocas de riego en el Camino Viejo de Calzadas, 26 punto, aprobadas por acuerdo de 6 de abril de 1905.

Obras de pavimentación de calzada, aceras e instalación de abordecaderos en la calle Puerto de San Antonio, aprobadas por acuerdo de 26 de junio de 1905.

44.-a.-465 aprobar para igualmente las relaciones de fines beneficiados por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que alcanzan en total para cada obra, las cantidades que se citan, y que se hace saber a los interesados de igual forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de trazados locales;

Obras de instalación de alcantarillado en las calles de General Baburana, distinguié-



to y Luis Claudio, que alcanzan en total 580.547,64 pesetas.

Obras de calzada, aceras, bocas de riego alcantarillado y abordecaderos en la calle de Largo Vico que alcanzan en total 489.012,85 pesetas por calzada, 104.564,66 por aceras, 47.463,84 por bocas de riego y por alcantarillado y abordecaderos 250.019,74

Obras de pavimentación de calzada en la calle de Vizcaya, que alcanzan en total 61.267,33 pesetas.

44.- solicitar que no procede la imposición de contribuciones especiales por las obras de reembaldado en hormigón asfáltico en los accesos al Cementerio de Vallecas, teniendo en cuenta que no han producido beneficio especial a personas determinadas, sino al Cementerio; y, en consecuencia, su acumulación, en lo que a este particular se refiere, los acuerdos de 18 de mayo y 28 de junio de 1905, archíandose sin más trámite este expediente.

48.- Conceder a los señores Encarnadas de la Sipoll, accediendo a lo solicitado por la R. D. 16. Superioría de los Ángeles Sipoll, la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por obras de extensión de una casa de rodadura asfáltica, asignada a la fábrica número 2 de la calle del 200 de Riego, y en el reporto

figura 5/1, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 479 del texto refundido de la Ley de Béjumos Local.

79.- Encargar la ejecución del pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 3 de la calle de Alcalá (expediente de c/ Encarnación Castell), por obras de calzado, aceras y bocas de riego, procediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento como seyros, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4% sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de los contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 61º de la Ley de Béjumos Local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

80.- Encargar la ejecución del pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 7 de la calle de Sotomayor (expediente de Encarnación Castell), por obras de calzado y aceras, procediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de los Berros, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4% sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 61º de la Ley de Béjumos Local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.



81.- Encargar la ejecución del pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 2 de la calle de Sotomayor, c/ra la de Escrivá, 1 (en sus dos fachadas - cap. de c/ Encarnación Castell), por obras de calzado, aceras, bocas de riego y alcantarillados, procediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de los Berros en su reporte sustentada de su expediente, d/2. Sociedad Autónoma, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4% sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 61º de la Ley de Béjumos Local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

82.- Proporcionar una parcela de 44,30 m² de superficie sobrese de vía pública, a la finca sita en la calle de Embajadores número 35, propiedad de "Tabernero S. L." por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 474.600 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de ese importe por el interesado en el Capítulo V, tít. 1º, concepto 23º del siguiente presupuesto General Municipal de los gastos; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se

Tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 442 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y el indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminarse las obras al ritmo normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la propuesta.

83.- aprobar una parcela de 84,06 m² de superficie colindante de vía pública, a la fachada situada en la calle la Virgen número 32, nº 0 a la de licencia número 83, propio del d.º Juan Francisco Pérez Tampa, por ser necesario para regularizar esta fachada, y por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de pesos 901.108,84, precio inscrito en la parada a favor del Ayuntamiento e importe de su importe por el interés que en el Capítulo VI, Artículo 13, Concepto 23 del vigente presupuesto General Ordinario de Impuestos, que al otorgarse la licencia de obras que se solicita el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 442 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y el indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se establece.



A acuerdo con el Plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la propuesta.

84.- desestimar la petición formulada por Inmobiliaria Marca de azulejos S. A. como adjudicataria de la parcela 23 del Edificio de Santander, en cuenta a la fecha para el adquiere de los plazos de iniciación y terminación de las obras en dicha parcela, debiendo computarse ésta, en todo caso, desde la fecha 28 de diciembre de 1905, en la cual fué otorgada la correspondiente licencia de formalización del contrato.

El trámite de lo propuesto por el Decreto de 26 de febrero de 1905 con resolución de la comisión de tramitación por la Sección de Construcción, se acordó.

85.- aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el arquitecto don Juan Vicente Vigo para la construcción de cuatro viviendas aisladas prefabricadas y otros servicios en el barrio de la Almudena, con excepto a los que se han ejecutado los referidos servicios, por un importe total de 4.046.479,85 pesetas, que comprende el de la adjudicación efectuada por el Instituto de Urbanización, en aplicación del apartado 5º del acuerdo de 23 de febrero de 1905, a la Empresa Marcas S. A. así como el de las obras de adaptación de los terrenos

para su ubicación, realizadas por la misma empresa, y que dicho importe se establece de la siguiente forma: 702.522,60 pesetas con cargo a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia, según Decreto de 29 de enero de 1959, y el resto 344.873,02 pesetas - con cargo al Ayuntamiento - en el presupuesto de Gasto de 1960, "en cuenta de obligaciones pendientes de pago" del mismo importe formulado para el actual ejercicio económico.

86.- Realizar la votación del acto de la subasta de obras de construcción de un grupo escolar con 32 aulas y otras dependencias en la parcela 5-3 de la Ciudad Universitaria celebrada el día 28 del actual y adjudicar definitivamente la misma a favor de Construcciones Líneos S.A., como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja operativa de 9,99 por ciento respecto a los precios tipo de presupuesto de cuantía de 1.480.833,08 pesetas.

87.- Firmar de lo propuesto por el 250000000 de 1960, como recaudación de los seguros tramitados por la SEGUROS DE GUERRA se acordó:

87º.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apotoladores:

88º.- Otorgar un premio de 15.000



pesetas instituido por la base de gasto de los dedicados a fidelizar en alguno de sus aspectos histórico, artístico o monumental o aceras de los contenidos o tradiciones históricas o de cualquier otro aspecto, establecida durante 1960, al Dr. C. Chico Jiménez O. de M., autor del libro "La antigua estación de Alcalá-Linaje de un milagro madrileño" publicado por la editorial Tesis de Ediciones, Madrid, 1960.

Segundo.- Conceder los dos premios de 5.000 pesetas cada uno, establecidos por la base 5% para establecimientos de comidas y establecimientos periodísticos sobre Madrid, a don José Obregón Gómez y a don Mario González Molina, por ser autores de las colecciones de artículos periodísticos publicados, respectivamente en la revista "El Surco" y en el diario "Madrid", ambos de esta capital durante el citado año 1960.

Tercero.- El importe de los premios que se otorgan deberá ser cargo al crédito que se especialmente se asigne al efecto, asignándose en la partida 423 del presupuesto de Gasto, por cuento para 1960, que por desvío del acuerdo. El acuerdo de acuerdo de 31 de diciembre último ha sido incorporado a la relación de cuentas y obligaciones pendientes de pago.

4º Tercero de lo propuesto por el 250000000 de 1960 y 1961, como recaudación del segundo trámite por la SEGUROS DE GUERRA, se acordó:

88.— aprobar las bases o
dictadas por la Sesión de Abierto para la
trasformación, mediante cubierta pellizca,
de varios puestos y buecos enclavados en los
señoratos municipales de Tetuán, Alcalá, Villa
y Colina, Alcalá, y Tomiño.

2205052505

89.— Se diríama la
una proposición del delegado de Limpiezas
y Limpias;

«Estimada la fecha en que habrá de oca-
rrse por los operarios del Servicio de Limpiezas
el uniforme de verano, este delegado ha
considerado la conveniencia de modificar
sustancialmente el que hasta la fecha viene
utilizando, adaptándolo a las condiciones de
trabajo que aquéllos han de realizar y dando
un aspecto más grato no sólo por lo que re-
pecta al colorido, sino en lo relativo al dia-
rio de cada una de las prendas que componen
aquél.

Siguiendo estos dictáculos el uniforme
estará compuesto de gorra, chaqueta, camisa,
pantalón y botas de lona. La gorra, con vuelo
más reducido que la actual; la chaqueta, sin
grincheo los bolsillos inferiores; la camisa;
de color gris claro, con un solo bolillo en el
pecho; el pantalón recto; y las botas de lona;
color marrón, con el pie vulcanizado sobre
la lona. Finalmente el color del uniforme,



lugar del gris jaspeado que tenía anteriormente, se ha sustituido por el gris acapulco, más
suave para la sujeción del trabajo y práctico.

Los buzos que de acuerdo llevan en
bata negra y la chaqueta serán abierta
con solapas. Las fotografías y dibujos que se
acompañen a esta propuesta ilustrarán, creemos
que suficientemente, la descripción que se
hace, adjuntándose también muestra del
trabajo que ha de emplearse en la composición
de los uniformes, de los que existe una ma-
dela completa, incluidos sombrero y abrigo,
en la oficina del delegado.

Se ha cuidado atinadamente la especifica-
ción de los colores de los géneros que han
de emplearse en la composición de los uniformes
con el fin de que los suministros encuen-
trando el ajuste estrechamente a los canoni-
cistas técnicos definidos en los portafolio
que se adjunta.

El delegado que suscribe concurre a la
consideración de T.E. la anterior propuesta
de modificación del uniforme de verano
de los operarios del Servicio de Limpiezas,
para que, en caso de menores susceptibilidades,
pueda, posteriormente, tramitarse el oportuno
expediente de suministro de dicho
uniforme.

El Sr. Gerente hizo explícito en que conci-
dera la modificación del uniforme y que pro-

riamente en este año correspondiente de renovación del actual.

Tutorino el Sr. Contable para preguntar si el crédito consignado alcanza o cubre el importe de la nueva mejora neta.

El Sr. García dice contestando que en efecto era de más 450 pesetas cumpliendo igual al precio para cubrir su gasto.

Hecha la oportuna pregunta por la concurrencia, la Comisión aprueba lo propuesto precedentemente.

Terminado el despliegue de los acuerdos del 22265 DEL 23/1 y previa declaración de urgencia por unanimidad, a tenor de lo propuesto por el 22265-100 DE 20/01/05, se acuerda:

90.- Deliberar una cuenta con los siguientes apartados:

1º) Comisiones. - Aprobada una cuenta de gastos 626.366,74 para completar el importe de los gastos de pavimentación de la calle de San Bernardo, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 2 de diciembre de 1905, al no haber sido autorizada por el Ministerio de Fomento la aportación específica por el Ministerio de Comercio, cuya cantidad en cargo al Excequido especial de la Comisión de Urbanismo (partida 46), formulado para 450 pesetas.



pendiente de autorización por la Diputación.

Segundo. - Rectificar el apartado 42 del referido acuerdo de 2 de diciembre de 1905 en el sentido de no existir subvenciones o ayudas a los otros, a efecto de integración de contribuciones especiales.

Tercero. - Declarar la validez del acto de arbitrio de obras de pavimentación de la calle de San Bernardo, adjustándose definitivamente la misma a favor de D. Francisco Martínez Morón, como autor de la proposición más ventajosa a los intereses municipales, con la tasa del 5,30 por ciento en los precios tipo del presupuesto de contrato de 4.334.959,44 pesetas, devolviendo las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Con el mismo acuerdo de urgencia, a tenor de lo propuesto por el 22265-100 DE 20/01/05, REESTRAS Y ESTRECHAMOS se acuerda:

91.- Aprobar una cuenta de 573,400 pesetas importe de los gastos pendientes de liquidación de sueldos y比nipes para dotar al establecimiento de "La Cebada" de instalaciones suficientes para su funcionamiento y abastecimiento de agua, en cargo al crédito que, procedente de la partida 103 bis del Excequido General Ordinario de 1905, ha de integrarse como "Resulta" al presupuesto para el ejercicio actual; debiendo librarse a nombre del Sr. Segundo Jefe del Servicio de Limpieza, a fin de

pesos, la cantidad de 80.000 pesos y el visto bueno
presentación y aprobación de los correspondientes
licitaciones e adjudicación de obras.

92.- Aprobar su gasto de pesas 439.500 para reintegros a la Junta de Desarrollo y Asistencia Social del Instituto de Regiones de Villanueva, el importe de las indemnizaciones a las personas que han quedado sin hogar en el incendio de la librería de Tortillería, cuya situación en establecimiento de dependencia viene determinada por la incertidumbre de viviendas en las que poder alojarse, con cargo al crédito concedido en la partida 724 del presupuesto de Gastos de 1940, que sigue con exacto número de expediente con lo procedido por el art. 638 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Declaración el procedimiento para el ejercicio actual, donde existe análoga circunstancia en la partida señalada con el número 442.

93.- Se dio cuenta de varios informes relativamente a la instalación de la比boteca en la calle de la Trinitaria. Por la Secretaría se informó de que han surgido dificultades, given al Ayuntamiento, para instalarla en el solar de la calle de Elviro Sotillo, nº 2, donde estuvo encuadrado el antiguo Edificio de la Bancaja, y que a la vista de ello se habían propuesto varios lugares, como una plaza ajardinada próxima a la calle de la Trinitaria, solar de la calle de la Trinitaria y espaldas de la Torre de Madrid y otros próximos a



Alcaldesario de la calle de Alcalá.

Se acordó mantener el visto bueno para instalarla en la calle, sin ninguna otra condición en la vía pública, y por lo que se refiere a los solares propuestos, antes de tomar una decisión que impone la delegación de Fomento y Transportes.

94.- Se dio cuenta de una cuenta del Socorro. Sr. D. José Dollo Ríos solicita de una recompensa en honor de los voluntarios del Comité Intersectorial de Emergencias Regionales. Se acordó solicitar aclaración sobre el porcentaje mínimo de asistencia.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las once horas y quince minutos.

El Presidente

Jacinto Arias

Ramón Vizcarra Bernard
R. J. W.W.

M. González D. Pérez

 Ruiz A.
 Gómez Rulff

 Aranda Subsecretario H. Min.

 Juan Sanz

 José Blasco

 Juan Cordero El Secretario

 Juan José Martínez Vélez



Sesión ordinaria de ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

En la villa de Madrid, en el año de Comienzo de su Asimera Excia. Municipal, se reunió el día 8 de marzo de 1907, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Exma. Comisión Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Maestre, don Eduardo Sáenz, concurriendo los vecinos de Madrid, los jueces de disciplina, Villa Rica y el fiscal designado, los concejales, los días mencionados, Simón Agustín, Manuel Benito Pérez, Villalba, Soriano, Esteban y Almudena Guerra, los delegados de servicio, Guardia Civil, Jefes de policía, Contrabandista, Ayuntamiento, Oficina Postal, Oficina Telefónica, alquiler que Lipet y Saúl, Sociedad, y el secretario municipal de Urbanismo, Sr. Salcedo Diaz, asistido por el secretario general que suscribió y asistió presente el Interventor interino, Sr. Granda Sáenz.

Se abrió la sesión por la presidencia a las once horas y veinte minutos.

00757 284226

Acuerdos:

4.- Cada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día de los comienzos, fue aprobado por unanimidad sin reparar alguno.

5.- Cada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Comunidad, quedó aclarada de las mismas.

45000705 16 26551680 25 052620

3.- Proposito; según lo propuesto por una motion de la Alcaldía provincial en quanto de 45.000 pesetas, en que se calcula los que occasionó la celebración de ejercicios deposititales en el año de 1965, cantidad que correspondió a la partida 224 del presupuesto ordinario de gasto de 1965, que sigue intrinsecamente en tanto se aprueba por la superioridad el formularlo por el actual ejercicio.

4.- Cada entrada de un decreto de la Alcaldía provincial dando cuenta de la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre último, por la sala tercera de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Provincial, por la que se acuerda el recurso número 628/65, interpuesto por don Vicente García Ortega y otros contra acuerdos municipales de 23 de mayo y 4 de junio



de 1965, resolutorio del expediente de venta de la finca número 17 de la calle del Almendro, a los que se declaran válidos y eficaces por estar ajustados a derecho, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

5.- Cada entrada de un decreto de la Alcaldía provincial dando cuenta de la sentencia dictada en fecha 29 de diciembre último, por la sala 22 de los Contenciosos Administrativos, en el recurso número 624/65, interpuesto por don José María Casamiro y otros, en cuya parte dispositiva se declaran válidos y eficaces los acuerdos municipales de 23 de noviembre de 1963 y 22 de agosto de 1965, por estar ajustados a derecho, relativos a la finca número 6 de la calle de don Felipe, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

6.- Proposito; en decreto la Alcaldía provincial proponiendo que la Corporación decida del recurso de apelación interpuso a nombre de la Corporación, contra la sentencia de la sala 22 de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Provincial de 23 de septiembre de 1966, en el recurso número 204/65, por la que se anulan los acuerdos municipales de 29 de julio de 1964 y 21 de enero de 1965, declarando el estado minero de la finca número 89

de la calle de Toledo.

4.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Sindical disponiendo, por razones de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º, apartado cuarto, de la Ley especial de Madrid, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se solicite del Juzgado de Primera Instancia diez auto ordenando se extienda notificación pública expresiva de la de la situación de la propiedad minera 4º, del solar situado en la calle del Corredor Nuevo, en vuelta a la de Concepción de la Virgen, al nro que de ambos inscripciones, y se promueva el juicio declarativo pertinente para resolverse la propiedad de la tercera.

5.- Se dio cuenta, en cumplimiento de un decreto de la Alcaldía Sindical, de la siguiente proposición del miembro de la Junta Consultiva de Trabajo de Personal:

"Continuadamente se viene considerando a conciencia de la Junta propuestas de contratación de personal formuladas por los distintos delegados, principalmente para atender a los servicios técnicos de la Exposición, que patentizan de manera evidente que la plantilla actual de funcionarios de esa clase no está ajustada a las necesidades realmente sentidas. Dicha exposición



ción el hecho de que tales contrataciones, pese al tiempo en principio conveniente, normalmente un año, vienen siendo promovidas por igual plazo de duración, lo que demuestra también que esta adscripción anual de personal a los funcionarios públicos no es más fija para atender situaciones de carácter excepcional o cuya duración requiera condiciones especiales sino que, por el contrario, se le ocupa en actividades de carácter permanente.

En otra parte, la remuneración que se suele pactar excede de la correspondiente a plazas iguales o análogas de plantilla, lo que produce el lógico malestar e insatisfacción entre los funcionarios de titulación idéntica o similar, que si ya no estuviera en contra diríbula con la perspectiva siguiente, sería motivo suficiente para determinar su consecución.

Por ello, sería conveniente que las delegaciones respectivas, principalmente las que precisen para su normal desarrollo viendo de ese tipo de personal, hicieran un estudio de los puestos de trabajo en relación con la organización y estructura de la plantilla de funcionarios actual, que deban encaminar el aumento de plazas necesario para que la misma quede adecuada a la actividad municipal presente, sin perjudicar

de lo que pueda ocurrir en un día de la reorganización de comisiones recientemente establecida por la Corporación, procediéndose en su posesión en forma representativa, por vía de trámite obligado.

Por lo supuesto, es de poseer del que conviene que la Junta en lo sucesivo maneje un criterio restrictivo en este orden de cosas y que tan solo considere aquellas puestos de contratación derivados de la corporación de implantación de una comisión que no pueda ser atendido suficientemente por funcionarios de plantilla o que requiera conocimientos especiales que no posean éste, debiéndose en todo caso justificar suficientemente las circunstancias mencionadas y en el seguimiento de ello, además, los méritos o especialidad que posea la persona propuesta y formalidad cumplida para su selección".

El Dr. Gómez hizo constar que la Junta Consultiva de Servicios había tratado lo presente, en todo momento, que la reorganización de determinados funcionarios es indispensable para lograr el criterio que el Ayuntamiento quiere dar a su labor, y por ello no había negado nunca ni siquiera favorable a los distintos contrataciones apetecidos; pero como se había producido últimamente un vacío ministerial



requerimientos de contratación y demandó que hasta ese criterio fijo en cuenta a los necesidades de esta contratación, ni en cuenta a normas de personal, y ni en cuenta a las remuneraciones, esto habrá creado un estado de inquietud entre los funcionarios de plantilla e incluso entre los mismos contratados. La Junta Consultiva se ha permitido solicitar de la Alcaldía presidencia pudiese en consentimiento de la Comisión Municipal de Salarios un proyecto, con el queja a los delegados de servicio de que limita en lo posible la contratación de personal hasta que se haga un detallado estudio de la reorganización de los distintos servicios, para que puedan caer a concurso las plazas vacantes, con la debida remuneración aludiéndole que quiera en algún caso de urgencia sea preciso, ante de que esta reorganización esté aprobada, realizar alguna contratación más, pero rogaba a la Comisión de Salarios acuerdo que ello se pueda contratar personal en estos excepcionales, verdaderamente independientes, cuando no se pueda cubrir la plaza con funcionario de plantilla, si sea posible esperar a que se proceda mediante el correspondiente concurso.

El Dr. Presidente manifestó que le parecía muy acertada la intervención del Dr.

Hacienda, por lo que sin perjuicio de que pudiera producirse la necesidad de realizar una contratación extraordinaria y urgente, en suyo caso, antes de someterlo a la Comisión de Contratos debía pasar a informarle previo de la Junta Consultiva de Servicios de acuerdo, haciendo una reciente exposición de la necesidad y urgencia, cumplida en que lo que la Junta realizaría los precios establecidos para llegar a una completa reorganización de los servicios, suministrando en lo posible las retribuciones del personal.

El Sr. Alcalde propuso que sin necesidad de esperar a la reorganización de servicios, debía convocarse previamente con las necesidades de personal en sede una de las delegaciones, para constituir una especie de depósito de personal que podría ser utilizado en un momento determinado, mismo que llegase la reorganización de servicios.

El Sr. Hacienda señaló que su propuesta coincidía con lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre todo, por lo que sería conveniente que los delegados hicieran un estudio de lo que se trabajó para encarar las necesidades de aumento de personal en el momento actual, sin perjuicio de lo que resulte en un día de la reorganización de los distintos servicios.

El Sr. Alcalde pidió se facilitara



datos con la mayor rapidez, para efectuar a la brevedad temporal de Administración Local la propuesta de aprobación de este plantilla, aunque sea a título de provisión, en lo que el problema quedaría resuelto en su mayor parte, ya que la contratación al tanto ahora se realiza, ni a los interesados queda satisfactorio, porque existe una situación de interinidad, si bien poco al Ayuntamiento, porque, además, se crean problemas de desigualdad con el personal de plantilla. En ello pidió se le recordara facilitar al Sr. Alcalde de la Junta Consultiva, con la mayor urgencia los datos precisos para preparar la petición a la dirección general de Administración Local.

Dicha la oportuna pregunta por la conciliación, fue aprobada la proposición de todos sus honorarios.

2.- Aprobóse mi decreto de la Alcaldía Encarnación disponiendo que habiendo sido mandado saco de la Limpieza de Casas Consistoriales en propiedad don Santino Lenc Bourdelle, pase a la situación de administración voluntaria en el servicio de Encartación (otras Santonias).

3.- Aprobóse mi decreto de la Alcaldía Encarnación disponiendo que el Ayuntamiento ce persone como parte demandante en el recurso de alzada ante el

Ministerio de la Gobernación, informando en fecha 20 de diciembre de 1905 contra el acuerdo del Consejo de Administración de la centralidad regional de trámites de la administración local de 25 de noviembre del mismo año, relativo a la posición de jubilación del funcionario de esta Corporación don Antón Martínez Alba.

A favor de lo propuesto por la EXCELENTÍSSIMA
PRESIDENCIA, como resultado de los expedientes remitidos por la EXCELENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
ESTAD Y ECONOMÍA, se acuerda:

13.- Nombrar de conveniencia con la propuesta formulada por el tribunal calificador del concurso extraordinario celebrado al efecto, tipo de puesto administrativo de segundo orden a dos años de su nombramiento dentro

13.- Nombrar, de conveniencia con la propuesta formulada por el tribunal calificador del concurso extraordinario celebrado al efecto, subjefe de servicio administrativo de segundo orden a dos años de su nombramiento dentro

13-205-54.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Eximieros Autónomos; sin perjuicio de las facultades de la alcaldía provincial, imponer al correspondiente



contrato, la adscripción con excepto al primer clímenio previsto en el art. 2º, punto 4º de la Ley 203/1903, de 20 de julio, de los funcionarios de la Escuela, de la Señoría de la Diputación Provincial, de la Delegación del Estado, de la Delegación de Hacienda y de la Declaración de la Faz Pública de la Comisión Económica, para que desempeñen transitoriamente, por plazo de un año, funciones de auxiliar administrativo con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.- Dedicar a los interesados la retribución de 30.000 pesetas anuales, más velante a los haberes iniciales fijada para los plazos de plantilla de la misma categoría.

Tercero.- Dispensar que los beneficiarios que se establezcan se ajusten a las condiciones iniciales de ese tipo de comisiones, y que el gasto a que dan lugar se aplique al crédito consignado en la partida 204 de presupuesto ordinario de gasto de 1906, que rige con carácter intrínseco en tanto se ejerce de por la superioridad de la plantilla para el ejercicio actual.

Cuarto.- Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la alcaldía general de Administración Local a lo que proceda en el precepto legal amable-

itado.

18.- Asunto a orden
va de este Ayuntamiento, en la vacante
produvida por jubilación de don José Sába-
tor rosas, al cargo de Limpiezas de Casos
Constitucionales que ocupa en la actualidad el
señor uno de los docentes en cuestión
de acuerdo con Alejandro Tompal Lulito,
fijándole el haber de 39.750 pesetas, resultante
de acumular al inicial de 20.000 pesetas
el haber por el cuarto base de 5.000 y la
retribución complementaria de igual
cantidad) tres quincuagésimo cumplidos en
el año anterior, con efecto del día 28 del mes de
febrero del año en curso, siguiente al en
que se produjo dicha vacante, correspondiendo
dándole el vencimiento del cuarto quin-
cuagésimo el 28 de febrero de 1940, si ante
no se produce interrupción en su servicio
dijo, este nombramiento, con arreglo a
los bases de la convocatoria en que fué
nominado sobre de Limpiezas el interesado,
quedará expeditado a su satisfacción el
nombramiento, una vez transcurrido el plazo
de tres meses que en dicho convocatoria se
fija y para cuya entrega deberá haber de
tenerse en cuenta el importe del haber
de Casos Constitucionales sobre lo acordado
por el mismo y en proporción a la po-
derosa que ha de desempeñar.

Ayuntamien-



19.- Casar el anuario
administrativo temporal mencionado en el con-
trato establecido entre el Ayuntamiento de Madrid
voluntaria en el expresado cargo, con efecto del
día 6 de marzo del corriente año, fecha en que fué
disputando en las condiciones determinadas en los
artículos 50, apartado 2), 60- con la modificación
del decreto del Ministerio de la Gobernación de
3 de agosto de 1940- y 63 del siguiente regla-
to de funcionamiento de la Administración Local,
o sea, por el plazo mínimo de un año sin
limitación máxima y sin derecho al pronto
de haber ni a que de sea computado en el
que afecta el tiempo que permanezca en tal
estación y, caso de solicitar el reintegro
al servicio activo, haber de ocupar la vacante
que exista o la primera que se produzca
en su categoría.

20.- Casar el anuario
numerario de la Beneficencia Municipal de
Santos Otón-Velázquez, a la citación de ese
departamento voluntaria en el expresado cargo,
en las condiciones determinadas en los
artículos 50, apartado 2), 60- con la modifi-
cación del decreto del Ministerio de la
Gobernación de 3 de agosto de 1940- y 63 del
siguiente reglamento de funcionamiento de la
Administración Local, o sea, por el plazo mini-
mo de un año, sin limitación máxima.

que viene dentro al porcentaje de balances ni que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permaneciera en el extranjero y que se solicitará el reintegro al servicio activo, salvo de ocupar la vacante que existe o la primera que se produzca en su categoría.

32.- Considerando los fundamentos de la solicitud municipal que en su trámite se relacionaron, designados profesionales para el curso de capacitación que sigue en la Escuela del Cuerpo los funcionarios locales, caso contrario provisional, por decreto de la Delegación Provincial de 10 de septiembre del pasado año, que más por su carácter singular, importó al más de 1.000 pesos, durante el tiempo que dura el referido curso; Oficialmente, don Francisco Campos Solís, don Lorenzo Gómez Capó, don Pedro Martínez Arcila Dolgalt, don Juan Tomás Sánchez y don José Troche Ruiz, Subjefe 1º, don Pedro Lelma Salmerón y don Alfonso Llorente Soto, y, finalmente, don Miguel Cristóbal Jiménez.

33.- Resuelto conforme a la sentencia de la Sala 5^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de 3 de febrero de 1904, que desestima el recurso número 28/63, promovido por don José Campos Soto contra decreto de la Delegación Provincial de 28 de septiembre de 1904 y denegación total del recurso de



reposición, que denegó su petición de recurso a la Corte de Apelaciones de este Reino; resolviéndose que se declara válida y eficaz por este ajustada a derecho.

34.- Resuelto conforme a la sentencia de la Sala 5^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de 8 de febrero de 1904, que desestima el recurso número 3/64 instaurado por don Steacio Caldentey González, vecino contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre nulidad del acuerdo de 30 de noviembre de 1902, secretaría del concurso de mérito, convocado para proveer plazas de Oficiales y Suboficiales de Recibimiento de Intervención del Cuerpo Técnico-administrativo, acuerdo que se declara válido y eficaz por este ajustado a derecho.

35.- Resuelto conforme a la sentencia de la Sala 5^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de 23 de diciembre de 1903, que desestima el recurso presentado por don José Luis Lluchas González, número 5/63, contra acuerdo del decreto, Ayuntamiento de Madrid que aprobó la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso para la provisión por títulos de méritos de plazas de Oficiales y Suboficiales de Intervención, acuerdo que se declara válido por este ajustado a derecho.

de o desecho.

36.- Declara la autoridad de la sala 22 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de 29 de octubre de 1962, que salvo el recurso número 236/62, promovido por don Claudio García Bermeo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal convocante de 17 de agosto de 1962 que anuló sus actuaciones en la convocatoria celebrada por acuerdo del Ayuntamiento el día de 31 de septiembre de 1962 y celebrada para proveer 25 plazas de Oficinas superiores de la Beneficencia Municipal, al declarar que el delito y efecto cumplimiento de fallece, las siguientes resoluciones:

Primera.- Dejar sin efecto, en cuanto a la convocada, el acuerdo de la Comisión Municipal convocante de 17 de agosto de 1962, que anuló sus actuaciones en la convocatoria celebrada para proveer 25 plazas de Oficinas superiores de la Beneficencia Municipal.

Segunda.- Sancionar a don Claudio García Bermeo, Oficina superintendente de la Beneficencia Municipal con efecto de 17 de agosto de 1962, fecha en que debió sortir de no haber sido anuladas sus actuaciones, con los derechos y deberes que se determinan en los artículos de la convocatoria, en el Reglamento de dicho servicio y en la



acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, dentro en la relación de opositores admitidos el número 23, que le hubiera comprendido por la puntuación de 23,60 obtenida, y con derecho a acceder a dicha plaza numeraria cuando produzca la primera vacante de este año.

Tercera.- Conceder a la interesada el plazo reglamentario para la toma de posesión, dándole a ésta, una vez realizada, efecto retroactivo al día 8 de septiembre de 1962, fecha en que hubiera podido ejercitarse de no haber sido anuladas sus actuaciones.

37.- Impone, de conformidad con la propuesta formulada por el fiscal instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido al oficial matrícula don Pedro Latorre López, la cesión de un mes de suspensión de empleo y jornal como autor de una falta grave de conciencia injustificada del omisión comprendida en el artículo 208-1-3 del Código Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

A título de lo propuesto por el ~~decreto de 22 de mayo de 1962 y 16 de junio de 1962~~, como medida cautelar de los expedientes tramitados por la ~~sección de reclamación y de 15 de junio de 1962~~, se acuerda:

38.- Declara la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación

de la calle de Truchas de la Torre, entre los de Lourdes y Blanca Canto, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Tortilla, s.t., como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, en la baja fija del 0,20 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrato de gestión 2.923.230,46.

28.- Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calle de Santa Lucía, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José García Simón Urrutia, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas en los precios tipo del presupuesto de contrato de 647.046,39 pesetas.

29.- Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de adoquines, del primer tramo de la calle de Sepúlveda, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Tortilla, s.t., como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, en la baja fija fija del 13,55 por 100 en los precios tipo de presupuesto de contrato de 1.283.142 pesetas.

30.- Disponer que la Diputación se encargue parte como demandada en el recurso número 109/68, interpuesto ante la Sala 23 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Juan Luis Gómez, necesaria para el anexo oficial de la mencionada vía pública;



teria y otros sobre desarrollos de mina de la finca número 64 de la calle de Luis Calvo.

31.- Disponer que la Diputación se encargue parte como demandada en el recurso número 26/68, interpuesto por don Esteban López Horcas ante la Sala 23 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial sobre desarrollos de mina de la finca número 20 de la calle de Antonio Berlanga.

32.- Disponer que la Diputación se encargue parte como demandada en los recursos números 134 y 135/68, interpuestos ante la Sala 23 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Pedro Beltrán Simón y don José Martínez Martínez, respectivamente, sobre desarrollos de mina de la finca número 4 de la calle de Flores del Río.

33.- Bajar la casilla de una parcela de 16,48 m² de superficie, procedente de la finca número 3 de la calle de los Morales, propiedad de don Félix Tamayo de Gómez, necesario para el anexo oficial de la mencionada vía pública;

34.- Bajar la casilla de una parcela de 500,00 m² de superficie, procedente de la finca número 43 de la calle del Barquillo de Béca, propiedad de don José Luis Franco García Benítez y otros, necesario para el anexo oficial de la citada vía pública;

35.- Acceptar la cesión de una parcela de 20,48 m², de superficie, procedente de la finca número 6 del camino de los Siqueros, propiedad de don Martín Gómez Adame, necesario para el ancho oficial de la citada vía pública.

36.- Acceptar la cesión de una parcela de 150 m², de superficie, que diente de la finca sita en la calle de Talavera, con vuelta a la del Tercer, propiedad de don Alfredo Gil Martínez, necesario para la apertura de una calle de nuevo trazado.

37.- Acceptar la cesión de una parcela de 49,50 m², de superficie, procedente de la finca sita en la calle de cinco cínto, con vuelta a la de doscientos diez de la Vega, propiedad de don José Gabo Martínez, necesario para la regularización de ambas vías públicas.

38.- Acceptar la cesión de una parcela de 32 m², de superficie, procedente de la finca número 47 de la calle de la Vega, con vuelta a la de la Sierra Alta, propiedad de dos vecinos teniente Galleguillos, económico para el ancho oficial de la segunda vía pública citada.

39.- Acceptar la cesión de dos parcelas de 4,26,68 y 81,98 m², de superficie, procedentes de la finca sita en la calle del General Mengello, con vuelta a la de



Brezo, propiedad de la Compañía ferrocarril Toledo, 5,61, necesario para el ancho oficial de las dos vías públicas citadas.

40.- Acceptar la cesión de una parcela de 60,24 m², de superficie, procedente de una finca sin número, de la calle de Eduardo Dato, propiedad de don Santiago José Orive, necesario para el ancho oficial de la citada vía pública.

41.- Acceptar la cesión de dos parcelas de 69,33 y 88,62 m², de superficie, procedentes de la finca sita en la calle del Río donde de Matamala, con vuelta a una plaza nueva, propiedad de la Compañía ferrocarril Ocas, 5,61, necesarios, respectivamente, para el trazado de una nueva plaza y para el ancho oficial de la calle de Ramón de Arellano.

42.- Exponer los porcentajes de 4.744,63 y 343,68 m², que totalizan 6.088,32 metros cuadrados, sitos en la calle de Juan Bautista y Pedro Escrivá, destinados a vía pública, propiedad de hijos de Simón García y Compañía, por la cantidad total de 9.192,350,89 pesetas, con cargo a la parte de 44% del presupuesto especial de la Junta municipal de Urbanismo para el ejercicio de 1907.

43.- Aprobar un gasto de 35.744,45 pesetas con cargo a la partida 103 del presupuesto ordinario de gastos de 1908, para

trizada en vigor bajo el número 644, en el que
quedó formulado para el actual ejercicio, por
elaborar a la Comisión Secretarial de Lengua,
I. d., la disposición a su favor del importe de la
expropación de una parcela de 40 m², por el
importe de 20.448 pesetas y del importe
de la expropación de otra parcela de 430 m²,
por el precio de 4.450,58 pesetas, en ejercicio
de los acuerdos plenarios de 24 de noviembre
de 1951 y 30 de septiembre de 1962, y como
necesarias para la regularización de la ave-
nida del Generalísimo.

44.— Hacer a don
Julián Rodríguez Cerezo y don Juan López
Sobrino 47.840,64 pesetas, en concepto
de indemnizaciones de expropación y demora
relativas a las parcelas de 232,66 y 14,80 m²,
que les fueron expropiadas, con cargo a la
partida 632 del presupuesto de 1962, res-
uelta con el número 644 en el formulado
para el actual ejercicio.

45.— Disponer que la dis-
posición se pasea en el recurso contra-
cioso-administrativo, número 443/62, in-
trapuesto por dicha Comisión de Lengua, I. d.,
ante la Sala 1^a de dicha jurisdic-
ción de la Audiencia Territorial, contra
el acuerdo delegatario, por el silencio
administrativo, de cotidianidad de la dispo-
sición de trámite de su propiedad ocupada



en el paraje Los Lindos (Talavera).

46.— Disponez que la corpora-
ción se persone en el recurso contencioso-
administrativo, número 1.847/62, interpuso
por dicha Comisión de Lengua, I. d., ante
la Sala 1^a de dicha jurisdicción de la Audiencia
Territorial, contra el acuerdo de esta corpora-
ción de 24 de noviembre de 1962, confirmatoria
del decreto de 23 de enero de 1960, que ordenó
el trámite expropiatorio de fincas destinadas
a la ampliación del Cementerio de Guernamendi,
propiedad de los recursos.

A trazo de lo propuesto por el SEGURO 6440
DE ENERO DE 1962, NÚMERO 12 ENTRE NOTARIO, como
resolución de los expedientes tramitados por la
SECCIÓN DE TRÁMITES 6440, se acuerda:

47.— Aprobar un gasto de
23.724,68 pesetas, a que asciende el saldo a
favor de D. Francisco Fernández San Román, I.
Contratista de los obras de construcción de 66 vi-
viendas de renta limitada en la Colonia Mer-
cedo, en cumplimiento de sentencia de la Sala
Cuenta del Tribunal Superior, fechada 47 de enero
de 1962, confirmatoria de la dictada por la
Segunda de lo Contencioso Administrativo de la
Audiencia Territorial en 28 de febrero de 1960,
y en virtud con cargo al crédito que, procede
de la partida 480 del Presupuesto General de
Gastos de Trámite del pasado ejercicio, ha de in-
corporarse como "Resultado" al formulado para el

ejercicio actual.

48.- Recaudar una obra de 48.502.324,70 pesetas, a favor de "Ayuntamiento de Obras y Construcciones, 3.1.1" como importe de la correspondiente por recogida de las obras urbanas correspondiente al pasado mes de diciembre y la aprobación de un gasto de 44.449.336 pesetas, con cargo al crédito 24, como disponible en la partida 466 del presupuesto de Gasto de 1960, lo de incorporarse como "Reculta" al formulado para el ejercicio actual, quedando pendiente el resto de pesetas 4.850.446 a reserva de la habilitación de crédito especial que habrá de tramitarse en su día.

49.- Aprobar un gasto de 49.600 pesetas para estipular a la casa Chivato el importe de una factura por la pieza y ensamblaje de la máquina logística de la Oficina de Estadística durante el periodo de tiempo del 1 de enero último al 1 de enero de 1961, con cargo al capítulo 22 del presupuesto de 1960, que rige con carácter interino, de acuerdo con lo previsto por el art. 683 de la Ley de Regímenes Locales, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

50.- Aprobar un gasto de 320.000,74 pesetas para estipular el importe de cinco facturas y dos relaciones de partidas



por suministros a diferente dependencias municipales, con cargo a los capitulos 22 y 23 del presupuesto de 1960, que rige con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto por el art. 683 de la Ley de Regímenes Locales, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual:

#	Objeto del suministro	importe	concepto
1	Material al laboratorio		
1.1	ato Municipal	100.000	44.449,-
2	id	100.000	848,-
3	Tacna al laboratorio	100.000	4.850.446
3.1	Municipal	100.000	4.850.446
4	Medicamentos id.	100.000	4.850.446
5	id	100.000	4.850.446
6	Luminario de alumbrado a Toto lucis	100.000	4.850.446
6.1	Equipo Evidencia n.º 1	100.000	4.850.446
7	id	100.000	4.850.446

51.- Aprobar un gasto de 9.874.896,73 pesetas para estipular el importe de setenta certificaciones por obras y trabajos ejecutados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que procedentes del presupuesto del pasado ejercicio, han de incorporarse como Reculta al formulado para el actual:

#	Objeto de la obra	importe	concepto
1	Aprobación de un plan de arreglo de la calle		luz alum
1.1	la Alcalá n.º 20	35.000	luz alum
2	id. y blvd. de Cipriano, 40	id	id

# de objeto de la obra	descripción	anterior	actual
3	Id. a/Almudena de la Iglesia de la Catedral, nº 28 - -	36-18456	Concejo 1.009,40
4	Id. a/Alfonso III, 4 - -	Id.	Id. 1.009,40
5	Id. a/Alfonso VIII, 29 - -	Id.	906,90
6	Id. a/Alfonso, 19 - -	Id.	1.104,98
7	Id. a/Alfonso VI, 4 - -	Id.	1.404,98
8	Id. id. 49 - -	Id.	1.533,44
9	Id. Alfonso I, Alfonso el Batallador, 1 - -	Id.	1.483,61
10	Id. Alfonso de Zaragoza, 9 -	Id.	6.926,68
11	Id. a/Carlos III, 6 -	Id.	3.649,66
12	Id. a/Las Apóstoles -	Id.	1.739,34
13	Leyendas del paraíso y del infierno de San Juan - - -	Id.	2.140,05
14	Leyendas impresa en madera y tallada, 41 -	Id.	4.953,40
15	Id. a/Lienzo de San Juan - - -	Id.	4.953,40
16	Id. a/Lienzo de San Juan, 5 -	Id.	4.953,40
17	Id. id. 16 - -	Id.	4.2.23,51
18	Id. a/Tercer del sacerdote y del diablo, 15 - -	Id.	1.910,40
19	Id. a/Reyes Magos, 10 -	Id.	2.618,90
20	Id. a/Las Alegorías, 23 -	Id.	10.807,10
21	Id. a/la Virgen, 2 -	Id.	934,51
22	Id. a/los santos, 4 - -	Id.	2.180,40
23	Id. a/los santos, 4 - -	Id.	501,33
24	Id. a/los santos, 4 - -	Id.	702,97
25	Id. a/los santos, 4 - -	Id.	6.970,46
26	Id. a/los santos, 4 - -	Id.	26.923,21
27	Id. a/los santos, 4 - -	Id.	5.867,66
28	Id. a/Cáceres, 20 - -	Id.	8.145,44



# de objeto de la obra	descripción	anterior	actual
29	Id. a/Leopoldo, 82 -	36-18-00	Concejo 6.921,40
30	Id. a/Lázaro, 100 -	Id.	Id. 3.603,64
31	Id. a/Alberto de Toledo, 12 -	Id.	3.453,64
32	Construcción para ac- mujer y de la Infanta B -	Id.	4.440,94
33	Id. a/Lázaro, 100 -	Id.	3.334,00
34	Id. Alfonso el Batallador Celaya, nº 28 - -	Id.	3.400,00
35	Id. a/El Cardenal, 84 -	Id.	3.540,04
36	Id. a/los Santos, 40 -	Id.	3.683,46
37	Id. restauración para ac- mujer y Alfonso II -	Id.	4.980,96
38	Construcción de la iglesia de los 40 Santos Niños en la parroquia de San Antón de Madrid - -	Id.	Construcción 536.003,85
39	Id. Alfonso II - 40 Santos Niños - - -	Id.	443.743,66
40	Id. Lienzo de la Virgen de los Santos Niños - -	Id.	8.926.503,85
41	Id. 20.000 pesos -	46-2-67	Construcción del trullo 800.403,60
42	Id. 20.000 pesos -	46-2-67	Construcción de la iglesia 4.846.620,83
43	Id. restauración apóstoles -	46-2-67	Construcción de los 40 Santos Niños y la iglesia 640.333,80
44	Id. restauración apóstoles -	46-2-67	Construcción de los 40 Santos Niños y la iglesia 640.333,80

El objeto de la obra figura en:	Plano	Trebol	Cuenta
43. luminaria y accesorio complementario en el techo de la sala social (2º piso) -	28-5-67	Luzar s.d.	52.375,41
44. Reparación y ajuste de los broches de cierre "aguja" de la puerta	28-12-66	Ajustes s.d.	604.478,00
45. Encuadernación de cuaderno de 25 hojas en una telas 221-012-017-000 enquie 2-1-Canarias Aluminio -	28-12-66	Alquiler	24.130,61
46. Reparación del sistema regulador de los instaladores de los toldos de la calle Alcalá 100, entre los días 5-6-66 -	28-12-66	Alquiler	6.439,-
47. Encuadernación de cuaderno fijo de anotaciones, ref. 3-12-66	ib.	ib.	4.583.948,65
48. id. id. sept. -	3-10-66	ib.	4.000.000,00
49. Encuadernación de cuadernos automóviles de los preciosos y del pliego de licencias para las autorizaciones de circulación de los vehículos de largos recorridos	28-12-66	Ajustes y otros	800,00
50. id. reparación de cuadros de luminaria			



El objeto de la obra figura en:	Plano	Trebol	Cuenta
51. id. instalación de los sistemas de iluminación en el techo de la sala social	28-12-66	y otros	420,00
52. id. reparación de la luminaria de la sala social	28-12-66	ib.	4.410,35
53. id. reparación de la luminaria de la sala social en la calle de Santa Ana, esquina con la calle de la Victoria -	28-12-66	ib.	324,00
54. id. reparación de la luminaria en la calle de Santa Ana, esquina con la calle de la Victoria -	28-12-66	ib.	300,00
55. id. reparación de la luminaria de la sala social en la calle de la Victoria -	28-12-66	ib.	323,25
56. id. id. en la sala social de la calle Alcalá -	28-12-66	ib.	420,00
57. id. reparación de la luminaria de la sala social en la calle de la Victoria -	28-12-66	ib.	4.790,00

22. objeto de la obra ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~

63 id. ejercicio ejercicio plátano "Alcántara" allegoría "estadística" Santo Domingo - - -	15-18-66 y 18-66	Montos	500,00
64 id. ejercicio ejercicio plátano "estadística" casa "alcázar" n.º 25. Córdoba - - -	3-18-66	id.	4.278,00
65 id. id. en Madrid - - Oviedo - - -	3-18-66	id.	4.693,00
66 id. ejercicio ejercicio lunaria "elocuencia" en el Cristo - - Barcelona - - -	6-18-66	id.	349,46
67 id. id. en la Cava general Carlos V - - Tienda estable - - -	31-18-66	id.	300,00
68 id. id. en 25. Junio - 18-66	id.		200,00
69 id. ejercicio ejercicio plátano en "cañón" casa "alcázar" n.º 25. en el Alcalde - - -	30-18-66	id.	2.044,66
70 id. ejercicio ejercicio lunaria "elocuencia" en el Cristo - - Barcelona - - -	31-18-66	id.	349,46



22. objeto de la obra ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~

71 columna "elocuencia" en el 25. Junio - - -	25-18-66	Montos	4.746,93
72 id. id. en "elocuencia" en el 25. Junio - - -	25-18-66	id.	4.746,93
73 id. id. en "elocuencia" Cordoba - - -	25-18-66	id.	4.746,93
74 id. reguladores de la elocuencia para partidas y atracciones similares en el 25. Junio - - -	25-18-66	id.	670.436,83
75 Encuadernación de los antecedentes de "ejercicio" en una lunaria en el Cristo - - -	31-18-66	id.	349,46

63.- Apoderado-jefe del puesto

6.218,38,64 para establecer el importe de dos ejercicios, seis facturas y cuatro relaciones de partidas por semejantes realizadas a distintos ayuntamientos y servicios municipales con cargo a los establecimientos procedentes del presupuesto del puesto ejercitado, han de incorporar el cuadro anexo al cumplido para el ejercicio actual:

22. objeto del suministro ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~ ~~ejercicio~~

1 cuadro "elocuencia" los reguladores de la elocuencia, uno de negro de 1900 - - -	25-6-66	S. de blanca	
2 id. más junta - - -	9-9-66	id.	386.368,87

62. Objeto del movimiento		Referencia	Concepto	Cuenta
3	id. nro. folio	9-1-60	Introducción	500.000,00
4	id. nro. agente	14-10-60	ib.	500.000,00
5	id. mes mayo y junio	9-7-60	id.	493.000,00
6	id. mes julio agosto	14-8-60	id.	494.700,00
7	Fluido eléctrico para reguladores de la aire		Introducción	
8	lechín nro. mes 6100	20-4-60	depósito	440,40
9	id. nro. junio	9-9-60	ib.	320,00
10	id. nro. julio	9-9-60	ib.	329,40
11	id. nro. septiembre	24-11-60	ib.	324,60
12	id. nro. octubre	04-12-60	ib.	460,10
13	diseños industriales	20-11-60	Introducción	483,80
14	id. y material impreso	14-12-60	ib. y otros	204,40
15	Regulador y aparato de medición para los ciclos de construcción	28-11-60	Base regal.	200.000,-
16	Material de oficina en la adquisición de 1000		Introducción	
17	admisión urbana	04-1-60	base	34.850,-
18	id. - - -	28-12-60	Introducción	443.500,-
19	varios máquinas de escribir y sus car-		Máquinas de escribir	
20	de 40 mm.	04-1-60	Introducción	68.350,-
21	calendario anual	11-105	-	101.315,-
22	id. - - -	11-126	-	846.300,-
23	id. - - -	11-127	-	4668.048,-
24	id. - - -	11-128	-	924.357,-
63. Recursos en crédito				



total de 6.748.840, el presente importe de la facturas por instalaciones extraordinarias de alumbrado, realizadas con motivo de las grandes fiestas de Navidad, conforme al siguiente detalle:

Manuel Santo	-----	344.040,34
Antonio Casares	-----	240.318,66
Ramón Fernández	-----	483.655,43
Manuel Delgado 2.1	-----	6463.046,35
	<u>Total</u>	<u>6.748.840,34</u>

estos, cuyo pago, al no existir disponibilidad presupuestaria, habrá de realizarse mediante la correspondiente habilitación de crédito, estableciendo a poder ser el remanente que, en su caso, resulte de la liquidación del presupuesto ordinario de 1960.

64.- cesión de la cesión
de pago del arbitrio de plus valía en la trans-
misión mediante permuta de una parcela
de terreno sito en la vía de Alfonso X la que
en la que es cesionario D. Alfredo Luis Santiago
y adquirente la Comisión General para la
ordenación Urbana de Madrid y sus alco-
deros, por haberse verificado dicha transmis-
ión en virtud de expropiación forzosa y en
por tanto de aplicación lo establecido en el
art. 4º de la ley de Expropiación forzosa de 16
de diciembre de 1954 y lo dispuesto en la cor-
respondiente ordenanza y en el art. 5.2º de la
siguiente Ley de Béjumen local, debiendo, en conse-

enviada, anular los anteriores que quedaron en el expediente n.º 2.654/64 del arbitrio de plus valía por duplicidad con el n.º 647/64 por la transmisión mediante permuta de bienes expropiado que se alta, y que fue propiedad de D. Blasito Lira Martínez, y declarar en pago a este expediente la cesión de pago del arbitrio de plus valía y ordenar la encuadrilla y archivo de los anteriores.

55.—Conceder al Colegio de San Pedro la beneficencia del 10%, en virtud del arbitrio de radiación, en virtud de lo establecido en el art. 15-3-8 de la correspondiente Ordenanza, en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza, por parte de centros, colegios e instituciones reconocidos e autorizados por los respectivamente autorizados con permiso para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca sin interposición de personas a los titulares de dichos centros e instituciones.

56.—Conceder a don Vicente Esteban Pérez la cesión de pago de derechos para las obras a realizar en la calle de Elías Duruy, nº 6 (barrio Salvo), así como para las valles que se precisaren por estos acogida la reforma física a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza, y en la vigencia



ley de régimen fiscal; debiendo, en consecuencia, devolver el importe de la cantidad de 2.125 pesos en importe del recibo n.º 26.647 por el concepto de obras, de fecha 25 de julio de 1960, debiendo tener lugar la devolución con cargo a los fondos del mismo concepto del presente periodo y adicionalmente por el concepto de valles, deberá devolverse la cantidad de 25 pesos en importe del recibo n.º 4.039 de 25 de julio de 1960, debiendo tener lugar la devolución con cargo a los ingresos del mismo concepto del presente, debiendo cancelar bajo su matrícula la la inscripción por el concepto de valles, el año continuo, con retroceso del cobro y anulación de todos los recibos que se encuentren pendientes de pago.



57.-y-58.—Conceder al privilegiado de ciudad Alcalá la cesión de pago de derechos para los obras de construcción de la Capilla parroquial de nuestra Señora de Montalegre, diligencia T, y de ante una, diligencia "E", ambos del barrio de Montalegre, así como para los valles que se precisaren, en virtud de lo establecido en el art. III del Convenio celebrado entre la catedral, y el Estado español;

59.—Conceder a don Juan

este año anterior la cesión de pago de derechos para la licencia de apertura, que en su caso pueda corresponder al local

para establecer de la calle de Alcalá, 63, por
cet de apertura lo establecido en el apartado
d 7 de la base 23 de la Ordenanza de cessione
múltiples, en su favor de los trabajadores que, como en
el caso presente, tienen contrato precario.

60.- Conceder a la persona
diseñada Alvaro Morales la cesión de pago
de derechos para la licencia de apertura, 24,
en su caso, queda correspondiente para figura
profesional de gestor administrativo
situada en la Cuesta de Santo Domingo
número 7, de conformidad con lo estableci-
do en la base 23 de la Ordenanza de con-
cesiones número 24.

61.- Conceder al tra-
mitedor designado sacristán la cesión de
pago de derechos para la licencia de ap-
ertura, que, en su caso, queda correspon-
diente a los locales de la c/ Guzman el Bueno, donde
tienen instalados sus oficinas, en roble 2
hallarse accediendo este pase a los baños
de la ley de 3 de diciembre de 1953, en sede
cívica con la de 18 de marzo de 1956, y por
aplicación de lo establecido en la correspon-
diente Ordenanza en su base 23 y en la
siguiente ley de régimen local; debiendo, en
consecuencia, ampliar el acta nº 3763/65
los haberes sido practicada.

62.- Conceder a la Co-
operative Agrícola de San Vicente la cesión de pagos



de derechos para la licencia de apertura, 24,
en su caso, queda correspondiente al local n.º
39 del Mercado del Encín, de conformidad
con lo dispuesto en el decreto de 9 de abril de
1945 sobre regulación del régimen de Espa-
ñas, y por aplicación de lo establecido en la
base 23 de la Ordenanza de cessione múltiples
y en la siguiente ley de régimen local.

63.- Interponer de con-
formidad con lo informado por el Servicio
Contencioso, recurso contencioso administra-
tivo contra la resolución dictada por el
tribunal Económico Administrativo Pro-
vincial, que estima la reclamación núm.
2.016/65, promovida por "Industria, Tintor
y Servicios, s. a." sobre cesión de la local
por licencia de apertura en relación con el
local sito en la calle de Toledo 65.

64.- Dijeronse que la ces-
sión municipal se mantiene por lo tanto
correspondiente de la Administración en el recurso
contencioso administrativo que se tramita
con el número derollo 344/65, interpuesto por
la Unión Industrial Española S. A., contra re-
lación del tribunal Económico Administrati-
vo Provincial dictada en reclamación nú-
mero 2.473/65, promovida por dicha socie-
dad, sobre cesión de derechos por el empu-
te de licencia de apertura relativa a estable-
cimiento sito en la calle de Embajadoras, 145

antes puesto del número 3.

65.- Acuerdos y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte los reclamaciones número 436/66 y 448/66 promovidas por la Sociedad de Vivienda Social, sobre acceso de la calle por licencia de apertura para establecimiento de tienda en la calle de Villaverde, nº 28.

66.- Acuerdos y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación número 437/66 promovida por el Sr. Manuel Luis Casas, sobre acceso de la calle por el concepto de vallas con relación a la fija que se sitúa en la plazoleta del Comendante Linares número 6.

67.- a) y b).- Aprobar las relaciones de plazos beneficiados por los derechos ejercitados por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como los montos que corresponden a cada uno de esos plazos, que han sido fijados de conformidad con los bases de imposición establecidas y que alcanzan en total, para cada una de las ciudades que se citan, y que se hace constar



a lo intercambiado, mediante la forma regular autorizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 40 del reglamento de Sociedades Locales.

Obras de calzada y acerado dentro de la calle del Comercio, que alcanzan en total 443.456,18 pesetas por calzada y 246.861,83 por acerado.

Obras de calzada, alcantarillado y drenaje dentro, en la calle Juan de la Torre, que alcanzan en total 284.454,05 pesetas por calzada y 23.418,73 por alcantarillado y acerado.

Obras de calzada, aceras y acerado dentro en la calle busto de Alfonso, que alcanzan en total 426.434,38 pesetas por calzada 201.942 por aceras y 16.344,38 por acerado.

Obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle del Comercio y calles Dr. Antonio Sánchez y Manuel Linares, que alcanzan en total 326.904,63 pesetas por calzada y 834.060,86 por aceras.

4 d).- Considerar a la Comisión de Nuevos Asentamientos del Departamento de Obras Sociales de acuerdo de propuesta de la Comisión especial asignada por acuerdo de la calzada a la fija número 6 de la calle Solares de Villaverde, en aplicación a lo dispuesto en el art. 472, apartado c) de la Ley de Régimen Local de 1958, por haberse cumplido la condición de establecimiento de

El objeto de la obra figura en el cuadro apartado			
63	ib. reparación total plástico "Biscachas" electrógeno "en marcha" auto "Dr. Alba" -	Montaje 20-4-66 y 10-66	800,00
68	ib. reparación total plásticos "entredeos" casa azul" en 26 Tortosa-Atala -	ib.	4.298,85
69	ib. ib. en Valencia Olivelos -	ib.	4.493,05
70	ib. reparación en lunes balañamiento en Dr. Cristóbal - Barcelona -	ib.	349,45
72	ib. ib. en Barcelona reparación Carlos V (en toda estación) - 9-4-66	ib.	320,85
73	ib. ib. en 25. Septiembre 9-4-66	ib.	4.040,95
74	ib. reparación total plásticos en "calle casa azul" en 26 enval G. Alba - 28-4-66	ib.	4.044,54
75	ib. reparación sobre balañamiento en foso casa blanca - G. Alba y Lloret - 26-5-66	ib.	319,45
76	Conversión en víiales no autorizadas liso, etc. reparación		



El objeto de la obra figura en el cuadro apartado			
61	reparación balañamiento de los 26 segundos -	Montaje 28-4-66	4.469,85
64	ib. ib. en seminario de San Pedro e. Alcalá - 28-4-66	ib.	4.469,85
65	ib. ib. en la Segundo Coronamiento - 28-4-66	ib.	4.469,85
66	ib. reguladores de los electrógenos para pintura y aluminio civil res durante octubre	28-4-66	ib. 670.420,53
70	Conversión en víiales no autorizadas ib. reparación sobre una balañamiento en Dr. Cristóbal-López - 13-4-66	ib.	306,35

63.- Apagar un punto de punto
a 4.298,85,45 para establecer el importe de dos ac-
tividades, seis festivos y cuatro relaciones de po-
tencia por sismómetro realizado a distintos depa-
rtamentos y Servicio municipal con cargo a los
edificios que procedentes del presupuesto de pue-
do ejercerlos, han de incorporarse como gastos al pa-
rqueo para el ejercicio actual;

2º Objeto del suministro figura en el cuadro apartado

1	kito eléctrico auto de reguladores de los electrógenos, más de una de 4.700 - - - 28-4-66	Madrid 21 300.224,60
2	id. más junio - - - 9-5-66	ib. 304.362,85

82 Objeto del movimiento		Último control	Monto
3 id. auto fijo	9-4-68	diciembre	500.016,81
4 id. auto agente	14-10-68	id.	500.016,81
5 id. mese mayo y junio	9-9-68	14-9-68	113.560,44
6 id. mese julio agosto	14-10-68	id.	114.319,55
7 Recido electrico a cuenta reparaciones de la linea		reparaciones	
8 linea més monto 6100	20-4-68	capital	448,40
9 id. auto fijo	— 9-9-68	id.	320,04
10 id. més agente	14-10-68	id.	34.691
11 id. auto septiembre	24-11-68	id.	460,15
12 id. més octubre	24-12-68	id.	483,81
13 desgaste industrial	20-11-68	desgaste	60,40
14 id. q material antiguo	24-12-68	id y otros	249.333,50
15 Seguimiento y operante de medida para los obreros de Construcciones	20-12-68	base regal.	100.000,-
16 Material de Oficina y la delegación de Ateneo gubernativo de Madrid	24-1-69	base	34.860,-
17 id. — 24-12-68	24-12-68	base	248.534,-
18 m/s maquinaria de cavar y excavacion de 46 cm	—	maquinaria	
19 id. —	24-12-68	de desplazamiento	
20 id. —	24-12-68	de dragado	
		total	63.000,-
		63.— Descuento en credito	



total de 6.448.348,00 que es el importe de las facturas por instalaciones extraordinares de alumbrado, realizadas con motivo de los grandes fiestas de Navidad, conforme al siguiente detalle:

Manuel Santed	544.016,34
Antonio Casares	240.388,66
Ramón Fernández	453.556,73
Herminio Delgado S.A.	6.448.348,00
Total	6.448.348,00

estos, cuyo pago, al no existir concurrencia para su ejecución, habrá de realizarse mediante la correspondiente habilitación de crédito, estima zando a poder ser el cuantitativo que, en su caso, resulte de la liquidación del ocupamiento extraordinario de 1968.

64.— Realizar la ejecución de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión mediante presentación de una medida de fuerza cita en la vía de Arbitrio Civil que en lo que es ejecución de este tipo de arbitrios y adquisición de la Beneficencia General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alcaldes, por haberse verificado dicha transmisión en virtud de expropiación forzosa y no por tanto de aplicación lo establecido en el art. 44 de la ley de Expropiación forzosa de 12 de diciembre de 1954 y de acuerdo en la correspondiente Ordenanza y en el art. 530 e) de la siguiente Ley de Ejercicio Local, debiendo, en consec-

enencia, anular los anteriores gobernadas en el expediente n° 3.646/68 del arbitrio de plus valía por duplicidad con el 3.646/68, por la concurrencia mediante gobernada del bien expropiado que se cita y que fue propietad de D. Felipe Suárez Llango, y declarar en pago a este expediente la cuantía de pago del arbitrio de plus valía y ordenar la ejecución y archivo de los anteriores.

55.- Conceder al Colegio de San Vito la beneficiencia del 10% en las rentas del arbitrio de undecimales, en virtud de lo establecido en el art. 15.º, 1º de la correspondiente Ordenanza, en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de centros, religiosas e instituciones reconocidos e autorizados por los respectivamente ministerios con permiso para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin intromisión de personas a los titulares de dichos centros e instituciones.

56.- Conceder a don Vicente Esteban Pérez la cuantía de pago de derechos para las obras a realizar en la calle de Alfonso Xunque, nº 6 (barrio Valero), así como para las valles que se precisen por estar acogida la referida finca a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en lo dispuesto



ley de Refinación local; debiendo, en consecuencia, devolver al interesado la cantidad de 2.185 pesetas importe del recibo n° 2.604/69 por el concepto de obras, de fecha 20 de julio de 1969, debiendo tener lugar la devolución con cargo a los fondos del mismo concepto del presente pago y adicionalmente por el concepto de valles deberá devolver la cantidad de 25 pesetas importe del recibo n° 4.637 de 20 de julio de 1966, debiendo tener lugar la devolución con cargo a los ingresos del mismo concepto del presente pago, debiendo cancelar bajo su contraria la inscripción por el concepto de valles, si aún continua, con retiro del cobro y suministro de todos los recibos que se encuentren pendientes de pago.

57.- y - 58.- Conceder al cronista de Madrid Álvaro la cuantía de pago de derechos para los obras de construcción de los templos parroquiales de nuestra Señora de los Rosarios, gótico "T", y de Santa Ana, gótico "Z", ambos del barrio de Moncloa, así como para los valles que se precisen, en virtud de lo establecido en el art. II del Decreto-Real celebrado entre la Santa sede y el Estado español.

59.- Conceder a D. Juan Cisneros días siguientes la cuantía de pago de derechos para la licencia de apertura, que en su caso pueda corresponder al local

para establecer de la calle de Alcalá, y, por ello de aplicación de establecido en el apartado 7 de la base 23 de la Ordenanza de ejercicio libre, es en favor de lo trasladado, como en el caso presente, tienen como poco.

60.- Conceder a don diego blanca ollos morales la cesión de pago de derechos para la licencia de apertura de establecimiento en la calle de santo Domingo número 7, de conformidad con lo establecido en la base 23 de la Ordenanza de ejercicio libre, ss.

61.- Conceder al licenciado López Serrano la cesión de pago de derechos para la licencia de apertura, que, en su caso, puede corresponder a los locales de la c/ Alcalá número 46, donde tienen instalados sus oficinas, en razón a haberse cumplido este punto a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 28 de marzo de 1946, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza en su base 23 y en la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, anularse el acta nº 29763/62, la habrá sido practicada.

62.- Conceder a la Caja de Pensiones y de Ahorros de Madrid la cesión de pago



de derechos para la licencia de apertura, en su caso, que corresponde al local nº 29 del número del domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 1 de abril de 1964 sobre regulación del régimen de ejercicio, y por aplicación de lo establecido en la base 23 de la Ordenanza de ejercicio libre y en la vigente Ley de Régimen Local.

63.- Interponer de nuevo la demanda con la informada por el Servicio Contencioso, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que estimó la reclamación núm. 2.055/65, promovida por "Industria, Tienda y Servicio, S. A." sobre cesión de la local por licencia de apertura en relación con el local sito en la calle de Toledo 50.

64.- Disponez que el licenciado principal se municie por el acuerdo correspondiente de la Administración en el recurso contencioso administrativo que se tramite con el número derollo 284/66, interpuesto por la Unión Asociativa Empresarial S.A., contra resolución del tribunal económico Administrativo Provincial dictada en reclamación núm. 2.432/65, promovida por dicha entidad, sobre cesión de derechos por el importe de licencia de apertura relativa a establecimiento sito en la calle de Embajadores, 180.

ante paseo del Retiro, 3.

66.- Asaltar y ampliar en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Provincial, que ha estimado en parte los reclamaciones número 935/66 y 4.285/66 promovidas por Juan del Rincón López, sobre cesación de la tasa por licencia de apertura para establecimiento de tejido en la calle de Villorivas, nº 20.

66.- Asaltar y ampliar en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Provincial en la resolución número 6.235/66 promovida por don Manuel Linares Casas, sobre cesación de deuda por el exceso de vallas en relación a la fija en sitio en la plaza del Comendante Lezama número número 6.

67.- a)- 40.- Aprobar las relaciones de plazos beneficiados por los dones ejercitadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan; así como los montos que comprenden abonos a cada uno de los propietarios, que han sido fijados de conformidad con las bases de imposición establecidas y que alcanzan en total, para cada una de las entidades que se citan, y que se hace saber:



a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Hacienda Local.

Obras de calzada y alcantarillado en la calle del Círculo, que alcanzan en total 413.546,18 pesetas por calzada y 246.634,83 por alcantarillado.

Obras de calzada, alcantarillado y alcobedrados, en la calle Juan de Torquemada, que alcanzan en total 130.454,06 pesetas por calzada y 23.111,92 por alcantarillado y alcobedrados.

Obras de calzada, aceras y alcobedrados en la calle Lirio de Alcalá, que alcanzan en total 120.434,38 pesetas por calzada 20.160 por aceras y 12.394,38 por alcobedrados.

Obras de pavimentación de estacado y aceras en la localidad del Cornejo y calles de San Isidro, Senda y Juan Manuel Linares, que alcanzan en total 316.904,53 pesetas por calzada y 834.060,76 por aceras.

48.- Ceder a la Caja provincial de pensiones apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús cuantía de pago de la contribución especial asignada por acuerdo de la calzada a la fija número 6 de la calle Salcedo Benito, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 47.º, apartado c) de la Ley de Regimen Local de 1966, por haberse cumplido la condición de establecimiento de

fijo, dentro del perímetro de la finca que estableciese, accediendo con ello a lo solicitado por el Señor don Alfonso, teniente general de dicha Brigada.

45.- Conceder al Señor don Pedro de Zárate Callejón su exención de pago de la cuota de contribución especial exigida por aceras a la finca nº 29 de la calle Briviesca número 20, por haberse comprobado que le alcanzaran los beneficios establecidos en el art. 47º de la Ley de Régimen Local vigente, accediendo con ello a lo solicitado por el Señor don Pedro Callejón (Expediente número Ueera).

43.- Borrador examinado de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 47 de la calle de Tomás (callejón Guarromán Callejón), por obras de calzada y aceras, accediéndose a lo solicitado por el Señor don Pedro Gómez de los Arcos, en representación de los herederos de don Alejandro Salas del Río, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4% sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a través de lo preceptuado en el art. 51º de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1963, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.



44.- Conceder examinado de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 4 de la calle de Escrivá (callejón de Guzmán número 10), por obras de calzada, aceras y bocas de riego, accediéndose a lo solicitado por el Señor García Alonso, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4% sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a través de lo preceptuado en el art. 51º de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1963, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

45.- Adquisición, con destino a la construcción de un bingo social, de la finca de 4700 m² situada en la Ciudad Industrial número 10, entre los callejones de Villaverde y Villanueva y la Casa de Campo, en el precio global de 2.400.000 pesetas ofertado por Inmobiliaria El Estadio S.A., y que el importe correspondiente se cargo a la entidad 555 del presupuesto General de Estado de 1963, que se incorpora a los "Recursos" y obligaciones pendientes de pago del presupuesto formulado para el actual ejercicio.

46.- Adquirir una parcela de 21,92 m² de superficie cobrante de vía pública, a la finca sita en la calle de Arrieta número 39, propiedad de don Benito

laciones concluidas, por ser necesario para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 4.498,48 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo IV, art. 1^o, Decreto 437 del vigente excedente de Impuestos, y que al otorgarse le licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 140 y siguientes de la vigente Ley del suelo y Ordenación Urbana y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminarse los mismos al ritmo normal de edificación que se establece en acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

44.- Le dié cuenta de una propuesta interesando la apropiación de las parcelas de 46, 47 y 2, 20 m² de superficie sobre todo de vía pública a la finca sita en total las calles de Juan de la Cuesta, La Coloma y prolongación de la avenida de los Caídos, propiedad de don Juan Castelo Estévez.

El Sr. del solar pidió fuera retirado ya que al mismo tiempo que la propiedad se transmitía otro expediente relativo a cesión gratuita de finca por vías y estudios que debían resolverse a un



mismo tiempo la apropiable y la cesión gratuita.

Hecha la oportuna pregunta por los servicios, fue retirado para mayor estudio.

45.- Apropié una parcela de 4,69 m² de superficie sobre todo de vía pública, a la finca sita en la calle de Juan de la Cuesta número 35 y 37, propiedad de don José María Gómez Ortega, por ser necesario para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 44.498,03 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo IV, art. 1^o, Decreto 437 del vigente excedente general ordinario de Impuestos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 140 y siguientes de la vigente Ley del suelo y Ordenación Urbana y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminar los mismos al ritmo normal de edificación que se establece en acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

46.- Le dié cuenta de una propuesta interesando la apropiación de las parcelas, de 66,34, - 69, - 46,43 y 64,03 m²,

que en total ascienden 349,84 m³, a lo que se suma la cantidad de los suministros que se realizan a la del Marqués de Viana, propietad de don Anselmo Benito Viñes.

El Sr. del Señor pidió para retomarla, ya que al mismo tiempo que la apropiaba se tramitaba otro expediente relativo a cesión gratuita de termos para vialidades, entendiendo que debiese recobrarse a su término el tiempo de apropiación y la cesión gratuita.

Después la portavoz preguntó por la otra demanda, fue retomada para mayor estudio.

30.- Admitir al Censo de Madrid 22 la cantidad de 4.404,773,44 pesetas, importe de las facturas por consumo de agua apropiado a distintos departamentos municipales durante el ejercicio fiscal de 1905, debiendo tener aplicación dicho gasto al crédito que, como procedente de la partida 405 del pasado ejercicio de 1904, cuyo epígrafe es el siguiente "suministro de agua para los dependencias municipales, lectura de contadores y obras de reparación y asentamiento", se incorpora a "Cuentas de Utilizaciones pendiente de pago" del correspondiente Balance Ordinario de Cuentas formulado para el ejercicio de 1904, pendiente de apropiación por el Ministerio de Hacienda; y que se designe a la Catedral de Madrid para el



fomento de la industria bogotana y sus servicios para que ingrese en forma principal la suma de 4.6.046 pesetas, importe de la factura 4006, por agua consumida por dicho periodo de tiempo en las casas frigoríficas y fábricas de hielo, del Banco Central de Bogotá, que corresponde ahora a dicha entidad como concesionaria de la explotación.

Al tenor de lo propuesto por el DECRETO
DE DICIEMBRE, 25 DE 1906 Y ENTRAMOS, una
resolución de los expedientes tramitados por la
SECRETARIA DE AGOS, se acuerda;

31.- Adoptar un acuerdo con lo siguiente apuntado:

Dominio.—En como consecuencia del acuerdo celebrado previamente entre estos especialistas y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Hacienda, se adjudique a estos últimos tanto quanto el acuerdo de uniformes de invierno (de lana y 400 de verano) comprendido a medida según lo fijado en el número 65044, a la prima uniforme de pesetas 24.646 y 3.620 respectivamente, con destino al personal establecido municipal, plazo de entrega de 45 días; los citados están adquiridos de conformidad con la facultad que confiere el art. 66 de la siguiente ley especial para el Municipio de Bogotá, habida cuenta que en cuanto al monto

anterior a la que, como límite, figura en dicho presupuesto legal.

Segundo.- que el gasto total de planta 335.160 que por tal motivo se ha de producir sea en rapporto a la concesión figurada para los años atencionales en la partida 169 del siguiente presupuesto de planta, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y, en su caso a la que bajó el número 274 figurado en el pasado ejercicio, en consonancia lo indicado por la Intervención de Hacienda.

A favor de lo propuesto por el Decreto de 26 de octubre como resolución de los siguientes trámites por la SECCIÓN DE ESTADISTICA, se acordó:

82.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de construcción de un grupo escolar de 26 grados y otros servicios en la parcela número 1 del Barrio del Estero, celebrada el día 25 de junio pasado, y adjudicar definitivamente la misma a favor de D. Francisco Fernández Oliva, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja oficial del 20,02 %, en los precios tipos del presupuesto de contrato de 3.009.400, 94 pesetas.

83.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de construcción de un grupo escolar de 26 grados y otros servicios en la parcela número 3 del curro del



ester, celebrada el día 26 de febrero y adjudicar definitivamente la misma a favor de D. Francisco Fernández Oliva como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja oficial de 20,02 %, respecto a los precios tipos del presupuesto de contrato de 3.462.470, 64 pesetas.

84.- ratificar el error material cometido en el acuerdo adoptado por la Sección Municipal de Cálculos el 25 de septiembre de 1905 referente al precio tipo del presupuesto de contrato para las obras de construcción de un grupo de ester en la parcela 3-6 del Barrio de la Almudena que queda redactado de la siguiente forma:

↓

declarar la validez del acto de la subasta de obras de construcción de un grupo escolar de 24 grados nivaria, en la parcela 3-6 del Barrio de la Almudena, celebrada el día 8 de julio pasado y adjudicar definitivamente la misma a favor de Construcciones y Construcción Boiron S. A., como autor de la menor proposición presentada, oficialmente con una baja del 21,88 % respecto a la media tipo de 6.673.020, 70 pesetas.

A favor de lo propuesto por el Decreto de 26 de octubre como resolución de los siguientes trámites por la SECCIÓN DE ESTADISTICA, se acordó:

83.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Decreto.- Aprobar los precios de los y complementos administrativos del Concurso que ha de tener lugar para adquisición de embarcaciones para el uso de la Escuela de Banys, en sus modalidades de barcos de remo, pataches y veleroas y motora; por importe de 4.280.000 pesetas para las primeras, 328.000 pesetas para las segundas y 30.000 pesetas para las motora.

Segundo.- Que se apruebe una cláusula complementaria a las del Concurso que diga: "El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de desafiar libremente dentro el Concurso, si lo considera convenientemente, así como que la ejecución del mismo no podrá tener lugar hasta tanto no sea definitivamente aprobado el presupuesto directo para el ejercicio de 1967.

84.- Decidir a la Real Caja organizadora oficial de la nueva suerte de lotería, conforme a lo solicitado por su presidente don Ramón Rodríguez de la Torre y Tagüeña, la aportación económica de 20.000 pesetas, como ayuda para la puesta de organización de la suerte religiosa que le inmuele organizar, y asimismo.

Decreto de ayudas de 10.000 pesetas a los deportistas de muestra desde el Ejército de la



y del Instituto Oficio de la Vida Sana o de la Agencia, cuya cuota constituye la base principal de la creación del fondo destino que anualmente organiza obligatoriamente el Ejército, Ejercitamiento, y

Ser el importe total de 36.000 pesetas a que asciende ambas ayudas, sea igual a la partida 7-3-2 del presupuesto de fondo de 4.968 que se mantiene en vigor en el número 530 del Capítulo T-22, art. 2º, Decreto 32 del presupuesto para el ejercicio de 1967, pendiente de aprobación.

Al efecto de lo pagado por el 2800000000
26000000000 X 1200000000, se acuerda:

85.- Adquirir mediante concurso directo al concesionario de Lotería de la Caja 8.000 lotes porqueta Lotería 201. andaluz, con ventanillas laterales y asiento portadores al precio de 50.000 pesetas unidad con destino al Ayuntamiento de Linares, y que el precio total de dichas adquisiciones cifrada en pesetas 240.000, tenga aplicación a la partida 2-46 "Habientes necesidad, renovación del material móvil" del presupuesto de fondo de 4.968, partida que se mantiene en vigor bajo el número 645 del presupuesto formulado para el ejercicio actual.

86.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Decreto.- Que teniendo en cuenta lo es-

que viene en la adquisición como la comisión de uniformizar los tipos de vehículos destinados a los servicios de Coches del Servicio de Limpieza, unido al hecho de que el Comercio celebrado anteriormente el pasado mes de octubre al trabajo a que ha de ser destinado y sobre todo al resultado obtenido por los vehículos 85-550, fabricados por S.A.V.G. que allí se eligieron, se adquirirán mediante concurso directo, a la Sociedad Autónoma Técnica Automóviles (S.A.T.A.) cinco camiones lava-Autocarros, modelo 850 ese motor diésel de cuatro cilindros de 110 c.c. al freno y eje de nueve metros cilíndricos de capacidad, con laterales, puerta, tapizadas y cubierta superior de aluminio y plataforma de perfil y eje de acero en equipo de elevación hidráulica de alta presión mediante dos cilindros elevadores un destino al Servicio de Limpieza, al precio unitario de 899.000 pesetas.

Segundo.- Que el precio total de dicha adquisición asciende en 4.495.000 pesetas, tipo aplicable a la tarifa 43 del encargado en acuerdo-memoria de 2-10-55 (c).

Terceramente al desembolso de los acuerdos del 26 de Mayo, y precisa declaración de urgencia por unanimidad se acuerda:

87.- Banderas enteradas de un aviso de la Alcaldía Encarnación que habrá



de ratificarse por el Ayuntamiento en el pleno concediendo, a título póstumo, la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, al donante Sr. a José Martínez Ruiz "Carmi", como reconocimiento a los méritos contribuidos a la nación española, y en especial para esa la Villa de Madrid.

Con el mismo carácter de urgencia a tenor de lo propuesto por el 26 de Mayo, 26 de Mayo, 26 de Mayo y 26 de Mayo, se acuerda:

90.- Liquidar una quinta de 169.860 pesetas, para reintegrar a la Junta de Acción y Asistencia Social del distrito de Arganzuela-Villaverde, el importe de las indemnizaciones establecidas a los familiares desalojados de la fábrica número 36 de la Ronda de Atocha, cuya estancia en establecimientos de hospedería viene determinada por la inexistencia de viviendas tales que poder alojarlos, con cargo al excedido cosa exigido en la partida 83 del Encargado de Gasto de 1955, que rige con carácter interino de conformidad con lo previsto en el art. 618 de la Ley de Asignación Social, en tanto se quebe por la Superioridad el formulado por el ejercito actual; donde existe idéntica cesación en la partida señalada en el número 440.

El Sr. Secretario Carmi le atenderá.

la procedencia del problema planteado al Ayuntamiento por el pago del alquilermiento a la liquidación de los accesos urbanos, que repartía constaba un enorme gasto diario.

El Sr. Presidente dijo que el problema levado, juntó con el Presidente de la Comisión de Urbanismo y el delegado de Servicios Económicos, se pondría al Pueblo en los más altos niveles de la Gobernación y de la Cámara para plantearlos ante el problema, con el fin de que se hagan cargo del mismo; bien sea la autoridad central de Beneficencia, el consejero que debe seguir apoyando al mantenimiento de estas familias, o el ministerio de la Obrinería, toda vez que para el Ayuntamiento esta situación es insostenible.

94.- Sesionar entrada y aprobar las relaciones de excedentes que procederán de laja en las de Beccallos, como procedimientos del Capítulo V ~~XXX~~ del presupuesto especial de Urbanización de importe de 4.700, por un importe total de pesetas 3.832.344,25 para que conste efecto en la liquidación del presupuesto especial de Urbanización de 4.700, a cuyo expediente han de incorporarse lo expresados en las mismas.

95.- Sesionar entrada y aprobar las relaciones de excedentes que procederán de laja en las relaciones de "Beccallos", como procedimientos del Capítulo V ~~XXX~~



del presupuesto ordinario de Impresos de 4.000, por un importe total de 10.804,34,600 pesos para que conste efecto en la liquidación del presupuesto General del Ayuntamiento de 4.000, a cuyo expediente han de incorporarse lo expresados en las mismas.

96.- Sesionar entrada y aprobar las relaciones de obligaciones recaudadas y no satisfechas, procedentes de ejercicio ya liquidados, que procederán de laja en los que se producen de "Beccallos", de acuerdo con el resultado de económicas resultantes, para que conste efecto en la liquidación del presupuesto General Ordinario del ejercicio de 4.000, y que alcancen la suma de 32.102,440,70 pesos.

97.- Sesionar entrada y aprobar las relaciones de obligaciones recaudadas y no satisfechas, procedentes de ejercicio ya liquidados, que procederán de laja en los que se producen de "Beccallos" de acuerdo con el resultado de económicas resultantes, para que conste efecto en la liquidación del presupuesto especial de Urbanización del ejercicio de 4.700, que alcancen la suma total de 2.000.000 pesos.

98.- Entregar al cumplimiento con lo informado por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales Administrativos contra la resolución del Tribunal Superior Administrativo Provincial dictada en la sede

marzo al 24 de 1958/60 promovida por el Sr. D. Luis Segundo Latorre, sobre ocasión del aniversario de la fundación correspondiente al Círculo de Oficios sito en la c/ de la calle Alcalá, 20.

93.- Se dio cuenta de una carta de don José Luis Ruiz, director general del Ministerio, solicitando una recepción en honor a los asistentes (más 600 personas) al IV Congreso Nacional de Organizaciones Regionales.

94.- Se dio cuenta de una carta de don Victor Sarmiento, sede solicitando una recepción a los asistentes a la II Reunión Regional de la Sociedad de Periodistas de Enrique Bal y nacido prial, se acordó acceder a lo solicitado.

95.- Se dio cuenta de una carta de don Benito Ortiz y don Ángel Toribio, director de la Asociación Andaluza para los asistentes al III Congreso Nacional de Organizaciones Sindicales del Trabajo, se acordó acceder a lo solicitado.

96.- Se dio cuenta de una carta de don Rufino Callejo Jiménez, presidente de Semillero Obrero del III Congreso Centro Andaluz del Trabajo, solicitando una recepción en los jardines de Cecilio Rodríguez para todo los asistentes a este congreso. Se acordó acceder a lo solicitado.

97.- Se dio cuenta de una



carta de don Pedro Colino, presidente de la Federación UGT-AE, solicitando una recepción en los jardines de Cecilio Rodríguez y se puso posible acompañada de una demonstración de avos y devoros. La asamblea acordó sólo la recepción sin fiesta folclórica.

98.- Se dio cuenta de una carta de don Augusto de Lourdes, presidente del Club de la Publicidad de Madrid, solicitando una recepción en honor de los asistentes al IV Congreso de la Federación Interamericana de Clubs de Publicidad. Se acordó acceder a lo solicitado.

99.- Se dio cuenta de una carta de don José Luis Santander apadrinando los manifiestos de la Asamblea Andaluza para ser una justicia o plenaria en el largue de la Organización a lo aniversario de sus padres.

El Sr. presidente del acuerdo de que es la Comisión de los Trabajos, al tratar del problema del largue de la Organización al presente, se llevó a cabo el día 10 de mayo un acto elegido de don José Santander diciendo que había conseguido su vida artística mejor de sacerdote habiendo contribuido decisivamente en las obras del pensamiento intelectual y de desarrollo del régimen franquista. Dijo que ya en aquella ocasión el Cardenal había expresado este sentimiento en el Sr. Santander, por ello la Asamblea había hecho petición que no desapareciese su extraordinaria obra, y que cuando el largue de la Organización fuese ma-

realidad, se celebró en el mío buleto del de Ayuntamiento, y se dedicaron una plenaria y juntas separadas, estando convenientemente en su momento, los Cabildos más votados, sus representantes.

103.-Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Gobierno de la Asociación de Amigos del Santo Padre de la Exaltación del Cáliz y Santa Sangre de la Calzada, invitando al Alcalde Constituto - Don Juan Bautista González de la Calzada, a la procesión que se celebraría al desfile procesional de sus legados titulares en la noche del diezavo de Mayo.

Se acordó enviar una representación presencial con un teniente de Alcalde, dos Encargados y el presidente de la Asociación Municipal y Suburbana que han hecho en años anteriores.

104.-Se dio cuenta de varios antecedentes relacionados con la calle de la Victoria de la Victoria y a la vista de los informes emitidos por los delegados de Distancia y Transporte y Seguridad Pública Municipal, después de la intervención de los vecinos y del de Abastos y Servicios Urbanos, a propuesta de la Sociedad Amistad, se acordó autorizar la instalación de la bandera de la Victoria en el solar de la calle de la Victoria, situado entre la calle de la Victoria y la calle de Madrid, en la entrada por esta última calle y retrotraéndola a una distancia de 40 metros del muro de la calle de la Victoria.



105.-Con el fin de dejar espacio suficiente y evitar que el aglomeramiento invada la calle,

106.-Se dio cuenta de un escrito de la Real e Ilustre Corporación de la Ciudad de Madrid y Transportes, haciendo referencia a los dispositivos de tipo que se plantearán este año en orden a la organización de la procesión del Santo Entierro.

El Sr. Alcalde dijo que algo procedió sin más con los trámites correspondientes a la exequia de San Andrés y que además habrá dificultades para encontrar espaldas, lo que hace que el Ayuntamiento no poda exigir por sí solo una procesión.

El Sr. Presidente dijo que eran circunstancias que lamentaba profundamente porque debía quedar bien claro que si este año no se celebra la procesión no es culpa del Ayuntamiento.

Se acordó enviar toda la documentación al delegado de Educación para que sea encargado de formular la contestación a la que en el artículo expuesto por la Comisión, figura.

ENAGOS Y COBRANZAS

1.- El Sr. Presidente dijo que se hiciera constar en esta el acuerdo de la Corporación por la muerte del sacerdote Acuña, glorioso liturgista que

para las letras españolas el pasado día 8. Y así se acordó.

Añadió que parecía oportuno que el Ayuntamiento organizará una feria por el alum del Mercado, modelo de oro de la Capital, lo que diría que habrá una multiplicidad de iniciativas, y posiblemente que algunas organizadas por la Academia de la Lengua, la Sociedad de Letras, Sociedad Arqueológica, etc., y ello podría conducir a una atomización de esfuerzos con perjuicio de la colonia que el caso suscita; que el Ayuntamiento podría unirse a la propuesta que organiza la Sociedad Arqueológica, el Instituto de Educación y Ciencias y el de Fomentación y Turismo, para este fin unir con buena espontaneidad y no parecer algo cejazal. Por todo ello y ante estos dificultades, niente de resolver lo más conveniente, más que posiblemente esperar y tener contacto con todos los organismos antes citados, y después recoger lo que se considere más pertinente.

2.- El Dr. Beltrán dio cuenta del ofrecimiento de la Comisión de la Dirección de Obras Públicas y de la Construcción que que el Ayuntamiento puede exhibir en dicho informe los proyectos más importantes, si bien que como se podían presentar los proyectos del Teatro de la Arganzuela, de la Estación de Autobuses, de los pasos a desnivel incluyendo Centro Universitario de Servicios Subterráneos y de la pro-



longación del Corral del Carmen, todo podrá autorizarse a la Comisión Municipal de Colores para presentar un "Stand" en dicha feria, reservando espacio suficiente en la misma.

Los señores Alcalde, Ayuntamiento, Diputación, y Círculos proponieron la exhibición del plan de construcciones escolares, de apropiaciones subterráneas, de los parques Zoológico y de Aves, de la Casa de Campo, y otros, como los edificios y luminarios automóviles, y a propuesta de la Encarnación se acordó dar un voto de confianza al Dr. Beltrán para la revisión de la tesis de un espacio que podría ser de una docena y media cincuenta metros cuadrados, y que se puso al haber con los delegados de Arquitectura y los diversos iniciadores, con el fin de dar un avance en la próxima reunión de la Comisión Municipal de Colores sobre lo que pueda exhibirse en la feria.

3.- El Dr. Ayerbe dijo que había recibido una carta de los escultores Horacio Soto y Beltrán, y Torivio, en la que se dice que desde octubre de 1904 hasta la fecha no les haya liquidado el Ayuntamiento el importe de unos arqueitos que realizaron para la plaza de la Capilla Arquitectica, más seis delfines que estaban preparados para ser puestos. Añadió que el importe de los arqueitos era de veinte mil pesetas cada uno, y que seis mil pesetas los delfines. Continuó diciendo que

en su solaqueño no había autorizado a este escultor que como había informado el arquitecto señor Tomás Calzada, le pidió informe, que enitió en el año de 1958 una obra en la que los escultores habían realizado el busto, como evolución a un monumento a la religiosa Arquillina, que se había encargado en el año 1959, y que se enunció en una frase monumental en la Plaza, para ello se hizo un pequeño concurso, en el cual se presentaron más maquetas, que sevían abanderadas a varios de veintemil pesos cada una. Tendrá que luego se había entrado en una etapa de formalización hasta hacerlo dos años, en que una pequeña comisión, que presidió el Dr. Sáenz, en el Dr. Gómez de la Fuente, llegó a la conclusión de que se realizase el grupo central y se abonara el importe de los factores, tanto de la maqueta como de los tallistas.

El Dr. Gómez de la Fuente informó que este acuerdo se trató cuando perteneció a la iniciación de Urbanismo y Arquitectura que se había propuesto un monumento conmemorativo, obra que en quince o veinte millones de pesos, y que además de preciosos materiales, oficiales quedaría fijada la túnica para su ejecución; por lo que sustituyó el proyecto por una fuente, por tanto la plaza presenta un gran desnivel, se pensó entonces en la colocación de un



monito central formado por unos cañones y otros artificios.

El Dr. del Moral en relación con este asunto señala que se habían presentado varias realizaciones y en tanto la comisión se de resolvieron cuando ante adoptó la decisión más conveniente.

También el Dr. presidente indicó al Dr. del Moral que se precisó en contactar con los dueños, al objeto de estudiar el santo y en la próxima Comisión Municipal de Gobierno presentar una solicitud.

4.- El Dr. del Moral informó de haber informado a la Comisión de Gobierno sobre la compañía de circulación que se tenía en proyecto, ya se había convocado a una serie de organismos y constituido una junta local de trabajo y servicios, en primer lugar, quedó en la colaboración que de los mismos se habría recibido en particular de la Escuela de Trabajos del Ministerio de Información y Turismo, que era larga la lista de cosas de todo lo que se marchó de esta compañía.

Dicha compañía, que duraría un mes, desde el 24 de abril al 24 de mayo, llevó a al cuadro de gestores y administradores de juntas y disciplinas necesaria para circular, que dio cumplida en este y se comunicó a la Jefatura Central de Tráfico el acuerdo, informó del Ayuntamiento por la vía de

cuentamente aprovechado en lo que llevó a los señores a conductores y peatones sobre este asunto, así como a la gente que lo ocupó durante aquellos días, considerando que habrá una pérdida de 6.000.000 de pesetas en el organismo para adquisición de ordenadores electrónicos y que quizá de ahí se podrían disponer de algunas cantidades para ello. Añadió que existía el proyecto de realización de una polvorilla que cubría unas 900.000 pesetas, y rogaría al delegado de hacienda diese la posibilidad de trazar a la proxima Comisión el estudio de la situación financiera.

Los señores dijeron que, con motivo de la celebración del desarrollo sobre el particular por la Escuela de Publicidad, habían querido dar la mano al director de Información y Turismo por tan valiosa ayuda e interesar la colaboración de T.T.C. en la campaña.

S. — El Sr. del Ayuntamiento dijo que el pasado domingo había suspendido la temporadita taurina en la plaza de los Fueros y había pedido comprobado que el palenque municipal estaba en muy malas condiciones por lo que convocó a su jefe para que todo se quiniera antes de los festejos de San Isidro, pero en estos fechas este desarrollo quería el Ayuntamiento recalar allí a ilustres personalidades con las que tiene compromiso de acuerdo que por tales razones se haga un presupuesto de los orgánicos que



jornadas se celebrarán convenientemente.

S. — Asistencia del vecino de Alcalá Sr. del Moral se hizo constar en Acto la felicitación al Concejal Sr. Alfonso Muñiz por haber sido nombrado presidente del Consejo Nacional de Trabajadores.

S. — Por iniciativa de la Presidencia se hizo constar en Acto el cierre inminente de la Corporación por la muerte del Sr. del Oficial Mayor, Sr. Ruiz Torquemada, y de la madre política del delegado de Hacienda y Simplicio, Sr. Gavira Soto.

S. — No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas.

El Presidente
ICELMI ALIAF

Alcalde

 Director

 J. Ruiz

 Martínez

 A.

 Recub

 R. M. (initials)

 Arroyo

 Antonio V. P. (initials)

 Fernández

 Salmerón

 El Secretario

 Juan José Tomás de Villalba

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

En la villa de Madrid, en el año de Comisiones de su Oficina, Casa Consistorial, se reunió el día 15 de marzo de 1967 en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Cámara, Comisión Municipal de Ediles, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Carlos Arias Navarro, concurriendo los señores de Alcalde, los Licenciatarios Villalba Salto y del Moral, Segura, los tres regidores, los Diputados Zafra, Sánchez Agudo, Blanquillo Guerra, Díaz Sillado, Moreno de Arriaga y Alarcón Leguina, los delegados de Alcalde, los Licenciatarios Antoláez, Benítez, Lemos Gil, Valdés y González Solá, Apóstol, Ochoa, y se licenció López, tanto Soriano y García Busto, y el Secretario General de Urbanismo, Sr. Matilde Sánchez, asistido por el secretario general que asistió y estando presente el Interventor-Escritor, Sr. Aranda Sastre.

Se abrió la sesión por la Presidencia

a las once horas y veintidós minutos.

20058 200 22a

Acuerdos:

1.- Segunda lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad sin reporte alguno.

2.- Segunda lectura de los dispositivos publicados en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó guardar custodia de los mismos.

ACUERDOS AL DIA 20 DE OCTUBRE

3.- Encargar entrada de un decreto de la Alcaldía encargando cuenta de la orden del día, lo siguiente de acuerdo, de 28 de febrero último, decretamiento de los recursos de alcance impuestos por el presidente del Tribunal de Industria de la Corte del Tribunal Provincial de Zamora y otros industriales contra la resolución de la dirección general de esos puestos, de 22 de noviembre de 1908, aprobarlo de las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por presentación de servicios en el establecimiento y obrador de Zamora para seguir en el ejercicio económico actual.

4.- Aprobar un decreto de la Alcaldía encargando, de conformidad con lo informado por el Jefe Consultivo, que la Corporación se muestre pri-

me en los diligencias preparatorias que se estén que en el Delegado de Hacienda sobre el, por fuer de sucesos y demás, se establece en el accidente ocurrido en la Oficina de Cuentas enero, el día 3 de enero último, en depósito de los intereses municipales.

5.- Aprobar un decreto de la Alcaldía encargando disponiendo, de conformidad con lo informado por el Jefe Consultivo, que la Corporación se presente en el recurso contencioso, número 4/08, interpuesto ante la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid por los ciudadanos Alarcón (Fotomanufac- tura), contra decreto del Delegado de Hacienda y Hacienda Urbana, de 14 de noviembre de 1908, por el que se le deniega la autorización para la instalación de cuatro carteles publicitarios en la valla de color sito en el casco de los callejones 204 y 205 de la ordenanza referida.

6.- Aprobar un decreto de la Alcaldía encargando disponiendo, de la propuesta formulada por la Junta General y el dictámen favorable de la Junta Consultiva de Asunto de Cuentas, se nombre provisionalmente, con carácter interino, Jefe de la Oficina Administrativa del Servicio de Tesoros y Justicias, con antigüedad de Subjefe de Asistencia, al Jefe de Oficio

derecho propietad, los servicios de los órganos que se llevan a cabo en el Ayuntamiento, el cual permitió sucesos que permanecen en tal establecimiento, la disponencia de bienes y plazos que puede existir entre el cargo que ostenta en propiedad y el que pasa a desempeñar en sucesos sucesivos.

4.- Aprobar un decreto de la Alcaldía de Excepción disponiendo que la propuesta formulada por la Secretaría General y el dictamen favorable de la Dirección Consultiva de Recursos de Personal, se aprobara provisionalmente, con carácter interino, dentro del plazo de la Junta Municipal del distrito de Arganzuela-Sierra de Madrid, con categoría de Subjefe de Sección, al funcionario técnico administrativo de la tarde del viernes veintiún julio, el cual gozará, mientras permanezca en tal establecimiento, la disponencia de bienes y plazos que puede existir entre el cargo que ostenta en propiedad y el que pasa a desempeñar en sucesos sucesivos.

5.- Aprobar un decreto de la Alcaldía de Excepción disponiendo que la Corporación se persone como parte demandante en el recurso contencioso administrativo, número 239/64, interpuesto por don Isidro López Sánchez y otros contra el dictamen de la Junta Consultiva de Recursos de Personal aprobado por acuerdo de



verso de 30 de diciembre de 1963 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de 4 de abril de 1964.

6.- Aprobar un decreto de la Alcaldía de Excepción disponiendo que la Corporación se persone como parte demandante en el recurso contencioso administrativo, número 239/64, interpuesto por don Isidro López Sánchez y otros contra el acuerdo plenario de 27 de julio de 1963 que aprobó el escala de los trabajos administrativos de esta Corporación.

7.- Aprobar un decreto de la Alcaldía de Excepción disponiendo que la Corporación se persone como parte demandante en el recurso contencioso administrativo, número 239/64, interpuesto por don Isidro López Sánchez y otros, sobre el escala a efecto de pensión de los trabajos reconocidos al causante en concepto de pagos extraordinarios.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía de Excepción disponiendo que la Corporación se persone como parte demandante en el recurso contencioso administrativo, número 4/64, interpuesto por don Isidro López Sánchez y otros contra el acuerdo de la Junta Consultiva de Recursos de Personal aprobado por acuerdo de

13.- Aprobado mi acuerdo de la Alcaldía-Presidente disponiendo que la gerencia se forme como parte derivada de el servicio contencioso-administrativo, número 214/68, interpretado por los señores don Vicente Sánchez, Gerente de Oficina Municipal, entre el decreto suscrito en los seis meses de suspensión de empleo y sueldo.

A favor de lo propuesto por la SECRETARIA GENERAL, como resultado de los siguientes trámites por la SECRETARIA DE GOBIERNO ESTADOUNIDENSE, el acuerdo:

13.- Tomadas, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, designaciones Municipales con el haber inicial de 20.000 pesetas anuales, establecidas por el acuerdo local y la votación complementaria que se establece en el apartado 6 de la Ley 403/68, que se inició concursando con el 60 por 100 propuestas por cada cinco años de servicio prestado ininterrumpidamente a la Corporación, que los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los cuales resulta que, por el orden de los calificables cinco obtendidos, se relacionan a continuación:



1	señor don Vicente Sánchez	
2	señor don Vicente Sánchez	15,50 puntos
3	señor don Vicente Sánchez	14,90 ib.
4	señor don Vicente Sánchez	14,50 ib.

14.- Aprobado, mi acuerdo

con los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía-Presidente respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adquisición por plazo de un año y un mes de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 2º, de la Ley 403/1968, de 20 de julio del año 1968 a Guillermo Costa Llorente en destino al apartamento de diligencias sindicato.

Segundo.- Asignar al interesado la remuneración de 2.50.000 pesetas anuales, líquidas.

Tercero.- Disponer que el contrato que se celebre se ajuste al proyecto que se manda al expediente, y que el pacto a que de lugar se aplique al crédito consignado en la partida 58 del presupuesto ordinario de gastos de 1968, que rige con carácter de firme en tanto se apruebe por la expedición el informe para el acto ejemplar.

15.- Basado al acuerdo tomado el día veintidós del setenta y seis, don Luis Corrallo García a la autoridad de procedencia voluntaria en el expuesto

corpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.º del vigente Reglamento de los servicios de Administración Local y en las disposiciones establecidas en el artículo 22.º con la modificación del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962 y 68 del periodo trato legal, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación numérica, y sin derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ninguna de lo tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitar el reintegro al servicio activo, dentro de veinte días de su alta o la primera que se produzca en su categoría, dicha cesación, deberá tener efecto del día 22 del año nuevo de marzo, en que finalizó la licencia de seis meses por asunto propio que le fue concedida al interesado, sin que al término de la misma se leya reintegrado al servicio.

16.- Adoptarán una resolución en los siguientes apartados:

1.º) **Decreto.**— Acuerdos y cumplir en su propio término la sentencia dictada en fecha 22 de noviembre de 1966 por la Sala 32 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el curso promovido por los Ayuntamientos de Madrid y Guardia del cuerpo de policía so-



mipal, destinada y publicada por intermedio de, contra el acuerdo de la Comisión Mixta igual de Gobierno de 24 de julio de 1966, por el que se concedió su jubilación, quedando nulo el referido acuerdo, así como igualmente y en consecuencia el decreto de la Alcaldía Procuraduría de 29 de octubre de 1966 desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpretado, sentenciándose dicho recurso por el que a continuación se expresa.

Segundo.— Subir al mencionado funcionario municipal de Oficina de Trabajo de Servicios, con efecto a partir del dieciocho de febrero de 1968 fecha de su petición de jubilación, por haber sido determinada su invalidez ordinaria por el Comité Municipal de Profesionales de este Ayuntamiento, y haber sido calificada y cumplida la misma por la Autoridad Superior de Ejecución de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 23.º y 44.º de los Estatutos de aquella y 44.º 52 y 54 del decreto de 8 de mayo de 1964, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que por dicha autoridad se fije de acuerdo con ello, la clasificación que sea que se corresponda al interesado su jubilación.

en los efectuados en las reuniones anteriores de 15 de marzo y 29 de diciembre de 1906.

Tercero.— Abonar al Sr. Administrador General, en concepto de ahorro, la plusvalía correspondiente desde el 30 del año anterior al 24 de julio de 1906, ambos inclusive, por haber percibido ésta plusvalía, como consecuencia del acuerdo sobre aumento de 24 de julio de 1906, a partir de ese punto siguiente.

Cuarto.— Que se dé cuenta del presente acuerdo a los servicios correspondientes de esta Corporación y a la Dirección Local de Hacienda de la Administración Local, a los efectos oportunos en orden a la competencia y cumplimiento del mismo en parte de aquella y ésta.

A tenor de lo propuesto por el 25000 pesetas
25000 x 25000 pesos trimestrales, como
sucedió de los expedientes tramitados para la
recaudación de 1905 y 1906, se acuerda:

1º— Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de un tramo de la calle de Cebrián, entre los de Sigüenza y el Camino de la Cabeza, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Vicente López-Pizarro Saura, con la plusvalía del 23,70 por 100 en los precios tipo del presupuesto de autorización de 2.090.502,99 pesetas.



entre los adjudicados con la plusvalía del 6,20 por 100 respecto a los precios tipo de gastos 804.896,20

2º— Declarar la validez del acto de la subasta de obra de pavimentación de la calle de Cantuero, entre los de el Capítulo Blanco, Argüelles y el Camino de la Silenciosa, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Vicente López-Pizarro Saura, con la plusvalía del 23,70 por 100 en los precios tipo del presupuesto de autorización de 2.090.502,99 pesetas.

3º— Adoptar una resolución con los siguientes apartados:

Dinero.— Aprobar las condiciones para contratar el servicio de conservación de maquinaria del Laboratorio Estomatológico Municipal, por el plazo de un año, porcentaje por período anual de cien de cuarenta de los gastos correspondientes, con autorización de todos cumplir en forma legal.

Segundo.— El importe del gasto que representa el alta en 10.000 pesetas anuales, por trabajos durante cuatro horas diarias para la conservación normal de los aparatos del Laboratorio Estomatológico, sin que pueda exceder de 100.000 pesetas anuales, cuando los trabajos autorizados no sean para el servicio normal, fortificándose este establecimiento mercantil a favor

del contratista adjudicatario por cantidad no exponer a 3.450 pesetas, siendo cargo al crédito que figura en la cuenta de obligaciones pendiente de pago, procedentes de la partida 398 bis del presupuesto de dinero de 1960 y partida 394 del mismo año para 6704, pendiente de aprobarse por el Ministerio de Hacienda.

Por otro, — Dicho uso de la cesión de cubierta, causando cubierta y causas en favor del concejo distrito, por medio de su cuenta, que autoriza el artículo 6º de la Ley Especial del Municipio de Madrid y artículo 4º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quinto.— Recibidos adjudicatarios del Servicio al vecindario — efectuando sus angel oficiales su relación con los derechos y obligaciones que figuran en las condiciones que se aprueban, y a los que procede su cumplimiento, formularán sobre el propuesto contrato.

90.— Conceder a doña Leonor Arjona Gutiérrez, adjudicataria de las obras de pavimentación de la calle de los Tapas, entre la Avenida de Arganzuela y la calle de San Vicente, una prórroga de cinco meses en el plazo de ejecución de los mismos, habida cuenta de que en el curso de los trabajos han surgido motivos suficiente



para ello, conforme determina el artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

34.— Conceder a través de Obras y Construcciones, 2.1, adjudicataria de las obras de reparación y mejora del firme de la calzada lateral izquierda del acceso de Calvo Sotelo, una ampliación de plazo de 3 meses más 6 días, a partir del momento en que, por haber sido terminadas la instalación de servicios por completo, sea ahora lo realicen, sea viable la ejecución de los trabajos antes citados, toda vez que con este motivo suficiente conforme a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A tenor de lo propuesto por el SEÑOR ALCAJETE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES TRABAJOS, en su pleno
de acuerdo tomado por la SEDE DE 08 DE ENERO
1962 Y ACTIVIDADES, se acuerda:

35.— Autorizar en sus propias fincas la construcción, fecha 15 de junio de 1960, dictada por la calle 22 de la Ciudad Universitaria, administrativo y su concreto, se adoptan las medidas pertinentes para que los dos edificios de los viviendas interiores de la finca número 42 de la calle situada de tal forma, se someta a la ordenanza de Edificación de la zona y cumpla la

elevación necesaria.

2. Término de lo propuesto por el ~~200000000~~
de ~~EXCEESSO DE 200000000~~ 200000000, como
resolución de los expedientes tramitados por la
~~EXCEESSO DE 200000000~~, se acordó:

2.3.- Libras al alcalde suplente
la Municipal de Transportes la cantidad de
50.000.000 de pesetas, como segundo anticipo
que corresponde a cuenta del crédito consignado en
la partida 643 del Presupuesto General del Esta-
do de Gastos formulado para el ejercicio
actual, para cubrir el déficit inicial previsto
en el de capitalización de dicha empresa,
según el artículo 54 del Reglamento de su
aplicación de la misma, cantidad que tendrá
aplicación a la partida que en la misma fues-
tida figuraña con el número 658 en el Censo
general ordinario de 1.900, que rige en el
territorio conforme a lo previsto en el artí-
culo 688 de la Ley de Béjumas local.

2.4.- Aprobadas una parte
de 24.334 pesetas, importe de la participación
que corresponde percibir al personal Ejecutivo
Interventor del Arbitrio del 3 por 100 sobre
aportaciones en garantías, en la cantidad fija
de acuerdo durante el mes de febrero del
año en curso, de conformidad con lo estable-
cido en el acuerdo de la Comisión Municipal
que aprobó el 23 de mayo de 1.903,
con cargo al crédito consignado en la lista



del 29 del acuerdo de fondo de 1.903 que
rige con carácter interino hasta tanto sea
aprobado por el Ministerio de Hacienda el
formulado para el actual ejercicio, cuyo
importe deberá ser resarcido en la primera
remesa única que se confeccione, accidi-
endo al expreso personal las cantidades
siguientes:

2. Ladillas Lopez Soriano, Lugar	
de del Servicio - - - - -	4.054,-
2. Gerardo Encinas Lopez id. -	4.054,-
2. José M. López Martínez id. -	4.054,-
2. Miguel Lopez Ariza id. -	4.054,-
2. Francisco Juan Camps id. -	4.054,-
2. Rafael Giménez Brinque id. -	4.054,-

2.5.- Aprobadas una parte
de 4.000 e pesetas, importe de los diez
descargados por el personal Ejecutivo-En
virtud del artículo del 3 por 100 sobre pa-
tas en Caja de Caballeros y telégrafo durante
el pasado mes de febrero, teniendo en cuen-
ta que se trata de la remuneración de unos
servicios prestados de conformidad con el acuer-
do de la Comisión Municipal aprobado
el 23 de noviembre de 1.903 quien cargo al
crédito consignado en la partida 67 del
acuerdo de fondo de 1.903, que rige con
carácter interino hasta tanto sea aproba-
do por el Ministerio de Hacienda el formulo-
do para el actual ejercicio, cuyo importe

deberá ser recogido en la primera tribuna
señala que se confección, procediendo al
recojido personal las cantidades siguientes:

2.- Juan Abellán - Avda de Alcalá,	
por 24 reuniones a 200 pesetas	5.400,-
2.- Carlos Benavente Anselmo id.	5.400,-
2.- Vicente Serrillo López id.	5.400,-

36.- Aprobado mi gasto de 65.640,50 pesetas, importe de la liquidación de extracción de recibos del arbitrio bancario que sobre la Riqueza Pública y Urbana, a correspondiente al ex consumo de 1.905, que tratado por el personal del servicio de cancelación de la recaudación de hacienda, y en abono con cargo al crédito que, como producto de la partida 25 del presupuesto de factos del pasado ejercicio, se incorpora a los "Resultados" del presupuesto para el actual.

37.- Aprobado mi gasto de 5.075 pesetas, para satisfacer el importe de los dictámenes devengados por los componentes del tribunal calificador del concurso celebrado para proveer espacios de conductores económicos del servicio contra suspendidos, así como el importe de los reconocimientos efectuados a los aspirantes a dichas plazas por la Comisión económica designada al efecto, con cargo a Valores Independientes y Liquidaciones del 10



supuesto, cuenta de "cancelado de acuerdo" la cantidad de 5.150 pesetas, incorporadas según correspondencia 25.11.1904, fecha 20 de diciembre de 1.905, y el resto de 2.000 pesetas con cargo al crédito que, procedente de la partida 25 del presupuesto General Ordinario de factos de 1.905 ha de incorporarse como "resultado" al presupuesto formulado para el ejercicio actual.

38.- Reconocer mi gasto total de 408.532,50 pesetas importe de la factura presentada por la Empresa de Caminos Urbanos por los servicios de carreteras prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1.905, y ese abono con cargo a la cantidad de 39.819 pesetas al crédito que, procedente de la partida 25 del presupuesto General Ordinario de factos de 1.905, ha de incorporarse a los "Resultados" del presupuesto para el ejercicio actual; y el resto de 39.624,33 pesetas al que procedente de la partida 604 de igual presupuesto de 1.905 ha de incorporarse a los "Resultados" del presupuesto de factos formulado para el ejercicio de 1.905.

39.- Aprobado mi gasto de 40.904 pesetas, para satisfacer al Tribunal Supremo de Hacienda de Madrid, el importe de las actuaciones causadas por numerosos instrumentos del mismo, correspondiente a los me

ses de Abril, mayo y junio de 1905, con cargo al saldo que procede de la contienda 209 del Encuentro de Gasto de 1905, ha de incorporarse como "Resultado" el gasto propuesto formulado para el ejercicio actual.

30.- Aprobos un gasto de 25.840 pesetas para abonar a Esteban Toledo el importe de los gastos de manutención completa de tres vehículos expreso con destino a la recogida de basuras de la vía pública por la Sociedad de Tránsito de Obras y Construcciones S.A., con cargo al Encuentro extraordinario de 1905 (2), artículo 53.

31.- Aprobos un gasto de 2.480 pesetas, para abonar a la industria de Industrias de la provincia el importe de los derechos devengados y gastos recibidos en la ejecución del servicio de tránsito y medidas, correspondiente a las contingencias verificadas en distintas dependencias municipales durante el año de 1905, con cargo a la contienda 787 del Encuentro de Gasto de 1905, que sigue instantáneamente el texto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso.

32.- Aprobos un gasto de 40.000 pesetas en que se cifra el importe de la constitución de una voladura en el piso de servicio, donde quedarán el material del



bombardeo y riesgo del servicio de auxilio, a cargo con cuenta de obra del propio servicio, a sufragio efecto deberá librarse la cantidad expresada a nombre del Sr. Superintendente del Servicio de Limpiezas, de acuerdo con la propuesta formulada por su delegado, con cargo a la partida 474 del Encuentro de Gasto de 1905 que sigue con copia de los tipos de compensación con lo previsto por el art. 633 de la Ley de Régimen Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

33.- Aprobos en doce partes un gasto total de 9.184 pesetas, para satisfacer el importe de las indemnizaciones por daños ocasionados a los vehículos de propiedad particular por parte del servicio municipal, con cargo a los excedentes que, como procedentes de la partida 433 del presupuesto de 1905, han de incorporarse como resultado al formulado para el ejercicio actual:

N-303.992, propiedad de Francisco Gómez, adquirido en la Compañía de la Tercera Sección de Madrid, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 29 de noviembre de 1905, entre dicho vehículo y el vehículo municipal número 354, importe 3.000 pesetas.

N-443.072, propiedad de Víctor Gómez,

asegurado en la "Obra social dependiente de la Diputación Provincial S. G.", como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 4 de diciembre del presente año, entre dicho vecino y el vehículo número 709 del Servicio Municipal, importe 4.980 pesetas.

34.- Aprobadas, en cinco expedientes, una gasto de 552.443,37 pesetas para abonar el importe de obras y trabajos realizados por diferentes constructores, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1960, que sigue con carácter interior, de conformidad con lo previsto por el art. 688 de la Ley de Béjiques Locales, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulario para el ejercicio actual, donde existe anula concordancia:

Objeto de la obra		Importe	Acuerdo	Acuerdos
1. Reparación fachada depo sitarios y techos mu nicipales, más otros... -	amount de Miles y cent. 6-0-66 terminado	385.138,11		
2. Construcción nuevo mu nicipio, taller de 100 hrs. de la balanza ---	reparto 6-0-67 alberca	104.890,14		
3. Copia portavasos parale lamente municipal --	reparto 6-0-67	2.400,-		
4. Búnico en el distrito de Madrid ---	Re. de 6-0-67	96.407,-		
5. Búnico en la localidad Villaverde y Tetuán	idem	49.694,45		



35.- Aprobadas en cuatro expedientes, una gasto de 244.843 pesetas para abonar el importe de suministros a dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1960 que sigue en orden alfabético, de conformidad con lo previsto por el art. 688 de la Ley de Béjiques Locales, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulario para el ejercicio actual, donde existe anula concordancia:

Objeto de suministro	Acuerdo	Acuerdos
1. Material al capital		
2. De clasificación	art. 20072	204.804,-
3. Mantillas y telas para manta de la capilla	Salcan	540,-
3. Una media de quebrada		
quebrada de la capilla	Alquiler de la capilla	70,-
4. Alquiler al equipo	2. Elasido	
Quincinetillo nros. 3. -	Tetuan y otra	44.654,-

36.- Aprobadas una gasto total de 4.062,254,17 pesetas para abonar el importe de cuarenta y ocho certificaciones por obras ejecutadas por diferentes constructores, con cargo a los créditos que procedentes del presupuesto de 1960, han de incorporarse a los acuerdos del formulario para el ejercicio actual:

Objeto de la obra	Importe	Acuerdo	Acuerdos
1. Reparación instalaciones técnicas alberca de la playa de la playa de Los "Jardines Nuevos" 16-10-66	amount 1.120	amount 1.120	K. 4.062,-

	Objeto de la obra	Efectos	concepto	importe
2)	id. id. las lagunas y los fiteros	desvío	desvío	
	26-10-66	mento d.h.		8.383,-
3)	obra asentamiento de la red hidráulica de Madrid, licencia valores, cuadros y planos de distribución y con- trolabilidad en el edificio ocupado por la Dirección General de Hacienda, licencia y planos legales 2.939 y 4º de licencia legal 26-10-66	expediente de licencia de licencia de licencia	expediente de licencia	87.110,98
4)	obra ejecución de obras en edificios de la municipalidad de Alcalá de Henares	id. licencia	desvío	
	6-12-66	sellos	306.510,45	
5)	obras realizadas en reconstrucción de casas, y otros desvío, 43 f.	licitación	licitación	
	4-12-66	de licencia		13.998,-
6)	ejecución de la obra regulación del río en la parte de Guadarrama tramo desviado 2-20-30-10-66	licitación	licitación	3.044,78
7)	id. id. en Toledo lunes, desviado 3-20-30-10-66	id.	licitación	603,75
8)	id. en Zaragoza anterior desviado 22-6-66 - - - 28-10-66	id.	licitación	16.143,60
9)	obra de dragado de la desviada 22-6-66	id.	licitación	3.093,60



	Objeto de la obra	Efectos	concepto	importe
10)	id. en C. Caminos y acueductos	desvío	desvío	
	23-5-66 - - -	28-10-66	licitación	903,00
11)	id. en zona de des- viada 24-5-66-28-66	id.	licitación	2.560,-
12)	id. en Caminos y acueductos	desviada 24-5-66-28-66	licitación	6.140,50
13)	id. 25. laguna de Tres- fuentes	licitación	licitación	4.463,-
14)	id. licencia	desviada 25-6-66-28-66	licitación	4.344,-
15)	id. 26. licencia	desviada 25-6-66-28-66	licitación	4.344,-
16)	id. 27. licencia	desviada 25-6-66-28-66	licitación	4.344,-
17)	id. licencia 28-6-66	desviada 28-6-66-28-66	licitación	345,-
18)	id. licencia 28-6-66	desviada 28-6-66-28-66	licitación	6.338,00
19)	id. en C. Caminos y acueductos	desviada 28-6-66-28-66	licitación	69,-
20)	id. en 28. licencia	desviada 28-6-66-28-66	licitación	6.643,-
21)	id. en 29. licencia	desviada 28-6-66-28-66	licitación	7.307,00
22)	id. en 30. licencia	desviada 28-6-66-28-66	licitación	6.864,00
23)	id. en 31. licencia	desviada 28-6-66-28-66	licitación	6.864,00

Ex. Objeto de la obra	Fecha	Contractor	Monto
25 id. c/ Alcalde, 23	26-10-60	Administración General	3.900,00
residencia, 26-10-60	26-11-60	Administración	
26 id. en C/ Arzobispado	25-10-60	id.	3.623,00
Liquido, domicilio 25-10-60	26-10-60	id.	
27 Exposición expositiva de estilos luminosos			
quedando taller actual			
en Alfonso XII, 10			
Liquido, 26-10-60	26-10-60	id.	3.400,00
28 Construcción piso			
de Carreras en las			
azulejos de Antequera			
29 —————— 26-10-60	26-10-60	Administración	6.000,00
30 id. General Sánchez			
54-64 —————— 26-10-60	id.	3.653,44	
31 id. c/ Alvaro, 12	26-10-60	id.	6.058,00
32 id. c/ José L. Díaz			
44 —————— 26-10-60	id.	6.044,00	
33 id. Eduardo Gómez, 23	26-10-60	id.	2.858,98
34 id. c/ Juncos, 23	26-10-60	id.	4.249,73
35 id. c/ Estudios, 23	26-10-60	id.	21.343,00
36 id. c/ González, 6	26-10-60	Administración	4.689,30
37 id. c/ José, 12-26	26-10-60	id.	4.000,00
38 id. c/ Alcalde, 23	26-10-60	id.	21.343,30
39 id. c/ Cedros de Sept			
to, número 12 ——————	26-10-60	id.	4.000,00
40 id. General Sánchez, 23	26-10-60	id.	5.740,65
41 id. Hospital General, 23	26-10-60	id.	3.032,45
42 id. Hospital General, 23	26-10-60	id.	4.942,95



Ex. Objeto de la obra	Fecha	Contractor	Monto
43 id. c/ Alcalde, 23	26-10-60	Administración	4.669,95
44 Depósito para armas			
jefes de planteles, 23,			
c/o a Administración	26-10-60	Villaverde	3.306,44
45 Depósito para armas			
en el Ayuntamiento			
46 —————— 26-10-60	26-10-60	Administración	8.24,94
47 id. C/ Ruiz, 12	26-10-60	id.	100,00
48 id. c/ Regis de la Iglesia			
49 —————— 26-10-60	26-10-60	id.	2.000,04
50 id. id. 26-10-60	26-10-60	id.	224,94
51 id. 26-10-60	26-10-60	id.	52.344
52 Construcción de muros			
26 a Bellavista ——————	26-10-60	Administración	40.000,00
53 Confeción globo			
muntado al 80% y el			
Estadio —————— 26-10-60	26-10-60	Bustamante	49.000,00

34. — celebrar la comisión de pago del sobrante de plus valía en la tenencia de este terreno de 21.343,30 en el pago que se hizo en la c/ de Toledo de la Ciudad de Escuela de Técnicos, vendido por Immobiliario Alcazar S. A. a D. Losquiute Alvaro Bellido y otros, teniendo en cuenta se trate de primera transmisión de color resultante de obras de construcción y mejoras interior de granjas y bloques, acogido a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1958 y por aplicación

de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-2-f) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo en consecuencia ordenar la conclusión y archivo de los anteriores.

38.- Declarar la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno de 4.703,07 m² de superficie expediente número 46.239/68 de El Puerto sito en la calle de San Valençana nº 19, de la Ciudad de Puerto de Santa María, en lo que es conjuntamente Inmobiliaria Alarcos S.A. y adjudicante a D. Benito Martínez Aquejano, teniendo en cuenta se trata de primera transmisión de solos resultantes de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, acogido a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 28 de marzo de 1976, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-2-f) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, dejar este efecto la resolución de 22 de septiembre de 1968 y la liquidación practicada por la citada transmisión ordenando la conclusión y archivo de lo actuado.

39.- Declarar la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno de 626,84 m² de superficie en hotel sito en la calle de Callejón de la Catedral número 6, expediente número 53.836/68 de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que



es conjuntamente Inmobiliaria Melilla S.A. y adjudicante a D. Antonio Angel Sanchez Arribalzaga, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de Melilla resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, acogido a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 28 de marzo de 1976, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-2-f) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, dejar este efecto la resolución de 22 de septiembre de 1968 y la liquidación practicada por la citada transmisión ordenando la conclusión y archivo de lo actuado.

40.- Conceder a la Ciudad Autónoma de Melilla la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno sito en la calle de Ronda nº 19, art. 4º, a D. Ignacio Gómez, de 340,68 m² de superficie, por tratarse de entidad desifada de beneficios particulares y ser de aplicación lo establecido en la base 02 de la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-2-f) de la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, al consecuirla, ser anulada la liquidación practicada en expediente nº 53.836/68 por la citada transmisión y devolverse la cesión y

anterior del expediente.

44.- Conceder a don José Rodríguez, dentro de la cesión de pago de la renta de licencia de aportación para el local sito en la c/ de la Virgen del Pilar, 14, cha cha, nave, destinado a la guarda de artículos de trabajo por lo que es de aplicación de este artículo en la base 27, f) de la ordenanza de exacciones número 42 y en la vigente Ley de Regiones Locales.

45.- q - 45.- Acuerdos y cumplirlos en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que ha estimado en parte los siguientes recursos:

Reclamación número 584/64, promovida por Blanca Fernández, C.R.C., sobre cesión del impuesto de consumo y servicio de lujo correspondiente a cafetería situada en la calle de Doctor Ruivilla, 207.

Reclamación número 5.609/65, promovida por D. Tomás Catalina González, sobre cesión del impuesto de consumo y servicio de lujo correspondiente a cafetería situada en la calle de Castilleja, n.º 236.

44.- Acuerdos y cumplirlos en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la reso-



lución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 509/65, promovida por la Comunidad de Propietarios de la finca número 24 de la c/ de San de Urdiales, sobre cesión de derechos por el concepto de cesión en relación con dicho inmueble.

45.- q - 46.- Acuerdos y cumplirlos en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que ha estimado en parte las siguientes recursos:

Reclamación número 5.479/65, promovida por don Alfonso González Jiménez, sobre cesión del establecimiento de tabacos sita en calle una pendiente al citar en la calle de Vicente de Goya, n.º 1 a 5 y 6 de la calle de Alfonso Blanco.

Reclamación número 524 y 525/65 promovidas por D. Cecilio Arribalzaga de Duran, toza y Bladort, sobre cesión de derechos por puentes y andenes en relación con la finca sita en la calle de Santa Cruz del número 50.

47.- Aportar los bocados de imposición de los contribuciones aplicables, que constarán en el expediente, impuestos por los obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Ben-

levar, como complemento de la resolución del delegado de Obras y Servicios Municipales, que autorizó su realización que fueron efectivas desde la adquisición hecha por el Ayuntamiento de los cuadros des necesarios para darlos los gastos, siendo proseguirse los trámites de lo expuesto, que, una vez ultimados y aproBADAS las relaciones de los fines, constituirán gastos y cuotas, deberán de exponerse al público en la forma reglamentaria, de su conveniencia con lo establecido en los arts. 38 y 40 del Reglamento de Tramitaciones Locales.

43.-a.-53.-Aprobado parcialmente las relaciones de fines sobre referidas para las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se señalan, así como las cuotas que convenga abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de acuerdo con los bases de imposición establecidos, y que alcanzaron en total, para cada obra los cuantos que se citan, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en los arts. 38 y 40 del Reglamento de Tramitaciones Locales;

Obras de calzada en la calle Antón del Solano, que alcanzaron en total pesetas



380.533,20.

Obras de instalación de teléfonos y tramas de riego en el Camino bajo de Salamanca, que alcanzaron en total 34.520,64 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la calle de Salvador Gutiérrez, que alcanzaron en total 13.010,44 pesetas por aceras y 35.043,44 por calzada.

Obras de calzada en la calle de Toledo, que alcanzaron en total 147.840,24 pesetas.

Obras de pavimentación de calzada, aceras y acorraladeras, en las calles Serrano y Emilio Rubio, que alcanzaron en total pesetas 14.363,32 pesetas por acorraladeras, pesetas 49.542,56 por aceras y 242.254 por calzada, Emilio Rubio, 47.006,44 pesetas por calzada.

Obras de calzada, aceras y acorraladeras en la calle de Segura, plaza de Alfonso XII y calle Cíñera, que alcanzaron en total 1.542.588,35 pesetas por calzadas, por aceras 100.366,66 y 363.64,10 por acorraladeras.

54.-Conceder al Área delegado de Hacienda Adeval canonía de pago de la cuota asignada en concepto de contribución especial por calzada a un inmueble y/o de la calle Corredera de la calle Doctor Borrás) por haberse conprobado que encuentra en el mismo los

situaciones prevista en el art. 400 de la siguiente Ley de Bienes Sociales, acuerdando con ello a lo solicitado por el señor Conde Donoso de San Román.

55.- Declara que no procede la imposición de contribución especial por las obras de asentamiento de los plazas de la Plaza de la Cava y de Colón o Alfonso, teniendo en cuenta que no produciría beneficio especial a personas determinadas sino al público en general, y en consecuencia se autoriza, en lo que a este particular se refiere el acuerdo de 7 de septiembre de 1909, y se archivará, sin más trámite los trámites.

56.- Propone una pronta de 17,50 m² de superficie urbana de vía pública, a la finca sita en la calle de Ciudad Real número 36 y 37, propiedad de donante Alvaro Suárez, por ser necesario regularizar esta finca, y por tanto beneficiarse para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 120,400 pesetas, prima inscripción de la parcela al favor del Ayuntamiento e ingresos de su importe por la introducida en el Capital T-2, art. 12, Concepto 537 del siguiente presupuesto General Ordinario de Seguros, y que al otorgarla la licencia de obras que tiene solicitada la in-



ciencia, se tenga en cuenta los disponimientos de los Arts. 442 y siguientes de la siguiente Ley del Ejido y Ordenación Urbana y el indicado concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminar los trámites al ritmo normal de trabajo, iba que se celebre de acuerdo con el plan o concepto de urbanización que aplique al objeto de la propuesta.

A tenor de lo propuesto por el ~~señor concejal de Fomento y Obras Públicas~~, como conclusión de los expedientes tramitados por la ~~sección de Obras Públicas~~, se acuerda:

57.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Que como consecuencia de la parcial pellizco de ofertas y aumentos en los especializados y de cumplirse con lo propuesto por la Sección del Cuerpo de policía municipal, se adjudique a la estación ferroviaria y telecomunicaciones el suministro de los siguientes paquetes de vestuario, en preciosas a medida, para distintos cuerpos del citado Cuerpo:

1 Cuerpo para Subinspector	a --	3.040 pesetas
6 " Oficial	a --	3.100 "
4 " Suboficial	a --	3.100 "
4 " Oficero	a --	3.100 "
5 uniformes para Oficial	a --	5.075 "
6 " Suboficial	a --	3.300 "
34 " Suboficial	a --	3.400 "

68. Adopto para todos a - - - - - | 31 de octubre
seguirás este adquisición de competencias
en la facultad que confiere el artículo 68
de la siguiente ley especial para el Municipio de
Madrid, y que en su anotación se informa a los
como límite figura en dicho precepto legal.

Segundo. — Que el gasto total de 200.805
pesetas que por tal motivo se ha de producir,
sea cargo a la asignación figura como
dichas actuaciones en el Capítulo 32, art. 1.º, inc.
Concepto 25, partida 453 del siguiente encuen-
tro de facturas, pendiente de aprobación por
parte de la Superioridad, y en su caso, a lo que
bajo el número 450 figura en el del gasto
ejercicio, su amonestación sea informado por
la Intervención.

68. — Adopto un acuerdo
en los siguientes apartados:

Primeros. — Que se exceptúe de los trámites
de subasta y de concurso-subasta, por no en-
cubrir apropiadas al caso ninguna de dichas
formas de licitación, y que se convierta media-
te el de concursos públicos, la autorización del
encuadre de 454 uniformes comprendido a
medida en establecimiento, ese destino al per-
sonal del Cuerpo de policía municipal por
considerar excepcionales las circunstancias
previstas en el art. 3º, 3, en relación con
el art. 43.º del siguiente reglamento de Encu-
tación y habida cuenta del informe favor-



de emitido por la Junta de Control de este Con-
greso, según es preceptivo.

Segundo. — Que dicho encargo público se
celebre con arreglo a los pliegos de contratación
facultativas y económicas administrativas re-
destinadas al efecto por los servicios municipa-
les competentes y que figuren en el expediente,
por considerarlas reunidas las siguientes leyes
pertinentes. 3

Tercero. — Que el gasto aproximado de
4.324.300 pesetas que por tal motivo figura
de producir, sea cargo a la asignación figura
como dichas actuaciones en la partida
453 del siguiente encuadre General de los
trámites, pendiente de aprobación por parte de
la Superioridad, y en su caso, a lo que leyo
el art. 450 figura como gasto ejercicio,
su amonestación sea informado por la Intervi-
ención de Villa.

59. — Adopto un acuerdo
en los siguientes apartados:

Primeros. — Que se exceptúe de los trámites
de subasta y de concurso-subasta, por
no resultar adecuados, y que se celebre
mediante el de concursos públicos, la au-
torización del encuadre de 453 uniformes con-
junto a medida en punto social ese
destino al personal del Cuerpo de policía mu-
nicipal, por considerar excepcionales las cir-
cunstancias previstas en el artículo 3º, 3,

relación con el artículo 12.º del siguiente convenio de contratación y habida cuenta del informe favorable emitido por la Secretaría general de esta Corporación, expone lo siguiente:

Segundo.- Que dicho concurso público se celebra con aplicación a los pliegos de los dichos facultativos y comisiones administrativas redactados al efecto por los servicios municipales competentes y que figura en el expediente, por acuerdo o norma los requisitos legales pertinentes.

Tercero.- Que el gasto aproximado de 4.022,425 pesetas que por tal motivo se puede producir, sea cargo a la enajenación figura para dichas atenciones en la partida 183 del siguiente encabezado de gastos, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad y, en su caso, a lo que seña el número 130 figura en el presupuesto ejercicio en consonancia con lo informado por la Intervención de Hacienda.

C.O.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Que con conocimiento del mencionado celebrado previamente entre estos especializados y de acuerdo del cual se lo propone por la Jefatura del Cuerpo de policía municipal, el adjetivo a la firma conciencia y adoptar el acuerdo



de gastos acuerdos comprendidos en el tipo de que en su punto "I" anexo al personal del citado Cuerpo, según siguiente detalle:

1 para Inspector Jefe, a 22.342-	344,20
1 " Subinspector, a " 340-	340,-
1 " Oficial, a " 340,-	340,-
1 " Suboficial, a " 240,-	240,-
1 " " Largo, a " 120,-	120,-
25 " Cabo, a " 120,-	120,-
1000 " Oficiales, a " 225,-	225.675,00
1 " Oficial de caballería, a " 340,-	340,-
1 " " Suboficial, a " 175,-	175,-
1 " Subinspector, a " 120,-	120,-
1 " Cabo, a " 120,-	120,-
6 " Oficiales " a " 225,-	1.350,00
40 " Oficiales " a " 120,-	4.800,-
25 " Cabo Zona Rural" 100,-	2.500,-
79 " Oficiales a " 225,-	17.835,-
<u>TOTAL</u> - 266.020,-	

Reservándose este adhesión de cumplimiento con la facultad que confiere al alcance establecido por la especial para el Municipio de Madrid, puesto que en su punto se cumple igual a la que como límite figura en dicho precepto legal.

Segundo.- Que el expuesto gasto total de 266.020 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la enajenación figura para dichas atenciones en la partida 183 del siguiente encabezado de gastos.

El presente de aprobación por parte de la
deportividad que, en su caso, a lo que hace
el 196 figura en el presupuesto año, en donde
no es lo informado por la Tesorería
ciudad de Madrid.

A tenor de lo propuesto por el Decreto
de 20 de octubre, como resolución de los ade-
cuados tramitados por la Sección de Co-
sección, se acuerda:

61.- Adoptar los acuerdos
en los siguientes apartados:

Primeros.- Que en efecto de la de una
de 1969 el sobre a don Blasito Sánchez Alba,
propietario de los locales encuadrados para
Escuelas, situados en el número 33 del acceso
de la Glorieta, la cantidad de 6.143,60 pesetas
de arriendo, en concepto de cantidad "mínima
militar a cuenta", por reembolso del total
invertido en obras de conservación del edifi-
cio y que el pago de la expuesta ade-
cada, en lo que se refiere al año 1969
haga con cargo a la Cartilla 329 que en
el epígrafe "Escuelas Municipales - Alquiler
de Escuelas", figura en el Capítulo 22,4
Artículo 4-4, Concepto 60, del presupuesto
de gastos para el ejercicio de 1969, que se
que interinamente en tanto se apruebe por
el secretario de Hacienda el del ejercicio
en cuestión.

Segundo.- Abonar, al señor propietario,



la cantidad de 5.120,20 pesetas, importe
de los recibos por suministro de agua de
vante el año 1968, en la parte proporcional
real que corresponde abonar a este ejercicio
y que el pago de esta cantidad se haga
con cargo al crédito que, como procedimiento
de la Cartilla 329, se incorpora a las facturas
de obligaciones pendiente de pago "Máximo
punto de recibo" para el ejercicio
de 1969, pendiente de aprobación por el mismo
Dpto de Hacienda.

Tercero.- Deseguir la petición de
abono por el consumo de energía eléctrica
en la escuela, toda vez que la diferencia
sobrante, no obedece a elevación alguna de
tarifa y si en cambio a un mayor consumo
novo a los inquilinos.

A tenor de lo propuesto por el Decreto
de 20 de octubre, como resolución de los ade-
cuados tramitados por la Sección de Co-
sección, se acuerda:

62.- Se da cuenta de
una propuesta de aprobación de un gasto
de 100.000 pesetas para abonar a los
sociedades don Blasito Sánchez, don Vicente
Alonso y don Carlos Serrano, los trabajos
realizados en la fuente de la República so-
viética, que se adeudan desde 1964 y
que corresponden totalmente de los delitos
y confusión de maestras, que han sido enca-

trado compone por el Arquitecto Municipal, Sr. Teniente del Ayuntamiento de Madrid, con autoridad en cargo al crédito conseguido en la partida 240 del presupuesto especial de la Comisión Municipal de Urbanismo, para lo que el presente ejercicio y pendiente de aprobarlo por el Ministerio de Fomento.

El Sr. Apóstol informó que de acuerdo con lo tratado en la última Comisión de Gobierno, se trataba a esta Comisión, la propuesta de abouto a los tres escultores, de los 4.60.000 pesetas que se les adeudan por los trabajos realizados, indicó la comisión para de adoptar una decisión en orden a la terminación de la fuente.

El Sr. Llorente dijo que se trataba de un asunto en el que él también estaba implicado, por haber sido presidente de la Comisión para la terminación de la obra; explicó que la plaza de la República es Arquitectura sección este nombre hace ya muchos años y el proyecto levantado en el centro de la plaza un monumento, este sección a su vez, pero posteriormente se desvió del mismo debido a elevarse de su corte cambiándose dicho proyecto del monumento por la instalación de una fuente encargándose la realización de la misma a los autores premiados en el concurso, como habían



terminado dentro de este asunto ha sido faltado encargándose entregar el trabajo a los que hoy figuren en la junta. El Sr. Llorente terminó señalando la conveniencia de ultimar la construcción de la fuente.

El Sr. del Moral preguntó sobre el coste total de la obra y el cuadro encargado su presupuesto.

El Sr. Llorente informó que la instalación completa costaría alrededor de un millón de pesetas y el Sr. Apóstol dijo que había un crédito inicial de 4.000.000 de pesetas para la realización de esta obra.

El Sr. Díaz Sánchez propuso y el consejero Apóstol apoyó la propuesta sin perjuicio de que la próxima Comisión Municipal de Gobierno se tomara un estudio completo y prosequitivo al objeto de llegar cuanto antes a la terminación de esta obra.

A favor de la propuesta por el consejero de Fomento, como ejecutable de la respectiva tramitación por la comisión de monumentos, se acordó:

C.3.- Aprobóse un gasto de 15.000 pesetas para entregar a los tres autores el importe de la compensación de los gastos que habrán al 2^o Encuentro Anual de Instalaciones y Exposiciones Comerciales e Industriales, que

niendo por el Circulo de la Dña. Dña. María del C. Industrial, bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento, para paliar a los industriales que más se hubieren sentido dañados en el ornato e iluminación durante la pasada fiesta de Navidad, siendo comprendida en la cantidad 245 del Decreto que aprueba el presupuesto para el ejercicio de 1907, por acuerdo de aprobadura.

280205 = C 02

C4.—Se da cuenta

de una propuesta conjunta de los delegados de Educación, Trabajo y Transportes y Seguridad y policía Municipal sobre las posibles medidas a adoptar para prevenir accidentes de circulación en las proximidades de los centros escolares.

Esas medidas de especial preocupación para el Ayuntamiento de Madrid la seguridad de los peatones en las zonas escolares.

Si en cualquier caso es preciso tomar ciertas medidas contra a ciertos alcances para reducir en lo posible los accidentes de circulación, mucho más se justifican aquellas que traten de proteger a los niños que acuden a los centros de enseñanza.

Dot encargo de la Alcaldía Provincial,



los delegados Municipales de Educación, Seguridad y policía Municipal y Trabajo, Ciencia y Transportes, han elaborado conjuntamente un plan de actuación especialmente orientado a mejorar las condiciones de seguridad en las zonas escolares y en el que se viene trabajando desde hace algunos meses.

Como idea inicial de este acuerdo, de las que ahora se discuten, y que se somete a la consideración de la Comisión de Colaboración, debe destacarse nuestro convencimiento de que cualquier actuación es infiere si se limita a una mera concientización o a la acción de la policía municipal sin implicar a los usuarios de la vía pública y muy especialmente a los propios responsables de los centros docentes.

Uno de los primeros pasos para llegar a una solución se trata una idea operativa de la inequidad del problema que ello, en Octubre del año pasado se inició una reunión entre los centros de enseñanza oficial (estatal, provincial y municipal) solicitando a cada uno la enumeración de los problemas justificando relacionados con la seguridad de los alumnos a las entradas y salidas de sus respectivas escuelas.

Cuestionados más de 600 centros de escuelas, en más de 400 se encuentra algún problema de este tipo y muchas a otras pertenecientes de centros privados, se encuen-
tra problemas de más de 400 Instituciones, de
los cuales 24 tienen más de 500 alumnos,
56 por 400 a 500 y 24 menores de 400.

Se tratará que en el próximo año de abril, estudiando más a fondo todo lo que pertenece, encuestando por los centros de mayor número de alumnos, se resuelvan todos los problemas de situación pendiente, como son instalación de plazas de zona escolar, establecimiento de paseos sobre problemática de estacionamiento y colocación de bancos de protección.

Los conceptos que se consideran en el primer caso, han de considerarse con mayor resaca ya que este tipo de instalaciones pueden producir un perjuicio mayor a la circulación en general, ocultar centros de instalación y mantenimiento y si se abren sin justificación suficiente pueden inducir a los usuarios a que no se respeten, perdiendo así eficiencia en su uso como servicio y en el resto de los casos en que oculte su función. Se reservará para la instalación de semáforos para aquellos casos en que las condiciones generales de la ciudad lo hagan deseable y estos justi-



ficien dentro del nivel de necesidades que existen en la ciudad para este tipo de instalaciones.

Sin embargo, uno de los problemas más graves que actualmente existe, se debe al insuficiente respectivo de una parte de los conductores hacia la circulación en la vía pública, especialmente de que protegen al peatón y en este sentido y una vez resuelto los problemas de situación pendiente, se han previsto las siguientes:

2). Recetas de la Superficie de zonas Escuela, centros de enseñanza Secundaria, Colegio de los Ejercitos y en general de cuantos organismos asuman tales sectores en instalaciones educativas, que los propios centros de enseñanza a implementar la posterioridad de los alumnos. La que tiene municipal será la siguiente:

1. dotar a los centros de una vía de circulación portátil, que utilizada por los profesores o por los alumnos de los centros más avanzados, ayude a cruzar a los niños por los cruces señalados, especialmente a la salida de las clases.

2. Organizar el entorno urbano de algunas personas de cada centro para este fin de ayudas a los que concurren.

3. procurar el establecimiento de vías

de calidez en los que los niños, que son paseados hasta una cierta distancia del centro docente.

B). Existe entre los conductores pruebas de que se respete la establecimienta de las escuelas instaurando el horario de la seguridad de los escolares con arreglo, preferentemente en la campaña de educación de los usuarios de la vía pública, que se tráltamente se prepara.

El Sr. Valdés explicó el contenido de la proposición y la justificación de las medidas que él proponía, manifestándose que habían tenido que desecharse algunas sugerencias de estos escolares tales como: instalación de semáforos móviles con aviso de permanente de guardia en la proximidad de estos tránsitos por las dificultades que ello suponía.

Se había considerado, por todo motivo más conveniente proporcionar una entrada a los Colegios con el fin de que los profesores y alumnos de los cursos más avanzados regularen el tráfico a la entrada y salida de los establecimientos; sin embargo, se proponía un adiestramiento para el desempeño de esta labor.

El Sr. Espinai hizo hincapié en la necesidad de establecer otras escuelas, señalando su eficiencia.



El Sr. Alcalde concedió óptimo apoyo a las medidas propuestas y le encargó la ejecución de que a la pertinente Corporación de Escuela asistiera los Sres. delegados de Educación, Ciudadanía y Transportes y Seguridad y Policía Municipal, para que expusieran las medidas que se iban a adoptar y pidieran a los representantes de la Escuela su colaboración en este campo.

Tinálemente, dada la oportunidad propuesta por la circunstancia, se acordó por unanimidad aprobar la proposición presentada.

Tomando el despacho de la reunión del 02/06/28 222, previa declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

C. C. - Aprobar, según lo propuesto por una sesión de la Alcaldía Local, la medida de establecer una entrada a los establecimientos que regula el tráfico de los mismos, para suprimir la que se establece por la autorización de una representación municipal a la dirección del establecimiento que organiza la del correspondiente de estos sobre todo de la escuela del Cedro y Oficina Centralizada de la Salud en Villaverde, que estará integrada por una teniente Alcalde y de Escue-

jales, así como los nuevos y guardias de gala que se contemplan en estos fiestas tradicionales), y aprobarlos, asimismo, un gasto de 36.000 pesetas, como cuota a ceprade que ha de abonar el Ayuntamiento a la citada Declaración, con cargo a la portada 403 del mismo presupuesto; siendo portadas estas recibidas en el año mismo ejercicio con lo siguiente 3.473,4.

Sin el mismo resultado de suscripción y acuerdo de lo propuesto por el Decreto 30 de octubre y 25 de noviembre de 1925, como resolución de los expedientes tramitados por la Secretaría de Obras y Obras, etc.

66.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la obra de pavimentación de calles interiores en la Colonia del Estribo, ésta en el Alto de esta madruga, con presupuesto total de 3.190.315,70 pesetas, sin acuerdo con los siguientes que tales.

Primero.— Aprobar el proyecto citado.

Segundo.— El importe del proyecto en cargo, según informe Intervención, al escriván se obligaciones, procedente de lo que procedente de la portada 33 del presente proyecto especial de urbanismo de 1900, éste se toma en parte de 3.190.315,70 pesetas y, el resto, a la consignación específica



para este alumbrado que figura en el presente especial de la Colonia de Coloniares formulado para el servicio ejercito, pertida 403 de gastos, como anticipo del ejercicio anterior al importe de los dos tercios restantes del total importe de los años, que se compromete a reintegro en dicho ejercicio, por portadas iguales, el estímulo de la Iglesia de la Almudena y la Hermandad de Vecinos de la Colonia del Estribo, según cuota como correspondiente del mismo, en el artículo 32 artículo 32, concepto 72, del citado de Impresos.

Tercero.— Adoptar el procedimiento de las amortizaciones económicas de 3.190.315,70, concepto, cada una, como tercios del importe del presupuesto de los años, a cargo respectivamente del estímulo de la Iglesia de la Almudena y de la Hermandad de Vecinos de la Colonia del Estribo, cantidades que deberán integrar en el presupuesto especial de la Colonia municipal de Coloniares, según figura en el capítulo 34, artículo 33, concepto 82, (Liquenes), del formulado para el ejercicio de 1900.

Cuarto.— La contratación de los años de referencia se efectuará mediante los formularios de subasta pública ya presentados, como norma general, al artículo 23 en relación con los 34 y siguientes, del

Reglamento de Contratación de los Convenios Locales.

Cf. — Adoptado, al acuerdo con el proyecto de obras de construcción de escuelas de 2^a y 3^a clase en los cuartellos 46, 47, 48, 49 y 50 del Comercio de Carabanchel Alto (Proyecto número) con presupuesto total de 4.320.256,80 pesos totales, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprueba el proyecto citado.

Segundo. — El rápido quinto, que representa la ejecución del proyecto en la partida 604 del presupuesto ordinario de gastos formulado para el comienzo ejercicio, pendiente de aprobarlo por el Ministerio de Hacienda, si bien se considera prorrogada el de 1900, en la partida 657 figuraban identificaciones.

Tercero. — Dispone la contratación de los otros mediante las formalidades propias de subasta pública, que determina con carácter general el artículo 13 del Reglamento de Contratación de los Convenios Locales, reduciendo lo más de conveniencia para la licitación su mitad, conforme anteriormente en estos acuerdos el artículo 29 del mismo Reglamento.



63. — Inténtase, de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento Comunero, recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación para la revocación del delegado del Gobierno de la Comisión de Desarrollo y Coordinación del Área socio-política sobre concesión de licencia de obra nueva constituida a la Ordenanza número 20, para el solar sito en la calle de Cea Bermúdez, número 800 a, perteneciente a "José María Sáenz Gómez".

Dice el mismo expediente de urgencia y a tenor de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE FISCALIA, SECCIONES Y OFICIOS, una resolución del expediente tramitado por la SECCIÓN DE FISCALIA, se acuerda:

63. — Se dio cuenta de una propuesta de declarable de validez del acto de la subasta de ejecución de un solar de propiedad dominical sito en la calle de O'Donnell en suelto a la de Antonio García y Asociados de Sociedades Edificadas, celebrada el día 24 del actual y de adjudicación definitiva a favor de la "Inmobiliaria Gómez, S. A." por el precio oficial de pesos 142.398.000,95 devolviéndole las garantías provisionales a los restantes

distintos. Se acordó quedar estos de y elevarlo al Decreto. Ayuntamiento lo llevó para su aprobación el presidente.

Con el mismo sentido de regularidad a tenor de lo propuesto por el SECRETARIO MUNICIPAL DE HACIENDA, se acordó:

40.- Aprobar un que de 2.500 pesetas, con cargo al crédito presupuestario que determina la Tesorería, para cubrir los derechos matriculación del tipo del expediente Administrativo de la Sociedad, que José Luis Basulto La Forque, al curso sobre este año lectivo y de la Universidad, organizado por la Escuela de Artes y Oficios de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Madrid, que tendrá lugar en el periodo comprendido entre los días de abril al ochavo de junio del presente año, siendo cargo a la partida 744 del presupuesto de 1900, correspondiente a los número 242 del siguiente ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

41.- Se dio cuenta de un informe del Socorro de Obras Sociales Municipales, sobre la obra de 2000 pesos destinada a la calle Virgen "Manuel Jiménez"



de la Villa de Madrid", en el que se pone:

42.- Fijar a la mitad de la edilicia (2.500 ejemplares) el precio de venta de los cuatro ejemplares anuales.

43.- Establecer para los funcionarios municipales el descuento del 30 %, como generalmente se viene haciendo en estos auxiliares.

44.- Establecer, igualmente, el descuento del 20 % para Libreros, y

45.- Establecer el beneficio del 20 % sobre ejemplares vendidos en la Oficina Municipal de Hacienda.

Dijo que además, en cuanto se refiere al costo de edilicia de este libro, que en el mismo no se incluye cuantía alguna por compensación de su trabajo al autor, que éste que será recubierta por la Seguridad en la forma que establezca.

Se acordó de combinarlo con lo propuesto y facultar a la Alcaldía de Seguridad para fijar la cantidad que debe abonarse al autor como compensación por su trabajo.

46.- Nada cuenta de una nota sobre la necesidad de establecer el Régimen de Seguridad desde la fecha en que se pase a la consideración de los delegados de Hacienda, Puentes y Caminos

y de Seguridad y policía municipal.

43.- Recibió entrada y aprobar los oficios del delegado de Tráfico, Locomoción y Transportes en los que se solicita utilizar el límite de información pública, aplazar la tramitación de los concursos convocados para el establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera dentro de lo que se haya ultimado en estudio conjunto de las líneas de servicios públicos de viajeros mediante autobuses, en lo siguiente líneas:

Segundo a Tafalla por Estella-Vitoria Alto y Bajo.

Alosáin y Estella por Logroño.

Estella a Berriozábal del Valle y entre Segundo y Estella por Estella.

44.- Se dio cuenta de un oficio del delegado provincial de Hacienda solicitando el retraso de la entrada en vigor del nuevo horario del Mercado Central de frutas y verduras hasta la fecha en que entre en vigor los normas que establece el Ayuntamiento dicta sobre la carga y descarga de mercancías. Se acordó acceder a lo solicitado y que pase a la memoria encargada de establecer las normas generales aludidas.

45.- Recibió la confirmación



dada a lo solicitado en una carta por don Juan Manuel Gómez Gómez y don Juan Tomás de Carranza, encargado de la Comisión General del C.E.A.E., en la que invitan a la Asamblea Ocasional a participar en el 2º congreso Intervisional de Servicios Regionales.

46.- Se dio cuenta de una carta del presidente del Congreso General de Colegios Médicos solicitando una recepción en los jardines de Cecilio Rodriguez en honor de los asistentes al Congreso de Ciencias Generales que tendrán lugar en el mes de mayo. Se acordó enviar una recepción conjunta de copa de vino y zumo del tipo de los que se vienen ofreciendo para estos casos de estrenos.

47.- Acceder a lo solicitado por el Instituto de Administración Local y Oficinas, como es tradición, una recepción a los alumnos que terminan el curso de habilitación para Secretaria de Administración Local de Segunda Categoría.

48.- Se dio cuenta de una carta del Secretario General del Centro Europeo de Documentación e Información solicitando una recepción en honor de los invitados al próximo Congreso del C.E.D.I. que tendrá lugar el próximo mes de mayo. Se acordó

de acceder a lo solicitado.

49.- Le dió cuenta de una nota sobre la petición formulada por el socio obrador de que se le diese asiento honorífico de la Casa de la Caridad para celebrar en ellos una recepción a la que asistieran personalidades destacadas de la ciudad. Se acordó desestimar la petición teniendo en cuenta el precedente que ello supondría.

PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES

50.- El Sr. Director informó que en el encuentro celebrado por el Ayuntamiento de Limpiezas, se habían cubierto todos los encargos existentes y explicó que esto había sido debido, en gran parte al acuerdo alcanzado de 4.500 pesetas, a continuación citado que en la Comisión informativa de Limpiezas se había tratado de la instalación de un popular.

El Sr. Director hizo explícit que la empresa concesionaria había cumplido su compromiso y ahora pedía un nuevo plazo para establecer otro de 3.000 pesetas más intenso, para concertar un nuevo acuerdo, pues podría conseguirse ofertas mejores y al mismo tiempo se podría restringir la publicidad que se hacía en los mismos.

51.- El Sr. Director informó que dio cuenta a la Comisión Municipal de Asuntos de que la pensión de las familias de la villa de Cuéllar, alojados en dichos

los pensiones y hoteles había alcanzado ya a los doce de la tarde, una vez que fueron entregados los pases a cada una de las familias. Esta persona, dijo, había contactado al Ayuntamiento la cantidad de 640.470 pesetas por lo que no venía evitar su posible repetición.

El Sr. Director manifestó que girivamente, quería felicitar al Sr. Director Sillero por la gestión y ejecución de este acuerdo, llevado con prontitud y eficacia y en segundo lugar porque como había dicho muy bien en sus últimas palabras convenció adoptar un criterio general para garantizar o repetir este caso, buscando, sin embargo, orientación que pudiera ser aplicado a la superficie provincial o al distrito, pero no atendiendo a los familiares en hoteles y pensiones en el concejo donde se juzgase que estos supuestos y para el Ayuntamiento. En todo ello seña- rientemente, continuó el Sr. Director, presentó una comunicación dirigida a todos los concejos dentro de los límites Municipales para que cuando se presentase un caso semejante, recalaran instrucciones de la Alcaldía Provincial, de disponerse de alojar a estas personas en hoteles o pensiones.

Finalmente el Sr. Director Sillero pidió autorización a la Comisión para abusar 260 pesetas diarias, en concepto de gasto de alojamiento, a dos señoras impedidas, una ciega y otra paralítica en tanto fueran

recogidos en algún punto beneficios, gestión que estaba realizando personalmente la Comisión mostró su conformidad.

3.- El Sr. Gómez dijo que le ofreció la posibilidad de aumentar la capacidad de los "contenidos" instalados recientemente en el centro de lavado de la Caja, pero, sin dí, ha dado un estupendo resultado, pero se llenan rápidamente y esto da lugar a que a última hora el servicio de basura.

El Sr. Gómez hizo énfasis diciendo que la capacidad de estos "contenidos" y en número se había calculado ese espacio, pero por razón de otros polígonos a depositar las basuras habían resultado pequeños.

En relación con este asunto el Sr. Gómez dijo que él podría exigir a los contratistas de nuevos edificios que hicieran los plafoneras apropiadas para el servicio de recogida de basuras, como una de las autoridades a cumplir por la urbanización.

El Sr. Presidente dijo que era una buena idea, ya que se trataba de una ventaja del servicio que hay que tener en cuenta.

El Sr. Simarro opinó que esto no era necesario pues creía que no habría problema por parte de los promotores e indicó que en cualquier barrio podría hacerse una que sirviera de modelo y imponerlos en los demás.



Asimismo el Sr. Gómez apuntó que en los grandes urbanizaciones también convendría que se hicieran estos plafoneras con arreglo a los normas de la delegación de Limpieza y Basura.

4.- El Sr. Gómez dijo que grazia trabajos a la Comisión Municipal de Basura algo que había observado en el tiempo que lleva como presidente de la Junta, la eficiente e importante colaboración de los locales vecinos de la Junta, labor sumamente desinteresada, y que facilitó en gran medida la gestión de la Junta, sobre todo si se piensa en distritos de gran extensión, en que, en alguna ocasión, el Concejal encargado no es del propio distrito.

La colaboración de estos vecinos es importante porque no solamente porque plantean problemas de todo tipo, como pavimentación, alcantarillado, etc., sino porque también se manejan la circulación del distrito y del barrio.

Dijo que se reconociese esta labor por la Comisión Municipal de Basura en primas lugares, y en segundo lugar, que el Ayuntamiento a estos locales vecinos por la Delegación encargada invitaciones para la asistencia a distintos actos, tales como ferias, fiestas, artíjos, actos deportivos, etc. incluidas especiales una recepción especial para ellos y de la entrega de un reconocimiento expreso por parte del Ayuntamiento a esta labor desarrollada.

El Sr. Gobernador dijo que esta misma propensión era sentida por numerosos socios de la Corporación, no sólo en lo que respecta a las representaciones, sino también en lo que respecta económica. El Presidente de la Comisión de Hacienda y yo mismo -dijo- participamos al Sr. Alcalde esta inquietud y este le hicimos saber que se hicieron una serie de datos para hacer suyo documento que los socios que creímos que en concepto de gasto de representación, debían ser asistidos. El dato se estableció de acuerdo, pero aún no se había cumplido.

El Sr. del Oficio dijo que esto era muy interesante, pero como se trataba más bien de un reconocimiento a su labor, podría celebrarse en el mes de mayo una recepción y que el Alcalde asistiría a este 26 vocales.

El Sr. Alcalde coincidió proponiendo, y así se acordó, que se organizaran más o menos para esas fechas, y que, al mismo tiempo, por el Gabinete de Contralor se haga una relación nominal y se envíen cartas de invitación a todos los titulares de los fondos para asistir a los distintos actos que se vayan celebrando, con independencia de esa aperturación económica que se podrá ser importante, pero que, sin duda alguna, demostraría que tampoco se les ha olvidado en este sentido.



6.- El Sr. Gobernador informó de una oficina local por el Banco Atlántico respecto a los arrendamientos de los casas de la calle de Turia, del que se presentó una instancia en la que dicen que son propietarios de los casas ocupadas en el sentido y entonces se comprometió a pedir a través del Ayuntamiento y a constituir una comisión para contraportarle piden la cesión de su explotación durante 50 años, comprometiéndose también a desalojar las fases y pagar las indemnizaciones pese a lo contrario de los casas ocupadas presentando un proyecto en este sentido.

A continuación el Sr. Gobernador explicó a la vista del plan de la zona el contenido de la oficina del alto de Banco y sus posibles ventajas e inconvenientes. Se hizo éste asimismo el delegado de Contralor, Contralor y Gobernador y otros miembros de la Comisión, examinando lo distinto aspecto del asunto.

El Sr. Presidente propuso que lo delegado de Contralor, Contralor y Gobernador y de Hacienda Atlántico, cambien conjuntamente impresiones y hagan algunas gestiones con el Banco Atlántico, para enviar en su totalidad su proyecto, así como también en su referente al desalojo e indemnización de los vecinos que ocupan estos casas.

Por último se volvió la comisión para que se reunieran los dos delegados citados así como el de Circulación y Transportes y el Secretario General de Urbanismo, con el fin de establecer la posible ordenación de la zona y sus próximas

Comité municipal de Barcelona expone
los resultados de ese estudio.

6.- El Sr. Alcalde estableció
informe a la Comisión del vestimenta dispuesta
al Sr. Alcalde de Barcelona, tanto en la forma
como por los vecinos y pidió se pasara inmediatamente
a la Dirección de Hacienda en esa ci-
udad expresando el agradecimiento de la Exce-
cución por este asunto y con el respeto de que
le hiciera extensivo a los distintos autoridades.

El Sr. Presidente manifestó su satisfac-
ción por la visita realizada y dijo que de-
te lo había dejado la oportunidad de
comunicar impresiones con el Ayuntamiento
de Barcelona con vistas a su pró-
xima visita en el mes de mayo, a continuación
dijo se refirió a los distintos actos que se
organizarían con motivo de esta visita.

7.- El Sr. Alcalde exis-
tente dio cuenta de las dificultades que, al
parecer, surgen este año para la instalación
de la feria de flores, con motivo del desfile
militar que tendrá lugar entre el día ve-
no y 4 de junio y que va precedido de una serie
de trabajos de instalación de toldos que impiden
eliciar la Castellana. Seguidos de los inci-
pios del año pasado, suspendió la feria del
año anterior.

Sugirió a continuación los posibles mu-
taciones que podrían ser el larguero del desfile,



el acto, el cierre del avance, también con-
quistó la idea de que fuese en la calle de
Alcalá o en la Plaza Mayor, indicando a
los Sres. Ayerbe y Linares que buscaran
el emplazamiento que a su juicio sea
el más idóneo.

Y nos habiendo más acuerdo de que
estos se levante la sesión a los tres
horas quince minutos.

El Presidente
1 año añaf

Pomellum

Paulo

Amaya

Herrera

Alvarez

Ortega

*El Secretario.
Juan Torruella-Huerta*

A.

Alvarez

Montañez, Hijo

Fernández

J. Alvarez



Sesión ordinaria de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.

J

En la villa de Madrid, en el salón de Comisiones de su Oficina Social Distrital, se reunió el día 22 de marzo de 1977, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta Municipal de Robledo, bajo la presidencia del Señor, Dr. Alcalde, don Carlos Ruiz Sánchez, conviniendo el teniente Alcalde, de Villaverde Rubio, los Concejales, José Luis López Agudo, Juan Carlos Gómez y Adriano Rodríguez; los delegados de Robledo, José Linares Linares, Antonieta Gayol, Amor Gil, Esteban González Colomé, Aquiles Stockel, de Aquiles López, Juan José González, y Cecilia Llorente, y el concejal municipal de Robledillo, Dr. Valverde Alarcón, nombrado por el Oficial Mayor, Dr. Luis Domingo, en funciones de Secretario accidental, y estando presente el Subsecretario-instruyente, Arcadio Sáenz.

Se abrió la sesión por la asistencia a las once horas y veinte minutos.

ACUERDOS DEL 25-6-

Acuerdos:

1.- Tras la lectura del acta de la reunión anterior, celebrada el día 25 de los corrientes, fue aprobado por una unanimidad sin oponentes alguno.

2.- Tras la lectura de las disposiciones publicadas en los anuncios oficiales del Estado y de la provincia, se acordó quedar entradas de los anuncios.

ACUERDOS AL 25-6-1960 DE APROBACIÓN

3.- Aprobación, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía provincial, con gasto de 25.000 pesetas, para abonar a don Francisco Martínez Viqueira una compensación por su trabajo titulado "Análisis superficiales de la Villa de Madrid", con cargo a la portada 122 del vigente presupuesto ordinario de Gastos.

4.- Aprobación un decreto de la Alcaldía provincial proponiendo autorizar en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo, de fecha 23 de junio de 1964, en su calidad expedir licencia municipal para agencia de transporte, a nombre de Transportes Adra, S.A., en la calle de Benito Pérez Galdós, 24.

5.- Aprobación un decreto de la Alcaldía provincial proponiendo que



la Corporación no se sumete parte en el recurso número 44/68, interpuesto ante la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo por Transportes Belarca, S.A., sobre denegación de licencia de agencia para agencia de transporte en la calle de Tomás Arbelo, 3.

6.- Aprobación un decreto de la Alcaldía provincial proponiendo autorizar en sus propios términos la sentencia de fecha 20 de abril de 1960 dictada por la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo, y declarar válida la licencia concedida a favor de don Juan León de la Torre, para agencia de transporte en la calle de Benito Pérez Galdós, 120.

7.- Aprobación un decreto de la Alcaldía provincial proponiendo autorizar en sus propios términos la sentencia de fecha 22 de abril de 1960, dictada por la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo, y declarar válida la licencia concedida a favor de don Fernando Cangas Gómez para el pago de billete de buses de autobuses en la calle de Benito Pérez Galdós, 6.

8.- Aprobación un decreto de la Alcaldía provincial proponiendo que la Corporación no se sumete parte en el recurso número 44/68, interpuesto ante la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo por don Constantino Ruiz

los entre la delegación de hacienda de aportes para fuentes y suministros de la alcaldía de Madrid, el 2.

9.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que por haber sido nombrado director de la limpieza de Casos Contaminados del Servicio Líquido depósito, pase a la situación de cesantía voluntaria, con efecto del día 9 del actual, que el cargo de director del servicio de talleres feriales.

10.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, vista la propuesta formulada por el 25 legado de Abasto y Serratos y el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, se nombre provisoriamente, en carácter interino, la jefe del Servicio Central de sumas y títulos al inspector de transacciones dentro de los Stos. Ayuntamientos, el qual por el contrario, mientras permanezca en tal situación, le diferencia de honorarios y plazos que pueda existir entre el cargo que actualmente ostenta en propiedad y el que pasa a desempeñar con carácter interino etc.

11.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, por su distanciamiento de Servicio Contingentes,



que la Corporación de personas con cargo demande en el recurso contencioso-administrativo, número 148/56, interpuesto por don Pedro Benito Boníndec y otros 73 Oficiales Liquidadores de Establecimientos de la plantilla de funcionarios aprobado por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1953 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de abril de 1954.

12.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo la interposición de recurso de reposición sobre el acuerdo del Juzgado Provincial de Propiedad, de 17 de febrero último, en expediente seguido para la valoración de una parcela de terreno en la calle de Recaredo, 6, propiedad a don Manuel Alonso Benito Apurón y otro.

13.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo la interposición de recurso de reposición contra el acuerdo del Juzgado Provincial de Propiedad, de 9 de febrero último, en expediente seguido para la valoración de una parcela de terreno propiedad en la calle de Recaredo Alonso a don Pablo Espinoza Benito.

14.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo la interposición de recurso de reposición

contra el acuerdo del Juzgado provincial de
expropación de 7 de febrero último, en un
pediente seguido para la valoración
de una parcela de Teruel sita en la
calle de los Judíos, expropiada a la
Unión Alcohólica Española, c.c.

A tenor de lo propuesto por la caza de
225.522.670.000, como resultado de los
expedientes tramitados por la 225.220.000
de goce de los establecimientos y servicios, se
acordó:

15.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Sobre todo, de conformidad
con la propuesta formulada por el trío
jurado calificador del concurso celebrado
al efecto, debéis sustraer del horario
de talleres generales y transporte, en el
haber inicial de 34.200 pesetas amue-
les, constituido por el sueldo base y la
retribución complementaria que se establece
en el grado retributivo 4 de la Ley
209/53, que se irá incrementando en
el 10 por 100 progresivo por cada año
en el alto de servicios prestados, sustraer
integralmente a la Corporación, y con
los demás derechos y deberes determina-
dos en los acuerdos y disposiciones de
estatutos general que los casos de apli-
cación, a los concursantes que, por el



orden de los calificadores establecido en cada
caso a continuación:

1.- Joaquín García Gómez	47,20 puntos
11.- Francisco Rodríguez Callejo	47,00 "
11.- José M. Tomé Solano	46,66 "
11.- Vicente Durán Rodríguez	46,60 "
11.- Mariano Gutiérrez Solana	46,40 "
11.- José L. Lleras Carbón	46,39 "
11.- Faustino Alarcón Vélez	46,37 "
11.- Domingo Labrín Martínez	46,37 "
11.- Encarnación Gómez García	46,34 "
11.- Germán Almazá Martínez	46,59 "
11.- Luis Latorre Sánchez	46,58 "
11.- Francisco Muñoz del Olmo	46,54 "
11.- José González Vilas	45,86 "
11.- Félix Jiménez Boil	46,03 "
11.- Francisco Gómez Espinosa	46,04 "
11.- Leandro Gutiérrez Ortega	46,04 "
11.- Ginés Vives Criado Torrijos	46,40 "
11.- Jorge González Alcalá Carbajal	44,30 "
11.- Manuel Martínez Gómez	44,20 "
11.- Cecilio Gómez Gómez	44,00 "

Segundo.- Asimismo, de conformidad
con lo establecido en la base definitiva
del concurso, todas las actuaciones del pa-
rqueo son objeto de sustraerse, por
no haber prestado, dentro del plazo
concedido al efecto, su documentación, q-

Tercero.- Que se requiere al trío
jurado calificador del concurso para que

en cumplimiento de la base del sueldo de los conserjeas, fijando propuesta adicional a favor del expediente que, por haber expuesto el edilicio por el que se realizó el sueldo suficiente en el conserje, tiene estable en el número de plazos vacantes a consecuencia de la ausencia a que se refiere el apartado anterior.

A.C. — Siembra, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal calificador de la oposición convocada celebrada al efecto, a los opositores en que se seleccionan a continuación que ocuparán los cargos de la dirección de las Cisternas y Transporte que se ocupaban, con el haber inicial que pasa cada uno se indica, y con los demás derechos y deberes consiguientes en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

CARTEROS, con el haber inicial de 20.000 pesetas anuales.

2.-Lorenzo Luis Martínez de la Torre	9,00	sueldo
11-Eduardo Ruiz Blatet	8,50	"
11-José Martínez Martínez	8,50	"
11-Sanuel Sánchez Linares	8,50	"
11-Pedro Sánchez del Amo	8,00	"
11-Eduardo Antón Gómez	8,50	"
11-José Moreno Gallardo	8,50	"
11-Luis Martínez Sánchez	8,50	"



2.-Atanasio Lapez Linares	8,00	sueldo
11-Casimiro Sánchez Linares	8,50	"
<u>CONSERVATORES DE CARTEROS</u> , con el haber inicial de 25.000 pesetas anuales,		
2.-José Lapez Linares	8,20	sueldo
11-Antonio Lapez Linares	8,00	"
11-Bentito Doras Lapez	8,00	"
11-Castro Linares Lapez	8,00	"

ENCARTEZADAS, con el haber inicial de 20.000 pesetas anuales,

2.-Eugenio Leal Gómez	8,00	sueldo
11-Luisito Linares Linares	8,00	"
<u>ENCARTEZADAS</u> , con el haber inicial de 20.000 pesetas anuales;		

2.-Alfonso Escobar Linares	8,00	sueldo
11-Agustín Calzada Linares	8,00	"
11-Escrivano Rojo Cortijo	8,00	"
<u>AYUDANTE DE ESCUELA</u> , con el haber inicial de 25.000 pesetas anuales;		

2.-Eugenio Leal Gómez	8,00	sueldo
<u>AYUDANTE DE ESCUELA</u> , con el haber inicial de 25.000 pesetas anuales;		

2.-Vicente Pequeno Gómez	8,00	sueldo
<u>AYUDANTE DE ESCUELA</u> , con el haber inicial de 25.000 pesetas anuales;		

2.-Juan de la Torre Martínez	8,00	sueldo
<u>AYUDANTE DE ESCUELA</u> , con el haber inicial de 25.000 pesetas anuales;		

2.-Juan de la Torre Martínez	8,00	sueldo
<u>AYUDANTE DE ESCUELA</u> , con el haber inicial de 25.000 pesetas anuales;		

2.-a.-25.-Adelgato	8,00	sueldo
acuerdo con los siguientes apartados:		

Primeros.— Autoriza, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Local,

respecto al desgajamiento del correspondiente acuerdo, la adscripción con arreglo al procedimiento previsto en art. 8º, párrafos 4º, de la Ley 103/1963, de 20 de julio, de los estímulos que al final se relacionan, para que desempeñen transitoriamente, por efecto de una suspensión de aquellas administraciones con el fin de cubrir inmediatamente la vacante no ocupada de personal de esa clase:

- 2º - Elena Sanchez Bouge
- 2º - Vicente Camille Galván
- 2º - Elena cabin Sánchez
- 2º - Rosa María Espinosa Vilas
- 2º - Ana María Sanchez López
- 2º - Domingo Rubio Fernández
- 2º - Elvira Ruiz Aguirre
- 2º - María Isabel Serrano Basilio y
- 2º - María del Carmen Soria Arribalzaga.

Segundo.- Asignar a los interesados la rebaja mensual de 20.400 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría.

Tercero.- Disponer que los contratos que se extiendan se ajusten a las condiciones usuales de este tipo de convención, que el gasto a que dan lugar se aplique a la partida 50 del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

Cuarto.- Que el presente acuerdo



se ponga en conocimiento de la dirección General de Administración Local a los que los prevenidos en el presente legal avale estando.

III.- Asignar al año fiscal administrativo precedente de la presente temporalidad don Francisco Esteban Almeida, la cantidad anual de 33.720 pesetas, constituida por el sueldo de 4.000 (50 por 100 del de 33.000 que tienen asignado los funcionarios administrativos de plantilla), la rebaja mensual complementaria de 14.100 pesetas y el pago de 100 de una quincuagésima venida con anterioridad, circunscindiendo el cumplimiento hasta el día 08 de octubre de 1964, si anteriormente no produce interrupción en sus servicios, siendo sueldo efectivo este acuerdo, a partir del día 20 de febrero del corriente año, en que por Orden de la secretaría del Gobierno de 26 de enero de 1964, le ha sido otorgado por adjudicación directa, el destino de funcionario administrativo para este Ayuntamiento.

IV.- Ascender a Ordenanza de este Ayuntamiento, en la vacante producida por jubilación de don Teófilo Andújar Sacio, el socio de la firma de Casas y Co establecida que ocupa en la actualidad el número uno de la calle en el centro de expectativa de acceso dos años de edad de veintiún años, figura

dolo al haber anual de 25.200 pesetas, se autoriza de acumular el inicial de 2.000 € constituido por el sueldo base de 1.600, y la retribución complementaria de igual cantidad) los quinientos cumplidos en cargo anterior, con efecto del día 6 del mes de marzo, siguiente al anuncio posterior de dicha vacante, correspondiendo el vencimiento del plazo de quinientos días el 6 de julio de 1998; si éste no se produce incompuesto en sus servicios, este mandado aniente, con arreglo a los datos de la convocatoria en que fue nombrado director de la pieza el interesado, quedará suspendido a su ratificación, si procede, una vez transcurrido el periodo de tres meses que en dicha convocatoria se fija y para cuya ratificación habrá de presentar en su cargo el informe del Consejo de Cada Concejalía, los sobre la conducta observada por el mismo y su impresión en las personas que le desempeñan.

2.6.- Nombrar Jefe de la Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, ramo de Subsecretaría, al cargo de suplente don Benito Eusebio Sánchez, con efecto de 12 de marzo del presente año, fecha siguiente a la de jubilación de don Santiago López Lleras, cuya vacante, que corresponde el turno de antigüedad, se le asig-

nó por acuerdo en el pleno ordinario celebrado el 10 de octubre de 1997, al cuenta en ella con 60 años y 8 días de servicios computables en el sueldo.

2.7.- Resuver el mandado ejecutivo de la Beneficencia Municipal nº. 2.000 Luis López Lleras, por venir las condiciones que determina el periodo 6/2 de la legislación 42, de los dictados para aplicación de la Ley 20/93, 15 años, a más y 8 días de servicios prestados como operario de trastos y sardinas, los que unidos a los 6 meses y 26 días que tiene constituidos en su efectivo personal, hacen un total de 15 años, 4 meses y 3 días de servicios computables a efecto de aumento gradual, por lo que corresponde fijarle el haber anual de 65.498, 75 pesetas, por acumulación al sueldo base de 22.000 pesetas anuales y la retribución complementaria de pesos 12.000, asignadas al tramo 42 de la citada Ley, tres quinquenios progresivos de 10 por 100 vencidos al 24 de octubre de 1992, constituyendo el cumplimiento del plazo que cumple el 6/2 al 24 de octubre de 1994, tiempo que hasta entonces no se producirá incompuesto en sus servicios debiendo surtir efecto este acuerdo a partir del 25 de febrero del año en curso, fecha inmediata siguiente a su petición.



30.- Continuar el recaudo de reposición intertemporáneo por el Ayuntamiento administrativo con especial referencia a las quincenas, dada la vía del Recorrido que ha sido como consta decreto de la Alcaldía en su denuncia de 2 de noviembre de 1966, que se negó su petición de que le fueran restituídos a efecto de quincenas, los servicios prestados como auxiliar de oficina contable, desde el 08 de enero de 1960 a 6 de diciembre de 1966, y su consecuencia.

Primeros.- Computar el tiempo de servicios prestados como constatación de todo lo de años de 1960 hasta el 6 de septiembre de 1966, y que hace un total de 6 años 7 meses y 24 días, a efecto de aumento gradual por quincenamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 380 de la Ley de Organización Local, en el 2º de la Ley de 20 de julio de 1963 y en la disposición de 2 de abril de 1964, capítulo 6º en relación con la de 25 de octubre de 1963, capítulo 3º, dictada para aplicación de la Ley 109/63.

Segundo.- Reconocer a la instancia de que efecto de 19 de octubre de 1966 fecha de la presentación de su instancia el cuadro consolidado de 33.610 pesetas resultante de aumentar a su cuadro base y rotulación complementaria correspondiente a su efecto (69.000 y 47.400 pesetas) res-



uestamente, el importe de un quinquenio y como fecha de nacimiento del pensionista la de 20 de enero de 1940, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Intervención de los Ayuntamientos practicar la liquidación oportuna para el abono de las diferencias que en virtud de esta resolución se suspende por él.

34.- Conceder al presidente de la situación de ascendencia especial que determina la Ley de 24 de julio de 1963 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Ayuntamiento administrativo de la villa del Excmo. Sr. D. Juan Esteban, por el periodo de tiempo comprendido entre el 20 de febrero próximo pasado y el 14 del corriente año de marzo, la vez que ha recibido la oportuna autorización anticipada de la Dirección General de Administración Local y aparezca constatado el uso permanente para prestar servicios en la Oficina Europea de las Naciones Unidas (O. E. U.), con sede en Ginebra (Suiza) durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifique mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

35.- Conceder al presidente a la

estación de excepción especial que determina la Ley de 24 de julio de 1953, en los funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar Administrativo de la Oficina Suiza-Siglo XXI, por el periodo de tiempo comprendido entre el 30 de febrero último y el 14 del actual mes de marzo, toda vez que ha resultado la oportunidad autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y provincial para que tales funcionarios presten servicio en la Oficina Europea de las Naciones Unidas (O.E.U.), con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

33.- Conceder al personal de la estación de excepción especial, que determina la Ley de 24 de julio de 1953, en los funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar Administrativo con especialización de fotografía, de la Oficina Suiza-Siglo XXI, por el periodo de tiempo comprendido entre el 30 de febrero y el 30 de abril del corriente año, toda vez que ha resultado la oportunidad autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y provincial



para contratarla dada funcionalidad para prestar servicios en la Oficina Europea de las Naciones Unidas (O.E.U.), con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifique mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

34.- Adoptar un acuerdo con la siguiente redacción:

Primer.- Autorizar, de cumplimiento con lo establecido por la competencia de legalidad y validez municipal, que la comisión de servicios de disposición de la policía Municipal, no adscrita a la unidad civil, se realice por el propio personal del Cuerpo, considerando la condición que lo galvaniza de viene atribuida a sus componentes, sin que ello suponga violación de la categoría que ostentan conforme a su nombramiento.

Segundo.- Conceder a los funcionarios que se ocupen en este cumplimiento, un exento horario hasta tanto se determine con la generalidad debida los pliegos aplicables a Cuerpo, ajustados a su nueva estancetración, un plazo de peligrosidad, equivalente al 2º por 100 del sueldo base y retrocesión complementaria, que abordará el que de los abe-

quedaron por visto por vicio de su contenido, conforme a lo acordado por la Comisión el 24 de junio de 1926.

36.- Conceder a los obreros sanitarios, Camilleros del Equipo Sanitario y auxiliares de enfermería de la Sanidad Municipal, un plus de sueldo o peligrosidad equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retrobución complementaria asignada a los respectivos plazas, con efecto de 1^o de enero del año en curso.

A tenor de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, con resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y OBRAS, se acordó:

36.- Denegar a don Juan Asturias Llópez, adjudicatario de las obras de pavimentación de la plaza que procedió entre las calles de Juan Bravo, y General Castaños, la revisión de precios solicitada, toda vez que las obras no fueron realizadas en el tiempo establecido en el pliego de condiciones y el contratista dejó transcurrido, sin instar el correspondiente reconocimiento de rebido, un plazo superior al de cinco años, suficiente para la prescripción contenida en el apartado a) del número 3 del párrafo 2º del artículo 796 del Texto articulado de la Ley de Es-



gencias Locales.

37.- Abonar a los trabajadores de la cantidad de 344,00 pesetas, en concepto de indemnización por los daños causados por gravosas inundaciones al piso de dicha empresa, situado frente al número 4 de la calle de Segovia, con cargo a la partida 442 del vicio que se encuentra en el ejercicio de gasto.

38.- Disponer que la Corporación se persone como demandante en el recurso contencioso-administrativo número 7/26, interpuesto ante la Sala 22 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la parte del ayuntamiento, contra resolución municipal de 20 de junio de 1926, denegando la licencia de obras solicitada para construir en la finca localizada en la calle de la Olanciana comprendida entre las calles de General Castaños, travesía de los Sáez, número 12, número 13, y la calle del Católico, por proyecto de edificio en patio de manzana, con ocho plantas, 6 enterradas y 2 sobre la calle, y el número General de ordenación 108 sobre la finca en la zona 7/26. Considerando de uso, establecer que la partida de manzana que esté libre de edificación, como en este caso, può

destinada a jardines.

39.- Aceptar la cesión de una parcela de 43,47 m² de superficie procedente de la finca cesa en la calle del Camino Real de Segovia, vuelta a la calle de Alfonso Martínez Conde, propiedad de don Emilio García Encinares, necesaria para la regularización cesa del sector.

40.- Aceptar la cesión de una parcela de 10 m² de superficie procedente de la finca cesa en la calle tales, número 44, propiedad de don Pablo Llorente López, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

41.- Aprobar un gasto de 177.429,44 pesetas, que se han de abonar a don Eduardo Rodríguez Ruiz Escoto y otros, en concepto de indemnización por expropación y demora de la expropiación de 14.034,85 m² de terrenos situados en Camino del Arsenal de Madrid, siendo cargo la mencionada cantidad a la partida 644 del siguiente cuadro puesto general ordinario de gastos.

42.- Adelantar el pago de la Comisión Municipal de Bienes, de 15 de marzo de 1.905, en el anexo de aceptar la parcela cedida por don Luis Sáez Adelao, procedente de su solar cesa-



en la calle de Río de Calas, con n.º 2, a la de don Juan de Arango, en concepto de exceso cielo, por una superficie total de 16,42 m² de superficie.

A trazo de lo propuesto por el Decreto
26 OCTUBRE Y SECCIONES VARIAS, una
revisión del expediente tramitado por la
SECCION DE INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES
26, se acordó:

43.- Aceptar y cumplir en sus propias finanzas la sentencia de fecha 29 de enero de 1.904, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, por la que se decreta la ejecución interdictada por don Francisco Moreno de Lamea, contra el acuerdo de 24 de noviembre de 1900, que desestima el de reposición formulado contra la suspensión de licencia de operativa para fábrica en la calle de Tiziano Velázquez, número 23.

A trazo de lo propuesto por el Decreto
26 OCTUBRE, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE, una
revisión del expediente tramitado por la
SECCION DE INVESTIGACIONES, se acordó:

44.- Aprobar un gasto de 15.450 pesetas para certificar el importe de los dictos devengados por los expresidentes del Tribunal calificador de la operativa celebrada para proveer 420 plazas de bus-

des de Caja de Pensiones y de los demás
cuentas municipales afectadas a la re-
gión y a dichas glorias, con cargo a la
cantidad de 22.700 pesetas impagadas en
que sucederán en el ejercicio 1.000 de paga-
do de febrero pasado a todos los dependien-
tes y auxiliares del encargado, cuenta
de "anzuelos de caza", y que el cobro
de dicho cuenta de 450 pesetas sea impago
de en el encargado General Ordinario
en su Concepto de "Imprescrito".

45.- Aprobado un
pago de 2.875, 265 pesetas, para restituir al
Sindicato de Acapio la cantidad a que
asciende la relación de abonos número
4 de los gastos explicados por la vicepreside-
nte de dicho Sindicato, relativa al suministro
de material diverso a distintas dependen-
cias municipales durante el mes de enero
del corriente año, con cargo al Capital
II y VI del Encargado del pasado ejer-
cicio.

46.- Aprobado un pago
de 29.150 pesetas, para abonar a testante de
este el importe de la factura relacionada en
la remoción de tarjetas de transportes de 45
vehículos de propiedad municipal para el
año en curso, con cargo a la partida 604 de
el encargado del pasado ejercicio.

47.- Aprobado un pago de



625 pesetas para establecer el año 2022 (an-
terior), 22) el importe de un festivo, y
los desayunos servidos al personal de la
Junta Municipal del distrito de Almen-
rilla que interviene durante los días 23, 24
y 25 de febrero pasado en la talla y rea-
condicionamiento de quinto, con cargo a la par-
tida 313 del vigente Encargado de hostelería.

48.- Recibiendo una aci-
dito de 26.944, 50 pesetas a favor de la Co-
ra de Socorros, importe de un festivo

por trabajo de reproducción de plantas ex-
plotadas en los ejercicios de 1963, 1964 y
1965, y en abono con cargo al que, como
procedente de la partida 602 del encar-
gado General Ordinario de Hostelería de 1965,
se incorpora a los "descuentos" del fondo
de para el ejercicio actual.

49.- Aprobado un pago
de 14.608, 900, 45 pesetas para abonar el
importe de cinco estipendios por obrazo
trabajo realizado por diferentes contables,
con cargo al capital II del encargado
del pasado ejercicio.

50. Objeto de la partida ~~aprobada~~ Anulado acuerdo acuerda

4	abonar estipendio que asciende a veinticinco mil pesetas que se abonó el 3-8-65 a doña Luisa	estipendio	4.944,50
5	id. id. Encargado del alto monto de diez mil pesetas que se abonó el 3-8-65	id.	10.000,00

II. Objeto de la actividad Ejercicio anterior cuenta

3 id. id. Alquileres etc 3-3-68	anterior	3.000,00
4 Encargos de mantenimiento y conservación 3-3-68 y Continuación	anterior	4.800,00
5 Mantenimiento de y conservación del edificio distributivo que se devanea 3-3-68	anterior	1.000,-
		<u>10.800,00</u>



III. Objeto del trabajo Ejercicio anterior cuenta

monto alquileres piso de pisos durante el mes de octubre 4-1968	4-10-68	dias	447.300,00
6 Comercio alquileres pisos eléctricos y demás instalaciones de edificio 3-10-68	3-10-68	días	36.000,00
7 Reparación y mantenimiento alquileres piso eléctricos y demás instalaciones 3-10-68	3-10-68	días	36.000,00
8 Reparación y mantenimiento de puesto de trabajo de una encargada 3-10-68	3-10-68	días	6.000,00
9 Reparación de encargada en establecimiento de Madrid y Navarra 3-10-68	3-10-68	días	2.000,00
10 id. id. 10-10-68	10-10-68	días	68.750,00
11 id. id. 30-10-68	30-10-68	días	68.750,00
12 Mantenimiento y conservación del edificio distributivo público eléctrico etc 30-10-68	30-10-68	días	447.300,00
13 Actividades varias y gastos reparación en el laboratorio establecido del Instituto de Ciencias 30-10-68	30-10-68	días	4.000,00
14 Mantenimiento y conservación de instalaciones sujetas		días	10.249,00

50.- Apoderar un gasto de 447.300,00 € para abonar el importe de noventa y ocho certificaciones y facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que procedentes del presupuesto de 1968, se incorporan a los "Reservarios formularios para el ejercicio actual".

II. Objeto del trabajo Ejercicio anterior cuenta

1 Obras realizadas en el grupo de edificios "Zona Corte"	2. Andén	
	Torrejón	20.580,-
2 Obras en la Casa de la Aduana del Banco de España		
anexo 2. y Oficinas 20-10-68	id	42.000,00
3 id. Bajos de la calle de la Ciudad de los angeles 30-10-68	id	168.450,00
4 Obras de encargos en el edificio de la antigua 30-10-68	anterior	
5 id. 10 aquellas 30-10-68	anterior	340.910,00
6 Encargos y mantenimiento 30-10-68		

a) objeto del trabajo ejecutado acuerdo cuenta

1.000 y elevado de	2.000 y		
dos mil quinientos diez 0-12-66	dos mil quinientos diez	24.103,78	
26 id. id. id.	id. id.	10.000,00	
27 id. id. capital y elevado quinientos	id. id.	14.483,68	
28 dotación de la biblioteca - - -	cuatrocientas	8.300,00	
29 abonos de alquiler nueve mil trescientos	47-10-66	49.800,00	
30 capital de alquiler de cuarenta y dos	id. id.	10.389,94	
31 capital de alquiler, tipo fijo, beneficiario de	diez mil	800.000,00	
nueve mil trescientos / año 08-10-66	diez mil	800.000,00	
32 id. arrendamiento - - -	08-10-66	100.719,38	
33 beneficiario de alquiler de nueve mil trescientos y diez mil trescientos - - -	47-10-66	374.400,88	
34 id. id. beneficiario de fijo y beneficiario de de nueve mil trescientos - - -	id. id.	22.800,34	
35 id. id. beneficiario de de nueve mil trescientos - - -	id. id.	404.000,00	
36 arrendamiento de nueve mil trescientos y diez mil trescientos - - -	cuatrocientas	240.000,40	
37 id. id. alquiler - - -	seiscientas	100.000,00	
38 Gestionaria aux grado escolar unio de diez mil - - -	8-0-67	4.000.000,00	
39 liquidación de desbor de diez mil - - -	cuatrocientas	300.000,00	



30 suministro y repara tación de los establecimien tos - - -	08-08-66	cuatrocientos	12.000,00
31 reparación de edificios y terrenos en el veci no dependiente - - -	08-10-66	id.	473.906,88
32 dotación de una pro pa escolar de quinientos mil y cuatrocientos mil y trescientos mil	5-0-67	seis mil	400.000,00
33 id. id. dotación de la escuela C. Benito Gutiérrez - - -	30-6-67	seis mil	220.410,88
34 id. id. dotación de la escuela C. Benito Gutiérrez - - -	30-6-67	seis mil	220.410,88
35 id. id. dotación de la escuela C. Benito Gutiérrez - - -	id.	id.	400.000,00
36 arrendamiento estable cados grandes de cochaz de nueve mil trescientos y diez mil trescientos - - -	seis mil	seis mil	400.000,00
37 Gestionaria pavimenta y servicios complementa res y planta sanitaria - - -	28-10-66	cuatrocientos	400.000,00
38 Pavimentación y construcción de una plaza en la calle María Cayetana - - -	id.	de noviembre	12.000,00

2º Objeto del trabajo número 95. Cerrador. Cuentas

33 Estantería abatible de diseño barroquizado laca guarnecida aluminio oro y aluminio, en toda madera	10.50-45.5-2.25, 2.25	K. 203,40
35 Estantería abatible de diseño barroquizado laca guarnecida aluminio oro y aluminio, en toda madera	10.50-45.5-2.25, 2.25	K. 203,40
37 Estantería de diseño pintura esmalte de óxido color marrón 320,		
38 3,325 y 2,045 largos 2-4, Comedero de leche de 10-1-14 y comedero.	23.06,04	
40 Limpieza de jarras para bebida tipo Coca Cola, 14.22-66 Caja cintas	16.94,00	
41 Conservación y montaje de piezas de vino antigua por mano modelo 1925-1940	34.950,10	
42 id. id. 3: plato	id.	13.220,00
43 id. id. 3: plato	id.	36.440,00
44 Inst. taburete abatible similares y fábrica plegable estacionario -	id.	329.100,00
45 Inst. sillas y bancos y taburetes de madera	id.	66.830,00
46 Fabricación sillas e instalación bancos de vino en el taller -	id.	67.500,00
47 Inst. sillas y bancos silla en el taller	id.	4.225,00
48 Instalación sillas e instalación bancos de vino en el taller -	id.	67.500,00
49 Inst. sillas y bancos silla en el taller	id.	4.225,00
50 Inst. sillas y bancos infantiles diversos		



2º Objeto del trabajo número 95. Cerrador. Cuentas

600 ampliación en Casablanca, 66	Tintado	Cyber
61 Estanques para riego foso batimétrica	id.	10.2.500,00
62 Depuración de agua de riego frontal al 50 en el 2-4 y 25mala	25-60-60	Servicio desalijos
63 id. id. en el taller	id.	1.880,00
64 id. id. 4-----	id.	400,00
65 id. id. en taller de reparación, 4-----	id.	1.040,00
66 Instalación para enrío frontal al 50		
67 id. de fuste seco de la Robla -	id.	2.020,00
68 id. en el Ramo, 66	id.	2.460,00
69 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
70 id. en Torrijos, 66	id.	6.650,00
71 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
72 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
73 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
74 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
75 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
76 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
77 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
78 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
79 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
80 id. en taller de reparación, 39-----	id.	4.290,00
81 Ampliación para riego en foso batimétrico	id.	4.000,00

Ej. objeto del trabajo hecho en el ejercicio anterior, acuerdo cuenta			
63 arrendamiento para arrendamiento parte al 20% de la cuota 00-00-00	sin límite	0.000,00	
68 id. y reparación de los daños sufridos 00-00	los daños	4.400,00	
64 id. en favor de los de fines de la tierra.	los daños	16.000,00	
65 estanques del pueblo			
66 del 20% del pago por una familia de una persona mujer para fines 00-00	los daños	0.000,00	
de dicho pago	los daños	0.000,00	
66 estanques de una an- daluz por construcción de un pozo de riego			
fina 00-00-00	los daños	0.000,00	
67 id. e/ Castellón de la Plana, 3	los daños	2.400,00	
68 estanques de una an- daluz y de un pozo que se al 20% del pago por construcción de un pozo para dicho fincas	los daños	0.000,00	
69 estanques del pueblo los 00-00-00 los por construcción de un pozo para la fincas 00-00-00	los daños	2.900,00	



Ej. objeto del trabajo hecho en el ejercicio anterior, acuerdo cuenta			
70 estanques de los daños que gora en construcción que causó la familia de fincas 00-00-00	los daños	0.000,00	
71 id. y flete de los que se fueron a la finca 00-00-00	los daños	0.000,00	
72 flete de una persona que causó en el fondo de estanque 00-00-00	los daños	12.400,00	
73 id. flete a finca 00-00-00	los daños	0.000,00	
74 id. de construcción de una casa 00-00-00	los daños	0.000,00	
75 id. de familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
76 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
77 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
78 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
79 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
80 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
81 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
82 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
83 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
84 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
85 id. en el 20% del pago que causó la familia 00-00-00	los daños	0.000,00	
86 flete para construcción de la finca 00-00-00	los daños	0.000,00	

El Objeto del Trámite Apódeces	Acreedor	Deuda
26 Reparación de una pieza de carnicería fija no de la casa de la Salud - 26-62-66	Sociedad de Construcción y Montaje	146,60
27 id. flete pieza n.º 29.	id.	4014,00
28 id. de almacenes - -	id.	6.600,00
29 id. de la calle de la Salud, 46 -	id.	6.000,00
30 id. de Mantenimiento, 46	id.	2.400,00
31 id. de la calle de la Salud, 4 - -	id.	3.800,00
32 id. de Alberca, 87	id. Comunidad de Madrid	46,40
33 id. de Construcción de Cáritas, 48 - -	id.	6.400,00
34 id. de la calle de la Salud, 46	id.	6.330,00
35 id. de los Apóstoles, 48	Sociedad de Construcción y Montaje	144,00
36 id. de la calle de la Salud, 46	id.	800,00
37 id. de la calle de la Salud, 46	Sociedad de Construcción y Montaje	316.000,00
38 Construcción de una pieza de carnicería fija al n.º		
49 Elante de la calle de la Calzada - -	id.	32.940,00
50 Construcción y en- señado de una pieza de carnicería fija al n.º 46 de la calle de la Calzada - -	id.	300.000,00

51.- Apódeces un importe
de 2.350.420 pesetas para abonar el importe
de tres recibos de facturas por suministros
realizados al Servicio de Asilos, con cargo
al Capítulo II del presupuesto del pasado
ejercicio.



52.- Abono del servicio de Asilos n.º 3 168.042,00
53.- id. id. id. n.º 4 246.910,10
54.- id. id. id. n.º 5 320.703,00
55.- Apódeces un importe
de 2.659.304 pesetas, para abonar el importe
de una relación de facturas por suministros
realizados al Servicio de Asilos, con cargo
al Capítulo II del presupuesto del pasado
ejercicio.

56.- Apódeces un importe
de 2.659.304 pesetas, para abonar el importe
de cuatro recibos de facturas por suministros
realizados al Servicio de Asilos, con cargo
a los créditos que, procedentes del presupuesto
del pasado ejercicio, se incorporan anualmen-
te al formulado para el actual.

Capítulo Galerías de Asilos	suministros
1.º 1.º sumin. 434	1.940.300
1.º 2.º 435	364.353
1.º 3.º 436	130.960
1.º 4.º 437	929.196

57.- Paseando al Señor
del Señor de San Rafael la ejecución de pago del
arbitrio de diez céntimos en la transmisión de la
fincia salvo, 22 de la calle de la Salud (Ayuntamiento
de Madrid), con fecha a la de hoy, teniendo
en cuenta que se trata de una institución
de beneficencia particular, y que de acuerdo
con lo dispuesto por el artículo 6º de la
ley de régimen Local es la propia insti-

trás la que habrá de someter la responsabilidad de la carga tributaria como objeto de la imposición, por lo que es de aplicación lo establecido por el artículo 500, 4º f) de la citada Ley y apartado d) de la base 62 de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

55.- Decidir la cuantía de pago del arbitrio de plus tasa, estimando la reclamación interpuesta por don Joaquín Olías Ruiz, en la tramitación de la fianza urbana de la calle Esteban, teniendo en cuenta que el encargante es el Instituto Nacional de la Vivienda, organismo estatal, sobre el que recae el arbitrio, y que de aplicación lo establecido en el artículo 500 de la vigente Ley de Régimen Local y base 62 de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo procederse a la devolución de 2.026,95 pesetas, a que asciende el importe del recibo 2264 del año fechado por la oficina tramitadora, cuya devolución deberá efectuarse como mínimo el 12 de mayo de 1966, dentro del plazo de ingreso del encargado en curso en la cuenta de 2.513,96 pesetas, por lo que respecta al concepto presupuestario en la de 429,42 por lo que respecta al 5 por 100 de amortización de capital.

56.- Decidir la cuantía de pago del arbitrio de plus tasa en la tramitación de un terreno sito en la calle de Sonantes, sin número, de la Ciudad Lineal



de Tizón, en la que es encargante Inmobiliaria Alcazar, S.A. y adquiriente don Adolfo Jimeno de Montemayor y Dña. María Antonia Jimeno Jimeno, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de los solares de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones dirigido a los beneficiarios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 en relación con la de 18 de marzo de 1956, que le fueron otorgados por decreto del Ministerio de la Vivienda de 20 de febrero de 1964 y que por tanto que de la cuantía del arbitrio de plus tasa reconocida por el artículo 500, 4º f) de la vigente Ley de Régimen Local, así como en la correspondiente Ordenanza.

57.- decidir la cuantía de pago del arbitrio de plus tasa en la tramitación de una casa sito en la calle de los Estados, del barrio de la Estrella, en la que es encargante Inmobiliaria Alcazar, S.A. y adquiriente Inmobiliaria Lanner, S.A., teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de una casa resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grande poblaciones dirigido a los beneficiarios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1956, llevándose a cabo la urbanización de los terrenos por la entidad encargante, a su propio costa,

con arreglo a lo establecido en el artículo 549, c) de la vigente Ley de Bienes Sociales por lo que le corresponde la ejecución del arbitrio en virtud de lo establecido en el artículo 620, 2, f) de la citada Ley y correspondiente Ordenanza.

59.- reclamar la ejecución de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de una finca situada en la parte del Generalísimo, con fachada a la calle de Villa Boia, manzana 3^{ta}, parcela H-4, en la que son ejecutamientos del Antel Guia Villal, don Cecilio Guia Villal y don Cecilio Soto Soria, segun y siguiendo la notificación que 5.º 6., teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de una sola resolución de obras de saneamiento y mejora interior de grandes propiedades acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 23 de marzo de 1916, urbanizada por la Comisión General de Ordenación Urbana a costa de los propietarios de la finca y mediante la extinción del ejido de urbanización correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 549, c) de la vigente Ley de Bienes Sociales por lo que le corresponde la ejecución del arbitrio en virtud de lo establecido en el artículo 620, 2, f) de la citada Ley y correspondiente Ordenanza.



69.- reclamar la ejecución de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de dos parcelas de terreno situadas al final de la avenida del Generalísimo, polígono C, manzana 2^{ta}, en la que se han ejecutado demoliciones (Constructora Cantabria, S.A.) y adquisición de terreno, 3.º 4., teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de edificios resultantes de obras de saneamiento y mejora interior de grandes parcelas acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 23 de marzo de 1916, urbanizado por la Comisión General de Ordenación Urbana a costa de los propietarios de las fincas y mediante la extinción del ejido de urbanización correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 549, c) de la vigente Ley de Bienes Sociales por lo que le corresponde la ejecución del arbitrio en virtud de lo establecido en el artículo 620, 2, f) de la citada Ley y correspondiente Ordenanza.

60.- Consular al señor Kenneth W. Bradley, sobre acuerdo de la embajada de los Estados Unidos de América, la ejecución de pago del arbitrio sobre transmisión de terreno, con respecto a un edificio que es su propiedad de dos años, de acuerdo con lo establecido en la base

24 de la Ordenanza reguladora del arbitrio en favor del personal diplomático y cienoza actividad en Madrid.

64.- Concedido a Cental del Ahorro Popular, Cooperativa de Crédito la concesión de pago de derechos de licencia de apertura para el local sito en el número 3, casa 514, número 334, del barrio de Alcalá, por tener concedido igual beneficio en el tributo industrial y ser de aplicación lo establecido en la base 28 de la Ordenanza de concesiones número 24 y vigente Ley de Régimen Local.

65 y 63.- Concedido a la Caja de Ahorros y Pensiones de Ciudad de Madrid la concesión de pago de derechos por licencia de apertura para dos locales situados en la calle de Carlos III número 18, y calle de Santa Justa, número 42, salientes altos (enrío de Tálavera), destinados a mercantil - oficina de la entidad, en razón a los beneficios fiscales que tiene otorgado por el decreto de 14 de marzo de 1939, ley tributaria de 19 de octubre de 1950 y 30 de diciembre de 1957 y por aplicación de lo establecido en la base 42 y 28 de la Ordenanza de concesiones número 24 y vigente Ley de Régimen Local.

64.- Concedido a la Cooperativa Industrial Metalúrgica (COCIM) la concesión de pago de derechos por licencia de apertura para un local sito en la calle



de Cenes Serrano, 19, dejando sin efecto el acuerdo de 2 de febrero de 1956, por no de aplicación lo dispuesto en la base 28 de la Ordenanza de concesiones número 24, autorizadas en su virtud el acta número 246/56.

65.- Concedido a la Cooperativa de Trabajadores Hijos del Comandante del recinto de María la concesión de pago de derechos por el concepto de obras, en relación a la parroquia alta en la calle del Obispado de Uzquiza con vuelta a la de Santa, así como para las vallas que sean precisas, por 24 de aplicación lo establecido en el acuerdo de número entre la Junta del y el Estado español.

66.- Concedido a la fundación de Gracia la concesión de pago de derechos por las obras de instalación de dos depósitos de fuel-oil en la calle de María de Victoria, número 69 e/ e a la de López de Hoyos, así, como para las vallas que se precisen, por ser de aplicación el principio de equivalencia industrial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Ordenanza reguladora del arbitrio.

67.- Concedido a Edificios Argos, S.A. la concesión de pago de derechos por las obras a realizar en el polígono nº 4 de Guadarrama, de acuerdo de número 8, así como para las vallas que sean precisas, por estar sujetas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre

de 2108, por decretos del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1904, por lo que se da aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Hacienda Local.

68.- Conceder a la asociación General de Correos y Telecomunicaciones la exención de pago de derechos para las obras de instalación de una estación en el término de Leganés, así como para las vallas que se precisen, por tratarse de un servicio público explotado directamente por el Estado, y con de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Hacienda Local.

69.- Conceder al Centro Cultural y deportivo Leganés, C.A.L. la bonificación del 50 por 100 en el pago de derechos por las obras a realizar en el Cerro de los Alpes, del Camino de Valdemarín, por estar declaradas dichas obras de interés social, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Hacienda Local; y devolver, en consecuencia, a la entidad la cantidad de 86.864 pesetas importe de los recibos numerados 3482 y 3483 de 17 de febrero, 3482 de 20 de abril y 3480 de 24 de mayo del año 1905 con cargo a los ingresos del mismo importe del presupuesto y capitaliz simultáneamente un nuevo recibo por la cantidad

de 40.000 pesetas que sea aplicada la bonificación.

70.- Conceder a la Sociedad Telferóptica de Locomotoras el 50 por 100 de la bonificación de pago del arrendamiento de actividad, en virtud de lo establecido en la vigente Ordenanza de actividad económica, art. 200 del vigente Reglamento para la aplicación del arrendamiento de la legislación de actividades del trabajo, para doméstico social situado Colmenar Viejo, nº 3, que figura inscrito en el nº 28 en el registro especial de esta ciudad.

71.- Declarar no sujetos al arrendamiento sobre radicación a la Asociación sacrificio Brostal, con efecto desde el 1º de enero de 1905, por ser ésta entidad dependiente del Ministerio de Agricultura y sus ejemplos, por tanto, ninguna actividad de carácter industrial o mercantil, por lo que se adopta en virtud lo establecido en el artículo 92 de la ordenanza reguladora del arrendamiento y en el artículo 20 del Reglamento de actividad de Madrid.

72.- Conceder al Colegio de Artes y Oficios del Distrito, sito en la calle de los Lagos, número 3, la bonificación del 50 por 100 en las cuentas del arrendamiento por 24 de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza anterior (artículo 50, 2) en favor de los límites destinados directamente



a la sucesión, por parte de Cuentas, de los o inmuebles reconocidos o autorizados por los respectivos ministerios competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos escritos o instrumentos, con efecto a partir del 1^o de enero de 1900.

43.- Conceder al Señor León Sánchez un antiguo corral, situado en la calle de Espuelas y Larga, número 14, la bonificación del 10 por 100 en los suelos del edificio sobre radicación, a partir del 1^o de enero de 1900, estableciendo un plazo de 30 días para presentar la oportuna documentación tributaria por los ejercicios de 1900 y 1901, por el 25 de diciembre de lo establecido en la ex*responsible ordenanza*, art. 25, 2.a) ac. fuera de los bienes destinados directamente a la sucesión por parte de Cuentas, de los o inmuebles reconocidos o autorizados por los respectivos ministerios competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos escritos o instrumentos.

44.- Tanto punto, de una fuerza igual con lo informado por el Oficio Contable, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el 1^o



fiscal económico-administrativo de la provincia, que ha sido estimado en parte la reclamación número 102 y 103/98, promovida por D. José, c. d., sobre acuerdo del edificio de plusvalía correspondiente a transmisión de finca en la calle de Alfonso de Herrera, número 2.

45.- Asentar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Oficio Contable, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, que ha estimado la reclamación número 102 y 103/98, promovida por don Francisco y Ortiz, Señor del Almendro y de los Ríos, sobre acuerdo del edificio de plusvalía correspondiente a transmisión de casa situada en el número 40 (canto 2c) de la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de las Encarnaciones.

46.- Asentar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Oficio Contable, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, que ha estimado en parte la reclamación número 104 y 105/98, promovida por José Esteban, J. L., sobre acuerdo del edificio de plusvalía correspondiente a transmisión de una finca situada en la antigua carretera de Madrid a Tolosa.

47.- 2.- 301- Asentar y cumplir

en su propia Estimación, de cumplimiento de informe por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal del Concurso administrativo de la villa vecina que han atenuado las reclamaciones o acentuado las soluciones;

Reclamación número 686/66, promovida por don Antonio Sánchez de la Torre, sobre una cédula del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de finca sito en avenda del Aeropuerto y Avenida de la Estación, de la Ciudad Vieja de Linares.

Reclamación número 874/66, promovida por don Tomás Escrivá Arana, sobre cédula del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de varios piezas de la finca situada de la Comedra cerca de la calle.

Reclamación número 689/66, promovida por don Lorenzo Lira del Amo, sobre cédula del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de fincas sitas en la calle de Alcalá, números 8 y 44.

Reclamación número 8183/66, promovida por don Rafael Corral Linares, presidente de la Tabacalera Tabacalera S. A., sobre una cédula del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de finca sita en la calle de Alcalá, número 26.

76.-art 93.- Quedan los bocas de impresión de los contribuyentes sujetos



cielos, que constan en lo expediente, impuestos por los abusos que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión municipal de Arbitrios que autorizó en su realización, que fueron ejecutivos, desde la designación hecha por el Ayuntamiento de los cuantos necesarios para dotar los gastos, debiendo procurarse de los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las licencias de los finesas, autorizadas y gozadas, habrán de expornerse al público; en la forma reglamentaria, de comprendida en lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de haciendas locales:

Abusos de instalación de alumbrado público en la Calle de la Victoria, aprobados por acuerdo de 8 de febrero de 1964.

Abusos de instalación de alumbrado público en el tramo de Recretas, aprobados por acuerdo de 8 de febrero de 1964.

Abusos de instalación de alumbrado público en el tramo del Corral, aprobados por acuerdo de 8 de febrero de 1964.

Abusos de instalación de alumbrado público en la calle de Alcalá, tramo comprendido entre plazas de la Independencia o Anaya, plaza de Roma -plaza Cánida y plaza Cuadra hasta calle de Santa, aprobados por acuerdo de 8 de febrero de 1964.

Obras de instalación de alumbrado público en la avenida del Sol, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en la avenida de José António, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en las calles de Muelas de Castilla, de Piqueras, Camino de la Legua y Avenida de la Superioridad, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en el tramo de la Taberna, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en la esquina media de las calles Santa Ana, corralito y Central-Sol, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Bernardo, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en la plaza de España, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en la plaza de Cibeles, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Ceballos, aprobadas por acuerdo de 8 de febrero de 1904.



74.- art. 9º.- Aplica parcialmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionen, así como los acuerdos que autorizan a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de impresión establecidas y que alcancen en total, para cada obra, las cantidades que se citan, que se hace saber a los interesados, mediante la presente reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del reglamento de 20 ciudades locales:

Obras de estacado en la calle de Santa Ana, que alcancen en total 2.226,204,76 pesetas.

Obras de estacado en la calle Vara del Rey, que alcancen en total 445,346,46 pesetas.

Obras de estacado en la calle Trigo de la Salga, que alcancen en total 45,380,46 pesetas.

Obras de estacado en la calle de San Andrés, que alcancen en total 51,207,89 pesetas.

75.- Dispone que la Exposición se persone en el acuerdo autorizando al ministrario que se tramite con el acuerdo, interponiendo por dos veces escrito escrito, dentro del plazo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, dictado en la resolución nº 990/05, cada aplicación de cada tribunales especiales, por obras de alumbrado público y pertinencia a esos fines y que la Avenida de Cervantes (Calle Querétaro).

29.- Diversas cuotas cubiertas
públicas conforme a la valvocidad inicial establecida para cada lote y a los pliegos de condiciones técnicas o facultativas y económicas administrativas unidas al expediente, para la ejecución de los vehículos de motor comprendidos en la relación valorada formulada en los apartados últimos por la Secretaría de Fomento, Servicio de Transportes, con la excepción de los lotes citados con los números 3, y 34, que han de considerarse restringidos de la misma por la motivación que han sido señalados por dicha Secretaría en comunicación posterior de 24 del mismo mes, e incluyendo en sustitución del lote n.º 9 y bajo este mismo n.º, el coche 0-64345 llamado Wabito, fábricado en 4.300 pesetas.

300.- Adquirir la finca de 46.845 m² afectada a la construcción de un grupo escolar, sito en la calle de Santa Bárbara, número 11, al lugar denominado Segundo Piso, parque de los Encinos y Lajos de Almenara, en el precio global de 1.352.309,40 pesetas, conforme a la oferta presentada por el Instituto Nacional de la Vivienda, siendo cargo dicho gasto a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos de 1966, que se incorpora a Recursos y obligaciones pendientes pago del vigente presupuesto.

A favor de lo propuesto por el SECRETO DE HACIENDA, ESTADAS Y BODEGOS, como resultado de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE ACUERDOS.